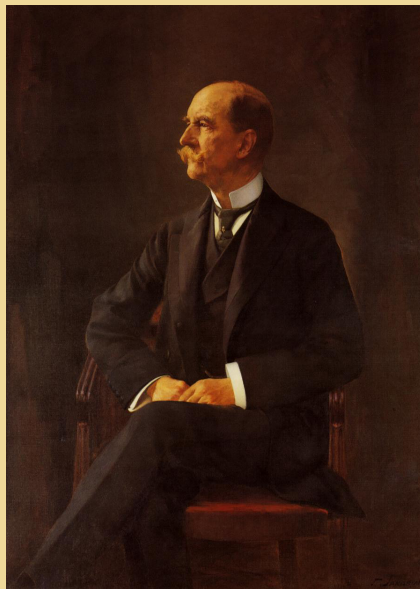


Matilde Morcillo Rosillo

**Documentos del Archivo del Ministerio de
Asuntos Exteriores español.
Período de Jorge I de Grecia (1863-1913)**



**Centro de Estudios Bizantinos, Neogriegos y Chipriotas
Granada**

Matilde Morcillo Rosillo

*DOCUMENTOS DEL ARCHIVO DEL MINISTERIO DE
ASUNTOS EXTERIORES ESPAÑOL.*

PERIODO DE JORGE I DE GRECIA (1863-1913)

Matilde Morcillo Rosillo

*DOCUMENTOS DEL ARCHIVO DEL MINISTERIO DE
ASUNTOS EXTERIORES ESPAÑOL.
PERIODO DE JORGE I DE GRECIA (1863-1913)*



Serie de Fuentes y Documentos

Director de Serie:

Encarnación Motos Guirao

Comité Científico:

Moschos Morfakidis Filactós, M^a José Osorio Pérez, Matilde Casas Olea, José Soto Chica

DATOS DE PUBLICACIÓN

Matilde Morcillo Rosillo. *Documentos del Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores español. Periodo de Jorge I de Grecia (1863-1913)*

Έγγραφα του ισπανικού Υπουργείου Εξωτερικών. Περίοδος του Γεωργίου Α΄ της Ελλάδος (1863-1913).

pp.: 320

1. Historia de Grecia moderna. 2. Fuentes de la historia de Grecia moderna.

© Centro de Estudios Bizantinos, Neogriegos y Chipriotas

C/ Gran Vía, 9 - 2º, 18001 Granada - España. Telf./fax: +34 958 22 08 74

©.Matilde Morcillo Rosillo

Maquetación: Jorge Lemus Pérez

Diseño de portada: Jorge Lemus Pérez

Granada 2015

ISBN: 978-84-95905-55-0

Para la edición de este libro se ha contado con la ayuda
de la Fundación Stavros Niarchos

*Reservados todos los derechos. Queda prohibida la reproducción total
o parcial de la presente obra sin la preceptiva autorización.*

ÍNDICE GENERAL

Índice general.....	7
Abreviaturas.....	9
Índice de documentos.....	11
Relaciones Hispano-Helénicas.....	11
Política exterior de Grecia.....	19
La cuestión balcánica.....	19
Relaciones de Grecia con Turquía.....	19
Integración de Creta en Grecia.....	20
Introducción.....	21
Relaciones hispano-helénicas.....	29
Política exterior de grecia.....	200
La cuestión balcánica.....	203
Relaciones de Grecia con Turquía.....	221
Integración de Creta en Grecia.....	245
Índice onomástico.....	265
Índice topográfico.....	275
Índice de láminas.....	283
Índice de fuentes.....	285
A) Inéditas.....	285
B) Impresas.....	285
1. Bibliografía.....	285
2. Webgrafía.....	289
Apéndice documental.....	291

ABREVIATURAS

AA.	Altezas
AA.RR.	Altezas Reales
A.M.A.E.	Archivo Ministerio Asuntos Exteriores
artº.	artículo
B.L.M.	besa la mano
cents.	Céntimos
Corresp.	Correspondencia
E.E./M.P.	Embajador Extraordinario/ Ministro Plenipotenciario
E.S.	Excelentísimo Señor
Excmo/a.	Excelentísimo/a
Lám.	Lámina
leg.	Legajo
LL.MM.	Leurs Majestés
Mº.	Ministro
Mr.	Monsieur
M.R.	Ministro Residente
nº.	número
ord.	orden
P.O.	Por Orden
p.p.	próximo pasado
q.D.g.	que Dios guarde
R.O.	Real Orden
S.A.	Su Alteza
S.A.R.	Su Alteza Real
S.E.	Su Excelencia
sigs.	siguientes
S.M.	Su Majestad
S.M.B.	Su Majestad Británica
S.M.C.	Su Majestad Católica
S.M.I.	Su Majestad Imperial
Sr.	Señor
SS.AA.	Sus Altezas
SS.MM.	Sus Majestades
V.	Usted
V.E.	Vuestra Excelencia
V.S.	Vuestra Señoría

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

I. RELACIONES HISPANO-HELÉNICAS

1. Se informa a España de la revolución en Atenas y la formación de un Gobierno Provisional (octubre, 1862).....31
2. Se comunica a España el derrocamiento del Rey de Grecia Otón I (octubre, 1862).....35
3. Candidaturas al trono griego (noviembre, 1862).....37
4. El candidato británico (diciembre, 1862).....39
5. El Cónsul español confirma que las Potencias Protectoras retiran sus candidatos (diciembre, 1862).....41
6. Protocolo que excluye del trono heleno todo candidato procedente de las Grandes Potencias (diciembre, 1862).....42
7. Mariano de la María, que dice ser Agente Consular, pide ayuda para regresar a España (octubre, 1863).....43
8. España deniega todo tipo de ayudas a Mariano de la María por no pertenecer a la carrera consular (noviembre, 1863).....44
9. Naufragio de un buque español en aguas griegas (febrero, 1864).....45
10. Protesta del capitán del buque naufragado (mayo, 1864).....47
11. Mariano de la María reitera socorros para volver a España (mayo, 1864).....48
12. Nueva petición de ayuda a España (mayo, 1864).....49
13. España accede al regreso de Mariano de la María (junio, 1864).....50
14. Asimilación de los buques españoles a los jónicos y griegos (noviembre, 1864).....51
15. Pago de los derechos de comercio y navegación de los buques españoles en los puertos septinsulares (diciembre, 1864).....52
16. Suspensión del envío de las entregas de la Historia de las Órdenes de Caballería en España (junio, 1865).....53

17.	La prensa griega saluda al Gobierno Provisional de España y le pide que reconozca al nuevo régimen político de Grecia (octubre, 1868).....	54
18.	España desea restablecer relaciones con Grecia (octubre, 1868).....	56
19.	El Gobierno griego se adhiere al Gobierno Provisional español y le pide reciprocidad (noviembre, 1868).....	58
20.	Proposición de España de nombrar un Agente diplomático en Grecia (enero, 1869).....	60
21.	Se designa a Salvador López Guijarro como Ministro Residente (enero, 1869).....	61
22.	Se comunica al Gobierno griego el nombramiento de Salvador López Guijarro (febrero, 1869).....	62
23.	Toma de posesión de Salvador López Guijarro (marzo, 1869).....	63
24.	Benévolo recibimiento a Salvador López Guijarro (marzo, 1869).....	64
25.	El comercio griego y las tarifas aduaneras de Cuba y Puerto Rico (junio, 1869).....	65
26.	Incendio del cargamento del vapor barcelonés <i>Rita</i> procedente de Esmirna (julio, 1869).....	66
27.	Conveniencia de crear un Viceconsulado español en Cefalonia (marzo, 1870).....	67
28.	Proposición de establecer un Agente Consular en Zante (junio, 1870).....	68
29.	Cuarentena a las mercancías españolas procedentes de Barcelona (octubre, 1870).....	69
30.	Demanda de ayuda a España para la restauración del templo católico de Atenas, (febrero, 1872).....	70
31.	Grecia agradece a España la ayuda prestada a súbditos griegos en Sierra Leona (mayo, 1872).....	71
32.	Donativo de antigüedades al Museo Arqueológico de Madrid (mayo, 1872)..	72
33.	Cuarentena impuesta a las procedencias de España (septiembre, 1884).....	73
34.	Provisión en los Consulados de Corfú, Sira y Patrás (junio, 1885).....	74
35.	Mejora la imagen de España en Grecia (enero, 1886).....	75
36.	Propuestas reglamentarias para el nombramiento de Cónsules honorarios en Corfú, Patrás y Sira (junio, 1886).....	76

37.	El Gobierno griego levanta la cuarentena a los productos de España (agosto, 1886).....	77
38.	Fallecimiento del Agente Consular de España en Spetses, propuesta de supresión de dicho cargo y observaciones de Joaquín Valera (agosto, 1886)...	78
39.	La Reina Regente de España comunica al Rey Jorge el nacimiento de su hijo Alfonso XIII (septiembre, 1886).....	80
40.	Posibilidad de un convenio comercial hispano-griego (septiembre, 1886).....	81
41.	El Ministro español en Grecia comunica a España que ha recibido las patentes de los Cónsules honorarios en Corfú y Sira (diciembre, 1886).....	82
42.	Nueva petición de ayuda a España para la construcción de un templo católico en Atenas (enero, 1887).....	83
43.	El Gobierno español no subvencionará templos católicos en el extranjero (febrero, 1887).....	84
44.	España envía las insignias de la Gran Cruz de Carlos III al heredero de Grecia (febrero, 1887).....	85
45.	Nombramiento de Manuel Contreras como Cónsul de España en El Pireo (febrero, 1887).....	86
46.	Sobre los gastos del Cónsul honorario de España en Sira (marzo, 1887).....	87
47.	Los Cónsules honorarios pagarán los gastos del sello, escudo y bandera (marzo, 1887).....	88
48.	Propuesta del Ministro Residente de España en Atenas para impulsar el comercio de Patrás con España (abril, 1887).....	89
49.	Posible visita de una fragata griega a Cádiz (julio, 1887).....	91
50.	Proyecto de viaje a España de la fragata griega <i>Hellas</i> (agosto, 1887).....	93
51.	Próxima visita de la fragata de guerra griega <i>Hellas</i> a Cádiz y a otros puertos de España (agosto, 1887).....	94
52.	Se confirma el viaje de la fragata <i>Hellas</i> a España (agosto, 1887).....	95
53.	Se ordena que a la llegada de la fragata <i>Hellas</i> a Cádiz sea objeto de atenciones especiales (agosto, 1887).....	96
54.	Obsequio a la Reina Regente de España, María Cristina de Habsburgo-Lorena, de un ejemplar de la primera Gramática española publicada en Grecia (noviembre, 1887).....	97
55.	La corbeta <i>Nautilus</i> en aguas griegas (julio, 1888).....	98

56.	Se aprueba la ayuda a favor del Cónsul de España en Corfú (septiembre, 1888).....	99
57.	España debe felicitar al Soberano heleno, Jorge I, por el 25 aniversario de su subida al trono (octubre, 1888).....	100
58.	Banquete real y elogio a la Reina Regente de España (noviembre, 1888).....	101
59.	El Ministro Residente presentará su Carta Credencial al Rey Jorge y lo felicitará en nombre de la Reina Regente de España (noviembre, 1888).....	102
60.	La Reina griega, Olga, desea obtener un retrato de la familia real española (diciembre, 1888).....	103
61.	Comida en el Palacio real griego en honor de España y Austria (diciembre, 1888).....	104
62.	Posible celebración de un convenio comercial hispano-griego (febrero, 1889).....	105
63.	Se suprime el Consulado español en El Pireo (mayo, 1889).....	106
64.	Presencia española en los actos del matrimonio de la princesa Alejandra (junio, 1889).....	107
65.	La Familia Real griega expresa su sentimiento por el traslado del Ministro Residente español (diciembre, 1889).....	108
66.	Pliego de la Reina Regente de España para la Reina de los helenos (agosto, 1890).....	109
67.	Respuesta del Mariscal de la Corte griega (agosto, 1890).....	110
68.	La Reina Olga agradece al Gobierno de España el envío de los retratos de la Familia Real española (agosto, 1890).....	111
69.	Relevo en la Legación de España en Atenas (septiembre, 1890).....	112
70.	Nombramiento del marqués de Prat como Ministro Residente en Atenas (septiembre, 1890).....	113
71.	El Rey Jorge se interesa por la situación política española (diciembre, 1890).....	114
72.	El Rey Jorge invita a la escuadra española a visitar El Pireo (enero, 1891).....	115
73.	Interesantes hallazgos bibliográficos (febrero, 1891).....	116
74.	Disposiciones sobre venta y enajenación de monumentos (abril, 1891).....	117
75.	Pliego de la Reina de Grecia a la Reina Regente de España (abril, 1891).....	118

76.	El personal de la Legación y el Cuerpo Consular español en Grecia felicitan al Soberano español por su cumpleaños (mayo, 1891).....	119
77.	Carta del Ministro de Negocios Extranjeros, Deligeorges, felicitando al Soberano español por su cumpleaños (mayo, 1891).....	120
78.	Circular del Ministro Residente a los Agentes Consulares de España en Grecia (julio, 1891).....	121
79.	España autoriza al Vicecónsul en Corfú para que use el sello reglamentario (julio, 1891).....	122
80.	El Gobierno heleno y el Cuerpo Diplomático acreditado en Atenas felicitan a la Reina Regente de España, María Cristina, por su cumpleaños (julio, 1891).....	123
81.	Cinco Agentes Consulares en Grecia se suscriben al Boletín del Ministerio de Estado (agosto, 1891).....	124
82.	El Vicecónsul en Kalamata se suscribe al Boletín (agosto, 1891).....	125
83.	El Vicecónsul en Pyrgos se suscribe al Boletín (agosto, 1891).....	126
84.	Grecia solicita a España el Ceremonial Cancilleresco y Palatino (octubre, 1891).....	127
85.	Se comunican a España los asuntos tratados en los Despachos que no llegaron al Ministerio (octubre, 1891).....	128
86.	Respuesta a la solicitud griega (octubre, 1891).....	129
87.	Circular sobre refrendo de los pasaportes para extranjeros en Grecia (enero, 1892).....	130
88.	Se envía a España un ejemplar de Gramática Greca Comparata (enero, 1892).....	132
89.	El Ministro Residente español solicita permiso a España para poner una bandera nueva en la Legación de Atenas (mayo, 1892).....	133
90.	La Reina Regente autoriza la compra de la bandera (mayo, 1892).....	134
91.	Se solicitan a España siete ejemplares del Reglamento de Contabilidad (mayo, 1892).....	135
92.	El Gobierno griego envía una colección de documentos parlamentarios al Senado español (julio, 1892).....	136
93.	La Legación española recibe siete ejemplares de la Instrucción para las cuentas en los Consulados (julio, 1892).....	138
94.	Supresión del Consulado de España en El Pireo (julio, 1892).....	139

95.	El Ministro Residente pide autorización a España para incluir en la cuenta de gastos extraordinarios los ocasionados por la supresión del Consulado (julio, 1892).....	140
96.	España autoriza incluir en la cuenta de gastos extraordinarios el envío de los documentos parlamentarios (agosto, 1892).....	141
97.	España propone crear un Viceconsulado honorario en El Pireo (agosto, 1892).....	142
98.	España autoriza en gastos extraordinarios el transporte de muebles del Consulado en El Pireo (agosto, 1892).....	143
99.	Supresión de la Legación de España en Atenas (septiembre, 1892).....	144
100.	El Gobierno español cesa al Ministro Residente en Atenas (septiembre, 1892).....	145
101.	Nombramiento de A. de Benavides como 2º. Secretario de España en Constantinopla y Atenas (septiembre, 1892).....	146
102.	El Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla y Atenas presentará sus Credenciales al Rey Jorge (octubre, 1892).....	147
103.	Tripulantes del bergantín griego <i>Dhimitrio</i> en el puerto de Alicante y otros asuntos (abril, 1893).....	148
104.	El Vicecónsul de España en Cefalonia solicita una licencia de seis meses (mayo, 1893).....	149
105.	Exequatur del Vicecónsul de España en Chíos (junio, 1893).....	150
106.	Se concede licencia de seis meses al Vicecónsul de España en Cefalonia (junio, 1893).....	151
107.	Canale se hace cargo de nuevo del Viceconsulado en Zante (junio, 1893)....	152
108.	Se envía a España la Memoria comercial del Viceconsulado en Corfú (junio, 1893).....	153
109.	La Legación de España en Atenas envía al Ministro Plenipotenciario en Constantinopla la cuenta de gastos del cuarto trimestre (julio, 1893).....	154
110.	Posible interés de España por la subasta de minerales argentíferos en Grecia (agosto, 1893).....	155
111.	Se comunica a España el bloqueo de las costas del Epiro y Salónica (mayo, 1897).....	156
112.	Bloqueo del golfo de Volo (mayo, 1897).....	157

113. Francisco de Reynoso solicita a España fondos para hacer frente a los gastos de la Legación (mayo, 1897).....	158
114. Benévola acogida del Rey de Grecia al Primer Secretario de la Legación de España (mayo, 1897).....	159
115. España aprueba la retribución mensual al traductor (junio, 1897).....	160
116. Se informa de la visita a Atenas de la Emperatriz Eugenia de Montijo y de la Duquesa de Alba (junio, 1897).....	161
117. El Encargado de Negocios, Pablo Soler, presenta su Carta Credencial al Ministro de Negocios Extranjeros de Grecia (noviembre, 1900).....	163
118. Se autoriza a la Legación en Atenas la compra de un escudo y una bandera (diciembre, 1900).....	164
119. La Familia Real griega se interesa por la boda de la Princesa de Asturias (diciembre, 1900).....	165
120. Delianny comunica al Ministro de Estado español la celebración de los Juegos Olímpicos en Atenas (febrero, 1906).....	166
121. El Ministro Residente español solicita a España ayuda económica para asistir a los Juegos Olímpicos (marzo, 1906).....	167
122. Se informa a España de la visita a Grecia de los Reyes de Gran Bretaña y la celebración de los Juegos Olímpicos (mayo, 1906).....	168
123. Posible visita de la Escuadra otomana a Barcelona (diciembre, 1909).....	169
124. Petición de confirmación de la visita a Barcelona de la Escuadra turca (enero, 1910).....	170
125. Posibilidad para España de participar en el proyecto del monopolio del azúcar en Grecia (febrero, 1910).....	171
126. El Gobierno griego alaba la gestión del Cónsul español en Atenas-Pireo en favor de las relaciones comerciales hispano-helénicas (julio, 1910).....	172
127. Pedro de Prat pide a España apoyo para difundir en Grecia las Bellas Artes hispanas (octubre, 1910).....	174
128. Solicitud griega a España de Reglamentos de Ceremonial en la Corte y precedencia de funcionarios diplomáticos y consulares (diciembre, 1910)....	175
129. Grecia solicita a España que sus representantes en Hispanoamérica se encarguen de proteger los intereses helenos (diciembre, 1910).....	176
130. España acepta la proposición del Gobierno helénico (diciembre, 1910).....	178
131. España agradece la confianza del Gobierno heleno (diciembre, 1910).....	179

132. Respuesta de España a la petición de Reglamentos sobre Ceremonial en la Corte (diciembre, 1910).....	180
133. Agradecimiento de Gryparis al Ministro Plenipotenciario español (enero, 1911).....	181
134. Comunicación del Gobierno griego a los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Hispanoamericanas (enero, 1911).....	182
135. Banquete en el Palacio Real de Atenas en honor del personal de la Legación española (febrero, 1911).....	183
136. Sorpresa del Cónsul español en La Paz ante la noticia de que España asume la protección de los intereses helenos en Bolivia (abril, 1911).....	184
137. Protección española a los súbditos helenos en Paraguay (abril, 1911).....	186
138. Protección española a los súbditos helenos en Honduras y Nicaragua (abril, 1911).....	187
139. Protección española a los súbditos helenos en Colombia (abril, 1911).....	188
140. Consulta sobre la protección española de los intereses helenos en Chile (abril, 1911).....	189
141. El Gobierno paraguayo reconoce la protección española de los súbditos helenos en Paraguay (mayo, 1911).....	190
142. La protección de España de los intereses helenos en España solo será diplomática (mayo, 1911).....	191
143. Nota dirigida por el Ministro Residente español en Bogotá al Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia (mayo, 1911).....	192
144. Reconocimiento del Ministro Plenipotenciario de España en Lima como Encargado de la protección de los intereses helenos en Perú (mayo, 1911)...	193
145. Protección de los intereses helenos en Chile (julio, 1911).....	195
146. Situación favorable para impulsar el comercio español en Salónica (octubre, 1911).....	198
147. Banquete en el Palacio Real de Atenas en honor del Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla y Atenas (febrero, 1912).....	200

II. POLÍTICA EXTERIOR DE GRECIA

2.1. La Cuestión Balcánica

1.	Insurrección de los búlgaros (septiembre, 1885).....	203
2.	Grecia ante la cuestión búlgara (octubre, 1895).....	204
3.	Las Grandes Potencias presionan al Gobierno griego para que licencie al ejército movilizado ante la insurrección de Filipópolis (enero, 1886).....	206
4.	Protesta de Grecia contra la creación de la Gran Bulgaria y preparativos militares (febrero, 1886).....	207
5.	Exigencias búlgaras ante las potencias (marzo, 1886).....	209
6.	Grecia rechaza el Proyecto de la Confederación Balcánica (diciembre, 1886).....	211
7.	Nombramiento de un agente búlgaro en Atenas (enero, 1887).....	212
8.	La crisis serbia vista desde Grecia (mayo, 1887).....	213
9.	Las Grandes Potencias insisten en la necesidad de que el Príncipe Fernando se ausente de Bulgaria (enero, 1888).....	214
10.	Rumanía reclama plena independencia (enero, 1891).....	215
11.	Proyecto de Confederación Balcánica (julio, 1891).....	216
12.	Inglaterra y la Triple Alianza intervienen en los Balcanes (diciembre, 1891).....	217
13.	Ruptura de relaciones greco-rumanas (octubre, 1892).....	218
14.	Nueva alianza greco-rumana (octubre, 1901).....	219

2.2. Relaciones de Grecia con Turquía

1.	Tirantez de relaciones turco-helénicas (agosto, 1867).....	221
2.	Al borde de la ruptura (diciembre, 1868).....	222
3.	Llegada del Ministro turco a Grecia (marzo, 1869).....	223
4.	Grecia se prepara para la guerra (diciembre, 1877).....	224
5.	El Gobierno griego responde negativamente a la proposición de desarme (enero, 1886).....	226
6.	Presiones internacionales para imponer el desarmen (enero, 1886).....	227
7.	Atenas se aferra a los límites fronterizos propuestos en la Conferencia de Berlín (abril, 1886).....	228
8.	Mediación de España para conseguir la paz (mayo, 1886).....	230

9.	Incidentes fronterizos (mayo, 1886).....	231
10.	Las Potencias levantan el bloqueo de Grecia (junio, 1886).....	232
11.	Nueva tirantez de relaciones entre Turquía y Grecia (abril, 1888).....	234
12.	Normalización de relaciones (agosto, 1888).....	235
13.	Neutralidad española en la guerra greco-turca (mayo, 1897).....	236
14.	Mediación de las Grandes Potencias en el conflicto (mayo, 1897).....	237
15.	Armisticio (mayo, 1897).....	239
16.	Se consolida la paz (junio, 1897).....	241

2.3. Integración de Creta en Grecia

1.	Deplorable situación de los cristianos en Creta bajo la administración turca (agosto, 1866).....	245
2.	Enfrentamientos entre cristianos y turcos (septiembre, 1866).....	247
3.	Fracaso del levantamiento cretense (noviembre, 1866).....	248
4.	Convergen sobre Creta buques de las Grandes Potencias (marzo, 1886).....	249
5.	Resistencia de los diputados cristianos a pagar los impuestos (mayo, 1887).....	250
6.	Posibilidad de Alemania para obtener Creta y cederla a Grecia (junio, 1889).....	252
7.	El Sultán envía tropas para reprimir las agitaciones (junio, 1889).....	253
8.	Emigración de fugitivos procedentes de Creta (agosto, 1889).....	254
9.	Pleno restablecimiento del dominio otomano en la isla (septiembre, 1889).....	255
10.	Interpelación en la Cámara griega sobre los sucesos cretenses (noviembre, 1889).....	256
11.	Presiones germánicas sobre Turquía (noviembre, 1889).....	258
12.	Impacto que ha causado la amnistía de los cretenses (diciembre, 1889).....	259
13.	El pueblo de Creta atrae la atención de las Potencias sobre su deplorable situación (enero, 1890).....	260
14.	Tensa situación en Creta (febrero, 1891).....	261
15.	Las Potencias Protectoras rechazan la proposición del Príncipe Jorge sobre Creta (marzo, 1901).....	262

INTRODUCCIÓN

El objeto de este trabajo es continuar con el proyecto inicial de localizar, estudiar y editar parte de la documentación sobre la historia de la Grecia Moderna y Contemporánea existente en el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores español, en el marco del programa “Archivo/Base de Datos de las fuentes Españolas, Árabes y Hebreas sobre Bizancio, la Grecia Moderna y Chipre” del Centro de Estudios Bizantinos, Neogriegos y Chipriotas de Granada, sacando a la luz una documentación de valor inestimable y de imprescindible consulta no solo para los especialistas en particular, sino también para todos los interesados en el tema en general, habida cuenta de la escasez de monografías y estudios en español al respecto¹.

Como ya se ha dicho en otro lugar², en el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de Madrid se incluye toda la correspondencia que los representantes españoles acreditados en Grecia enviaban al Ministerio de Estado. Dicho Archivo fue creado en el siglo XVIII. En 1834, la mayor parte de los fondos se encontraban en el Archivo del Ministerio de Estado, denominado primero Secretaría de Estado con los Borbones, Ministerio de Estado desde 1834 hasta 1839 y, finalmente, Ministerio de Asuntos Exteriores.

La Secretaría de Estado alternará su nombre con el de Ministerio de Estado en los documentos oficiales y ya durante la regencia de Espartero (1840-1843) se usará el término Ministerio. Pero hasta la caída de Isabel II en 1868, en los documentos de carácter internacional, quien desempeñaba ese cargo ponía “Secretario de Estado y del Despacho”, si bien, en la mayoría de los expedientes aparece “Secretario del Despacho de Estado.”

Durante el Sexenio democrático (1868-1874) se llevaron a cabo cambios significativos en la plantilla y estructura del ya denominado Ministerio de Estado³,

¹ Para la bibliografía en español véase: MORFAKIDIS, M.: *Bibliografía de Estudios Neogriegos en español y en otras lenguas ibéricas*, Granada, 1998. Sobre las relaciones hispano-griegas ver: HASSIOTIS, I.: *Tendiendo puentes en el Mediterráneo. Estudios sobre las relaciones hispano-griegas (siglos XI-XIX)*, Centro de Estudios Bizantinos, Neogriegos y Chipriotas, Granada, 2008, además de otros artículos, como “Fuentes de la historia griega moderna en archivos y bibliotecas españoles”, *Hispania* 29 / 111 (1969). También pueden consultarse los trabajos del profesor José Manuel Floristán sobre las relaciones hispano-griegas.

² MORCILLO, M.: *Las relaciones diplomáticas y comerciales entre España y Grecia. Visión española de la Historia griega (1833-1913)*, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 1997.

³ LÓPEZ CORDÓN, M.V.: “La política exterior española”, en *La Era isabelina y el Sexenio Democrático (1868-1874)* de *Historia de España*, fundada por Menéndez Pidal, dirigida por José María Jover Zamora, Madrid, 1981, vol. 34, p. 825.

aunque el cambio más drástico se produce en 1923 con el golpe del general Miguel Primo de Rivera, que por Real Decreto de 3 de noviembre de 1928 suprimía el Ministerio, hasta que en 1930 volvía a restablecerse.

Al estallar la guerra civil en 1936, la vida política continúa, aunque, como se sabe, dividida en dos zonas. Ahora se llevan a cabo numerosas reformas y en una Circular de fecha 10 de abril de 1937 se daban las normas a seguir para comunicarse con su gobierno a todos los representantes de España acreditados en los países con representación diplomática. Al finalizar la guerra, Franco, el 9 de agosto de 1939, cambia el nombre de Ministerio de Estado por el de Ministerio de Asuntos Exteriores, como ya se ha dicho, manteniéndose el nombre hasta la actualidad.

El Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores es el centro de mayor importancia para lo referente a la política exterior, al ser el centro receptor de toda la documentación política procedente del exterior. En general, podemos encontrar dos grandes Secciones:

La primera Sección la constituye la parte histórica. Sus fondos contienen toda la documentación diplomática desde 1834 hasta 1931. La segunda es la parte moderna y abarca desde 1931 hasta la actualidad⁴.

En el volumen I de la Serie Fuentes y Documentos, editada por el Centro de Estudios Bizantinos, Neogriegos y Chipriotas de Granada, se abordó el reinado del primer soberano de Grecia, Otón I (1833-1862)⁵. Como es sabido, después de la firma del Tratado de Adrianópolis de 14 de septiembre de 1829, la liberación de Grecia, hasta ese momento bajo yugo otomano, era un hecho inevitable, que se haría realidad un año más tarde, cuando Francia, Rusia y Gran Bretaña, por el Protocolo de 3 de febrero de 1830, establecían un Estado griego independiente. Las tres Potencias se convirtieron en protectoras del nuevo reino en virtud del Tratado de Londres de 1827.

Igualmente, tras la Convención de Londres de 7 de mayo de 1832, la nación helena obtenía el apoyo de los Grandes Estados que, por su parte, habían impuesto como soberano del flamante país al príncipe alemán de Baviera Otón. Las cancillerías de Londres, París y San Petersburgo, a su vez, dirigieron un llamamiento a las restantes naciones para que reconocieran al nuevo reino y a su soberano⁶.

España, por su parte, tras tensas y difíciles negociaciones, establecía relaciones diplomáticas con Grecia en 1834. Unas relaciones que bien podrían calificarse de cordiales y amistosas, aunque ambas naciones tuvieran que hacer frente a numerosos

⁴ *Guide des Archives des Ministères d'Affaires Étrangères des États membres des communautés et de la coopération politique européenne*, Commission des communautés européennes, España, 1992. Véase: SANTIAGO, R.: *Manuscritos del Archivo General y Bibliotecas del Ministerio de Asuntos Exteriores. Catalogue Systématique*, Dirección General de Relaciones Culturales, Madrid.

⁵ MORCILLO, M.: *Documentos del Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores español. Periodo de Otón I de Grecia*. Centro de Estudios Bizantinos, Neogriegos y Chipriotas (Serie: Fuentes y Documentos, nº. 1), Granada, 2003. De la misma: *Las relaciones diplomáticas y comerciales entre España y Grecia...*, op. cit., pp. 38-51.

⁶ MORCILLO, M.: *Las relaciones diplomáticas y comerciales entre España y Grecia...*, op.cit., pp. 12-24.

problemas: España, a una guerra civil primero y a varios cambios de gobiernos después; Grecia, a su reconstrucción nacional tras la guerra.

En este volumen II nos vamos a ocupar de las relaciones hispano-helénicas y la política exterior de Grecia durante el reinado de Jorge I (1863-1913), un periodo justificado en sí mismo por cuanto coincide su inicio con el destronamiento de Otón I tras la revolución de 1862, la cuestión de las candidaturas y el posterior nombramiento de Jorge I como rey de los helenos, pasando por las difíciles y tensas relaciones turco-helénicas del último tercio del siglo XIX, con la cuestión de Creta como telón de fondo⁷, que agitará la política interna de manera alarmante, sin olvidar el apoyo de Inglaterra a Grecia en el proceso de reunificación nacional y las relaciones de Grecia con sus vecinos de los Balcanes, hasta culminar en las guerras balcánicas de 1912-1913, acontecimiento clave para la inserción de Grecia en una compleja problemática internacional, en la que se vieron implicados estos pequeños Estados contra Turquía, consiguiendo definitivamente el hundimiento del Imperio otomano.

Las relaciones diplomáticas hispano-helénicas durante el reinado de Jorge I pasarán por una situación distinta al periodo de Otón I, debido, en parte, a las revoluciones de 1862 -derrocamiento de Otón I en Grecia- y 1868 -destronamiento de Isabel II en España-, condicionando tales acontecimientos su política exterior, en particular la española. Durante los diversos gobiernos ensayados en España durante el Sexenio democrático (1868-1874) quedaron interrumpidas las relaciones diplomáticas hispano-helénicas, unas relaciones que desde la caída de Otón I en 1862, prácticamente estaban paralizadas. La sublevación de Atenas de 1862 ponía fin a la dinastía bávara. En España, la revolución de septiembre de 1868 derrocaba a la borbónica. A partir de ese momento se iniciaba un nuevo período en la vida política española, presidida por la inestabilidad interna.

Los acontecimientos españoles de septiembre de 1868 y el periodo de interinidad van a despertar un gran entusiasmo en la Europa de su tiempo. Las noticias de España saltaban a los periódicos de todas las tendencias y países, lo que hacía pensar que una nueva oleada revolucionaria iba a extenderse por todo el continente. Gracias a la “Gloriosa”, España resucitó su fama de pueblo indomable y valiente, celoso de su libertad y dispuesto a todo para defenderla; y se convirtió a los ojos de unos en un ejemplo a seguir y a los de otros, en la señal inequívoca de que había empezado una nueva época de conmoción.

Consolidado el triunfo del pronunciamiento de Cádiz el 18 de septiembre de 1868, y establecido el Gobierno Provisional, el primer problema en política exterior fue obtener el reconocimiento diplomático. Conocidas son las dificultades que tuvieron que superar los gabinetes de Madrid y Atenas, tras las caídas de sus respectivos gobiernos -en la década de los sesenta- para obtener el reconocimiento de los demás países.

⁷ Moschos MORFAKIDIS y Matilde MORCILLO: “Documentos del Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores español sobre la cuestión de Creta” (en griego), *Periodo Neohelénico (Historia de Creta)*, tomo I, Xania, Creta, 2011, pp. 451-466.

En el caso de España, el Ministerio de Estado no podía pedir el reconocimiento de una forma de gobierno o de unas instituciones determinadas, al menos hasta que las Cortes Constituyentes fijaran ambos extremos. En tanto veían el rumbo que tomaban los acontecimientos, los gabinetes europeos decidieron adoptar una doble postura: la de mantener a toda costa el principio de no intervención, defendida, sobre todo, por los italianos, que intentaban hacerla válida para sus propios problemas, y la de no precipitarse y aconsejar cautela a sus representantes oficiosos que, confirmados en la categoría y en el carácter oficial que tenían en la época de Isabel II por el Gobierno Provisional, continuaron en Madrid resolviendo privadamente los asuntos encomendados a su gestión⁸.

Pese a esta inicial actitud, no tardarían en darse los primeros reconocimientos del nuevo régimen. Hubo dos excepciones importantes: Inglaterra y la Santa Sede. La primera mantuvo su tradicional prudencia a la espera de los acontecimientos, sorprendiéndose por el rápido reconocimiento de Francia, pues esperaba una postura conjunta de Londres y París ante el nuevo régimen. En cuanto al Vaticano decidió mantenerse a la expectativa hasta ver la actitud que el Gobierno iba a tomar respecto a los intereses de la Iglesia. Cuando a comienzos de 1869 Inglaterra aceptó entablar relaciones oficiales, no sólo las potencias que tradicionalmente tenían abiertas sus embajadas en Madrid mantenían cordiales relaciones con el Gobierno Provisional, sino que se había facilitado el acercamiento de otras que, como el caso de Grecia, no contaron hasta entonces con representación oficial alguna. En cuanto a Grecia, tan sólo Baviera, por razones dinásticas, y el Papa, por motivos religiosos, no juzgaron oportuno entenderse con el nuevo monarca Jorge I. Al margen de estas posturas quedaban las de España y Grecia, que si bien la última aún no había reconocido al nuevo régimen español, éste, a su vez, no había creído conveniente hasta ese momento reanudar las relaciones que tan arraigadamente estuvieron en tiempos de Otón I⁹.

Sería a partir de entonces cuando empezasen las gestiones previas para su restablecimiento. El primer paso, en este sentido, lo daría el gabinete español al pedir al griego su adhesión al Gobierno Provisional. Ahora bien, para ello, Grecia exigía a España la comunicación oficial de querer restablecer las relaciones, el nombramiento de un agente diplomático o el reconocimiento recíproco entre los plenipotenciarios respectivos de España y Grecia en Londres, París y Viena. Al parecer, el primer punto era el más sencillo y fácil para España, el segundo sería más ventajoso para Grecia y el tercero, neutral para ambos¹⁰. Finalmente, el ejecutivo de Madrid optó por el segundo, designando a Salvador López Guijarro ministro residente en Atenas¹¹.

⁸ MORCILLO, M.: “Las relaciones hispano-helénicas y la revolución de 1868” (en griego), *Ίστορι* 3, (1993), pp. 143-154.

⁹ A.M.A.E.: Política (Grecia), leg. 2516: Despacho dirigido por el Vicecónsul de España en Atenas, Jorge Zammit, al Ministro de Estado, Juan Álvarez, Atenas, 13 de noviembre de 1868.

¹⁰ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Vicecónsul de España en Atenas, Jorge Zammit, al Ministro de Estado, Juan Álvarez, Atenas, 13 de noviembre de 1868; MORCILLO, M.: “Las relaciones hispano-helénicas y la revolución de 1868”, *Ίστορι* 3..., p. 151.

¹¹ A.M.A.E.: Política (Grecia), leg. 2516: Minuta dirigida por el Subsecretario de Estado al Vicecónsul de España en Atenas, Jorge Zammit, Madrid, 26 de enero de 1868.

El Sexenio democrático, que había tenido la virtud de atraer hacia España el interés de todos los países europeos, terminó con una pérdida total de su prestigio exterior, que afectó tanto a las realizaciones diplomáticas como a la imagen que de ella tenía la cada vez más poderosa opinión pública. Pero en definitiva, y habida cuenta de las nuevas circunstancias europeas a partir de 1870, en materia de política exterior España asistirá en adelante a un cierto aislacionismo diplomático, a un recogimiento, tanto más destacable por cuanto coincide con la Europa del imperialismo¹².

La Restauración borbónica restablecería paulatinamente, y no sin dificultad, el prestigio internacional español. Grecia, por su parte, no tardó demasiado en reconocer al nuevo régimen borbónico. Las relaciones hispano-helénicas durante los primeros años de la Restauración fueron mínimas. Lo mismo sucedería con otros países, actitud que viene justificada por el recogimiento¹³.

En definitiva, mientras España se adhería a la Triple Alianza, Grecia hacía frente a la presión de los búlgaros y rechazaba el proyecto de Confederación Balcánica en 1886¹⁴. Desde ese momento hasta finales de siglo, Grecia se verá envuelta en numerosos conflictos, no sólo con sus vecinos de los Balcanes, donde sería necesaria la intervención de Inglaterra y la Triple Alianza, sino también con Turquía. Los enfrentamientos greco-turcos darán la tónica que caracteriza la política exterior griega durante la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX.

El móvil en torno al cual giraba la rivalidad entre turcos y griegos será la cuestión de los límites fronterizos acordados en la Conferencia de Berlín de 1878¹⁵. Las presiones internacionales obligando a Grecia al desarme, seguidas de la negativa helena, tendrían como resultado el bloqueo de los principales puertos del país¹⁶. La actitud española en dicho conflicto, siguiendo el ejemplo italiano, será de mediadora para conseguir la paz, aunque sin resultados positivos¹⁷. Finalizando la centuria decimonónica, España entraba en la crisis del '98' y Grecia llegaba al final del enfrentamiento turco-helena con la firma del armisticio en 1897. Las Grandes Potencias habían intervenido para evitar el destronamiento de Jorge I y el derrumbamiento de Grecia¹⁸.

¹² PEREIRA, J.C.: *Introducción al estudio de la política exterior de España. Siglos XIX y XX*, Akal, Madrid, 1982, p. 138.

¹³ JOVER, J.M^a.: *Política, diplomacia y humanismo*, Turner, Madrid, 1982, pp. 131-132.

¹⁴ A.M.A.E.: *Política (Grecia)*, leg. 1.603: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Joaquín Valera, al Ministro de Estado, Segismundo Moret, Atenas, 31 de diciembre de 1886.

¹⁵ RENOUVIN, P.: *Historia de las Relaciones Internacionales*, Tecnos, Madrid, 1977, p. 384. Véase también: PEREIRA, J.C. (coord.), *Historia de las Relaciones Internacionales Contemporáneas*, Ariel, Barcelona, 2001.

¹⁶ A.M.A.E.: *Política (Grecia)*, leg. 1.603: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Ángel Ruata, al Ministro de Estado, Segismundo Moret, Atenas, 24 de enero de 1886.

¹⁷ *Ibídem*: Minuta dirigida por el Subsecretario de Estado al Ministro Residente de España en Atenas, Ángel Ruata, Madrid, 13 de mayo de 1886.

¹⁸ A.M.A.E.: *Política (Grecia)*, leg. 1.604: Despacho dirigido por el Primer Secretario de la Legación de España en Constantinopla, en comisión en Atenas, Francisco de Reynoso, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 24 de mayo de 1897.

Tras la derrota de 1898 frente a los Estados Unidos y la liquidación de los restos de su Imperio, España comienza a reactivar su política exterior con una orientación netamente europea durante el reinado de Alfonso XIII. En este contexto deben entenderse las relaciones hispano-helénicas del tercio inicial del siglo XX.

En suma, si 1898 representó para España el comienzo de una nueva era, 1897 significó para Grecia el final de otra larga crisis, al propio tiempo que el inicio de nuevas insurrecciones en la península Balcánica. Mientras la primera inauguraba el siglo XX con un nuevo soberano, Grecia despedía a Jorge I -asesinado en febrero de 1913-, coincidiendo prácticamente con el final de los conflictos en los Balcanes. España ocupó un lugar totalmente marginal en estas contiendas¹⁹.

La neutralidad española en las guerras balcánicas iría seguida de una actitud similar con ocasión de la Gran Guerra de 1914-1918. De esta forma, España pudo escapar a la hecatombe que para Grecia representó verse involucrada en la contienda frente a Turquía y los Imperios centrales.

En definitiva, poco de importante sucede en el marco de las relaciones diplomáticas hispano-helénicas dada la automarginación de España en la cuestión balcánica, aparte de carecer de intereses políticos y mercantiles específicos en la zona. Y lo mismo ocurre con las relaciones comerciales entre ambos países en el período reseñado, lo que hasta cierto punto resulta lógico, habida cuenta que ambos Estados mediterráneos, dotados con los mismos productos, buscan otras esferas de acción donde poder colocarlos.

La política exterior del reino griego en este periodo se vio condicionada por los propios intereses de las Grandes Potencias en el área mediterránea-oriental.

Las relaciones turco-helénicas, limadas las asperezas del reconocimiento, estuvieron marcadas por la tirantez y tibieza y por el trazado de las fronteras acordado en el Congreso de Berlín en 1878, llegando en ocasiones a la suspensión de las mismas, particularmente, durante las dos últimas décadas de la centuria decimonónica.

De apoyo y entendimiento se podrían definir, en general, las relaciones anglo-griegas, salvo unos pequeños incidentes del principio entre ambos gobiernos, que culminaron con el bloqueo inglés de todos los puertos griegos en 1850, ante la negativa de Atenas a satisfacer las reclamaciones inglesas. Las anexiones de las islas Jónicas, Epiro, Macedonia y Creta supusieron, aparte del engrandecimiento de las fronteras de Grecia, la realización del sueño del pueblo griego: *Todas las tierras habitadas por la raza helena deberían pasar -y pasarán- a la soberanía de Grecia*, según afirmaba Venizelos²⁰.

La cuestión de la preponderancia en el Mediterráneo fue un importante elemento en la crisis balcánica de 1877-1878, que llevó a Grecia a movilizar a su ejército y a enfrentarse con las Grandes Potencias, ante la insistencia del gobierno griego en

¹⁹ Sobre la posición de España en este tema véanse las obras clásicas de MORALES LEZCANO, V.: *España y la cuestión de Oriente*. Madrid, 1992 y *Africanismo y orientalismo español en el siglo XIX*, Madrid, 1998.

²⁰ VENIZELOS, E. : *La politique de la Grèce*, L'Imprimerie de L'Est, Paris, 1966, pp. 10 y ss..

exigir a Turquía lo acordado en el Congreso de Berlín. Si bien, una vez más, el deseo del Reino Unido de preservar la integridad del Imperio turco se sobrepuso a cualquier otra consideración.

En este contexto deben entenderse las relaciones de Grecia con los Estados balcánicos durante las dos décadas siguientes hasta culminar en las guerras balcánicas de 1912-1913, en las que se vieron implicados todos estos pequeños países contra Turquía, consiguiendo definitivamente el hundimiento del Imperio turco²¹. Grecia había triunfado en 1912 frente a Turquía y en 1913 frente a Bulgaria. El estallido de la Gran Guerra Europea en 1914 supuso para los griegos, lo mismo que para sus vecinos de los Balcanes, la intensificación de un proceso iniciado dos años antes.

Los documentos se han transcrito respetando la grafía original. A todos ellos se les ha asignado un número y un título aproximativo con las consiguientes notas explicativas a pie de página, y hacen referencia, principalmente, a las relaciones hispano-helénicas (diplomáticas y comerciales) durante el periodo objeto de estudio, aunque también se ha hecho una selección de los documentos que nos han parecido más significativos sobre las relaciones internacionales de Grecia con las Grandes Potencias y los Estados balcánicos.

Los índices geográfico, onomástico y de láminas resultan de gran utilidad para el lector. Una bibliografía especializada y una reproducción facsimilar de algunos de los documentos que se han considerado más importantes conforman el presente volumen.

No quisiera terminar esta introducción sin dar las gracias, en primer lugar, al profesor Morfakidis, director del Centro de Estudios Bizantinos, Neogriegos y Chipriotas de Granada, que desde el principio me brindó su consejos y ayuda, haciendo posible que el primer volumen de Documentos del Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores español, correspondiente al periodo de Otón I de Grecia, se publicara en dicho Centro en 2003, animándome a continuar con el proyecto, sin olvidar, por supuesto, al primer maestro que tuve en Salónica, el profesor I. Hassiotis, que tanto me ayudó en mis inicios en esta ardua pero interesante andadura de las relaciones hispano-helénicas. Pero, también, quisiera agradecer a la profesora Encarnación Motos Guirao, directora del ya citado programa Archivo/Base y datos de las fuentes Españolas, Árabes y Hebreas sobre Bizancio, Chipre y la Grecia Moderna; sus consejos y apoyo para que siguiese trabajando en la edición de documentos, en este caso referente al segundo soberano de la Grecia moderna, Jorge I. A todos ellos, mi más profundo y sincero agradecimiento. Sin su ayuda, gran parte de mi obra sobre la Grecia Moderna, no hubiera visto la luz.

²¹ SVOLOPOULOS, C.: "Eleuthère Vénizélos et les dilemmes de la politique extérieure de la Grèce lors de la crise balkanique de 1908", *Balkan Studies*, 5/2 (1984), pp. 485-489.

I. RELACIONES HISPANO-HELÉNICAS

1. Se informa a España de la revolución en Atenas y la formación de un Gobierno Provisional (octubre, 1862)²²

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Al insistir en mis precedentes despachos sobre el carácter alarmante de la situación política y general exasperación de los ánimos, distaba empero de creer que los acontecimientos ulteriores no tardarían en justificar mis recelos.

Una revolución rápida, cundiendo de las provincias a la metrópoli, estalló en ésta en la noche del 22 del corriente. Pocas horas después, hallábase destronado el Rey Otón mediante un decreto de un gobierno improvisado por las masas insurrectas.

Inmediatamente envié un parte correspondiente al telégrafo, deseoso de que, sin tardanza, llegase al conocimiento del Gobierno de S.M. un acontecimiento de tan alta trascendencia, pero me fue respondido que se hallaba imposibilitado el telégrafo, no sólo por la ausencia de todo empleado en su debido puesto, sino, y principalmente, por haber roto los insurgentes los hilos o alambres conductores.

Hoy mismo he vuelto a dar nuevos pasos pero sin más fruto.

La insurrección coincidió con la ausencia del Rey, que había emprendido un viaje de recreo o tal vez con miras políticas. A eso de las 8 de la noche del 22, pronunciáronse los sublevados por un tiroteo continuo y por la irrupción de masas armadas procedentes de los lugares limítrofes.

Acaudillada por el comandante de artillería Papadiamandópulos, una falange de 4.000 hombres (según informes) compuesta de la guarnición, tropa circunvecina, numerosos desafectos y centenares de patanes procedentes de las cercanías, recorrió vocinglera las principales calles de la ciudad, disparando a cada momento fusiles y carabinas en señal de regocijo hasta llegar a la plaza de Palacio.

Sin encontrar la menor resistencia, efecto de la presión del terror o de simpáticas adherencias, la turba devastó la regia habitación y jardín anexo dependiente de ésta, mientras formulaban los jefes el siguiente plebiscito, cuya traducción juzgo oportuno ofrecer a V.E., si bien desprovista del fárrago campanudo que los griegos confunden con la elocuencia:

Ciudadanos:

Cesaron los males de la Patria por el común acuerdo de las provincias y la capital. El consentimiento unánime del pueblo griego resuelve y decreta lo siguiente:

1º. El Rey Otón ha cesado de reinar.

2º. Queda anulada toda pretensión a la regencia de parte de la Reina Amalia.

²² A.M.A.E. Corresp. (Atenas), leg. 1.826: Despacho dirigido por el Cónsul General de España en Atenas, Jacobo Bermúdez de Castro, al Primer Secretario de Estado, Leopoldo O'Donnell, Atenas, 24 de octubre de 1862.

3º. *Una Asamblea Nacional debe ser inmediatamente convocada para proceder a la formación de una constitución y elegir un nuevo soberano.*

4º. *Hasta que se reúna esta Asamblea Nacional, gobernará la Nación un Gobierno Provisorio compuesto de los tres miembros siguientes:*

Demetrio Bulgari, Constantino Canaris y Denizelo Rufos.

Viva la libertad! Viva la Nación! Viva la Patria! Viva la Grecia bella!

Atenas, 10/22 de Octubre de 1862

La Presidencia ha sido conferida al Sr. Bulgari por haberse celosamente asociado a un movimiento al cual rehusó adherir el almirante Canaris. Ofendido éste de que su popularidad, larga carrera y antecedentes gloriosos no le valiesen un título, usurpado por un personaje tan insignificante como el Sr. Bulgari, dio su dimisión de miembro del Gobierno Provisorio; y como, por otra parte, se halla ausente el Sr. Rufos, resulta que el Sr. Bulgari es de hecho él solo soberano de la Grecia, si bien, más que conducente es conducido por la marea popular.

La ciudad ha sido iluminada dos días consecutivos y numerosos corrillos no cesan de vociferar en sus calles y plazas.

Los ánimos se hallan en la mayor efervescencia. Las oficinas de la policía, como igualmente los archivos de la Corte, han sido completamente saqueados por la muchedumbre.

Los regios consortes se han visto obligados a refugiarse a bordo de la fragata griega la *Amalia*, cuyo comandante fue arrojado al mar por la tripulación amotinada por no haber querido reconocer al Gobierno Provisorio. Anteriormente a este acontecimiento, SS.MM. helénicas se habían refugiado, para mayor seguridad, a bordo de la corveta inglesa fondeada en este puerto, y de cuyo nombre, con harto pesar mío, no puedo acordarme en el momento actual.

El Sr. Bulgari ha dignado asociarse el siguiente Ministerio:

- Hacienda: el Sr. Manghina, antiguo Senador.
- Negocios Extranjeros: el Sr. Papadiamandópulos, Coronel de Artillería.
- Negocios Interiores: el Sr. Zaimi, antiguo Ministro.
- Guerra: el Sr. Demetrio Mavromicalis, Coronel.
- Gracia y Justicia: el Sr. Kumunduros, antiguo Ministro.
- Marina: el Sr. Kalifrunas.
- Instrucción pública: el Sr. Delioris, antiguo diputado.
- Cultos: el Sr. Nicolópulos, antiguo diputado.

El Ministro de la Marina se ha presentado a bordo de la corveta inglesa para significar al monarca refugiado su exclusión formal al trono de la Grecia. El Rey Otón respondió que estaba pronto a acceder a cuantos votos formulase su pueblo. *Es demasiado tarde*, exclamó lacónicamente el Sr. Kalifrunas. El monarca protestó contra tan amarga sentencia. Los ministros extranjeros le aconsejaron la huida y, a estas horas, según informes, los regios consortes se hallan en el camino de Trieste.

El Pireo, Patrás y Sira han enviado testimonio de adhesión al nuevo gobierno.

El Ministro de Negocios Extranjeros ha venido a la Universidad para arengar a los estudiantes y aconsejarles que eviten todo desorden. Los demás Ministros se esfuerzan en calmar los ánimos y abstenerlos de toda demostración. Mas no es fácil conseguir hacer entrar en su cauce al río popular una vez salido de madre.

No puedo menos de completar esta reseña política por la traducción de la proclamación siguiente, que ha sido acogida con las demostraciones de júbilo:

*Reino de Grecia
El Gobierno Provisional a los helenos
Conciudadanos:*

Un sistema político que humillaba la dignidad nacional, envilecía las costumbres, atropellaba las leyes y degradaba las conciencias, debía naturalmente sublevar los ánimos de la Nación helénica y empujarles a la insurrección. Tal es la causa que ha movido a levantarse a las diferentes provincias, y más adelante a la Nación entera, cuyos habitantes, ayudados por nuestro noble y generoso ejército, han conseguido abolir el régimen establecido e inaugurar un nuevo gobierno.

Las mismas necesidades, las mismas aspiraciones sublevaron la población de nuestra capital, que emula de las provincias, ha reclamado la extirpación de los abusos y un nuevo sistema de gobierno, fiel al depósito confiado por la Nación, fiel al juramento pronunciado de defender nuestras leyes, digno, en fin, del honroso nombre helénico. El ejército se ha asociado a los esfuerzos generosos del pueblo y, gracias a este fraternal acuerdo, hemos logrado desplomar el edificio vigente y pronunciar la exclusión al trono de la Grecia del monarca reinante, como igualmente la anulación de los derechos a una regencia de parte de su consorte.

Al mismo tiempo hemos conseguido establecer un gobierno provisorio, compuesto de los Sres. Demetrio Bulgari (presidente), Constantino Canaris y Denizelo Rufos.

El presidente del nuevo gobierno se ha asociado el Ministerio siguiente:

Señores:

- Manghina (Hacienda)*
- Papadiamandópulos (Negocios Extranjeros)*
- Zaimi (Negocios Interiores)*
- Mavromicalis (Guerra)*
- Kumunduros (Gracia y Justicia)*
- Delioris (Instrucción pública)*
- Nicolópulos (Culto)*

La misión que el gobierno actual ha recibido del pueblo y del ejército consiste en conservar el gobierno monárquico, guardar siempre inalterable el reconocimiento a las tres potencias, sostener las buenas relaciones con los demás

Estados y convocar sin tardanza una Asamblea Nacional, manteniendo entretanto intentar el orden y respeto a las leyes. Tal es nuestro deber que nos lisonjemos de cumplir con la mayor fidelidad. Pronto estamos a deponer nuestro poder en manos de la Asamblea Nacional que debe ser convocada. Pero, para que pueda realizarse tan noble empresa, es necesario que el patriotismo individual y colectivo se mantenga vivo y robusto. Así, en nuestro patriotismo confiamos, esperando de vuestra parte no sólo el orden y la tranquilidad, sino también esa abnegación que ha formado siempre uno de los rasgos característicos de la Nación griega en los momentos críticos, como lo atestigua la historia.

Al mismo tiempo confiamos en que la mano omnipotente del Altísimo, que jamás abandonó nuestra Patria, se dignará proteger nuestros débiles, si bien sinceros, esfuerzos, bendecirá nuestra empresa y afianzará el nuevo orden que debe redundar en loor de la Nación helénica.

Atenas, 11 (24, en nuestro calendario) Octubre 1862.

Firmado: Demetrio Bulgari

Los Ministros de Estado:

Manghina, Zaimi, Kumunduros, Mavromicalis, Delioris, Kalifrunas, Nicolópulos y Papdiamandópulos.

El Secretario general del Gobierno Provisorio:

Chassópulos.

A pesar de este documento que he juzgado conveniente reproducir íntegramente, a pesar de su banalidad, la anarquía persiste siempre avasallando a la ciudad de Atenas.

Dios...etc. Atenas, 24 de Octubre de 1862.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su atento y seguro servidor.

Jacobo Bermúdez de Castro

Excmo. Sr. Primer Secretario de Estado.

2. Se notifica a España el derrocamiento del Rey de Grecia Otón I (octubre, 1862)²³

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Un vapor llegado aquí hoy ha traído la noticia de haber sido depuesto el Rey de Grecia, declarando abolida su dinastía y constituyendo en su lugar un gobierno provisional. Cómo se ha efectuado esta transformación no se sabe de un modo cierto aún, si bien se conviene en que no ha habido que lamentar desgracias, limitándose el desahogo de los que han participado en el movimiento a hacer un pequeño destrozo en el jardín del palacio.

Parece que el Rey, acompañado de la Reina, debía hacer un viaje en el interior y una vez que abandonaron la capital embarcándose a bordo de la fragata *Amalia*, se constituyó el nuevo Gobierno. Cuando este acontecimiento llegó a noticia del Rey se trasladó éste a El Pireo, pero el Cuerpo Diplomático se adelantó a su encuentro y le aconsejó que no insistiesen en volver a Atenas, habiéndose en consecuencia dirigido a Salamina escoltado por una fragata inglesa.

No creí, cuando tenía la honra de dirigir a V.E. mi último despacho sobre la revolución que estalló en la primavera en aquel reino, que tan pronto debiera ocupar de nuevo su atención sobre el mismo. Es verdad que el desenlace de aquella hacía presagiar nuevos trastornos. Fortuna es que la destitución, una vez hecha necesaria, según parece cuando el mismo Cuerpo Diplomático la ha, al menos indirectamente, sancionado, por la poca popularidad que el Monarca había logrado adquirir entre sus súbditos, se haya efectuado de un modo tan pacífico. No obstante sus buenos deseos, el Rey Otón no había conseguido atraerse el cariño del pueblo que había sido llamado a gobernar.

Existió desde un principio la heterogeneidad que engendra la diferencia de razas y no acertó a satisfacer las exigencias de su nuevo Estado. Su conducta, en vez de hacer desaparecer aquella, la hizo cada vez más sensible hasta llegar a darse el espectáculo que acaba de tener lugar, en que ni un sólo partidario ha estado de su lado en la hora del peligro. Pero cualesquiera que sean las faltas del Rey, las de su pueblo son todavía mayores, y es muy difícil predecir si, dado un Rey de las más aventajadas prendas, hubiera conseguido mejor fortuna. Se siente de tal manera la anarquía que domina a aquella raza que aún entre los mismos griegos de aquí se encuentra quien la censure. Se teme, si no sucede una inmediata intervención de las potencias garantes, que el movimiento degenera en una lucha civil, queriendo todos ser gobierno y ninguno, gobernado.

Se habla de la candidatura del Duque de Aosta, hijo segundo del Rey Víctor Manuel. Otros, de un Príncipe de la casa de Inglaterra. Ya tienen las potencias que fraguaron aquel reino tarea en que ocuparse, si aleccionados con el desengaño de su obra anterior han de constituir algo más estable.

²³ A.M.A.E. Política (Grecia), leg. 2.516: Despacho dirigido por el Encargado de Negocios de España en Constantinopla, Pedro Poncela, al Primer Secretario de Estado, Leopoldo O'Donnell, Constantinopla, 24 de octubre de 1862.

Aunque los defectos morales de la raza son palpables, hay que tener también en cuenta el exiguo territorio que les fue cedido para reino; las mayores y más ricas provincias quedaron bajo el dominio de la Turquía que conservó también todas las islas de importancia en el archipiélago.

Aquí ha producido el suceso alguna perturbación, los fondos han bajado y el Gobierno propone vigilar la frontera, despachando tropas a Tesalia.

Dios...etc. Constantinopla, 24 de Octubre de 1862.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

Pedro Poncela

Excmo. Sr. Primer Secretario de Estado.

3. Candidaturas al trono griego (noviembre, 1862)²⁴

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: La tranquilidad reina en la capital y en las provincias, si bien la fermentación de los ánimos mantiene la nación entera en un estado permanente de fiebre política.

Una demostración en favor del Rey Otón ha tenido recientemente lugar en Patrás, pero sin el menor efecto, y en la actualidad se hallan encarcelados el caudillo Striptómbolis y principales adherentes.

La popularidad del Sr. Bulgari mengua visiblemente. Sus adversarios le acusan de pretender monopolizar la revolución en provecho propio. Hay dos hechos que incesantemente le afean: la asociación de su yerno, el Sr. Nicolópulos, al Gobierno Provisorio y el reciente nombramiento a la silla episcopal de Misolongui del Sr. Patronille, prelado fogoso que, pocos días antes de estallar la revolución, anatematizaba en términos virulentos a los fautores de Nauplia.

En un club organizado hace pocos días, conocido bajo el nombre de Righa-Pherreos, la juventud participante en la revolución se ha pronunciado unánimemente contra la permanencia del Sr. Bulgari en el Gobierno Provisorio, como igualmente contra los Sres. Zaimi y Kumunduros, proponiendo una modificación integral y nombrando presidente al almirante Canarias. Este club molesta sin cesar al gobierno, ejerce una especie de presión atmosférica en la opinión y suministra un pábulo continuo a la exaltación popular. Su divisa es obrar después de consultada la opinión. El Sr. Bulgari ha tenido que retractarse y anular la elección del Sr. Patronille a la sede episcopal de Misolongui.

Antes de llegar a tal extremidad, intentó el Sr. Bulgari disolver el club, a cuyo efecto tuvo una entrevista con el Sr. Calos, prefecto de policía. Éste se resistió abiertamente y dio sin más preámbulos su dimisión. Su sucesor, el Sr. Panos-Colocotroni, teniente de artillería, se ocupa en este momento de instituir en Atenas un cuerpo análogo al de los “sergents de ville” de París.

El público ateniense comenta con avidez los fallos de la prensa extranjera. Los periódicos alemanes se muestran hostiles a la revolución, y favorables, los ingleses.

Así, no es de extrañar las demostraciones populares en favor del Príncipe Alfredo de Inglaterra, deseado por un partido considerable, como debiendo agregar las islas Jónicas al continente y restablecer la Grecia bajo un protectorado poderoso.

El duque de Leuchtemberg es popular en las masas del Peloponeso, a causa de la identidad de religión.

La candidatura del Príncipe Ypsilantis, sin más títulos que los recuerdos gloriosos de su tío y la descomunal fortuna del pretendiente, no merece ser tomada en consideración.

²⁴ A.M.A.E. Corresp. (Atenas), leg. 1.826: Despacho dirigido por el Cónsul General de España en Atenas, Jacobo Bermúdez de Castro, al Primer Secretario de Estado, Leopoldo O'Donnell, Atenas, 14 de noviembre de 1862.

Si prevalecen los tratados que excluyen del trono helénico a todo vástago oriundo de las dinastías correspondientes a las tres potencias protectoras, los dos aspirantes serios son el Conde de Flandes y el Príncipe Amadeo de Saboya.

La importancia que, a pesar de su pequeñez, da a la Grecia su posición geográfica, hace que sea activa en sumo grado la correspondencia del cuerpo diplomático. El Ministro de Austria ha recibido orden de adherir a las determinaciones de las tres potencias protectoras. Éstas, según he podido colegir, proclaman el principio de la no intervención.

El puerto de El Pireo no basta para contener las embarcaciones que afluyen continuamente. Últimamente ha fondeado una fragata rusa de dimensiones colosales.

Dios...etc. Atenas, 14 de Noviembre de 1862.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su atento y seguro servidor.

Jacobo Bermúdez de Castro

Excmo. Sr. Primer Secretario de Estado.

4. El candidato británico (diciembre, 1862)²⁵

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: La inesperada proclamación de la candidatura del Príncipe Alfredo, hijo segundo de la Reina Victoria para el trono de Grecia preocupa vivamente la atención de este Gobierno dando lugar a muchos comentarios y pábulo o recelos que sólo el tiempo puede confirmar o disipar. Parece fuera de duda y no me es dado decirlo a V.E. con seguridad porque aquí llegan las noticias de aquel reino con poca frecuencia y menos exactitud que, así en la capital como en todas las ciudades importantes, ha habido grandes y, según afirman, espontáneas manifestaciones en favor de S.A. Real, sin que los agentes del Gobierno británico hayan tratado de impedir las, y esta circunstancia, unida a otros datos que me consta obran en la Cancillería de una de las misiones más importantes en este Imperio, abren campo a la sospecha de que el gabinete de Saint James no sea extraño a la singular consigna a que parecen obedecer hoy los antiguos súbditos del Rey Otón, y lo que es todavía más notable, los griegos establecidos en Turquía, que en el hecho de haber quedado sometidos a la Puerta cuando sus hermanos obtuvieron la independencia, debieron perder su nacionalidad primitiva.

Esta clase, fuerte aquí por su número y por las riquezas de que dispone, contenta con desahogar su entusiasmo, según tuve la honra de participar a V.E. en mi despacho nº. 150, con motivo de la caída de la dinastía bávara, trató el domingo último de hacer otra manifestación proclamando al Príncipe y paseando en triunfo su retrato; pero, advertido a tiempo el gobierno del Sultán e incitado también por la Embajada inglesa y, según dicen, por las de Francia y Rusia, prohibió terminantemente la realización del proyecto cuando así cumple a sus intereses, pues, como V.E. sabe, por el concierto de 1830 se pactó que ningún miembro de las familias reinantes de las Potencias Protectoras de la Grecia podría nunca ocupar aquel trono. También es posible que la conducta que se le atribuye, tenga por objeto contrarrestar la candidatura del Duque de Leuchtemberg, favorecida a lo que se dice por los gobiernos imperiales de Francia y Rusia. Como quiera que sea, este asunto ocupa seriamente, como antes expongo a V.E., al Diván Imperial que no se explica la contradicción que, más en apariencia que en el fondo, envuelve la política de la Gran Bretaña, declarada sostenedora, hasta aquí, de la integridad de los dominios del Sultán aún con perjuicio de razas cristianas, mientras ahora se muestra protectora del constante enemigo de la Turquía.

Dejando al superior criterio de V.E. la apreciación de los hechos, el gobierno del Sultán, declaró que hasta por la fuerza se opondría a semejante escándalo. Al efecto dispuso que la policía y las tropas de la guarnición estuviesen prontas para obrar en caso de desobediencia por parte de los agitadores y, ante tan resuelta actitud, no tuvo lugar la significativa procesión intentada. La gestión sin embargo del encargado de

²⁵ A.M.A.E. Política (Grecia), leg. 2.516: Despacho dirigido por el Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla, Juan Márquez, al Primer Secretario de Estado, Leopoldo O'Donnell, Constantinopla, 3 de diciembre de 1862.

negocios de S.M. británica no ha disipado las sospechas que denuncié a V.E. Sé de un modo indudable que la abrigan elevados personajes y por lo tanto no considero necesario predecir que, a no mediar una pronta declaración del Gobierno británico mostrándose completamente extraño a la agitación, la cuestión de Grecia puede suscitar nuevas complicaciones entre las potencias que se disputan la influencia en estas regiones.

De confirmarse la sospecha quedaría probado de una vez más que la Gran Bretaña sólo respeta sus propios compromisos.

Continuaré dando cuenta a V.E. de cuantos datos adquiera sobre el curso de este negocio y de los demás, cuyo conocimiento juzgue pueda interesar al Gobierno de la Reina Nuestra Augusta Señora.

Dios...etc. Constantinopla, 3 de Diciembre de 1862.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su atento y seguro servidor.

Juan Márquez

Excmo. Sr. Primer Secretario de Estado.

5. El Cónsul español confirma que las Potencias Protectoras retiran sus candidatos (diciembre, 1862)²⁶

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: El siguiente telegrama, transmitido por el representante helénico en Londres al Ministro de Negocios Extranjeros en Atenas con fecha del 28 de Noviembre, llegó a esta ciudad el 30 del mismo a las 8 de la noche:

Acaba de comunicarme Lord John Russell que el gobierno inglés está decidido a no aceptar la corona de Grecia ofrecida al Príncipe Alfredo, ora proceda de la Asamblea ora directamente del pueblo. La Rusia declina igualmente toda protección en favor del Duque de Leuchtemberg. La Francia, que nunca se mostró afecta al pretendiente ruso, se pronuncia actualmente contra su candidatura. Esta potencia no se opone a la elección del Príncipe inglés, pero la Gran Bretaña ha mudado de dictamen en vista del retiro del Duque de Leuchtemberg. La Francia y la Inglaterra se entenderán acerca de los candidatos más recomendables (aquí hay confusión en el telegrama). La Gran Bretaña parece dispuesta a ceder las islas Jónicas.

Firmado: Tricoupis.

En vez de entibiar el celo de las masas, esta noticia lo ha enardecido en extremo. Las demostraciones en favor del Príncipe son cada vez más ruidosas y vocingleras. Toda persona no coherente al voto de las masas es expulsada por el gobierno, esclavo de la muchedumbre, sin exceptuar las que se mostraron hostiles al régimen caído. Las escenas de brutalidad se suceden frecuentes. Los corrillos populares prodigan las tropelías. En Patrás ha habido efusión de sangre.

Los estudiantes de la Universidad han asediado al gobierno pidiendo que la elección del monarca emanase directamente del pueblo. A este simulacro de presión popular ha cedido el Sr. Bulgari, quien ha emitido un decreto al efecto. Mañana, 6 del corriente, se distribuirán los boletines electorales y pasado mañana se verificará la elección, no prevaleciendo el escrutinio secreto, lo que equivale a decir la unanimidad en favor del Príncipe Alfredo.

La agitación es suma y la anarquía perenne. La infatuación maniática de los griegos en favor del Príncipe Alfredo deja una triste herencia al sucesor del Rey Otón si, como parece, la Europa y la Reina de Inglaterra, no menos que el Ministerio británico, se oponen a la aceptación del Príncipe.

Dios...etc. Atenas, 5 de Diciembre de 1862.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su atento y seguro servidor.

Jacobo Bermúdez de Castro

Excmo. Sr. Primer Secretario de Estado.

²⁶ A.M.A.E. Corresp. (Atenas), leg. 1.826: Despacho dirigido por el Cónsul General de España en Atenas, Jacobo Bermúdez de Castro, al Primer Secretario de Estado, Leopoldo O'Donnell, Atenas, 5 de diciembre de 1862.

6. Protocolo que excluye del trono heleno todo candidato procedente de las tres Grandes Potencias (diciembre, 1862)²⁷

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: En mis últimos despachos insistí en la popularidad siempre ascendente del Príncipe Alfredo de Inglaterra.

Esta popularidad ha menguado visiblemente en vista de un telegrama recibido el 7 del corriente, anunciando la confirmación del famoso protocolo que excluye del trono helénico todo vástago oriundo de las dinastías correspondientes a las tres Potencias Protectoras. No obstante, los griegos, más tenaces de lo que argüiría su fama proverbial de volubilidad y ligereza, se adhieren tenazmente a su ídolo; y con tanto mayor interés, cuanto que sólo miras de interés personal pueden agitar a la prole menos caballeresca de Europa.

Al texto formal del protocolo oponen los artículos favorables del *Globe* y *Morning-Chronicle* las instrucciones secretas que suponen recibidas por el Ministerio inglés, las cartas del corresponsal del *Times* residente en Atenas y el celo de la comisión anglo-helénica. Por otra parte, no se sacian de ponderar lo ventajoso de la anexión de las islas Jónicas, la preponderancia que adquiriría la Nación bajo el protectorado británico, el auge de su comercio, etc.

Por último, en caso de denegación formal, están resueltos los alfredistas a ofrecer la corona a Lord Derby o a Mr. Gladstone.

Aún no consta el resultado de la elección directa del monarca, pero las elecciones que tienen por objeto los diputados de la Asamblea Nacional se hallan actualmente concluidas. Asegúrase que los representantes no se hallan enteramente a la devoción del Gobierno, a pesar de la intervención directa de éste y de las escenas de pugilato -prescindiendo de mayores tropelías- a que se han entregado sus partidarios. Dentro de once días tendrá lugar la primera sesión del Congreso.

El Sr. Lerides, redactor de la *Esperanza*, periódico destinado a sostener la candidatura del Duque de Leuchtenberg, le retiró su apoyo en vista del menoscabo recibido por el partido inglés efecto del citado telegrama, pues ha sido insultado por la muchedumbre y obligado de retirarse lleno de lodo y contusiones.

El Gobierno ha autorizado, mediante un decreto en toda forma, al Ministerio de Hacienda el contraer un empréstito de seis mil dracmas.

Asegúrase que ha habido disturbios graves en Acarnania. Más de un folleto clandestino y virulento circula en Grecia y es ávidamente devorado por los desafectos al triunvirato.

Dios...etc. Atenas, 12 de Diciembre de 1862.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su atento y seguro servidor.

Jacobo Bermúdez de Castro

Excmo. Sr. Primer Secretario de Estado.

²⁷ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Cónsul General de España en Atenas, Jacobo Bermúdez de Castro, al Primer Secretario de Estado, Leopoldo O'Donnell, Atenas, 12 de diciembre de 1862.

7. Mariano de la María, que dice ser Agente Consular, pide ayuda para regresar a España (octubre, 1863)²⁸

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Con fecha del 5 del corriente, me escribió el Sr. Kollmünzer, Cónsul de España en Corfú, anunciándome la llegada a este puerto de D. Mariano de la María procedente de Trieste. Este sujeto se presentó como Agente Consular y, como tal, reclamó los fondos necesarios para regresar a España del Sr. Kollmünzer, el cual juzgó oportuno hacer retrogradar al solicitante hasta El Pireo, para que el cónsul de Atenas le suministrase la suma suficiente para repatriarse.

Al efecto, hizo embarcar al Sr. de la María en un vapor austriaco, negándose a pagar el pasaje, y asegurando a la agencia que el Cónsul de España en Atenas satisfaría el importe. En fin, para que nada faltase, este mismo Sr. Kollmünzer me reclamó la insignificante suma de nueve chelines, que había desembolsado para cubrir los gastos de manutención y aposento, durante los dos días que pasó en el puerto el Sr. de la María.

El Sr. Kollmünzer, Cónsul de España en Corfú, no es español, ni aún conoce nuestro idioma. Esta circunstancia lo dispensa de la obligación de poseer esa delicadeza caballeresca que caracteriza nuestra raza; pero su conducta mezquina, aún en un país tan sórdido como la Grecia, causa menos sorpresa que su avilantez sin igual, y la ocurrencia, cuando menos sandia, de alejar así del punto de su destinación a una persona anhelosa de regresar a su patria.

Aunque, en la hipótesis más favorable para el interesado, no quepa al cónsul de Atenas obligación directa ni indirecta de repatriar a un agente procedente de Trieste, a quien hubiera sido más cómodo dirigirse a España por uno de esos buques españoles que continuamente despachan los cónsules de Trieste, Génova y Lyon, no obstante, mi intención era ayudar en lo posible al Sr. de la María, perteneciente o no al cuerpo consular, como es mi costumbre efectuarlo con todo menesteroso y, sobre todo, con todo español; pero después de diez y seis días de arribo, no ha juzgado oportuno presentarse en este Consulado, ni dar señal de vida el mencionado sujeto, cuyo desembarco en El Pireo me consta por la agencia de vapores austriacos. Esta conducta equívoca me hace dudar de la identidad de la persona en cuestión, cuyo paradero no me consta.

Dios...etc. Atenas, 23 de Octubre de 1863.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

Jacobo Bermúdez de Castro

Excmo. Sr. Primer Secretario de Estado.

²⁸ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Cónsul General de España en Atenas, Jacobo Bermúdez de Castro, al Primer Secretario de Estado, Manuel de Pando, Atenas, 23 de octubre de 1863.

8. España deniega todo tipo de ayudas a Mariano de la María por no pertenecer a la carrera consular (noviembre, 1863)²⁹

Cónsul General de España en Atenas.

Madrid, 21 de Noviembre de 1863

Enterada la Reina (q.D.g.) del despacho de V.S. nº. 69 de 23 de Octubre último en que da algunas noticias relativamente a D. Mariano de la María, titulado Agente Consular, que, alegando dicho carácter oficial reclamó, al desembarcar en Corfú, del Cónsul de la nación en este punto la cantidad suficiente para regresar a España; S.M. ha tenido a bien disponer haga presente a V.S. que dicho individuo no pertenece a la carrera Consular y, según consta, ha conseguido que en varios Consulados se le faciliten socorros para dirigirse únicamente a Corfú, sin haber manifestado su intención de volver a la Península; en vista de lo cual no hay motivo para que se le guarden consideraciones de ningún género.

De Real...

²⁹ Ibídem: Minuta de despacho dirigida por el Primer Secretario de Estado, Manuel de Pando, al Cónsul General de España en Atenas, Jacobo Bermúdez de Castro, Madrid, 21 de noviembre de 1863.

9. Naufragio de un buque español en aguas griegas (febrero, 1864)³⁰

Excmo. Sr.

Muy Señor mío: El 31 de enero pasado recibí en castellano, y con fecha 11 del mismo mes, una carta procedente de Kymi, en Eubea, cuyo contenido no me fue fácil descifrar. No obstante, pude comprender que tenía por objeto anunciarme un naufragio acaecido en aquellas costas, si bien, ni por alusión mencionaba el nombre del buque naufragado ni su procedencia ni su destinación.

Como la correspondencia entre los puertos de Eubea y la metrópoli se efectúa en pocos días, me sorprendió sobremanera el plazo trascurrido entre la fecha y el recibo de la citada carta; y en consecuencia inquirí la causa de este atraso, que todos unánimemente atribuyeron a las nieves hacinadas que vuelven impracticables los caminos, citando al apoyo varias personas que se hallaban en el mismo caso. Hay que advertir que, a pesar de ser Eubea una isla, el correo llega por tierra, salvo raras excepciones, y prescindiendo de la corta travesía entre los puertos de la isla y los antiguos del Peloponeso.

La ausencia del Vicecónsul reduce al Cónsul aislado el personal de este Consulado, desprovisto de Canciller, intérprete y empleado. Por otra parte, el idioma castellano es totalmente desconocido en estas regiones, no bastando, fuera de la metrópoli, el conocimiento de las lenguas francesa e italiana.

Esto, no obstante, había yo conseguido encontrar una persona ducha y experta que, provista de mis poderes, debía acudir sin dilación a Kymi, no permitiéndome el quebrantamiento de mi salud ni el decoro consular emprender personalmente el viaje, sobre todo en el estado actual de los caminos, cuando afortunadamente me comunicó el Canciller de la legación de Francia una carta que, para ser entregada al Cónsul de España, le había remitido su ministro. En esta carta informaba el Señor Benoit, Vicecónsul de Francia en Karystos (Eubea) que en vista de la ausencia de todo Agente español en aquellas costas, había tomado a su cargo operar el salvamento de un buque con bandera española naufragado cerca de Kymi.

Por su posición consular y residencia en Eubea, conocimiento del idioma griego, práctica consumada en la materia y una honradez proverbial, el Sr. Benoit es la persona más adecuada al intento que existe en el mundo entero. Así le escribí el 1 de febrero, el mismo día en que me fue entregada su carta, transmitiéndole amplios poderes, que no me escasease informes, que deparase toda protección a los pobres náufragos y dándole gracias en nombre de mi Augusta Soberana por su noble iniciativa.

Según los informes del Señor Benoit, cuya carta con fecha del 12 del pasado fue recibida en Atenas el 1º del corriente, el nombre del buque naufragado es *Victorina Tricoletta*; el de su capitán, Juan Reig; su procedencia, de Trieste; su dirección, a Salónica; su cargamento, acero y maderamen; su tripulación consta de nueve hombres, incluso el capitán y exceptuando un infeliz que, encontrado yerto en la playa, recibió

³⁰ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Cónsul General de España en Atenas, Jacobo Bermúdez de Castro, al Primer Secretario de Estado, Lorenzo Arrazola, Atenas, 5 de febrero de 1864.

Matilde Morcillo Rosillo

la debida sepultura. El Señor Benoit no menciona el número de las toneladas que mide el buque naufragado.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 5 de febrero de 1864.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su atento y seguro servidor.

Jacobo Bermúdez de Castro

Excmo. Sr. Primer Secretario de Estado.

10. Protesta del capitán del buque naufragado (mayo, 1864)³¹

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: En contestación a la Real Orden de 18 de Febrero, en la que se encarga a este Consulado General que remita a su debido tiempo a ese Ministerio de Estado, el expediente del salvamento del buque español *Victorina*, de la matrícula de Barcelona, tengo la honra de incluir a V.E. la protesta de abandono presentada en 8 de aquel mes por D. Juan Reig y Feliú, capitán de la mencionada embarcación.

Consta por dicho documento la muerte del marinero Manuel Roca, natural de San Feliú de Guíxols, que pereció por haber caído en la mar y buscado su vida al nado, desoyendo los consejos del capitán, después de haber desechado los medios de salud que éste le hubo proporcionado. No existen papeles ni efectos de pertenencia del fallecido.

Por lo que se refiere al expediente del salvamento, me cumple confirmar los despachos números 6 y 13 del corriente año, e inculpar la actitud inicua y opresora de la comisión griega, que a pesar de las órdenes terminantes recibidas por el gobierno local, se rehúsa a entregar los objetos salvados y las cuentas al Sr. Benoit, revestido para el efecto de su carácter especial y de una delegación positiva de este Consulado General.

Tendré la honra de llamar la atención de V.E. sobre dicha conducta cuando haya apurado los medios que empleo con ahínco, para dar una solución favorable a tan desgraciada pendencia.

Dios...etc. Atenas, 15 de Mayo de 1864.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

Jorge Zammit y Romero

Excmo. Sr. Primer Secretario de Estado.

³¹ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Vicecónsul encargado del Consulado General de España en Atenas, Jorge Zammit, al Primer Secretario de Estado, Joaquín F. Pacheco, Atenas, 15 de mayo de 1864.

11. Mariano de la María reitera socorros para volver a España (mayo, 1864)³²

Sr. Cónsul General de Atenas

A mi llegada a esta capital creí poderme sostener con los medios que mi trabajo pudiera darme, a fin de no cansar a los agentes de S.M. que ya me habían socorrido.

Equivocado por los efectos contrarios, he visto que el único medio que me quedaba era de recurrir al amparo y a la consolación de aquéllos que, privados del socorro de la familia y ausentes de su patria, llaman a su puerta no como pródigos, sino inspirados por un sentimiento consolador de nacionalidad, explicando las veras necesidades que les obligan. Por consiguiente, olvidando la duda de que V.S. oirá la voz del infrascrito necesitado, pide que acceda a suministrarle el medio de entrar en España, el que ruega a Dios guarde a V.S.

Atenas, 16 de Mayo de 1864.

Mariano de la María

Excmo. Sr. Cónsul General de Atenas.

³² *Ibidem*: Carta dirigida por el súbdito Mariano de la María al Vicecónsul encargado del Consulado General de España en Atenas, Jorge Zammit, Atenas, 16 de mayo de 1864.

12. Nueva petición de ayuda a España (mayo, 1864)³³

Excmo. Sr.

Muy Señor mío: El súbdito español Mariano de la María, que dio motivo al despacho n.º. 69 de 23 de octubre y a la Real Orden contestativa de 21 Noviembre, ambos del año pasado, acaba de presentarse a este Consulado General alegando verbalmente y por escrito su extrema penuria y manifestando la intención de volver a la Península.

Por cuanto estuviese yo convencido de la verdad de su exposición y mediase la circunstancia de ser muy oportuno se alejase de este país turbulento un joven desvalido y sin medios de vivir, los términos de la citada Real Orden me parecen tan terminantes que no me creo autorizado para socorrer a sus necesidades por cuenta del Gobierno, sin el previo asenso de esa Primera Secretaría.

Durante el tiempo que D. Mariano de la María ha vivido en Atenas, su ocupación precipua consistió en la enseñanza de idiomas extranjeros, y aunque este Consulado General no tuvo hasta ahora ningún conocimiento de que existiese en la capital semejante persona, he de alegar, en honor a la verdad que su conducta resulta irreprochable, según las averiguaciones que respecto al mencionado individuo he hecho inmediatamente tomar.

En vista de lo expuesto, tengo hoy la honra de elevar a ese Ministerio de Estado la solicitud original de D. Mariano de la María, para que V.E., en su superior juicio, tenga a bien dictar las instrucciones que respecto a este incidente juzgue oportunas.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 27 de Mayo de 1864.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

Jorge Zammit y Romero

Excmo. Sr. Primer Secretario de Estado.

³³ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Vicecónsul encargado del Consulado General de España en Atenas, Jorge Zammit, al Primer Secretario de Estado, Joaquín F. Pacheco, Atenas, 27 de mayo de 1864.

13. España accede al regreso de Mariano de la María (junio, 1864)³⁴

Madrid, 21 de Junio de 1864

La Reina (q.D.g.), enterada del Despacho de V. n.º. 53 de 27 de mayo, en el que remite la instancia del súbdito español D. Mariano de la María, solicitando un socorro para regresar a España, se ha servido disponer manifieste a V. que, en atención a la situación precaria del interesado y a pesar de su injustificado proceder al pedir y obtener fondos de varios Agentes para dirigirse a esa ciudad, puede V. facilitarle con arreglo a lo prescrito en los artículos 49 y siguientes de la Instrucción vigente, los medios necesarios para su traslación a la Península, cuidando de proceder en este asunto con la mayor economía.

De Real Orden

Sr. Vicecónsul encargado del Consulado General de España en Atenas.

³⁴ *Ibidem*: Minuta dirigida por el Secretario de Estado, Joaquín F. Pacheco, al Vicecónsul encargado del Consulado General de España en Atenas, Jorge Zammit, Madrid, 21 de junio de 1864.

14. Asimilación de los buques españoles a los jónicos y griegos (noviembre, 1864)³⁵

Vicecónsul encargado del Consulado General de España en Atenas
Madrid, 8 de Noviembre de 1864

Enterada la Reina (q.D.g.) del Despacho de V.S. nº 80, de 15 de Agosto último, se ha servido disponer le manifieste que, estando incorporadas las islas Jónicas a Grecia, no hay necesidad de nueva declaración para que los buques españoles que entren en los puertos de dichas islas se asimilen a los griegos en el pago de los derechos de puerto y de navegación, bastando las declaraciones del 20 de Noviembre de 1853, cambiadas entre los Gobiernos de España y de Grecia, para que el Gabinete de Atenas se halle en el caso de comunicar con arreglo a ellas las órdenes oportunas a las autoridades de las siete islas, teniendo en cuenta que ya están asimiladas hace tiempo a los españoles respecto del abono de dichos derechos, así los buques griegos como los jónicos.

De Real Orden lo digo a V.S. a fin de que practique las gestiones necesarias para que ese Gobierno dé las indicadas órdenes a las Autoridades de las islas Jónicas.

Dios..., etc.

Minuta

³⁵ *Ibidem*: Minuta del Secretario de Estado, Joaquín F. Pacheco, al Vicecónsul encargado del Consulado General de España en Atenas, Jorge Zammit, Madrid, 8 de noviembre de 1864.

15. Pago de los derechos de comercio y navegación de los buques españoles en los puertos septinsulares (diciembre, 1864)³⁶

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Adjunto tengo la honra de incluir a V.E. la copia del oficio circulado por este Gobierno a la autoridad competente, respecto a la asimilación de los buques españoles a los jónicos y griegos, por lo que hace al pago de los derechos de comercio y navegación en los puertos Septinsulares.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 29 de Diciembre de 1864.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

Jorge Zammit y Romero

Excmo. Sr. Primer Secretario de Estado.

·Circular del Ministerio de Finanzas de Grecia

Le Ministère des Finances aux autorités douanières dans les Îles Joniennes

Après l'annexion des Îles Joniennes à la Grèce, il n'y a plus de raison pour imposer aux bâtiments espagnols qui arrivent dans les ports de ces îles les droits payés par les bâtiments étrangers, puisque d'après la déclaration échangée entre la Grèce et l'Espagne, au mois de Juillet 1852, les ionies qui se rendent dans les ports de l'Espagne, portant aujourd'hui pavillon grec, sont assimilés aux bâtiments indigènes, et ne sont pas soumis à ces droits.

En vous communiquant la déclaration en date du 29 Novembre 1852 adressée par le Ministère aux autorités douanières, nous nous enjoignons de donner copie de la présente aux commandants de ports et aux officiers de santé, pour qu'à l'avenir toute perception de ces droits sur les bâtiments espagnols cesse et qu'il ne soit exigé d'eux que les droits et les impôts aux quels sont soumis les bâtiments indigènes.

Athènes 3 Décembre 1864.

Le Ministre

Sotiropoulos

Le Ministère des Finances aux autorités douanières de l'État.

³⁶ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Vicecónsul encargado del Consulado General de España en Atenas, Jorge Zammit, al Primer Secretario de Estado, Antonio Benavides, Atenas, 29 de diciembre de 1864.

16. Suspensión del envío de las entregas de la *Historia de las Órdenes de Caballería en España* (junio, 1865)³⁷

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Obra en poder de este Consulado General la Real Orden circulada en fecha 12 de Mayo último, respecto a la suspensión del envío de las entregas de la *Historia de las Órdenes de Caballería en España*, destinada a los archivos de las Legaciones y Consulados de S.M., debiendo al propio tiempo advertir a V.E. que se habían recibido con anticipación las entregas números 30 a 51 de la mencionada obra.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 7 de Junio de 1865.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

Jorge Zammit y Romero

Excmo. Sr. Primer Secretario de Estado.

³⁷ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Vicecónsul encargado del Consulado General de España en Atenas, Jorge Zammit, al Primer Secretario de Estado, Lorenzo Arrazola, Atenas, 7 de junio de 1865.

17. La prensa griega saluda al Gobierno Provisional de España y le pide que reconozca al nuevo régimen político de Grecia (octubre, 1868)³⁸

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Después de la larga discusión provocada por la minoría para que se anulase el Real Decreto de 22 de Agosto último, concediendo al Príncipe heredero de Grecia el título de Duque de Esparta, en la que salió vencedor el Gabinete, se inició otro debate no menos importante. Obrando a impulso de una medida, que no tuvo ninguna acepción en el país, el Gobierno libró a favor de varios individuos notables del Reino, grados en el ejército y la marina, sin que a ello los hiciesen acreedores ni sus conocimientos ni sus servicios. Entre otros, fue expedido a Don Condurioti, hijo del famoso Lázaros Condurioti, el título de capitán de navío. Mas como dicho Señor, alegando su competencia y alejamiento de la política, rehusara el grado por no gravar inútilmente el empobrecido erario de su nación y porque parecía absurdo que el descendiente del gran patriota liberal de Hidra aceptase un título vano y una efímera pensión en recompensa de los incalculables sacrificios hechos a la patria, y el diputado Filemon habiendo leído al Congreso un mensaje, tuvo el Gabinete que apelar a un subterfugio a fin de aplazar indefinidamente su votación.

También sufrió completa derrota el Gobierno en la de las actas de Trezena pues la mayoría le fue contraria en 36 votos. El Congreso sin embargo se pronunció más favorable en la cuestión de eximir, durante el año corriente, a las islas Jónicas de ciertos impuestos y eso porque le tomó en cuenta que el antiguo Estado septinsular no se hallaba aún en términos de madurez para verificar su completa parificación con el Reino helénico en lo que toca al sistema de los impuestos.

Mucho desasosiego ha causado en Atenas la correspondencia diplomática recién publicada relativa a los diputados cretenses. De su impacto se deduce que el Gobierno se abstuvo de admitirles su mandato solo por temor a las amenazas de Turquía y forzado por la presión de las Potencias Protectoras. Lo cierto es que los candiotas siguen repatriándose en gran número y los boletines de la Junta pierden cada día más en su crédito y veracidad. Por contra, la conspiración que acaba de descubrirse en Constantinopla dirigida contra la persona del Sultán, capitaneada por los Ulemas y Muftis³⁹, siendo señal inequívoca de la honda perturbación que invade los Estados que rige S.M. Imperial, no pudo menos de crear en Grecia una indecible sensación.

Y por fin la prensa de todos los matices se ha ocupado preferentemente, en la última quincena, de los acontecimientos de España. Unánime fue el clamor de entusiasmo con que saludó al nuevo régimen político calificado de salvador y de alba de la próxima regeneración de la Península. Añade en coro la prensa que es ya cercano el día en que

³⁸ A.M.A.E. Política (Grecia), leg. 2.516: Despacho dirigido por el Vicecónsul encargado de Consulado General de España en Atenas, Jorge Zammit, al Ministro de Estado, Juan Álvarez, Atenas, 15 de octubre de 1868.

³⁹ Ulemas y Muftis: Doctores y jurisconsultos de la ley islámica.

el noble pueblo español resucitado por el sufragio universal, reconozca al Gobierno helénico y a sus Reyes, hijos también del voto popular y en que en la anomalía que desde la revolución griega de 1863 se viene observando de que, única entre todas las naciones del mundo, la España haya rehusado hasta aquí sancionar con su ausencia la elección de su hermana y constante amiga la gran familia de los Helenos.

Se anuncia la próxima llegada a Atenas de S.A.R. la princesa de Gales, para invernar en esta capital.

El campamento de Monomati acaba de disolverse y la tropa se ha acuartelado en sus acostumbrados cuarteles. Tres mil hombres se hallaban reunidos en dicho sitio bajo la dirección del general Spiro Milio, ministro de la Guerra, y a las órdenes inmediatas de S.M. Fue el objeto de este campamento instruir la tropa en el manejo de los nuevos fusiles Chassepots que, en número de 40 mil, los desechos de Bélgica, se habían comprado. Parece que se aguardan así mismo otros 10 mil fusiles Remington, haciéndose tal vez estos alardes de ejercicios y aprestos militares en previsión de próximos acontecimientos.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 15 de Octubre de 1868.

B.L.M. de V.E. su muy atento seguro servidor.

Jorge Zammit y Romero

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

18. España desea restablecer relaciones con Grecia (octubre, 1868)⁴⁰

Al Vicecónsul de España en Atenas

Madrid, 24 de Octubre de 1868

He recibido el Despacho de V.E. n.º. 54 de 5 de Septiembre en que, al informar sobre la ceremonia del bautizo del Príncipe heredero de Grecia, según el rito de la Iglesia griega, da cuenta de las palabras que le dirigió el Mariscal de la Corte acerca de la demora por parte de España en reconocer al actual Soberano de ese país.

Las observaciones del alto funcionario a quien V.E. se refiere están completamente motivadas, siendo además exactas, y el Gobierno Provisional virtud del alzamiento nacional, y al efecto, encargó a V.E. que con la discreción y prudencia que el caso requieren procure enterarse con la mayor exactitud, por medio de una conferencia o como mejor estime, los propósitos o ideas del Gobierno griego con relación a la inteligencia oficial y diplomática entre los dos países.

Si los recientes sucesos en España no hubiesen modificado el espíritu que dictó las palabras del Mariscal de la Corte, que han sido objeto del Despacho de V.S., le autorizo para que desde luego anuncie a ese Gobierno nuestro deseo de establecer las más amistosas relaciones con la Nación helénica, que ya hace tiempo debió dejar establecidas normalmente las relaciones entre España y Grecia, y no ha podido menos usar de una prudente reserva ante la consideración de que la caída del monarca de España ha producido un orden de cosas, que no permite tener por subsistente la notificación que antes se hizo del advenimiento al Trono de Grecia de S.M. el Rey Jorge I.

En tal estado aconseja la conveniencia que para proceder en este asunto con la circunspección y tino que su naturaleza exige se tenga cabal conocimiento de las disposiciones que animan a ese gabinete respecto a la nueva situación creada en España, cuya existencia es posterior a la fecha del Despacho de V.E., considero innecesario hacerse cargo de las causas que se opusieron al reconocimiento de S.M. el Rey Jorge I, puesto que los Ministros actuales por razón de su origen y de los principios políticos que han proclamado no pueden estar conformes con ellos, siendo su deseo entrar en relaciones oficiales y amistosas con todas las Naciones y especialmente con aquéllas que, como Grecia, por sus instituciones liberales deben inspirar a España una particular simpatía.

Pero si bien el Gobierno Provisional habría tenido una viva satisfacción oficial en reparar desde luego la omisión por medio de una respuesta oficial a la notificación que hizo ese gabinete al gobierno anterior, o bien reconociendo Grecia el actual orden de cosas en España, previa la correspondiente notificación por nuestra parte, y para este caso adjunto le incluyo el manifiesto que he dirigido a las Naciones amigas.

En resumen, el Gobierno Provisional tendrá una satisfacción en que, en cuanto antes, se establezcan las relaciones oficiales con Grecia, pero no puede ni debe dar paso alguno sin la completa seguridad de que su buen deseo será lealmente correspondido.

⁴⁰ A.M.A.E. Política (Grecia), leg. 2.516: Minuta dirigida por el Ministro de Estado, Juan Álvarez, al Vicecónsul de España en Atenas, Jorge Zammit, Madrid, 24 de octubre de 1868.

Fácilmente se penetrará V.S. de las razones de dignidad que aconsejan esta conducta, y así espero que sabrá cumplir el encargo que contiene este Despacho con la mayor discreción y cuidado de que haya certidumbre completa en la contestación que me dirija.

Dios...

Minuta

19. El Gobierno griego se adhiere al Gobierno Provisional español y le pide reciprocidad (noviembre, 1868)⁴¹

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: En confirmación de mi despacho número 10 de 13 del corriente mes, al cual me refiero y en cumplimiento cabal de cuanto me encargaba V.E. en su comunicación fecha de 24 de octubre último, tocante al reconocimiento respectivo de los dos actuales Gobiernos de España y Grecia, hoy tengo la honra de elevar a V.E. lo que sigue:

El Gobierno helénico se adhiere, en principio, al Gobierno Provisional de España y le recíproca sus vivos deseos de entablar cuanto antes las relaciones más amistosas entre ambos países.

En cuanto, empero, a la forma en que ha de llevarse a cabo el respectivo reconocimiento, el Gobierno helénico propone, a opción del Provisional de España, uno de estos tres medios.

1º Dirigir V.E. un oficio al Señor Ministro de Negocios Extranjeros de S.M. helénico participándole nuestro nuevo orden de cosas y el deseo que abraza ese Gobierno Provisional de reintegrar las más cordiales relaciones con esta Dinastía reinante, que hasta ahora no estuvo reconocida por el Gobierno español.

Dicha comunicación iría, por mi conducto, al Ministerio de Negocios Extranjeros y se la contestará adhesivamente al propio tiempo de su entrega.

2º Nombrar el Gobierno Provisional un Agente diplomático “ad hoc” para dejar planteadas las relaciones oficiales.

3º Ultimarse el reconocimiento recíproco entre los Plenipotenciarios respectivos de Grecia y España en Londres, París o Viena.

A mi juicio, el primer medio sería el más sencillo y expedito, ofreciendo también la ventaja de reparar, en la misma capital del Reino, la omisión del acto que hace tiempo debió dejar establecidas nominalmente las relaciones entre España y Grecia.

El segundo, ya subordinado al primero ya dependiente de él, sería muy del agrado del Gobierno helénico, pero ignoro hasta qué punto y sin el previo consentimiento de la Cámara podría este Gobierno reciprocárselo o no acumularse en el mismo Agente griego las legaciones de París y Madrid, así como las de Constantinopla y Atenas se acumularían en el representante español.

En resumen, el Gobierno helénico está animado de los mejores sentimientos hacia España, pero no olvida la desfavorable acogida que le hizo el anterior Gobierno de la Península y por lo mismo desea dar al reconocimiento aquella especie de prestigio que solo es de lograrse mediante a la inteligencia entre Agentes diplomáticos, o mediante a la directa comunicación que el Señor Ministro de Estado de España remitiere al

⁴¹ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Vicecónsul de España en Atenas, Jorge Zammit, al Ministro de Estado, Juan Álvarez, Atenas, 23 de noviembre de 1868.

Señor Ministro de Negocios Extranjeros de Grecia.

Confirmase así cuanto de antemano tuve la honra de exponer a V.E. en mi despacho de este año número 63, a cuyos párrafos finales hago alusión y repito, que la existencia de Agentes comerciales en Atenas, cualquiera que sea su categoría, es incompatible con la nueva política que aquí se inicia, inútil para los intereses nacionales e insuficiente para la representación de nuestro país.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 23 de Noviembre de 1868.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su muy atento seguro servidor.

Jorge Zammit y Romero

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

20. Proposición de España de nombrar un Agente diplomático en Grecia (enero, 1869)⁴²

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Apenas llegó a mis manos el oficio de V.E. fecha 16 de Diciembre último, en que me manifiesta su propósito de nombrar un Agente diplomático cerca de esta Corte, toda vez que el Rey estuviese dispuesto a dispensarle la solemne acogida que se estila en las audiencias de igual clase, fui a dar lectura del despacho de V.E. al Sr. Ministro de Negocios Extranjeros.

Fácil fue comprender el júbilo con que se recibió mi anuncio, habiendo además abundado en muestras de idéntica satisfacción el Sr. Mariscal de Corte, cuya cordial conducta en este asunto no puedo menos de encarecer a V.E.

Ahora mismo, y después del besamanos general que hubo en Palacio con motivo de ser el día primero de año griego, por conducto del caballero Spiliotachy, secretario general del Ministerio de Relaciones Exteriores, acabo de recibir de parte del Sr. Ministro de ramo y con la previa anuencia de S.M., la omnimoda autorización para contestar favorablemente a cuanto V.E. pregunta en su oficio de 16 de mes último. La respuesta estuvo concebida en los términos más halagüeños, corteses y amistosos y creo también de mi deber patentizar a V.E. todo el agradecimiento oficial de que soy deudor al caballero Spiliotachy por sus buenos oficios durante el curso de las negociaciones.

Desgraciadamente la interrupción del cable eléctrico me impide telegrafiar en seguida a V.E. tan fausto desenlace.

Al dar por concluido el honroso mandato que V.E. tuvo a bien confiarme, que en tan alto beneficio redunda de nuestro país y de este reino y tanta gloria refleja en el esclarecido Gobierno Provisional que supo levantar a encumbrada esfera el pabellón español, algo deslustrado en estas tierras lejanas e interesantes, me asiste la esperanza de haber evacuado dicho encargo a la entera satisfacción de V.E., cuya vida quedo rogando a:

Dios...etc. Atenas, 13 de Enero de 1869.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

Jorge Zammit y Romero

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

⁴² *Ibidem*: Despacho dirigido por el Vicecónsul de España en Atenas, Jorge Zammit, al Ministro de Estado, Juan Álvarez, Atenas, 13 de enero de 1869.

21. Se designa a Salvador López Guijarro como Ministro Residente (enero, 1869)⁴³

Al Vicecónsul de España en Atenas

Madrid, 26 de Enero de 1869

El Sr. Ministro de Estado se ha enterado con satisfacción del Despacho de V.E. de 13 del mes de enero, relativo a la recepción del representante español en ese país y me encarga participar a V.E. que para desempeñar tan honroso puesto ha sido designado D. Salvador López Guijarro, el cual se trasladará sin demora a esa Corte con el carácter de Ministro Residente.

De orden del Sr. Ministro lo participo.

⁴³ *Ibidem*: Minuta dirigida por el Subsecretario de Estado al Vicecónsul de España en Atenas, Jorge Zammit, Madrid, 26 de enero de 1869.

22. Se comunica al Gobierno griego el nombramiento de Salvador López Guijarro (febrero, 1869)⁴⁴

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Adjunto tengo el honor de incluir a V.E. copia del oficio que entregué el 12 del mes que rige al Excmo. Sr. Ministro de Negocios Extranjeros de S.M. helénica, participándole el nombramiento de D. Salvador López Guijarro para el cargo de Ministro Residente en esta Corte, y elevo al par la respuesta original a mi citada comunicación que acabo de recibir del Sr. Teodoro P. Delyanni.

Dios...etc., Atenas, 18 de Febrero de 1869.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su muy atento seguro servidor.

Jorge Zammit y Romero

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

⁴⁴ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Vicecónsul de España en Atenas, Jorge Zammit, al Ministro de Estado, Juan Álvarez, Atenas, 18 de febrero de 1869.

23. Toma de posesión de Salvador López Guijarro (marzo, 1869)⁴⁵

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: En la mañana de hoy he llegado a esta capital y tomado posesión de mi puesto en unión al joven de Lenguas D. Luis Llanos, que ha verificado conmigo el viaje.

No quiero dejar pasar el correo que sale dentro de pocas horas para transmitir a V.E. las noticias que, por el momento y extraoficialmente, he podido adquirir.

Su Majestad el Rey de los helenos se encuentra hace días fuera de esta capital, visitando la Morea en compañía de su tío el príncipe Federico. El Ministro de Estado Sr. Delyanni salió el 6 en busca de Su Majestad, con objeto de acordar el nombramiento del nuevo representante helénico en Constantinopla. Todas las probabilidades están hasta ahora entre los señores Ipsilanti y Maurocordato.

El Rey regresará en breve a Atenas. Su viaje parece haber sido desastroso con motivo del mal estado de los caminos. Corrió algún riesgo personal del que le salvó un campesino.

La cuestión política no creo presenta ninguna nueva faz por el momento. Acaso en este mes quedará disuelta la Cámara griega.

El espíritu del país es en general favorable al aplazamiento de la ruptura de hostilidades con Turquía, hasta que los medios y las circunstancias sean más propicias. El embarque de los candiotas que se hallan aquí y en El Pireo se verifica lentamente en buques franceses.

Por el correo del sábado próximo seguiré dando a V.E. conocimiento de cuanto ocurra. Entretanto debo decirle que encontrándose esta Legación sin secretario me ha parecido conveniente al mejor servicio disponer se encargue interinamente del desempeño de dicha secretaría el antiguo Vicecónsul de España en esta capital, Sr. Jorge Zammit y Romero, persona que en todos conceptos creo digna de aquel puesto, y que desde luego no vacilo en proponer a V.E. para su nombramiento en propiedad...

Dios...etc., Atenas, marzo de 1869.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su muy atento seguro servidor.

Salvador López Guijarro

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

⁴⁵ A.M.A.E. Corresp. (Atenas), leg. 1.827: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Salvador López, al Ministro de Estado, Juan Álvarez, Atenas, marzo de 1869.

24. Benévolo recibimiento a Salvador López Guijarro (marzo, 1869)⁴⁶

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Verificado el regreso a esta capital de S.M. el Rey y del Sr. Ministro de Negocios Extranjeros, M. Teodoro Delyanni, en el día de anteayer tuve con éste mi primera entrevista y, en ella, la satisfacción de saber que el Gobierno helénico ofrecía el más benévolo recibimiento al enviado de España. Al reanudar sus relaciones políticas con Grecia, reconociendo el nuevo orden de cosas aquí establecido con la dinastía de D. Jorge I, la España de la revolución da una prueba más ante el mundo del alto espíritu de libertad y justicia que la anima y del regenerador propósito con que entra en el concierto de las grandes naciones civilizadas.

Así, Excmo. Sr., se comprende en estas esferas oficiales la actitud de nuestro país, y así cumpla con el honroso deber de manifestarlo a V.E., añadiéndole que, según comunicación del referido Sr. Ministro de Negocios Extranjeros que acaba de llegar a mis manos, S.M. el Rey ha tenido a bien señalar la hora de las doce y media del día de mañana para recibirme con las formalidades acostumbradas.

Como noticias de interés político sólo puedo hoy añadir, a las que comuniqué a V.E. en mi último despacho, la ya inmediata disolución de la actual Cámara griega y el probable nombramiento de Ministro helénico en Constantinopla en favor de Mr. Rhangabé, que lo es hoy en París.

Dios...etc. Atenas, 18 de Marzo de 1869.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su atento seguro servidor.

Salvador López Guijarro

Excmo. Sr. Ministro de Estado. Madrid.

⁴⁶ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Salvador López, al Ministro de Estado, Juan Alvarez, Atenas, 18 de marzo de 1869.

25. El comercio griego y las tarifas aduaneras de Cuba y Puerto Rico (junio, 1869)⁴⁷

Excmo. Sr.

He recibido, dirigidas, sin duda por equivocación, a nombre del Encargado de Negocios de España en Atenas, las dos órdenes circulares relativas, una al recargo impuesto con motivo de los gastos de guerra a ciertos artículos de exportación en la isla de Cuba y la otra conteniendo modificaciones en las tarifas de importación en la isla de Puerto Rico.

Cumpliendo con lo que se me previene en dichas circulares, comunicaré ambos documentos traducidos a este Sr. Ministro de Negocios Extranjeros, rogándole los haga llegar al conocimiento del comercio helénico.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 10 de Junio de 1869.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su atento seguro servidor.

Salvador López Guijarro

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

⁴⁷ A.M.A.E. Corresp. (Grecia), leg. 1.602: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Salvador López, al Ministro de Estado, Juan Álvarez, Atenas, 10 de junio de 1869.

26. Incendio del cargamento del vapor barcelonés *Rita* procedente de Esmirna (julio, 1869)⁴⁸

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Tengo el honor de participar que el vapor español *Rita* de la matrícula de Barcelona, procedente de Esmirna y Salónica con cargamento de algodón y de trigo, ha hecho arribada forzosa en el puerto de Navarino (Peloponeso) por haberse incendiado parte de dicho cargamento. Los agentes en aquel puerto de la compañía griega de salvamentos y las autoridades de dicho puerto ofrecieron sus auxilios al capitán del referido vapor, quien, según me aseguró este Señor de Relaciones Exteriores en comunicación que acabo de recibir, no tuvo por conveniente aceptarlos, afirmando que tenía bastante con su tripulación para atender a las necesidades del siniestro. El cargamento estaba asegurado por una compañía franco-española y ya ha recibido su representante en ésta aviso telegráfico de que el buque *Nieta* ha salido de Barcelona con objeto de venir a recoger en Navarino lo salvado de la carga, y es su mayor parte, pues solo se han quemado 400 balas de algodón y las 1.000 restantes y todo el grano están ya desembarcadas y seguramente almacenadas.

El vapor *Rita*, tan luego como se haga la entrega al *Nieta*, irá a uno de los más cercanos puertos de Italia a reparar sus averías. La negativa del capitán a recibir ayuda, ha impedido naturalmente que haya tenido efecto, como hubiera sido de desear.

Por fortuna el daño ha sido relativamente pequeño.

Dios...

⁴⁸ Ibídem: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Salvador López, al Ministro de Estado, Manuel Silvela, Atenas, 18 de julio de 1869.

27. Conveniencia de crear un Viceconsulado español en Cefalonia (marzo, 1870)⁴⁹

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: En cumplimiento de lo que V.E. se sirve prevenirme en orden de 24 de Enero último, tengo la honra de informar a V.E.:

1º Que es sumamente conveniente y aun necesario el establecimiento de un Viceconsulado de España en la isla de Cefalonia, según creo que queda plenamente demostrado en el “Proyecto” que he tenido el honor de remitir a V.E. con mi despacho.

2º Que según informes fidedignos que me he procurado por diferentes conductos, el Sr. Mariano Gentilini es un labrador (no negociante), acaso el más rico de la isla de Cefalonia, merece buen concepto y es apto para llevar con el debido decoro y prestigio el título de Vicecónsul de España. No lo es menos su hijo, Mr. Pietro, que es la persona que se nombra en la citada orden de V.E., pero parece ser demasiado joven y no tener, por consiguiente, toda la representación personal que sería de desear en el expresado cargo.

⁴⁹ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Vicecónsul de España en Atenas, Luis de la Barrera, al Ministro de Estado, Práxedes M. Sagasta, Atenas, 5 de marzo de 1870.

28. Proposición de establecer un Agente Consular en Zante (junio, 1870)⁵⁰

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Con fecha 7 de Marzo próximo pasado tuve la honra de remitir a V.E. mi informe relativo a la organización del servicio consular de España en Grecia, proponiendo, entre otras cosas, el establecimiento de una Agencia Consular en Zante.

A las razones que entonces tuve el honor de manifestar puedo hoy añadir el ejemplo del buque *René et Marie*, que naufragó pocos meses ha en aquellas costas y fue víctima de un acto inaudito de piratería por parte de ciertos habitantes, que se supone tener íntimas relaciones políticas con un ex-ministro y actual diputado del país. Sin la oportuna intervención del vicecónsul francés las pérdidas hubieran sido enormes.

Pocos meses antes se quemó también en aquellos mares el vapor español *Rita*, de la matrícula de Barcelona, cargado de algodón, y por falta de un representante consular de España, tuvieron que venir el armador y un representante del asegurador al lugar del siniestro.

En Zante reside el agente general de las Cámaras de seguros de Génova (las principales del Mediterráneo) para todas las Islas Jónicas.

En vista de lo cual tengo el honor de proponer a V.E. el nombramiento de Agente Consular de España en Zante a favor del Sr. Nicolo Prabassi, que me parece la persona más digna y competente para el caso, entre todos los negociantes del país, por las razones siguientes:

Por ser uno de los propietarios y negociantes más estimados y ricos. Por ser el principal agente de la Compañía de seguros marítimos, práctico en los negocios concernientes a la navegación, salvamentos, etc. Porque habla perfectamente italiano, francés e inglés. Porque tiene una oficina con secretarios y escribientes capaces de llevar la correspondencia en estas y otras lenguas y, finalmente, porque es acaso la única persona en Zante que ha viajado por España y que posee algunos conocimientos del país y de la lengua española...

⁵⁰ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Vicecónsul de España en Atenas, Luis de la Barrera, al Ministro de Estado, Práxedes M. Sagasta, Atenas, 9 de junio de 1870.

29. Cuarentena a las mercancías españolas procedentes de Barcelona (octubre, 1870)⁵¹

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Tengo la honra de participar a V.E. que, según me comunica este Señor Ministro de Negocios Extranjeros, a consecuencia de la epidemia que reina en la ciudad de Barcelona, todas las procedencias de este puerto serán sometidas a una rigurosa cuarentena, debiendo trasladarlas a la isla de Delos.

Dios guarde a V.E. muchos años

Atenas, 13 de octubre de 1870.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su atento seguro servidor.

Luis de la Barrera y Riera

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

⁵¹ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Vicecónsul de España en Atenas, Luis de la Barrera, al Ministro de Estado, Práxedes M. Sagasta, Atenas, 13 de octubre de 1870.

30. Demanda de ayuda a España para la restauración del templo católico de Atenas (febrero, 1872)⁵²

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V.E. que el templo consagrado en Atenas al culto católico, erigido con los donativos de los estados que profesan la religión latina y las limosnas de los fieles, tiene hace mucho tiempo paralizados sus trabajos por falta de recursos, presentando, sobre todo su fachada, un miserable aspecto que desdice de la suntuosidad con que la Metrópoli griega, la Iglesia rusa y la Capilla evangélica prestan a la ciudad uno de sus más importantes pinatos. Movido por un sentimiento de dignidad al par que obedeciendo a una necesidad imperiosa, pues la carcomida escalera de madera que da acceso al templo amenaza ruina, el Excmo. Sr. Marqués de Migliorali, Ministro Plenipotenciario de S.M. el Rey de Italia, se ha puesto al frente de una cuestación con que atender siquiera a la construcción de una escalera de mármol y a la sustitución del tosco muro que circuye la Iglesia por una verja de hierro.

El resultado de su gestión, como no podía menos de esperarse de su actividad y celo, es altamente satisfactorio, habiendo conseguido de S.M. helénica la suma de mil drachmas y otras importantes colectas de altos funcionarios del Estado y de varios indígenas que, abstracción hecha de la diferencia de religión, han considerado el asunto como de ornato público. El Sr. Migliorati me ha hecho una visita con este objeto y, después de agradecerme el donativo que particularmente me apresuré a hacerle, rogóme que solicitase de mi Gobierno alguna cantidad, pues él y los demás representantes de las naciones católicas habían hecho otro tanto.

Apresúrome, pues, a poner su súplica en el elevado conocimiento de V.E. sometiéndola a su resolución.

Dios...etc. Atenas, 29 de Febrero de 1872.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su muy atento seguro servidor.

Enrique Gaspar

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

⁵² A.M.A.E. Corresp. (Atenas), leg. 1.827: Despacho dirigido por el Vicecónsul de España en Atenas, Enrique Gaspar, al Ministro de Estado, Bonifacio de Blas, Atenas, 29 de febrero de 1872.

31. Grecia agradece a España la ayuda prestada a súbditos griegos en Sierra Leona (mayo, 1872)⁵³

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V.E. que el Excmo. Sr. Ministro de Negocios Extranjeros me dice con fecha de ayer lo siguiente:

He visto con placer, por vuestro Oficio de 13/25 de Abril último (del que me apresuro a acusaros recepción, así como de las cuatro piezas que le acompañan) que el Sr. Don Juan Padios y Prim, Vicecónsul de España en Sierra Leona, ha prestado un importante y eficaz concurso a los capitanes de los buques griegos naufragados en las costas del África Occidental, el Oscar y el Enosis.

Os ruego que deis las gracias a vuestro Gobierno por esta solicitud de su Agente en pro de los intereses de nuestros nacionales, que expreséis al mismo Sr. Prim toda la satisfacción del Gobierno del Rey por su conducta para con los citados capitanes helenos y que le escribáis suplicándole que continúe protegiendo a los súbditos helenos que se encuentren en aquellas apartadas latitudes hasta que el Gobierno del Rey provea en definitiva la protección de sus intereses, de lo que va a ocuparse desde luego.

Dios...etc. Atenas, 16 de Mayo de 1872.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su muy atento seguro servidor.

Enrique Gaspar

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

⁵³ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Vicecónsul de España en Atenas, Enrique Gaspar, al Ministro de Estado, Bonifacio de Blas, Atenas, 16 de mayo de 1872.

32. Donativo de antigüedades al Museo Arqueológico de Madrid (mayo, 1872)⁵⁴

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V.E. que, agradecido el Sr. D. Juan Serpién a la atención que el Gobierno español usó con él concediéndole la encomienda de la Real Orden de Isabel la Católica por un donativo de antigüedades hecho por él a la Comisión Arqueológica que visitó Atenas el verano pasado, acaba de dar una prueba de su desprendimiento destinando al Museo Arqueológico de Madrid otra colección de un mérito tan relevante que excede a todo encomio. Baste consignar el hecho de que entre la multitud de objetos figura un vaso blanco ateniense de más de cinco palmos de altura con restos de pinturas primitivas, único en su clase, puesto que ni los Museos de Londres ni Atenas poseen otro semejante, ni aún parecido, que los inteligentes no han podido tasar.

Al inmenso valor de estas, que no titubeo en llamar, joyas arqueológicas, hay que agregar la circunstancia de que el Sr. Serpién, súbdito italiano, ha preferido que las posea España a su propia patria, por un noble sentimiento de gratitud y simpatía, y la no menos recomendable de que, hallándose rigurosamente prohibida la extracción de antigüedades del reino helénico, se haya encargado bajo su riesgo de ponerlas en Marsella a disposición del Sr. Cónsul de España, para lo cual ha hecho hacer un viaje a uno de sus dependientes para que vigile el envío como equipaje propio.

Dígnese V.E. dar la orden oportuna para que por la dirección del Museo Arqueológico se reclamen al Consulado de España en Marsella dichos objetos, encomendando mucho el mayor cuidado en su reexpedición a Madrid pues, no obstante el esmerado embalaje que tienen, su fragilidad reclama las mayores precauciones.

Dios...etc. Atenas, 30 de Mayo de 1872.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su muy atento seguro servidor.

Enrique Gaspar

Excmo. Sr. Ministro de Estado. Madrid.

⁵⁴ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Vicecónsul de España en Atenas, Enrique Gaspar, al Ministro de Estado, Augusto Ulloa, Atenas, 30 de mayo de 1872.

33. Cuarentena impuesta a las procedencias de España (septiembre, 1884)⁵⁵

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Tengo la honra de copiar a continuación el Despacho que con esta fecha dirijo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y que dice así:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V.S., confirmando mi telegrama de esta fecha, que este Gobierno me participa haber impuesto una cuarentena de once días efectivos a las procedencias de España y de sus puertos del Mediterráneo, y solamente cinco días de observación a las de los puertos españoles del Océano. A la vez, se aumentan las cuarentenas para las procedencias de todos los puertos de la Península Italiana a veinte un días en lugar de once días que venían sufriendo hasta la fecha...

⁵⁵ A.M.A.E. Corresp. (Grecia), leg. 1.602: de un Despacho dirigido por el Cónsul de España en Patrás al Ministro de Estado, José de Elduayen, Patrás, 7 de septiembre de 1884.

34. Provisión en los Consulados de Corfú, Sira y Patrás (junio, 1885)⁵⁶

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Escrito y copiado el despacho n.º. 65 de 18 del actual, he tenido la honra de recibir la Real Orden circular y reservada procedente del Ministerio de Marina que V.E. se sirve trasladarme en 5 del actual, marcadas con el n.º. 25.

Inmediatamente daré instrucciones a los Cónsules de España en este país para que me trasmitan las noticias que desea el Sr. Ministro de Marina, sobre tránsito y permanencia de buques de guerra extranjeros en los puertos de Grecia, que, a mi vez, me apresuraré a enviar a ese Ministerio.

Me permito con este motivo llamar la atención de V.E. sobre mi Despacho n.º. 62 de fecha 10 del actual referente a la necesidad de relevar y sustituir el Cónsul de España en Corfú, no solo por las razones que entonces expuse, sino por ser uno de los puertos, después del Pireo, más frecuentados por los buques de guerra extranjeros.

Debo así mismo hacer notar que nuestro Consulado en Sira está desempeñado hace tiempo por el Cónsul de Francia, así como el de Patrás lo está interinamente por el Cónsul de Italia a causa de la suspensión temporal de nuestro antiguo Agente, sobre lo cual he tenido también la honra de escribir a V.E. en Despacho n.º. 61 de fecha 10 del actual, rogándoles ahora se sirva resolver cuanto antes sobre este particular, pues considero difícil que los mencionados Agentes de Francia e Italia en Sira y Patrás faciliten los datos que desea el Sr. Ministro de Marina, cuando se trate de buques de su país.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 19 de Junio de 1885.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

Ángel Ruata

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

⁵⁶ A.M.A.E. Corresp. (Grecia), leg. 1603: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Ángel Ruata, al Ministro de Estado, Segismundo Moret, Atenas, 19 de junio de 1885.

35. Mejora la imagen de España en Grecia (enero, 1886)⁵⁷

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Cumpliendo las instrucciones que V.E. se sirvió darme en la Circular política n.º. 45 de Diciembre próximo pasado, acerca del relativo estado de calma en que el país se ha encontrado en los tristes y peligrosos momentos de la muerte de S.M. el Rey Don Alfonso XII y la errónea idea que en el extranjero se tiene del actual estado de España, he procurado en mis conversaciones con este Gobierno, en los círculos sociales y en la prensa reformar la opinión en el sentido que V.E. indicaba, y adjunto tengo la honra de remitirle un artículo publicado en el periódico de más circulación que aquí aparece, pero que se ha retardado algunos días por el excesivo original que en la actualidad tiene que imprimir para tener al corriente a sus lectores de todos los sucesos referentes a las complicaciones políticas en que Grecia se halla envuelta.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 26 de Enero de 1886.

Excmo. Sr., b.l.m. de V.E., su más atento y seguro servidor.

Ángel Ruata

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

⁵⁷ *Ibídem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Ángel Ruata, al Ministro de Estado, Segismundo Moret, Atenas, 26 de enero de 1886.

36. Propuestas reglamentarias para el nombramiento de Cónsules honorarios en Corfú, Patrás y Sira (junio, 1886)⁵⁸

Sr. Ministro Residente de España en Atenas
Madrid, 14 de Junio de 1886.

S.M. el Rey (q.D.g.) y, en su nombre, la Reina Regente del Reino se ha dignado resolver, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, que previenen se evite tratar en una misma comunicación de dos asuntos de índole diferente, se signifique a V.E. la conveniencia de que en lo sucesivo se abstenga de hacerlo y que proceda a la mayor brevedad posible, a formular las propuestas reglamentarias por separado, a favor de las personas que reuniendo las condiciones que la ley exige, considere con mayor aptitud para desempeñar los cargos de Cónsules honorarios de la Nación en Corfú, Patrás y Sira, de cuyas vacantes se ocupa en su Despacho n.º. 66 de 11 de Setiembre último.

De Real Orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado, lo digo a V.E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios, etc.
Minuta

⁵⁸ *Ibidem*: Minuta dirigida por el Subsecretario de Estado al Ministro Residente de España en Atenas, Ángel Ruata, Madrid, 14 de junio de 1886.

37. El Gobierno griego levanta la cuarentena a los productos de España (agosto, 1886)⁵⁹

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Con esta fecha digo al Sr. Ministro de la Gobernación lo que sigue:

Tengo la honra de participar a V.E. que este Gobierno ha levantado por completo la cuarentena de observación a que aún se hallaban sujetas las procedencias de España.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 14 de Agosto de 1886.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

Ángel Ruata

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

⁵⁹ *Ibídem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Ángel Ruata, al Ministro de Estado, Segismundo Moret, Atenas, 14 de Agosto de 1886.

38. Fallecimiento del Agente Consular de España en Spetses, propuesta de supresión de dicho cargo y observaciones de Joaquín Valera (agosto, 1886)⁶⁰

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Tengo la honra de poner en conocimiento de V.E. que el Agente Consular de España en Spetses, D. Juan Panaiotagus, ha fallecido, según me lo participa su Sr. hijo en carta del 26 del actual.

Desde que tengo la honra de desempeñar esta Legación de S.M. es la primera noticia que he tenido de la citada Agencia Consular, circunstancia que me parece muy natural por no existir en la pequeña e insignificante isla de Spetses, distante 6 horas del Pireo, ni comercio ni navegación ni interés de otra especie que justifique su existencia y el cambio de despachos y noticias con la Legación de mi cargo.

Fundado en estas circunstancias, creo de mi deber indicar y proponer a V.E. que se suprima la Agencia Consular de España en Spetses, ya que se halla vacante en este momento y no presta utilidad alguna al servicio del Estado.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 31 de Agosto de 1886.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

Ángel Ruata

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

·Observaciones de Joaquín Valera

Excmo. Sr.

El que subscribe se permite hacer observar a V.E. que aun cuando las razones expuestas por el Representante de S.M. en Grecia son justas, sin embargo, parecen algún tanto exageradas si se tiene en cuenta que aun cuando una Agencia Consular honoraria no dé resultados inmediatos ni beneficio directo para el Estado, sin embargo, como no cuesta nada ni supone la menor carga para la Nación, tampoco hay utilidad en suprimirla. Ordinariamente se suprimen éstas cuando están demasiado próximas a un Consulado de carrera, al que pueden perjudicar entorpeciendo a veces su gestión, pero no es este el caso de Grecia, donde no queda ya un solo Cónsul de Carrera y donde si bien el comercio nacional es nulo, hoy por hoy, puede tener mayor interés, cuando mejor dirigido se dedique al tráfico con Oriente, que está llamado a pretender y facilitar el establecimiento de agentes activos en aquellas escalas.

Pero concretándose al caso presente y sentado como principio que el establecimiento de Agencias Consulares en nada perjudica al Estado que puede en un momento preciso servirse de ellas, si V.E. lo estima conveniente podría significarse al Sr. Ministro

⁶⁰ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Ángel Ruata, al Ministro de Estado, Segismundo Moret, Atenas, 31 de agosto de 1886.

Residente en Atenas la conveniencia de mantener dicha agencia buscando persona apta para desempeñarla en el plazo de que estime necesario para ello el Representante de S.M.

Sin embargo, V.E. resolverá.

Joaquín Valera

39. La Reina Regente de España comunica al Rey Jorge el nacimiento de su hijo Alfonso XIII (septiembre, 1886)⁶¹

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Con la Real Orden n.º 6 del 11 de Agosto último he tenido la honra de recibir, acompañada de su copia de estilo, la Carta Real en que S.M. la Reina Regente participa a S.M. el Rey de los Helenos el feliz nacimiento de S.M. el Rey Don Alfonso XIII.

Aunque S.M. el Rey Jorge no ha regresado del extranjero, entregaré la referida carta a este Sr. Ministro de Negocios Extranjeros.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 2 de Septiembre de 1886.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

Ángel Ruata

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

⁶¹ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Ángel Ruata, al Ministro de Estado, Segismundo Moret, Atenas, 2 de septiembre de 1886.

40. Posibilidad de un convenio comercial hispano-griego (septiembre, 1886)⁶²

Sr. Ministro en Atenas

Madrid, 3 de Septiembre de 1886

Habiéndose enterado con el mayor interés el Sr. Ministro de Estado del despacho de fecha 19 de Agosto en que V.S. da noticias y hace consideraciones sobre el Convenio entre España y Grecia, he dispuesto se den a V.S. las gracias por tan bien pensado y patriótico trabajo y que éste se publique en la Gaceta de Madrid y traslade a las Cámaras de Comercio.

Lo que participo a V.S. para su satisfacción.

Dios...

El Subsecretario

Minuta

⁶² *Ibidem*: Minuta dirigida por el Subsecretario de Estado al Ministro Residente de España en Atenas, Ángel Ruata, Madrid, 3 de septiembre de 1886.

41. El Ministro español en Grecia comunica a España que ha recibido las patentes de los Cónsules honorarios en Corfú y Sira (diciembre, 1886)⁶³

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Con la Real Orden n.º. 70 de 16 de Noviembre último, he tenido la honra de recibir ayer las patentes de los cónsules honorarios de España en Corfú y Sira.

Aun cuando admitidos ya interinamente al ejercicio de sus funciones, hoy mismo he remitido sus patentes a este Ministerio de negocios Extranjeros, rogándole se sirva disponer la expedición de los exequatur correspondientes.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 20 de Diciembre de 1886.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

Joaquín Valera

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

⁶³ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Subsecretario del Ministro Residente de España en Atenas, Joaquín Valera, al Ministro de Estado, Segismundo Moret, Atenas, 20 de diciembre de 1886.

42. Nueva petición de ayuda a España para la construcción de un templo católico en Atenas (enero, 1887)⁶⁴

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Desde mi llegada a Atenas no ha podido menos de llamar mi atención que España no haya contribuido en nada a la construcción de la Iglesia católica, que aún cuando se había abierta al culto, no está aún terminada y presenta deplorable aspecto exterior en una de las principales calles de esta ciudad a lo que juzgo mi deber de mi posición oficial, pero esta misma reflexión me obliga también a creer que nuestra nación deba hacer algo. V.E. en su superior criterio resolverá como siempre lo que considere más acertado.

Dios...etc. Atenas, 25 de Enero de 1887.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Joaquín Valera

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

⁶⁴ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Joaquín Valera, al Ministro de Estado, Segismundo Moret, Atenas, 25 de enero de 1887.

43. El Gobierno español no subvencionará templos católicos en el extranjero (febrero, 1887)⁶⁵

Al Sr. Ministro Residente en Atenas

Madrid, 9 de Febrero de 1887.

En vista de lo expuesto por V.E. en su despacho del 25 de Enero último sobre la conveniencia de que España contribuya, como otros países, a la terminación de la Iglesia católica de esa ciudad, el Rey (q.D.g.) y, en su nombre, la Reina Regente del reino, ha tenido a bien disponer se manifieste a V.E. que a pesar de las observaciones y razones en que funda su petición no se puede acordar la concesión de auxilio alguno para el objeto expresado, porque el gobierno de S.M. no tiene facultades ni medios materiales para subvencionar la construcción de templos en el extranjero y por la misma razón no podría el Ministerio de Fomento ceder obras que pertenecían al Estado y constan en los inventarios oficiales.

De Real Orden.

⁶⁵ *Ibidem*: Minuta dirigida por el Ministro de Estado, Segismundo Moret, al Ministro Residente de España en Atenas, Joaquín Valera, Madrid, 9 de febrero de 1887.

44. España envía las insignias de la Gran Cruz de Carlos III al heredero de Grecia (febrero, 1887)⁶⁶

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Por conducto de la valija que el Ministerio de Negocios Extranjeros de Francia envía semanalmente al Representante de la república en esta capital, acabo de recibir un paquete que contiene las insignias de la Gran Cruz de Carlos III destinadas a S.A.R. el Príncipe Heredero de Grecia y cuyo envío me fue comunicado de Real Orden de 30 de Diciembre del año próximo pasado. Inmediatamente he pedido la audiencia necesaria para elevar las insignias y la Carta Real de concesión a S.M. el Rey de los Helenos.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 9 de Febrero de 1887.

B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

Joaquín Valera

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

⁶⁶ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Joaquín Valera, al Ministro de Estado, Segismundo Moret, Atenas, 9 de febrero de 1887.

45. Nombramiento de Manuel Contreras como Cónsul de España en El Pireo (febrero, 1887)⁶⁷

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: He recibido la Real Orden, fecha 3 del corriente mes, en que se sirve comunicarme el nombramiento de Don Manuel Contreras para Cónsul de la Nación en El Pireo.

Cuando el interesado se presente le será hecha la entrega del Consulado por el Sr. Don Fernando Quiñones de León que lo desempeña interinamente y entre tanto yo recibo su respuesta, le pediría que sea admitido al desempeño de su cargo provisionalmente.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 16 de Febrero de 1887.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

Joaquín Valera

Excmo. Sr. Ministro de Estado. Madrid.

⁶⁷ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Joaquín Valera, al Ministro de Estado, Segismundo Moret, Atenas, 16 de febrero de 1887.

46. Sobre los gastos del Cónsul honorario de España en Sira (marzo, 1887)⁶⁸

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: El Cónsul de España en Sira, recientemente nombrado para dicho cargo honorario, me manifiesta que con fecha 25 de Noviembre del año próximo pasado se dirigió a ese Ministerio de Estado pidiendo se le facilitara o se le autorizara a comprar un escudo, un sello y una bandera para el servicio de dicha agencia, y que a, pesar del tiempo transcurrido, no había obtenido una respuesta.

Tengo entendido que estos efectos, en los Consulados de Carrera, se adquieren por cuenta del Gobierno de S.M., pero ignoro si en los honorarios, cuyos derechos se perciben por los titulares, se observa igual costumbre.

He hecho presente al Sr. Cónsul en Sira que consultaría a V.E., y le ruego se sirva indicarme la respuesta que debo dar al interesado.

Dios...

⁶⁸ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Joaquín Valera, al Ministro de Estado, Segismundo Moret, Patrás, 18 de marzo de 1887.

47. Los Cónsules honorarios pagarán los gastos del sello, escudo y bandera (marzo, 1887)⁶⁹

Ministro Residente de España en Atenas

Madrid, 31 de Marzo de 1887

Enterado el Rey (q.D.g.) y, en su nombre, la Reina Regente del Reino del Despacho de V.S. n.º. 45 del 18 del actual en que consulta a quién corresponde sufragar el pago del sello, bandera y escudo del Consulado honorario de España en Syra, S.M. ha tenido a bien disponer manifieste a V.S. que el Tesoro solo abona estos efectos a los funcionarios de carrera, debiendo los honorarios adquirirlos por su cuenta y con aplicación a los derechos que devenguen por razón de su oficio.

De Real Orden... Dios...

Minuta

⁶⁹ *Ibidem*: Minuta dirigida por el Subsecretario de Estado al Ministro Residente de España en Atenas, Joaquín Valera, Madrid, 31 de marzo de 1887.

48. Propuesta del Ministro Residente de España en Atenas para impulsar el comercio de Patrás con España (abril, 1887)⁷⁰

Patrás, 30 de Abril 1887

1º. Habiendo dado cuenta en mi Memoria Consular de la importación y exportación que tuvo lugar en mi distrito consular nada puedo añadir sobre este punto.

2º. Tengo que llamar la atención de V.E. sobre la circunstancia de que apenas se ha visto la bandera española en estas aguas y no me explico por qué la Marina mercante Española no ha de estar representada en Patrás, cosa fácil si los armadores se conformasen en competir con otras extranjeras cobrando fletes bajos únicos que se puedan obtener y que se abstendrán en algún tiempo, mientras dure el estado de decadencia en que se encuentra el movimiento comercial.

Sobre este propósito me atrevo a anunciar a V.E. la conveniencia de que el Ministerio de Estado aconsejara a algunos de los armadores españoles se pusieran en comunicación con algunas de las casas de comercio más importantes de Patrás y citaré entre ellas la de los señores Lyone y Marshall, con quienes he hablado de antemano en la previsión de negociaciones ulteriores.

No recuerdo que haya habido comercio de exportación e importación en parte alguna de la Grecia de géneros españoles, pero esto no obstante si España procurase enviar sus mercancías a Grecia bajo las mismas o más cómodas condiciones que lo hacen hoy Inglaterra, Austria, Francia y otras naciones no habría razón para que no compartiera con ellas una gran parte de las utilidades en las telas y quincallerías. De las primeras se importan en mi distrito por valor de nueve millones trescientos mil quinientos noventa y tres francos y de las segundas por 3.293.338 (véase la Memoria Consular del cónsul, Despacho n.º. 66) y procede de Inglaterra, Francia e Italia.

También creo se podrían enviar a Patrás cargamentos de cereales pues llega a 5.000.000 anuales de francos la cantidad de granos que se importan. Para obtener el desarrollo de las demás ramas de comercio sería conveniente enviar jóvenes de reconocida habilidad comercial que en representación de las primeras casas españolas residieran en El Pireo, Patrás y Sira debidamente autorizadas por los Consulados y provistas de toda clase de muestras procedentes de las casas que les hubiesen confiado su representación.

4º. En cuanto a los diferentes modos de embalar las mercancías personalmente no tengo conocimiento de tales procedimientos pero observo que casi siempre vienen empaquetadas las telas en balas sujetas con flejes, la quincallería en barriles, la loza, la porcelana y la cristalería cuidadosamente envueltas en paja dentro de cestas de mimbre. Las naciones que importan más géneros aquí, según puede verse en el cuadro B que acompaña mi Memoria comercial del año pasado, son: Inglaterra, Austria, Francia y los Principados Danubianos, y a excepción de estos últimos que

⁷⁰ *Ibidem*: Anejo al Despacho n.º. 76 dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Joaquín Valera, al Ministro de Estado, Segismundo Moret, Patrás, 30 de abril de 1887.

solo importan cereales, las demás envían con frecuencia comisionados viajantes que tienen por objeto no solo tratar los negocios sino averiguar los recursos del país.

5°. Todas las naciones que comercian en Grecia o más bien sus principales casas envían periódicamente sus representantes y agentes a las principales ciudades como Atenas, Syra, Patrás, etc. Los comisionistas cobran generalmente un 2% de comisión. Los giros se hacen generalmente a tres meses o noventa días vistos o se descuenta el capital si no satisface la garantía al vendedor y las pólizas de descuento que generalmente se hacen por los bancos jónicos o Nacional al $\frac{1}{4}$ o $\frac{1}{2}$ % se unen a las facturas de los vendedores. Las facilidades para descontar las letras son numerosas porque, además de la Banca Nacional, el Jonian Bank, las de Spiro y Tesalia y la Banca de Crédito, hay gran número de capitalistas particulares que descuentan el papel del 8 al 12%. Hay también un gran número de Agentes de comisión en la ciudad tales como los Señores Barff y Cia, Fels y Cia y otras muchas casas griegas de gran responsabilidad, pero hasta a hora no hay facilidades para hacer conocer en el mercado los productos españoles.

6°. El mejor medio que se puede emplear para establecer relaciones comerciales es buscar y adquirir muestras de las mercancías que más se consumen en Grecia y por medio de agentes honrados enviar periódicamente a Grecia cargamentos de géneros similares a los principales puestos indicados, y aún convendría quizás en algunos casos remitir paquetes de muestras gratis. Pero lo que más poderosamente contribuiría a ello sería la negociación de un tratado de comercio que pudiera facilitar la importación de los productos españoles en Grecia.

7°. No habiendo habido operaciones comerciales entre Grecia y España hace mucho tiempo o al menos que yo recuerde, nada puedo decir acerca de la buena o mala calidad de los productos españoles o de la buena o mala fe de sus importadores.

8°. Siendo Patrás no solamente la capital de la Morea sino también la cabeza del centro del comercio griego, podría encontrar grandes facilidades en esta ciudad el comercio español y su navegación, pero para ello deberían darse medios de acción al Cónsul de España autorizándole y ayudándole para crear una oficina especial. También sería utilísimo nombrar Vice-Cónsules o Agentes Consulares en los puntos importantes de la Morea donde no existen, tales como Pyrgos, Nauplia, Vastizza, etc., teniendo cuidado de elegir para ello hombres inteligentes del comercio que para cuando se refiere a la Morea dependan todos del Consulado en Patrás. Así sucede con los Agentes de Inglaterra y Austria, y aun creo también con el de Italia. Me hace concebir lisonjeras esperanzas para el establecimiento del comercio español en Grecia la idea de que puede facilitar en gran manera la rápida extensión que toman las líneas férreas en Grecia y la pronta terminación de los trabajos del Canal de Corinto, a pesar de que como he dicho a V.E. hoy no se hacen transacciones directas con España.

Aprovecho, etc...

Firmado (Marshall)

Es traducción conforme

49. Posible visita de una fragata griega a Cádiz (julio, 1887)⁷¹

Excmo. Sr.

Muy Señor mío: Los periódicos recientemente publicados en esta capital anuncian que la fragata de guerra griega *Hellas*, escuela de guardias marinas, ha emprendido hace dos días un viaje de instrucción en el que visitará varios puertos importantes del Mediterráneo, llegando hasta Cádiz para acudir a la exposición naval que ha de celebrarse en dicho puerto.

Ninguna noticia tengo oficialmente de esta mencionada exposición que solo por la prensa española sé que se ha de inaugurar el 15 de Agosto próximo, y con objeto de cerciorarme de lo que hubiera de cierto en el mencionado viaje del buque helénico, pregunté al Sr. Ministro de Marina que al confirmarme la salida del buque me contestó que era probable, pero no seguro, su arribada a Cádiz.

No satisfecho con esta contestación pasé a ver a su colega el Sr. Ministro de Negocios Extranjeros y por éste supe que, accediendo a la invitación directa que el presidente de la Diputación Provincial de Cádiz había hecho a este Gobierno por medio del Cónsul griego en dicho puerto Sr. Mac-Pherson, el Sr. Dragoumis había tomado la iniciativa y propuesto que la fragata *Hellas* marchara directamente, pero, añadió, ignoraba si eran estas las instrucciones dadas a su comandante y me ofreció avisarme tan luego como lo supiera de seguro. Como el tiempo apremia, si el barco helénico ha anclado directamente sin perjuicio de telegrafiar a V.E. si fuera necesario me creo en el deber de recordarle que cuantas veces, raras por desgracia, se ha presentado en el vecino puerto de El Pireo un buque de guerra español ha sido objeto su tripulación de expresivas atenciones, siendo recibido por el Rey y que llevando a bordo el *Hellas* los futuros oficiales de la Armada helénica, sería político y oportuno que facilitándoles una buena acogida y poder apreciar el estado y progresos de nuestra marina de guerra guarden un buen recuerdo de su viaje a España, contribuyendo así a estrechar los lazos de amistad y simpatía que existen entre las dos Marinas.

La fragata *Hellas*, construida en 1858, es de madera con máquinas de fuerza de 1.500 caballos y un andar de 10 millas. Va armada con 13 cañones Krupp de a 15 milímetros y dos ametralladoras y su tripulación se compone de 177 hombres, de los cuales 52 son aspirantes de marina que en su mayor parte pertenecen a familias distinguidas de Grecia y la manda el teniente de navío Sr. Canallopoulos que con sus oficiales más dos médicos y un comisario componen la plana mayor de dicho buque.

No terminaré este Despacho sin hacer presente a V.E. que el proceder de la Diputación Provincial de Cádiz, invitando directamente como me consta lo ha hecho, a las naciones extranjeras a enviar algún buque a la exposición, me parece poco correcto cuando existe un Ministerio expresamente encargado de las relaciones internacionales y no me extraña por lo tanto que ese Ministerio del digno cargo de V.E. no me haya

⁷¹ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Joaquín Valera, al Ministro de Estado, Segismundo Moret, Atenas, 26 de julio de 1887.

Matilde Morcillo Rosillo

encargado de hacer en su nombre la invitación de Grecia a mi instancia cuya existencia me es desconocida oficialmente.

Dios guarde a V.E muchos años.

Atenas, 26 de Julio de 1887.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su atento y seguro servidor.

Joaquín Valera

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

50. Proyecto de viaje a España de la fragata griega *Hellas* (agosto, 1887)⁷²

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: En adición a cuanto he manifestado a V.E. en mi Despacho n.º 110 de 26 del mes pasado, relativo al proyectado viaje a España de la fragata de guerra griega *Hellas*, escuela de guardias marinas, tengo la honra de poner en su conocimiento que el citado buque debe llegar de un momento a otro a Marsella donde se dirige a la vela, teniendo orden de marchar en la misma forma a nuestras costas sin que sea posible, por tanto, asegurar que llegará a Cádiz antes del 15 del corriente mes, fecha señalada para la inauguración de la exposición naval.

De todos modos, el propósito de que dicho buque visite algún puerto español, y particularmente el ya citado, aparece plenamente confirmado por carta que recibí anoche del Sr. Dragoumis, Ministro de Negocios Extranjeros, y por lo que después me ha dicho verbalmente. Me permito, pues, reiterar a V.E., por si lo juzga oportuno, que, a mi juicio, sería conveniente se dieran las órdenes necesarias para que los guardias marinas helénicos sean particularmente atendidos y reciban una favorable acogida en Cádiz, correspondiendo así el Gobierno español a las distinciones especiales de que han sido objeto los pocos buques de guerra españoles que han arribado al Pireo y últimamente el cañonero *Elcano* que fue visitado por S.M. el Rey Jorge, su oficialidad recibida en Palacio y el comandante de dicho buque agraciado por S.M. con una condecoración correspondiente a su grado.

Puedo asegurar a V.E., y esta consideración me ha impulsado a escribir el presente y mi anterior Despacho, que toda demostración que ahí se haga en justa reciprocidad con el *Hellas* y particularmente con los alumnos de la escuela naval que conduce a su bordo, y pertenecen en general a familias distinguidas de Grecia, será aquí muy agradecido, dejará gratos recuerdos y hará mucho efecto si aprovechamos para ello esta rara ocasión que se presenta.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 2 de Agosto de 1887.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su atento y seguro servidor.

Joaquín Valera

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

⁷² *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Joaquín Valera, al Ministro de Estado, Segismundo Moret, Atenas, 2 de agosto de 1887.

51. Próxima visita de la fragata de guerra griega *Hellas* a Cádiz y a otros puertos de España (agosto, 1887)⁷³

Al M.R. en Atenas

Madrid, 12 de Agosto 1887.

De orden del Sr. M^o. de Estado pongo en conocimiento de V.S. que se ha enterado con especial interés del Despacho n^o. 113 de 2 del corriente en que confirmaba V.S. las noticias que había comunicado en 24 de Julio relativas a la próxima visita a Cádiz y a otros puertos de España de la fragata de guerra griega *Hellas*, escuela de guardias marinas.

El Gobierno de S.M. ha agradecido vivamente al de Grecia la deferencia de que son testimonio las órdenes recibidas por dicha fragata con motivo de la exposición que se ha de inaugurar el día 15 y se encarga a V.S. se sirva darle las más expresivas gracias en su nombre; pudiendo V.S., por su parte, abrigar la más completa seguridad de que se tendrán presentes sus fundadas observaciones para la favorable acogida en los puertos españoles y particularmente en Cádiz, de la distinguida tripulación del buque mencionado.

Dios...etc.

Minuta

⁷³ Ibídem: Minuta dirigida por el Subsecretario de Estado al Ministro Residente de España en Atenas, Joaquín Valera, Madrid, 12 de agosto de 1887.

52. Se confirma el viaje de la fragata *Hellas* a España (agosto, 1887)⁷⁴

Palacio, 13 de Agosto de 1887

El Ministro Residente de S.M. en Atenas en Despacho n.º 110 de 26 de Julio último anunció a este Ministerio la próxima salida para España de la fragata de guerra griega *Hellas*, que en su viaje de instrucción tiene que visitar algunos de nuestros principales puertos; añadiendo que probablemente se detendría algunos días en Cádiz con motivo de la exposición naval que debe inaugurarse pasado mañana.

Posteriormente, en Despacho n.º 113 con fecha 2 del corriente, ha confirmado dicho Ministro las noticias referentes al viaje de la citada fragata, participando oficialmente que, en efecto, visitará el puerto de Cádiz en los días de la exposición; si bien, como la orden que tiene es de dirigirse a la vela desde Marsella a nuestras costas, no puede asegurarse si llegará antes de la fecha señalada para la inauguración.

A este propósito y para que el gobierno de S.M. pueda tenerlo en cuenta, recuerda el Sr. Valera que cuando se ha presentado en El Pireo algún buque español, su tripulación ha sido objeto de especiales atenciones; citando el caso del cañonero *Elcano*, que fue visitado por el rey Jorge, su oficialidad recibida en Palacio y el comandante agraciado por S.M. con una condecoración correspondiente a su grado.

La fragata *Hellas*, construida en 1858, según los citados despachos es de madera... etc.

De R.O., etc.

Minuta

⁷⁴ *Ibidem*: Minuta dirigida por el Subsecretario de Estado al Ministro de Marina, Rafael Rodríguez de Arias, Palacio, 13 de agosto de 1887.

53. Se ordena que a la llegada de la fragata *Hellas* a Cádiz sea objeto de atenciones especiales (agosto, 1887)⁷⁵

Al Ministro en Atenas

Excmo. Sr.

El Rey (q.D.g.) y, en su nombre, la Reina regente del Reino, ha tenido a bien disponer se dé traslado al Capitán General del Departamento marítimo de Cádiz, de la Real Orden de ese Ministerio de su digno cargo, de fecha 13 del actual, notificando la próxima llegada a aquel puerto de la fragata *Hellas*, ordenando que a su arribo a Cádiz sea objeto de atenciones especiales, facilitando a su Comandante y oficiales la visita al arsenal de La Carraca y observatorio de Marina de San Fernando.

De Real Orden lo digo a V.E. para su noticia y en contestación a la mencionada Real Orden de ese Ministerio.

Dios guarde a V.E. muchos años.

San Sebastián, 22 de Agosto de 1887.

Sr. Ministro Residente.

⁷⁵ *Ibidem*: Minuta dirigida por el Subsecretario de Estado al Ministro Residente de España en Atenas, Joaquín Valera, San Sebastián, 22 de agosto de 1887.

54. Obsequio a la Reina Regente de España, María Cristina, de un ejemplar de la primera Gramática española publicada en Grecia (noviembre, 1887)⁷⁶

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: El Sr. A. Constantínides, propietario del primer establecimiento tipográfico de Grecia y editor de las obras más importantes que se han publicado modernamente en Atenas, obtuvo de S.M. la Reina Regente la autorización necesaria para dedicar a su Augusto hijo, S.M. el Rey (q.D.g.), una edición de la primera gramática española que se ha publicado en Grecia.

El editor ha acudido a mí, rogándome haga llegar a su alto destino un ejemplar para S.M. y otro que desea ofrecer a V.E. y no he titubeado en aceptar este encargo, porque considero que el Sr. Constantínides, al hacer esta publicación, nos ha prestado indirectamente un servicio, puesto que cuanto contribuya a difundir en Grecia nuestro idioma ha de influir en el desarrollo de las relaciones de los dos países, facilitando necesariamente el conocimiento y apreciación de sus muchos intereses.

No carece de errores esta primera edición, por las dificultades de componer aquí en idioma castellano, que desconocen el editor y sus operarios, pero se propone corregirlos cuidadosamente en las sucesivas si, como espera, el libro tiene aceptación entre las personas que tienen interés en conocer nuestro idioma y entre las numerosas familias hebreas que residen en Oriente y que, aun cuando mal y anticuado, conocen ambas lenguas.

Dios...etc. Atenas, 14 de Noviembre de 1887.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su atento y seguro servidor.

Joaquín Valera

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

⁷⁶ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Joaquín Valera, al Ministro de Estado, Segismundo Moret, Atenas, 14 de noviembre de 1887.

55. La corbeta *Nautilus* en aguas griegas (julio, 1888)⁷⁷

Ministro Residente de S.M. en Atenas

Madrid, 17 de Julio de 1888

He puesto en conocimiento del Gobierno de S.M. el despacho de V.S. de 7 de este mes, n.º. 76, en el que al dar cuenta de la permanencia en esas aguas de la corbeta de S.M. *Nautilus*, manifiesta las cariñosas atenciones y los obsequios de que tanto su Comandante como la dotación del referido buque han sido objeto por parte de esas autoridades, así como los esfuerzos hechos por esa Legación de su digno cargo para dejar cumplidamente satisfechos los deseos de dicho Sr. Comandante en cuanto se refiere a la instrucción de los Guardia Marinas que viajan a sus órdenes.

El Gobierno de S.M. se ha enterado con la más viva satisfacción del contenido de su despacho de V.S. a que contesto y le encarga por mi conducto dé expresivas gracias al Gobierno helénico por la deferencia con que ha acogido a nuestros jóvenes aspirantes de marina que precisamente han sido embarcados en una corbeta de vela para que su instrucción resulte más sólida y completa; pero teniendo en cuenta las acertadas observaciones de V.S. al Sr. Ministro de Marina a quien me propongo dar traslado del despacho de esa Legación antes citada, no dejará de aprovechar la primera ocasión que se ofrezca para enviar a las aguas de Oriente uno o más buques de alto bordo de nuestra Escuadra que sean patente muestra del desarrollo e importancia que de día en día va adquiriendo la marina de guerra española.

También cuidaré de enviar al Sr. Ministro del ramo la lista de las propuestas de condecoraciones que hace V.S. para los efectos correspondientes.

Dios...

Minuta

⁷⁷ *Ibidem*: Minuta dirigida por el Subsecretario de Estado al Ministro Residente de España en Atenas, Joaquín Valera, Madrid, 17 de julio de 1888.

56. Se aprueba la ayuda a favor del Cónsul de España en Corfú (septiembre, 1888)⁷⁸

Excmo. Sr.

Consignando con fecha 24 de Agosto último a favor del Cónsul de España en Corfú el crédito de seis mil seiscientos francos para gastos de carbón, aceite y practicaje causados por el crucero *Isla de Luzón* a que se refiere el Ministro de España en Grecia en telegrama de 19 del mismo, S. M. el Rey (q.D.g.) y, en su nombre, la Reina Regente del Reino se ha servido determinar se noticie a V.E. a los efectos oportunos en ese Ministerio de su digno cargo.

Lo que de R.O. manifiesto a V.E. a los efectos indicados.

Dios guarde V.E. muchos años.

Madrid, 5 de Septiembre de 1888.

Rafael R.

⁷⁸ *Ibidem*: Minuta dirigida por el Ministro de Marina de España, Rafael Rodríguez de Arias, al Ministro de Estado, Antonio Aguilar y Correa, Madrid, 5 de septiembre de 1888.

57. España debe felicitar al Soberano heleno, Jorge I, por el 25 aniversario de su subida al trono (octubre, 1888)⁷⁹

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Con motivo del 25 aniversario del advenimiento al trono de este Soberano, que, según comunica a V.E. esta Legación, se celebrará el 31 de actual, han llegado a esta Corte los Duques de Edimburgo, Príncipe heredero de Dinamarca y los Grandes Duques Sergio y Pablo de Rusia.

Algunas naciones como Austria, Turquía, Serbia, Persia y Suecia han enviado representantes extraordinarios; Inglaterra, Alemania, Rusia, Francia e Italia, además de buques de su marina, cartas especiales felicitando al Rey con este motivo. Como solamente España no ha mandado a nadie creo prudente advertírsele a V.E. por si fuese oportuno que, aunque un poco tarde, España debía para bien enviar su carta de felicitación, y el nuevo Ministro Residente de S.M., que aún no ha llegado, podría muy bien ser portador de la misiva, y en el caso que tuviese que demorar su viaje por razones especiales, bastaría con remitirla a este Sr. Ministro de Negocios Extranjeros.

Dios...etc. Atenas, 27 de Octubre de 1888.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Manuel María de Aranguren

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

⁷⁹ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Secretario de la Legación de España en Atenas, Manuel María de Aranguren, al Ministro de Estado, Antonio Aguilar, Atenas, 27 de octubre de 1888.

58. Banquete real y elogio a la Reina Regente de España (noviembre, 1888)⁸⁰

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: El 31 de octubre, 25º aniversario de la elevación al Trono de este Soberano, se celebró en la Iglesia Metropolitana de esta Capital un solemne Te Deum. Asistieron al acto, acompañando a SS.MM. y AA., los Príncipes extranjeros que han venido a felicitar al Rey, las Misiones Extraordinarias, el Cuerpo Diplomático acreditado en esta Corte, el Gobierno, Altos Dignatarios de Palacio y las clases todas de la Sociedad.

Al salir del templo SS.MM. fueron objeto de una calurosa ovación como no se había visto nunca aquí; al llegar a Palacio, el Rey, asomándose al balcón y dar gracias al pueblo por esa manifestación de cariño, aprovechó la ocasión para desmentir el rumor que corría respecto a su abdicación y dijo, poco más o menos: *Os agradezco infinito esta muestra de adhesión a mi Persona. Felizmente he regido los destinos de la Grecia durante 25 años y espero continuar otro tanto tiempo. Aspiro a poder ser útil a los intereses helénicos...*

Por la noche al ver pasar la retreta militar y dar de nuevo las gracias, dijo al finalizar: *Ahora, os ruego, os unáis a mí para decir: Viva la Princesa Sofía, futura esposa del Príncipe heredero.*

Las pruebas de adhesión y cariño que ha recibido este Soberano no solo se han limitado a esta Capital, sino que de todas partes donde existe colonia griega han recibido regalos de gran valor...

El día 1º se inauguró la exposición, de la cual daré cuenta detallada en otro Despacho, y por la tarde hubo comida de gala en Palacio de más de 200 cubiertos a la que asistió todo el Cuerpo Diplomático.

Al ser presentado a los Duques de Edimburgo, SS.AA. se mostraron sumamente complacidas de su visita a España y me hicieron mil elogios de S.M. la Reina (q.D.g.), reconociendo, como todo el mundo, las altas dotes de virtud y talento que adornan a Nuestra Augusta Soberana.

Mañana tendrá lugar en la Acrópolis el almuerzo con que la ciudad de Atenas obsequia a SS.MM. y al que están invitados los Príncipes extranjeros y Jefes de Misión aquí acreditados, Misiones Extraordinarias y autoridades civiles y militares.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 3 de Noviembre de 1888.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Manuel María de Aranguren

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

⁸⁰ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Secretario de la Legación de España en Atenas, Manuel María de Aranguren, al Ministro de Estado, Antonio Aguilar, Atenas, 3 de noviembre de 1888.

59. El Ministro Residente presentará su Carta Credencial al Rey Jorge y lo felicitará en nombre de la Reina Regente de España (noviembre, 1888).⁸¹

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Apenas llegué a esta capital, impuesto por el Secretario de esta Legación del Despacho que había dirigido a V.E. con fecha 27 del mes pasado referente a las manifestaciones amistosas hechas por los demás Soberanos de Europa a S.M. el Rey Jorge con motivo del vigésimo quinto aniversario de su coronación, aproveché la ocasión de anunciar a V.E. telegráficamente mi llegada para inquirir de V.E., antes de presentar mis credenciales a S.M. el Rey, si vendría o no la Carta Real felicitándole por dicho aniversario.

Ayer por la noche tuve la satisfacción de recibir la siguiente contestación de V.E.:

Madrid, 19 de Noviembre 1888. Ministro Estado a Ministro de España Atenas. No se envía carta por ausencia de S.M. La Reina desea felicite V.S. y en su nombre de palabra a ese Soberano.

Esta mañana con motivo de haber sido presentado al Ministro de Relaciones Exteriores, he tenido ocasión de manifestarle el deseo de S.M. la Reina Regente y la satisfacción de oír de sus labios la expresión de su agradecimiento, reservándome tener la honra de interpretar los sentimientos de S.M. la Reina Regente al entregar en audiencia solemne al Rey Jorge la Carta Credencial que me acredita cerca de su persona.

Dios...

⁸¹ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Emilio de Ojeda, al Ministro de Estado, Antonio Aguilar, Atenas, 20 de Noviembre de 1888.

60. La Reina griega, Olga, desea obtener un retrato de la familia real española (diciembre, 1888)⁸²

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Tengo la honra de poner en conocimiento de V.E. que con motivo de haber celebrado ayer S.M. el Rey Jorge el 44º aniversario de su nacimiento recibió a las 11 y media de la mañana las felicitaciones del Cuerpo Diplomático acreditado cerca de su Persona.

SS.MM. y AA. se dignaron conversar algún tiempo con el que suscribe, así como con el Secretario de la Legación, y S.M. la Reina especialmente se expresó en los términos más gratos a mis oídos acerca de las altas prendas que adornan a S.M. la Reina, manifestándose su admiración y afecto hacia Su Augusta Persona y su sentimiento de no poseer buenos retratos, que vehemente desea, de SS.MM. la Reina Regente, el Rey y sus Augustas Hermanas.

Al dar a S.M. las gracias por la satisfacción que como español y monárquico leal me proporcionaban sus palabras, le aseguré que sería para mí altísima honra transmitir a V.E. su deseo para que se sirviera V.E. elevarlo hasta S.M.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 25 de Diciembre de 1888.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Emilio de Ojeda

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

⁸² *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Emilio de Ojeda, al Ministro de Estado, Antonio Aguilar, Atenas, 25 de diciembre de 1888.

61. Comida en el Palacio Real griego en honor de España y Austria (diciembre, 1888)⁸³

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Tengo la honra de poner en conocimiento de V.E. que, habiendo recibido anteayer una tarjeta del Mariscal de la Corte invitándonos a mí y al Secretario de esta Legación a comer en Palacio, ayer a las 7 de la tarde tuvimos ambos la alta honra de obedecer la orden de S.M.

Aunque actualmente, como antigüedad y categoría, es el que suscribe el último de los Jefes de Misión y no me correspondía pasar antes que algunos Ministros Plenipotenciarios y Residentes más antiguos que no han sido aún invitados a comer en Palacio, S.M., según me explicó luego el Mariscal de la Corte, no quiso invitar al Ministro de Austria, cuyo turno era llegado, sin invitar al mismo tiempo al de España, en deferencia a la vez a la Patria de S.M. la Reina Regente y a España, que considera tan felizmente unidas y representadas en Su Persona.

S.M. el Rey sentó a su izquierda a la Baronesa de Roshelk, esposa del Ministro de Austria y a su derecha a la Princesa Alejandra. A la derecha de S.M. la Reina se colocó el Príncipe heredero y a su izquierda, el Barón de Roshelk; después de éste correspondíame a mí el segundo puesto, que ocupé efectivamente a la derecha de la Princesa Alejandra.

Durante la comida, S.A.R. la Princesa Alejandra se dignó dirigirme constante la palabra, siendo asuntos principales de la conversación SS.MM. la Reina Regente y el Rey, la pintura y las artes que con éxito cultiva S.A. y mis numerosas peregrinaciones en Extremo Oriente y en América. En la Cámara de S.M. la Reina formóse después de la comida el círculo y SS.MM. y AA. se complacieron en dar repetidas muestras de su afabilidad y benevolencia tanto a los Representantes de Austria y España, como a sus Secretarios y a las demás personas que allí se hallaban reunidas.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 29 de Diciembre de 1888.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Emilio de Ojeda

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

⁸³ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Emilio de Ojeda, al Ministro de Estado, Antonio Aguilar, Atenas, 29 de diciembre de 1888.

62. Posible celebración de un convenio comercial hispano-griego (febrero, 1889)⁸⁴

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: En contestación a la Real Orden nº. 10 en que V.E. se sirve trasladar a esta Legación otra del Ministerio de Hacienda relativa a la celebración de un convenio comercial entre España y Grecia, tengo la honra de poner en conocimiento de V.E. que en conferencia que celebré con este Sr. Ministro de Negocios Extranjeros, me manifestó que aunque Grecia en principio no admitía el que se señalase en tarifas anejas reducciones de derechos a determinados artículos, le interesaba saber cuáles eran los deseos de España y las ventajas que podría ofrecer en cambio para ver si era posible un acuerdo.

Como el tratado de comercio entre Grecia y Francia ha sido rechazado por las Cámaras francesas, me parece sería la ocasión más propicia para entablar una negociación.

Por si V.E. juzgase oportuno tenerlo presente, adjunto le remito el tratado vigente con Alemania que contiene anejas tarifas especiales.

⁸⁴ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Cónsul General de España en Atenas al Ministro de Estado, Antonio Aguilar, Atenas, 13 de febrero de 1889.

63. Se suprime el Consulado español en El Pireo (mayo, 1889)⁸⁵

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: He tenido la honra de recibir la R.O. n.º. 22 de 29 de Abril último aprobando la cuenta de gastos extraordinarios de esta Legación durante los dos últimos trimestres, por lo que doy a V.E. las gracias.

En el proyecto de ley de presupuestos para el año 1889 a 90, publicado en la Gaceta del 2, veo se suprime el Consulado en El Pireo. Con este motivo, ruego a V.E. se sirva indicarme si los gastos que ocasione el traslado de los archivos del Consulado a esta capital debo incluirlos en la cuenta de gastos extraordinarios y si puedo alquilar un local a propósito para su guarda ínterin regresa de licencia el Ministro Residente de S.M. o se nombra un Cónsul honorario en dicho puerto.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 15 de Mayo de 1889.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Manuel María de Aranguren

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

⁸⁵ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Encargado de Negocios de España en Atenas, Manuel María de Aranguren, al Ministro de Estado, Antonio Aguilar, Atenas, 15 de mayo de 1889.

64. Presencia española en los actos en honor del matrimonio de la princesa Alejandra (junio, 1889)⁸⁶

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Con motivo de celebrarse en Petersburgo el matrimonio de la Princesa Alejandra con el Gran Duque Pablo de Rusia, se cantó a las 11 de la mañana en la capilla del Palacio un solemne Te Deum al que asistió todo el Cuerpo Diplomático. Después tuvo lugar en casa del Sr. Dragoumis, Ministro de Negocios Extranjeros, un gran almuerzo al que fueron invitados además del Gabinete, los Jefes de Misión aquí acreditados con sus señoras; concurrimos todos, excepción hecha del de Turquía que excusó su asistencia por enfermo. El Presidente del Consejo de Ministros Sr. Tricoupi pronunció en francés un brindis, que adjunto remito a V.E. y que ha sido publicado en los periódicos de esta Capital, contestándole el Decano del Cuerpo Diplomático Sr. Conde de Montholon, Ministro de Francia.

Por la noche, el Encargado de Negocios de Rusia dio una comida al Presidente del Consejo, Ministro de Negocios Extranjeros y colonia rusa, seguida de recepción a la que asistió el Cuerpo Diplomático, Autoridades Civiles y Militares y gran parte de la sociedad de Atenas, notándose la falta completa de la Legación de Turquía.

Esta ausencia, como es consiguiente, produjo los naturales comentarios, pero a pesar de todo, en mi sentir no se le puede dar un carácter político.

Dios...

⁸⁶ Ibídem: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Emilio de Ojeda, al Ministro de Estado, Antonio Aguilar, Atenas, 17 de junio de 1889.

65. La Familia Real griega expresa su sentimiento por el traslado del Ministro Residente español (diciembre, 1889)⁸⁷

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Tengo la honra de poner en conocimiento de V.E. que ayer asistió esta Legación a la comida que, en honor de las Legaciones de Austria y de España, acostumbra a dar anualmente S.M. el Rey.

Después de la comida, SS.MM., que llevaban las insignias del Toisón y de María Luisa, hablaron largo rato con cada uno de los miembros de esta Legación, abundando como siempre en su conversación las expresiones del afecto y admiración que profesa esta Familia Real a nuestra Augusta Soberana.

SS.MM. y AA., quienes por el telegrama que me dirigió V.E. pidiendo el plácer⁸⁸ para mi sucesor, sabían ya mi traslado al Ministerio, tuvieron a bien expresar el sentimiento que mi próxima marcha les causaba en términos conformes con la benévola acogida que siempre nos han dispensado a mi mujer y a mí.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 11 de Diciembre de 1889.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Emilio de Ojeda

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

⁸⁷ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Emilio de Ojeda, al Ministro de Estado, Antonio Aguilar, Atenas, 11 de diciembre de 1889.

⁸⁸ Plácer: Respuesta favorable que da un Gobierno cuando otro le propone como representante diplomático a determinada persona.

66. Pliego de la Reina Regente de España para la Reina de los helenos (agosto, 1890)⁸⁹

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: He tenido la honra de recibir la comunicación de V.E. n.º. 12 de 22 de Julio próximo pasado junto con el pliego que S.M. la Regente dirige a S.M. la Reina de los Helenos.

En cumplimiento de la citada Real Orden y no estando en Atenas S.M. la Reina Olga, me pareció oportuno consultar con este Señor Ministro de Negocios Extranjeros y, por su consejo, dirigí un oficio al Gran Mariscal de la Corte, rogándole que hiciese llegar a su Alto Destino el mencionado pliego.

Tan luego como reciba respuesta del Señor Coundouriotis, me apresuraré a pasarla a manos de V.E.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 7 de Agosto de 1890.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Juan Antonio López de Ceballos

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

⁸⁹ A.M.A.E. Corresp. (Grecia), leg. 1.603: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Juan A. López de Ceballos, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 7 de agosto de 1890.

67. Respuesta del Mariscal de la Corte griega (agosto, 1890)⁹⁰

Excmo. Sr.

Muy Señor mío: El Miércoles 13 del corriente tuve una entrevista con el Sr. Ministro de Negocios Extranjeros para quejarme de la falta de cortesía del Gran Mariscal de la Corte que no se había dignado contestar a mi comunicación del 6 suplicándole que pusiese en manos de S.M. la Reina de los Helenos el pliego que V.E. tuvo a bien enviarme en su Despacho n°. 12 de 22 de Julio próximo pasado.

Me prometió hacer a dicho alto funcionario de Palacio las observaciones oportunas y, en efecto, el día 15 recibí la adjunta comunicación del Señor Coundouriotis en que me manifiesta que el pliego en cuestión ha llegado ya a su Alto Destino.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 18 de Agosto de 1890.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Juan Antonio López de Ceballos

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

·Comunicación de Coundouriotis

Athènes, le 2/14 Août 1890

Monsieur le Ministre

En accusant á Votre Excellence réception de la Lettre de votre Auguste Souveraine, adressée à S.M. la Reine, et que votre Excellence a bien voulu me transmettre, j'ai l'honneur de l'informer que je me suis empressé de lui remettre à S.M. la Reine.

Á Son Excellence Mr. López de Ceballos, Ministre d'Espagne.

Veillez agréer, Monsieur le Ministre, l'assurance de ma haute considération.

Le Grand Mariscal

A.G. Coundouriotis

⁹⁰ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Juan A. López de Ceballos, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 18 de agosto de 1890.

68. La Reina Olga agradece al Gobierno de España el envío de los retratos de la Familia Real española (agosto, 1890)⁹¹

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: En la tarde del 18 del presente mes, después del bautizo del príncipe y de la comida, S.M. la Reina Olga dirigió la palabra a los Representantes extranjeros por orden de categorías y antigüedades; al llegar frente a mí, me dijo en tono sumamente afable: *Mil gracias, Sr. Ministro; he recibido los retratos que la Reina ha tenido la bondad de enviarme. No olvide V.E. de dar las gracias, por conducto de su gobierno, y de manifestar cuánto placer me ha causado este obsequio.*

Queda así cumplido lo que se previno en Real Orden n°. 12 de 22 de Julio próximo pasado.

Dios...

⁹¹ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Juan A. López de Ceballos, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 20 de agosto de 1890.

69. Relevo en la Legación de España en Atenas (septiembre, 1890)⁹²

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Ampliando mi respuesta telegráfica al telegrama de V.E. recibido hoy a las tres de la madrugada, tengo la honra de reiterar las más sinceras gracias por el colmo de honores con que, por recomendación de V.E., se digna abrumarme S.M. (q.D.g.).

Aún no he recibido respuesta categórica del Ministro Sr. Dragoumis, respecto a la elección que ha hecho el Gobierno español de la persona que ha de sucederme en Atenas.

No sé si el Príncipe Regente, no queriendo resolver en tal materia, habrá dejado la resolución al Rey Jorge, que está en Dinamarca.

Pasado mañana, miércoles, tendré otra entrevista con este Sr. Ministro para señalarle lo urgente que es este asunto.

Dios...etc. Atenas, 5 de Setiembre de 1890.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Juan Antonio López de Ceballos

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

⁹² *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Juan A. López de Ceballos, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 5 de septiembre de 1890.

70. Nombramiento del marqués de Prat como Ministro Residente en Atenas (septiembre, 1890)⁹³

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Quedo impuesto del contenido del despacho de V.E. n.º. 20 de 5 del corriente en que, de Real Orden, se sirve comunicarme que S.M. la Reina Regente del Reino, en nombre de su augusto hijo (q.D.g.), se ha dignado, por Real Decreto de la misma fecha, ascender a D. Pedro Prat y Agacino, marqués de Prat, a Ministro Residente, designándole con tal categoría a su Legación cerca de S.M. el Rey de los helenos.

Espero con impaciencia a mi sucesor, que, según me ha escrito, llegará en la primera quincena de Octubre próximo.

Dios...etc. Atenas, 25 de Septiembre de 1890.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Juan Antonio López de Ceballos

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

⁹³ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Juan A. López de Ceballos, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 25 de septiembre 1890.

71. El Rey Jorge se interesa por la situación política española (diciembre, 1890)⁹⁴

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Anoche tuve la honra de sentarme a la mesa de SS.MM. A la derecha de la Reina se hallaba mi colega de Austria; a su izquierda, el que suscribe. El Rey ostentaba el Toisón de Oro, la banda de San Esteban y las placas de esta Orden y la de Carlos III; Su Augusta Esposa lucía las insignias de la Real Orden de Damas Nobles de María Luisa. La Reina Olga me pidió hiciera saber por conducto de V.E. a S.M. la Reina Regente su vivísimo deseo de recibir noticias directas de nuestra Augusta Soberana, a quien, me dijo S.M., quiero como a una hermana.

El Rey Jorge se dignó conversar conmigo cerca de una hora después de comer; me hizo le explicara la situación política de España, las diferencias que separan al partido liberal-conservador del fusionista y, al expresarse las relaciones amistosas, a veces íntimas, que en el trato social unen a los que en nuestra patria, se hallan ser adversarios, nunca enemigos, en su modo de juzgar la cosa pública, S.M. exclamó: *La Reine Christine a de la chance d'avoir à regner sur un peuple aussi courtois; ici, vous le voyez bien, les gens qui ne pensent pas absolument de même, ne se parlent pas et ceus qui (même, malgré moi) cessent d'être mes Ministres, à peine s'ils daignent m'ôter leur drapeau.*

Con esta frase regia estereotipada se halla la política griega, “el quítate tú para ponerme yo” es su prolegómeno; los helenos se hallan aún en los tiempos (que por fortuna no volverán entre nosotros) en que un progresista no saludaba a un moderado porque era Narváez su profeta, en vez de serlo Espartero.

S.M. me encargó muy encarecidamente transmitiera V.E. y al Sr. Presidente del Consejo sus más expresivas gracias por los obsequios que en Filipinas esperan a su segundogénito el Príncipe Jorge.

Atenas, 16 de Diciembre de 1890.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

El Marqués de Prat de Nantouillet

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

⁹⁴ Ibidem: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 16 de diciembre de 1890.

72. El Rey Jorge invita a la escuadra española a visitar El Pireo (enero, 1891)⁹⁵

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Cúmpleme poner en conocimiento de V.E. que al ir a dar gracias a S.M. el Rey por la distinción con que me favoreció al designarme para que le hiciese vis a vis en el rigodón de honor del baile de Palacio celebrado ha tres días, S.M., después de haber hecho suyos los elogios que S.M. la Reina dedicó a nuestra Augusta Soberana, me manifestó su deseo de ver en estas aguas y anclada en El Pireo nuestra Escuadra del Mediterráneo. El Rey Jorge, que tiene por las cuestiones marítimas marcada predilección, me añadió que le sería muy grato visitar el *Pelayo*, buque que, según S.M., es el tipo perfecto de la arquitectura naval.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 24 de Enero de 1891.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

El Marqués de Prat de Nantouillet

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

⁹⁵ A.M.A.E. Correspondencia (Grecia), leg. 1.604: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 24 de enero de 1891.

73. Interesantes hallazgos bibliográficos (febrero, 1891)⁹⁶

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Con esta fecha dirijo al Sr. Presidente de la Academia de la Historia la siguiente comunicación:

E.S.: Cuantos en esta capital se dedican al estudio de la Arqueología o de la Historia helena disienten con calor el descubrimiento que, según *The Times*, ha tenido, ha días, lugar en Londres. Parece ser que los directores del *British Museum* requirieron no ha mucho varios fajos de papiros procedentes de Egipto, entre ellos se ha encontrado o se suponía se ha hallado, un manuscrito de Aristóteles, en el que el preceptor de Alejandro Magno hace la historia de la constitución política de Atenas. Sabido es de V.E. que la mayor parte de los escritores de la antigüedad, entre ellos Plutarco, citan con suma frecuencia el tratado del rival de Platón sobre la constitución de la República ateniense, y hay aquí, como en Londres, quien pretende que el susodicho escrito del gran filósofo macedonio es el papiro original de este tratado, que cuenta cerca de 2.250 años y que por una bagatela ha tenido la suerte de adquirir el *British Museum*. El manuscrito no está completo, faltan de él el principio y el fin, pero se leen 6.1 capítulos que constituyen la parte más importante de la obra atribuida al jefe de los peripatéticos, y aún muchos párrafos, en extremo curiosos, sobre la legislación de Dracón y de Solón, así como sobre el papel desempeñado por Temístocles en la caída lamentable del Areópago.

Los arqueólogos atenienses que consideran verídico el manuscrito, aducen en apoyo de su tesis que los fajos de papiros se han vendido al museo de Londres por vil precio; los que creen apócrifo el documento recuerdan el colosal fraude que con el famoso establecimiento inglés llevó a cabo el anticuario Shapira, vendiéndole por un millón de francos una colección de pretendidos documentos judaicos-mohabitas que el orientalista Clermont Ganneau demostró eran falsos. Mas, sea genuino o no el tratado de Aristóteles de que me ocupo, como aquí se esperan varios facsímiles fotográficos del hallazgo, había de caberme la honra de elevar a V.E. la opinión de estos arqueólogos y la muy preciada de Walstein, director de la Escuela Americana de Atenas, a quien debo los datos en que he basado esta comunicación, a fin de que si V.E. lo juzga oportuno dé cuenta de mi aviso a esa ilustrada academia de que es V.E. muy digno presidente.

Lo que traslado a V.E. para su superior conocimiento y en cumplimiento de mi deber.

Dios...etc. Atenas, 2 de Febrero de 1891.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

P. de Prat

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

⁹⁶ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 2 de febrero de 1891.

74. Disposiciones sobre venta y enajenación de monumentos (abril, 1891)⁹⁷

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: En mi visita de hoy a este Ministro de Negocios Extranjeros le he leído el despacho de ese Ministerio del digno cargo de V.E. nº 18 de 12 del pasado. El Sr. Deligeorges me ha prometido reunir y enviarme cuantas disposiciones hay vigentes en este Reino sobre venta y enajenación de monumentos, facilitándome la ley que prohíbe la exportación de objetos de arte y me ha declarado que no hay aún jurisprudencia sobre propiedad artística en Grecia y sí tan sólo un proyecto de ley, lo que se halla pendiente del dictamen del ponente parlamentario de la Cámara de Diputados. Tan pronto reciba los documentos que me ha ofrecido este Sr. Ministro me apresuraré a elevarlos a V.E.

Dios...etc. Atenas, 2 de Abril de 1891.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento servidor.

P. de Prat

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

⁹⁷ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 2 de abril de 1891.

75. Pliego de la Reina de Grecia a la Reina Regente de España (abril, 1891)⁹⁸

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Tengo la honra de remitir a V.E., a fin de que se sirva hacerlo llegar a su Alto Destino, un pliego que S.M. la Reina de Grecia dirige, por conducto de esta Legación, a S.M. la Reina Regente (q.D.g.).

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 26 de Abril de 1891.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

El marqués de Prat de Nantouillet

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

⁹⁸ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 26 de abril de 1891.

76. El personal de la Legación y el Cuerpo Consular español en Grecia felicitan al Soberano español por su cumpleaños (mayo, 1891)⁹⁹

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Hallándose próximo el cumpleaños de nuestro Augusto Soberano, me permito rogar muy encarecidamente a V.E. eleve en aquel día al Trono los sinceros votos que conmigo hacen el Sr. Secretario de esta Legación y el personal consular español en Grecia por la felicidad y ventura de S.M. el Rey, de S.M. la Reina Regente y de toda nuestra Real familia.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 9 de mayo de 1891.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

El marqués de Prat de Nantouillet

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

⁹⁹ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 9 de mayo de 1891.

77. Carta del Ministro de Negocios Extranjeros, Deligeorgis, felicitando al Soberano español por su cumpleaños (mayo, 1891)¹⁰⁰

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Muy grato me es tener la honra de poner en el superior conocimiento de V.E. que esta Legación fue, el 17, objeto de una verdadera y espontánea manifestación de simpatía.

A ella afluyeron todo el Cuerpo Diplomático, personajes de la Corte, representantes de todas las clases sociales de Atenas, haciéndose públicos los sentimientos de cariño que por doquier halla nuestro tierno monarca y el respeto, la consideración que ha logrado granjearse hasta en este Oriente tan contemplativo como poco entusiasta, S.M. la Reina Regente.

El Ministro de Negocios Extranjeros, a quien no fue dable, por hallarse indispuerto, venir a verme, en tan para nosotros faustísimo día, me ha escrito la adjunta carta en la que, como verá V.E., me pide, en términos tan cariñosos como deficiente es su sintaxis francesa, que eleve a los pies del Trono de S.M. las respetuosas felicitaciones de este Gobierno, encargo que me apresuro a transmitir a V.E.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 20 de Mayo de 1891.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

El marqués de Prat de Nantouillet

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

·Carta del Ministro de Negocios Extranjeros, Deligeorgis.

Athènes, le 8/20 Mai, 1891

Mon Cher Marquis

J'ai bien regretté de n'avoir pu me rendre chez vous le jour de l'anniversaire de la naissance de Sa Majesté le Roi d'Espagne pour vous présenter les félicitations du Gouvernement Royal.

Aussi c'est avec empressement que je m'acquitte aujourd'hui de ce devoir et vous prie de vouloir bien déposer au Trône de Sa Majesté les très respectueuses félicitations du Gouvernement Royal.

Veillez agréer, Cher Marquis, l'expression de mes meilleurs sentiments.

Deligeorgis

Son Excellence

Mr. le Marquis Prat de Nantouillet, Ministre d'Espagne.

¹⁰⁰ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 20 de mayo de 1891.

78. Circular del Ministro Residente a los Agentes Consulares de España en Grecia (julio, 1891)¹⁰¹

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Habiendo observado en el n.º. 6 del Boletín del Ministerio de Estado que la representación consular de España en este Reino brillaba por su ausencia en la lista de suscriptores a tan útil publicación, he creído interpretar fielmente las instrucciones que se sirvió V.E. darme en su Circular n.º. 5 de 18 Marzo próximo pasado, dirigiendo la que en copia elevo a manos de V.E. a los Agentes Consulares dependientes de esta Legación de S.M., esperando que V.E. aprobará mi iniciativa.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 15 de Julio de 1891.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

El marqués de Prat de Nantouillet

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

Copia de la Circular

Legación de España en Atenas

Athènes le 15 Juillet 1891

Aux Consuls d'Espagne à Sira et à Patras et aux Vice-consuls à Egion, Calamata, Céphalonie, Corfou, Nauplie, Pyrgos et Zante.

Monsieur le...: Vous avez dû recevoir directement un exemplaire du "Boletín del Ministerio de Estado", organe officiel du Ministère d'État. Tous les Agents Consulaires dans tous les pays du monde ont compris l'appel qui leur a été fait par S.E. Monsieur le Duc Tetuán et partout les Consuls, les Vice-consuls se sont empressés de répondre au désir tacitement exprimé par notre très honoré chef; seule la représentation consulaire d'Espagne en Grèce brille par son absence dans la liste des abonnés au Bulletin.

Je viens donc Monsieur le... vous prier de combler cette lacune peu flatteuse; je sollicite de votre zèle un abonnement à la susdite revue mensuelle. Ce journal nous sera du reste extrêmement utile; vous y lirez tous les rapports commerciaux qui sont envoyés à Madrid de toutes les parties du globe, et vous y verrez figurer même celui que vous devez m'adresser annuellement sur le commerce d'importation et d'exportation de notre circonscription.

Certain que vous voudrez bien acquiescer à mon indication je vous réitère Monsieur le... l'assurance de ma considération distinguée.

Prat

¹⁰¹ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Duque de Tetuán, Atenas, 15 de julio de 1891

79. España autoriza al Vicecónsul en Corfú para que use el sello reglamentario (julio, 1891)¹⁰²

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Por el mismo correo que me cupo la honra de enviar a V.E. mi Despacho n.º. 65 de 10 de Junio, dirigí al Vicecónsul de España en Corfú el que, en copia, elevo hoy a manos de V.E. Por él verá que me adelanté a hacer al antedicho funcionario las observaciones que me ordena V.E. le signifique en el Despacho de ese Ministerio de su digno cargo, n.º. 49 de 6 del actual.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 16 de Julio de 1891.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

El marqués de Prat de Nantouillet

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

·Copia anexa al Despacho de 16 de julio de 1891

Legación de España

Athènes, le 10 June 1891

Monsieur le Vice-consul : J'ai bien reçu votre lettre n.º. 3 me remettant en double le facsimile de votre signature et l'empreinte du sceau officiel de ce Vice-consulat d'Espagne.

J'envoie au Ministre d'Etat un des exemplaires du facsimile et de l'empreinte, et je garde les autres aux archives de cette Légation de S.M.

Je dois cependant à cette occasion vous faire remarquer que le sceau qui vous a été remis par notre prédécesseur est loin de se conformer à celui qui est d'usage réglementaire.

L'Écusson des Armes d'Espagne est surmonté de la Couronne Royale et les quatre quartiers doivent être accompagnés d'un Ecu sur le tout à trois fleurs de lys d'or, sur champ azur, qui est de Bourbon, c'est-à-dire, de l'Auguste famille régnante dans le pays que vous avec l'honneur de représenter à Corfou.

Veillez donc dès à présent modifier le sceau, les cachets et, l'Écusson de ce Vice-consulat d'Espagne dans les sens des indications que j'ai l'avantage de vous faire.

Agréez, etc.

Prat

À Monsieur le Vice-consul d'Espagne à Corfou

¹⁰² Ibídem: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 16 de julio de 1891.

80. El Gobierno heleno y el Cuerpo Diplomático acreditado en Atenas felicitan a la Reina Regente de España, María Cristina, por su cumpleaños (julio, 1891)¹⁰³

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Cábeme la honra y la satisfacción de poner en el superior conocimiento de V.E. que ayer todo el Cuerpo Diplomático cerca del Rey Jorge, los altos dignatarios de la Corte, el Jefe de la Casa del Príncipe Heredero, la dama de honor de la Duquesa de Sparta, el Presidente del Consejo y los Ministros de Negocios Extranjeros, de Marina, de Justicia y de Hacienda vinieron a visitarme y a rogarme elevara por conducto de V.E. a los Reales Pies de S.M. la Reina Regente el homenaje de sus respetos.

El 21, el personal de la Legación de Austria-Hungría, el Alcalde de Atenas y numerosa representación de esta culta sociedad honraron también la Legación de España, demostrando todos con tan corteses actos sus simpatías por nuestro país y la alta consideración de que aquí como por doquier goza la Augusta Madre del Rey Don Alfonso XIII.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 25 de Julio de 1891.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

El marqués de Prat de Nantouillet

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁰³ *Ibídem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 25 de julio de 1891.

81. Cinco Agentes Consulares en Grecia se suscriben al Boletín del Ministerio de Estado (agosto, 1891)¹⁰⁴

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Los Vicecónsules de España en Cefalonia y Zante, y los Cónsules en Patrás y Sira, al acusar recibo a la Circular que con fecha 22 del p.º.p.º dirigí a los Agentes Consulares dependiente de esta Legación de S.M. recomendándoles la lectura del Boletín del Ministerio de Estado, me piden los suscriba a tan útil órgano. El Vicecónsul en Corfú me participa haberse dirigido directamente a Madrid para satisfacer mi indicación. Ruego por tanto a V.E., si así lo juzga discreto, dé las órdenes oportunas para que se envíen desde 1º de Julio el Boletín a los Agentes Consulares antedichos, cobrándoles la suscripción según mejor cuadro a la Administración de aquella publicación.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 14 de Agosto de 1891.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

El marqués de Prat de Nantouillet

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁰⁴ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 14 de agosto de 1891.

82. El Vicecónsul en Kalamata se suscribe al Boletín (agosto, 1891)¹⁰⁵

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: El Vicecónsul de España en Kalamata, accediendo a la indicación que le hice en la Circular que dirigí con fecha 22 Julio a los Agentes Consulares en Grecia, me pide le suscriba al Boletín del Ministerio de Estado.

Ruego a V.E. ordene se satisfagan los deseos del Sr. Stratigopoulos.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 21 de Agosto de 1891.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

El marqués de Prat de Nantouillet

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁰⁵ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 21 de agosto de 1891.

83. El Vicecónsul en Pyrgos se suscribe al Boletín (agosto, 1891)¹⁰⁶

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: El Vicecónsul de España en Pyrgos, al acusar recibo a la Circular que con fecha 22 del p^o.p^o. dirigí a los Agentes Consulares dependientes de esta Legación recomendándoles la lectura del Boletín del Ministerio de Estado, me pide le suscriba a tan útil publicación.

Ruego por tanto a V.E. dé las órdenes oportunas para que se envíe desde 1^o de Julio el Boletín al Agente antedicho.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 23 de Agosto de 1891.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

El marqués de Prat de Nantouillet

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁰⁶ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 23 de agosto de 1891.

84. Grecia solicita a España el Ceremonial Cancilleresco y Palatino (octubre, 1891)¹⁰⁷

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: El Maestro de Ceremonias de este Real Palacio, al devolverme hoy la visita de duelo y darme las gracias por haber asistido con mis colegas al servicio fúnebre que se celebró anteayer en la Catedral Metropolitana, en sufragio del alma de la malograda Princesa Alejandra, Gran Duquesa Pávlovna de Rusia, me dio claramente a entender que tan triste acontecimiento ha puesto de manifiesto la deficiencia de los usos cancillerescos en Grecia, hasta el punto de ignorar en la Corte y en este Ministerio de Negocios Extranjeros la duración del luto que por el fallecimiento de la Princesa ha de decretarse.

El Maestro de Ceremonias, de acuerdo con el Ministro M. Deligeorges, me ha rogado solicite de V.E. la merced del inmediato envío de nuestro Ceremonial cancilleresco y palatino, para aplicarlo a la Corte Helena y a la Cancillería del Ministerio de Relaciones Exteriores. Prometí a Mr. Bodoury transmitir a V.E. su súplica y así lo hago por si V.E., en su alto concepto, cree oportuno acogerla.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 2 de octubre de 1891.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

El marqués de Prat de Nantouillet

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁰⁷ *Ibídem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 2 de octubre de 1891.

85. Se comunican a España los asuntos tratados en los Despachos que no llegaron al Ministerio (octubre, 1891)¹⁰⁸

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: En contestación al Despacho n.º. 65 de ese Ministerio de su digno cargo, cábeme la honra de participar a V.E. que de los tres despachos de esta Legación que no han pasado por ese Registro, el 22 anunciaba con fecha 26 Febrero que había sido levantada la cuarentena en Grecia a las procedencias de Asia Menor; el 60, de 31 Mayo, trataba de la estancia de la escuadra inglesa en el Falero y por el 73, de 25 Junio, se acusaba recibo a la Circular de V.E. n.º. 6 sobre nombramiento de Agentes Consulares honorarios.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 16 de octubre de 1891.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

El marqués de Prat de Nantouillet

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁰⁸ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 16 de octubre de 1891.

86. Respuesta a la solicitud griega (octubre, 1891)¹⁰⁹

De orden del Sr. Ministro de Estado, participo a V.S., en contestación a su Despacho n.º. 124 de 2 del corriente mes, que en el tomo I, páginas 750 y 751 de la obra del Sr. Castro titulada *Guía Práctica del diplomático español*, que debe existir en el archivo de esa Legación, hallará V.S. los datos que el Sr. Bodoury ha solicitado y a quien se servirá V.S. comunicarlos en copia.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1891.

El Subsecretario

Minuta

Sr. Ministro Residente de S.M. en Atenas.

¹⁰⁹ *Ibidem*: Minuta dirigida por el Subsecretario de Estado al Ministro Residente de España en Atenas, Pedro de Prat, Madrid, 26 de octubre de 1891.

87. Circular sobre refrendo de los pasaportes para extranjeros en Grecia (enero, 1892)¹¹⁰

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular nº. 15 de 29 de Diciembre próximo pasado, me cabe la honra de remitir adjunto un ejemplar de la Circular que el Ministro del Interior de este Reino dirige a los Prefectos, Subprefectos y Autoridades administrativas recomendando exijan a los extranjeros que vengan o salgan de Grecia el refrendo de sus pasaportes. Esta medida, aunque parece puramente de policía, es fiscal por creer este Gobierno que con ella se ha de crear un nuevo impuesto indirecto aumentando así los recursos de este Erario cual nunca escasos.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 22 de Enero de 1892.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

El marqués de Prat de Nantouillet

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

·Circular anexa al Despacho de 22 de enero de 1892

Résumé

De l'emploi du timbre mobile sur les actes des autorités administratives ayant trait au Visa des passeports de sujets étrangers.

Royaume de Grèce

Ministère de l'Intérieur

Aux Préfets et Sous-préfets d'Etat

Ayant été informés qu'il est dérogé aux dispositions de l'article I.3 du Décret Royal du 28 septembre 1888 sur l'emploi et l'oblitération du timbre mobile apposé sur les actes des passeports des sujets étrangers et dont les droits perçus en argent s'élèvent à 5 drachmes en conformité de l'article 24 de la loi du 30 décembre 1887, nous interdisons strictement la continuation de cette illégalité et nous décrétons qu'à l'avenir usage soit fait du timbre mobile de cinq drachmes pour le visa des passeports de sujets étrangers et qu'il soit oblitéré conformément à l'article III du dit décret, c'est dire, par l'apposition d'un cachet humide de votre service.

Le Ministre des Finances est été prié de vous envoyer, ainsi que aux les instructions nécessaires, ainsi que les livres et imprimés utiles au fonctionnement de ce service.

Mais, comme, d'après les informations que nous avons reçues dernièrement, la plupart des étrangers viennent dans votre ville et en portent sans faire viser leurs passeports ni par vous ni par les autorités consulaires de Grèce à l'étranger, et cela au

¹¹⁰ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 22 de enero de 1892.

préjudice non seulement de l'ordre public et de la sureté, mais aussi du Trésor, nous vous invitons à recommander en notre nom à toutes les Agences des Compagnies de navigation helléniques et étrangères établies dans votre juridiction de s'abstenir de délivrer aux étrangers des billets pour l'extérieur, s'ils ne leur présentent préalablement leur passeport dûment visé par une des autorités administratives de Grèce, telles que le Préfet, le Sous-préfet ou le directeur de la police d'Athènes-Pirée.

Vous ferez observer à ces Agences que cette recommandation leur est imposée comme un devoir par les conventions conclues avec les Compagnies de navigation à vapeur et que toute contravention aurait pour conséquence de porter atteinte aux privilèges de ces Compagnies.

Nous vous invitons à nous dénoncer toute contravention de ce genre commise par les Agences de votre juridiction. Vous recommanderez aussi aux directeurs des Compagnies helléniques desservant l'étranger et donner ordre à leurs Agences extérieures de ne délivrer de billets à des étrangers se rendant en Grèce que si leurs passeports ont été visés par le Consul hellénique.

Athènes, le 5/17 Décembre 1891

Le Ministre de l'Intérieur

Signé: Zaïmis

P. Metaxás

88. Se envía a España un ejemplar de Gramática Greca Comparata (enero, 1892)¹¹¹

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Cábeme la honra de elevar a manos de V.E. la exposición que el autor de *La Reforma, Gramática Greca Comparata*, de cuya obra se servirá V.E. hallar también adjunto un ejemplar, dirige al Excmo. Sr. Ministro de Fomento. El Sr. Spiridion Medici Delatti pretende que su nuevo método de estudio de la lengua helena ha sido acogido con gran favor en Italia y declarado libro de texto en los Liceos oficiales de aquel Reino.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 25 de enero de 1892.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

El marqués de Prat de Nantouillet

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹¹¹ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 25 de enero de 1892.

89. El Ministro Residente español solicita permiso a España para poner una bandera nueva en la legación de Atenas (mayo, 1892)¹¹²

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Hallándose inservible, por lo destrozada, la bandera nacional de esta Legación de S.M., he encargado una nueva al Pireo para inaugurarla en este, para España, fausto día. Espero merecer de la cortés benevolencia de V.E., me autorice a incluir en la cuenta de gastos extraordinarios del trimestre corriente, el importe del antedicho pabellón que asciende a la suma de drachmas cuarenta y siete (47).

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 17 de mayo de 1892.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

El marqués de Prat de Nantouillet

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹¹² *Ibíd*em: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 17 de mayo de 1892.

90. La Reina Regente autoriza la compra de la bandera (mayo, 1892)¹¹³

Al Señor Ministro Residente de S.M. en Atenas

Aranjuez, 27 de mayo de 1892

El Rey (q.D.g.) y, en su nombre, la Reina Regente del Reino se ha servido conceder a V.E. la autorización que ha solicitado en su Despacho n.º 78, fecha 17 del actual, para incluir en cuenta de gastos extraordinarios el ocasionado en esa Legación por renovación de la bandera nacional, cuyo importe deberá figurar con la debida comprobación en la primera cuenta trimestral que redacte y envíe para su aprobación y reintegro.

De. R.O.

Dios guarde

Minuta

¹¹³ *Ibidem*: Minuta dirigida por el Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, al Ministro Residente de España en Atenas, Pedro de Prat, Aranjuez, 27 de mayo de 1892.

91. Se solicitan a España siete ejemplares del *Reglamento de Contabilidad* (mayo, 1892)¹¹⁴

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Ampliando mi Despacho n.º 86 de fecha de ayer, y para la mejor reglamentación de nuestras Agencias Consulares en este Reino, espero merecer de V.E. se digne enviarme siete ejemplares del *Reglamento de Contabilidad* de 2 de Junio de 1889 y otros tantos de la *Instrucción para formalizar las cuentas de socorros, auxilios, gastos judiciales y repatriaciones* de 1º de octubre del propio año.

Según consta en los Archivos de esta Legación de S.M., los ejemplares de los que oportunamente se anunció el envío no llegaron a Atenas, y su conocimiento es indispensable a los Cónsules y Vicecónsules de España en Grecia.

Dios...

¹¹⁴ *Ibídem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 31 de mayo de 1892.

92. El Gobierno griego envía una colección de documentos parlamentarios al Senado español (julio, 1892)¹¹⁵

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Cumpliendo con lo se sirvió V.E. ordenarme en la Circular nº. 15 de ese Ministerio de su digno cargo solicité del presidente de la Cámara Helena el canje de Documentos Parlamentarios con nuestro Senado. El Señor Presidente de esta Asamblea accedió gustoso a mi demanda y no hallándose aún impresos las Actas de las Sesiones ni los documentos parlamentarios de 1892, me ha remitido los correspondientes a los últimos seis años, como podrá ver V.E. en la adjunta lista.

Todos estos cuadernos, que por su volumen no pueden ir por el Correo, los he dirigido, por conducto del Cónsul de España en El Pireo, al de Marsella, para que éste los haga llegar a manos de V.E. Ruego a V.E. me autorice para cargar en cuenta de gastos extraordinarios los ocasionados por el envío de la caja que contiene los documentos parlamentarios en cuestión.

-Liste des Procés-Verbaux et des Documents Parlamentaires de la Chambre Hellénique Transmis à la Bibliothèque du Sénat Espagnol

1 <i>Journal des Débats de la Chambre</i>	Légis. X	Session I	Athènes	1885	Tom.1	
2 <i>Documents Parlamentaires de la Chambre</i>	«	«	«	«	«	« 1
3 <i>Procés-Verbaux de la Chambre</i>	«	«	«	«	«	« 1
4 <i>Journal des Débats de la Chambre</i>	«	«	«	Extra.	«	1886 « 1
5 <i>Documents Parlamentaires de la Chambre</i>	«	«	«	«	«	« 1
6 <i>Procés-Verbaux de la Chambre</i>	Légis. X	Session Ext.	Athènes	1886	Tom.1	
7 <i>Journal des Débats de la Chambre</i>	«	«	«	II	«	« 1
8 <i>Documents Parlamentaires de la Chambre</i>	«	«	«	«	«	« 1
9 <i>Procés-Verbaux de la Chambre</i>	«	«	«	«	«	« 1
10 <i>Journal des Débats de la Chambre</i>	«	XI	«	I	«	1887 « 1
11 <i>Documents Parlamentaires de la Chambre</i>	«	«	«	«	«	« 1
12 <i>Procés-Verbaux de la Chambre</i>	«	«	«	«	«	« 1
13 <i>Journal des Débats de la Chambre</i>	«	«	«	II	«	1888 « 1
14 <i>Documents Parlamentaires de la Chambre</i>	«	«	«	«	«	« 1
15 <i>Procés-Verbaux de la Chambre</i>	«	«	«	«	«	« 1

¹¹⁵ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 6 de julio de 1892.

16 <i>Journal des Débats de la Chambre</i>	«	«	«	III	«	1889	«	1
17 <i>Documents Parlementaires de la Chambre</i>	«	«	«	«	«	«	«	1
18 <i>Procès-Verbaux de la Chambre</i>	«	«	«	«	«	«	«	1
19 <i>Journal des Débats de la Chambre</i>	«	«	«	Ier. Extr	«	1889	«	1
20 <i>Documents Parlementaires de la Chambre</i>	«	«	«	«	«	«	«	1
21 <i>Procès-Verbaux de la Chambre</i>	«	«	«	«	«	«	«	1
22 <i>Journal des Débats de la Chambre</i>	«	«	«	IV	«	1890	«	1
23 <i>Documents Parlementaires de la Chambre</i>	«	«	«	«	«	«	«	1
24 <i>Procès-Verbaux de la Chambre</i>	«	«	«	«	«	«	«	1
25 <i>Journal des Débats de la Chambre</i>	«	«	«	II ^e . Extr.	«	1891	«	1
26 <i>Documents Parlementaires de la Chambre</i>	«	«	«	«	«	«	«	1
27 <i>Procès-Verbaux de la Chambre</i>	«	«	«	«	«	«	«	1
28 <i>Documents Parlementaires de la Chambre</i>	«	XII	«	Ier.	«	«	«	1
29 <i>Procès-Verbaux de la Chambre</i>	«	«	«	«	«	«	«	1

La Bibliothécaire de la Chambre des Députés : Panagiotas D. Kalogeropoulos

93. La Legación española recibe siete ejemplares de la Instrucción para las cuentas en los Consulados (julio, 1892)¹¹⁶

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Cábeme la honra de poner en conocimiento de V.E. que con el atento Despacho de ese Ministerio de su digno cargo n.º. 57, he recibido los siete ejemplares de la *Instrucción para formalizar las cuentas en los Consulados de la Nación*.

Doy a V.E. las más rendidas gracias por haber acogido la demanda que le elevé en mi Despacho n.º. 89.

Dios...

¹¹⁶ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 23 de julio de 1892.

94. Supresión del Consulado de España en El Pireo (julio, 1892)¹¹⁷

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: He tenido la honra de recibir el Despacho de V.E. n.º. 58, de 11 de los corrientes, en el que se sirve anunciarme el traslado del Sr. Contreras a Palermo, por supresión en el Presupuesto vigente del Consulado de la Nación en El Pireo.

Tan pronto como reciba el archivo, bandera y sello de la antedicha suprimida Agencia, me apresuraré a enviar a ese Ministerio de su digno cargo el recibo de entrega.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 24 de Julio de 1892.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

El marqués de Prat de Nantouillet

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹¹⁷ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 24 de julio de 1892.

95. El Ministro Residente pide autorización a España para incluir en la cuenta de gastos extraordinarios los ocasionados por la supresión del Consulado (julio, 1892)¹¹⁸

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Espero merecer de V.E. se sirva autorizarme a cargar en la cuenta de gastos extraordinarios los originados por el transporte a esta Corte de los Archivos, efectos y muebles del suprimido Consulado de España en El Pireo, de los que me he hecho cargo cumpliendo lo que se sirvió V.E. ordenarme en su Despacho n.º 58 de 11 de los corrientes.

Dios...

¹¹⁸ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 30 de julio de 1892.

96. España autoriza incluir en la cuenta de gastos extraordinarios el envío de los documentos parlamentarios (agosto, 1892)¹¹⁹

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Cábeme la honra de acusar recibo al Despacho n.º. 59 de ese Ministerio de su digno cargo, por el que se sirve autorizarme a incluir en cuenta de gastos extraordinarios los ocasionados por el envío de los documentos parlamentarios de la Cámara helena a nuestro Senado.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 16 de Agosto de 1892.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

El marqués de Prat de Nantouillet

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹¹⁹ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 16 de agosto de 1892.

97. España propone crear un Viceconsulado honorario en El Pireo (agosto, 1892)¹²⁰

Excmo. Sr.

Suprimido el Consulado de España en El Pireo, es conveniente establecer en dicho puerto un Viceconsulado honorario, por lo que a juicio de la Sección procede encargar al Ministro de S.M. en Atenas que proceda a la creación de dicha Agencia, nombrando desde luego y con carácter interino a la persona que a su juicio reúna las condiciones necesarias para desempeñarla y dando cuenta del nombramiento a este Ministerio para la aprobación definitiva.

Establecido el Viceconsulado honorario parece lo más natural que al entregar a la persona nombrada los archivos, sellos y efectos del Consulado, se le entregue también el mobiliario de la Cancillería, toda vez que existe, y en este sentido deberá comunicarse instrucciones a nuestro Ministro en Grecia.

V.E. resolverá.

Luis de la Barrera

¹²⁰ *Ibidem*: Minuta dirigida por la Sección de Contabilidad al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Madrid, 16 de agosto de 1892.

98. España autoriza en gastos extraordinarios el transporte de muebles del Consulado en El Pireo (agosto, 1892)¹²¹

Al Ministro Residente de España en Grecia

San Sebastián, 22 de Agosto de 1892

Conforme a lo manifestado por V.E. en su Despacho n.º 128 de 20 de Julio próximo pasado queda autorizado para incluir en la cuenta de gastos extraordinarios el del transporte de los muebles y efectos del Consulado de la nación en El Pireo, si es que V.E. los ha hecho conducir a esa capital, pero si se hubiese limitado a encargarse de ellos y estuvieran aún en el puerto indicado, podrá entregarlos al Agente Consular que V.E. nombre con arreglo a lo que se le previno en la Real Orden de 17 del actual.

De Real Orden, lo digo.

Dios...

Minuta

¹²¹ *Ibidem*: Minuta dirigida por el Subsecretario de Estado al Ministro Residente de España en Grecia, Pedro de Prat, San Sebastián, 22 de agosto de 1892.

99. Supresión de la Legación de España en Atenas (septiembre, 1892)¹²²

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: He tenido la honra de recibir el Despacho nº. 68 de 29 del pasado por el que se sirve participarme que S.M. la Reina Regente, como consecuencia de la supresión de esta su Legación, se ha dignado disponer que el Secretario de ella y el que suscribe cesemos en nuestros respectivos cargos el 30 del actual.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 12 de Septiembre de 1892.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

El marqués de Prat de Nantouillet

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹²² *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 12 de septiembre de 1892.

100. El Gobierno español cesa al Ministro Residente en Atenas (septiembre, 1892)¹²³

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: He tenido la honra de recibir el Despacho de V.E. n.º. 74 de 30 del pasado, trasladando el Real Decreto de la propia fecha en virtud del que S.M. se ha dignado declararme cesante por supresión de esta Legación.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 14 de Septiembre de 1892.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

El marqués de Prat de Nantouillet

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹²³ *Ibídem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 14 de septiembre de 1892.

101. Nombramiento de A. de Benavides como 2º Secretario de España en Constantinopla y Atenas (septiembre, 1892)¹²⁴

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: He tenido la honra de recibir el Despacho de V.E. n.º. 75 de 30 de Agosto por el que se sirve trasladarme la comunicación que con la propia fecha dirige V.E. al 2º Secretario de esta Legación, Sr. Benavides, participándole que, suprimida esta Misión y creada una plaza de 2º Secretario en Constantinopla, S.M. el Rey y, en su nombre, la Reina Regente del Reino ha tenido a bien nombrarle para la misma, debiendo continuar en Atenas esperando las órdenes del Representado de S.M. en Turquía.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 14 de Septiembre de 1892.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

El marqués de Prat de Nantouillet

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹²⁴ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 14 de septiembre de 1892.

102. El Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla y Atenas presentará sus Credenciales al Rey Jorge (octubre, 1892)¹²⁵

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: En mi Despacho de 19 del actual expedido desde Constantinopla, tuve la honra de anunciar a V.E. mi salida para esta Capital a donde llegué anoche, después de cuatro días de travesía, en lugar de 36 horas, que es lo habitual en este viaje.

Hoy he visto al Ministro de Negocios Extranjeros y al Maestro de Ceremonias de Palacio y, según sus informes, espero poder presentar mis Credenciales la víspera del aniversario de las bodas de estos Soberanos, quedando por consiguiente acreditado para asistir oficialmente a las funciones que tengan lugar con tal motivo.

Espero así mismo tener la honra de entregar la carta de felicitación de S.M. la Reina que V.E. me anunciaba en su telegrama del 14, pero hasta la fecha no ha llegado. Casi todos mis colegas presentarán cartas análogas de sus respectivos Soberanos.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 23 de Octubre de 1892.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

Ángel Ruata

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹²⁵ Ibídem: Despacho dirigido por el Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla y Atenas, Ángel Ruata, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 23 de octubre de 1892.

103. Tripulantes del bergantín griego *Dhimitrio* en el puerto de Alicante y otros asuntos (abril, 1893)¹²⁶

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: En cumplimiento de la orden que V.E. se sirvió comunicarme con fecha 5 del mes corriente he participado a este Gobierno que el día 15 de Diciembre último llegaron al puerto de Alicante en dos botes tripulantes del bergantín griego *Dhimitrio*, que procedente de Marsella se dirigía a la costa de África y fue abandonado por haber descubierto una gran vía de agua y no tener medios para achicarla.

También ha llegado a mi poder procedente de esa legación de S.M. un B.L.M. del Señor Subsecretario del Ministerio de Estado, de fecha 24 del mes próximo pasado, remitiendo un pliego para el Señor Delyanni.

Adjunto hallará V.E.:

El comprobante de los gastos durante el mes de Octubre de 1892.

Cinco ejemplares de un aviso a los navegantes.

Un ejemplar de las memorias sobre el conflicto entre la Grecia y la Rumanía sobre el asunto Zappa. Y otro ejemplar sobre las consultas hechas por el Gobierno Helénico a los abogados de la Facultad de Derecho de París, Señores A. Weiss y A. Laine relativas al mismo asunto.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 20 de Abril de 1893.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

A. de Benavides

Excmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S.M. en Constantinopla.

¹²⁶ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Secretario de la Legación de España en Atenas, A. de Benavides, al Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla, Ángel Ruata, Atenas, 20 de abril de 1893.

104. El Vicecónsul de España en Cefalonia solicita una licencia de seis meses (mayo, 1893)¹²⁷

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: El Vicecónsul de la Nación en Cefalonia remitió a esta Legación de S.M. la Memoria Comercial que he tenido la honra de enviar a V.E.

Posteriormente ha dirigido una comunicación a esta Legación de S.M. solicitando de V.E. se digne acordarle una licencia de seis meses para trasladarse a Egipto, proponiendo al Sr. Panos F. Calderari, Canciller de aquel Viceconsulado, para administrarlo durante su ausencia.

Lo que tengo la honra de poner en el superior conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 22 de Mayo de 1893.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

A. de Benavides

Excmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S.M. en Constantinopla.

¹²⁷ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Secretario de la Legación de España en Atenas, A. de Benavides, al Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla, Ángel Ruata, Atenas, 22 de mayo de 1893

105. Exequatur del Vicecónsul de España en Chíos (junio, 1893)¹²⁸

Chios, le 9 Juin 1893

Monsieur le Ministre

Je prends la liberté de rappeler à Votre Excellence mes rapports sub nos. 6 du 14 Mai 1892, 7 du 21 Juillet 1892 et 8 du 5 Septembre 1892 relatifs à l'émission de mon Exequatur comme Vice-Consul d'Espagne à Chios et d'informer, en même temps, Votre Excellence, que le Mutesariff de Chios, Noury Pacha, ayant acquis la conviction qu'il a transmis sur mon compte des renseignements dénués de tout fondement en se basant sur des insinuations malveillantes de quelques individus qui ont ainsi surpris sa bonne foi et désirant maintenant réparer le tort qu'il m'a causé involontairement, m'a fait dire par des amis communs que, si, à la suite d'une nouvelle démarche auprès qu'elle, la Sublime Porte l'interpellait sur ma personnalité, il lui fournirait les informations les plus satisfaisantes.

Le susdit Mutesariff voudrait, cependant, que la dépêche par laquelle la Sublime Porte lui demanderait des renseignements sur mon compte ne lui fût pas transmise par le Canal du Valy de l'Archipel qui siège à Rhodes, mais qu'elle lui fut adressée directement ici à Chios par le Ministère Imperial compétent ou bien par la Légation Royale qui me l'enverrait pour la lui remettre. Après ce qui précède, j'ai la certitude que si Votre Excellence veut bien faire les démarches nécessaires à cet effet dans le sens précité, les difficultés que rencontre l'émission de mon Exequatur, difficultés qui sans compter le légitime froissement de mon amour-propre personnel entravent aussi la représentation Consulaire du Gouvernement Royale en cette île, seront promptement et dignement aplanies.

J'ai l'honneur d'être, de Votre Excellence, le très dévoué serviteur.

Jacques Souries

¹²⁸ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Vicecónsul de España en Chios, Jacques Souries, al Ministro de Estado, Segismundo Moret, Chios, 9 de junio de 1893.

106. Se concede licencia de seis meses al Vicecónsul de España en Cefalonia (junio, 1893)¹²⁹

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: He tenido la honra de recibir la comunicación de V.E., fecha 3 del corriente, y en cumplimiento de lo que V.E. me ordena, participo al Vicecónsul de la Nación en Cefalonia que puede disfrutar de la licencia de seis meses que tenía solicitada, dejando encargado interinamente del Viceconsulado al Sr. Panos F. Calderari.

También me apresuro a elevar a su superior conocimiento que el Cónsul en Patrás comunica a esta Legación del digno cargo de V.E. que, teniendo que trasladarse con urgencia a Inglaterra para asuntos particulares, deja encargado de aquel Consulado a su Secretario, Mr. James Scarlato, durante dos o tres meses que permanecerá ausente.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 10 de Junio de 1893.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

A. de Benavides

Excmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S.M. en Constantinopla.

¹²⁹ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Secretario de la Legación de España en Atenas, A. de Benavides, al Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla, Ángel Ruata, Atenas, 10 de junio de 1893.

107. Canale se hace cargo de nuevo del Viceconsulado de España en Zante (junio, 1893)¹³⁰

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: En cumplimiento de la orden que V.E. se sirvió comunicarme con fecha 19 del corriente he participado al Cónsul de la nación en Patrás que queda autorizado para disfrutar de la licencia que había solicitado.

Adjunta se servirá V.E. hallar un ejemplar de la firma que usa en los actos oficiales el Sr. James Scarlato, encargado interinamente de aquel Consulado.

También me apresuro a elevar a su superior conocimiento que el Sr. Canale participa a esta Legación del digno cargo de V.E. haberse hecho cargo nuevamente del Viceconsulado de España en Zante.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 26 de Junio de 1893.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

A. de Benavides

Excmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S.M. en Constantinopla.

¹³⁰ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Secretario de la Legación de España en Atenas, A. de Benavides, al Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla, Ángel Ruata, Atenas, 26 de junio de 1893.

108. Se envía a España la Memoria comercial del Viceconsulado en Corfú (junio, 1893)¹³¹

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Tengo la honra de remitir adjunto a V.E. la Memoria comercial correspondiente al año p^o.p^o. que el Vicecónsul de la Nación en Corfú dirige al Excmo. Sr. Ministro de Estado.

Este Agente Consular observa, para disculpar el laconismo de la citada Memoria, las dificultades que ha encontrado en las autoridades de este país para facilitarle los informes necesarios.

El citado Vicecónsul suplica a V.E. acordarle un mes de licencia y propone para la gerencia interina de aquel Viceconsulado al Sr. N. Marchetti, Vicecónsul de Rusia en Corfú.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 29 de Junio de 1893.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

A. de Benavides

Excmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S.M. en Constantinopla.

¹³¹ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Secretario de la Legación de España en Atenas, A. de Benavides, al Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla, Ángel Ruata, Atenas, 29 de junio de 1893.

109. La Legación de España en Atenas envía al Ministro Plenipotenciario en Constantinopla la cuenta de gastos del cuarto trimestre (julio, 1893)¹³²

Excmo. Sr.

Muy Señor mío: Adjunto tengo la honra de remitir a V.E. la cuenta de gastos extraordinarios ocurridos en esta Legación de su digno cargo durante el cuarto trimestre del año económico p^o.p^o. acompañada del extracto de los telegramas, por si V.E. tiene a bien someterla a la superior aprobación del Excmo. Sr. Ministro de Estado.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 13 de Julio de 1893.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

A. de Benavides

Excmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S.M. en Constantinopla.

¹³² *Ibidem*: Despacho dirigido por el Secretario de la Legación de España en Atenas, A. de Benavides, al Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla, Ángel Ruata, Atenas, 13 de julio de 1893.

110. Posible interés de España por la subasta de minerales argentíferos en Grecia (agosto, 1893)¹³³

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Este Ministro de Hacienda, deseando adjudicar en subasta una parte de los minerales argentíferos de Milo, se dirige a esta Legación del digno cargo de V.E. por si en España hubiera a quien interesara la dicha subasta, remitiendo los ejemplares relativos al asunto que tengo la honra de enviar a V.E. por separado, como también la memoria sobre la industria mineral en Grecia que el citado Ministerio remite a esta Legación de S.M.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 28 de Agosto de 1893.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

A. de Benavides

Excmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S.M. en Constantinopla.

¹³³ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Secretario de la Legación de España en Atenas, A. de Benavides, al Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla, Ángel Ruta, Atenas, 28 de agosto de 1893.

111. Se comunica a España el bloqueo de las costas del Epiro y Salónica (mayo, 1897)¹³⁴

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Esta tarde ha llegado a mi poder, según he tenido la honra de participar a V.E. telegráficamente, la carta fecha de ayer 8 con que Mr. Scouloudi remite a esta Legación copia de la circular telegráfica relativa al bloqueo de las costas del Epiro y de una parte del litoral del golfo de Salónica que este Sr. Ministro de Negocios Exteriores dirigió a los Representantes de Grecia en el extranjero el día 7 del corriente (25 de Abril).

Adjunto paso a manos de V.E. dicho documento, del cual he sacado copia para el Archivo de esta Cancillería, al propio tiempo que he cursado recibo del mismo, haciendo constar la fecha de hoy en que ha llegado a esta Legación de S.M., o sea, un día después del que comenzó el bloqueo afectivo.

Dios...etc. Atenas, 5 de Mayo de 1897.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su atento servidor.

Francisco de Reynoso

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹³⁴ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Primer Secretario de la Legación de España en Constantinopla, en comisión en Atenas, Francisco de Reynoso, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 5 de mayo 1897.

112. Bloqueo del golfo de Volo (mayo, 1897)¹³⁵

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Con relación a los Despachos números 5 y 7 de esta Legación, tengo la honra de pasar adjunto a manos de V.E. la copia de la circular dirigida por este Gobierno a los Representantes de Grecia en el extranjero, notificando que el golfo de Volo ha sido declarado en estado de bloqueo efectivo.

Después de haber participado telegráficamente a V.E. el bloqueo de las costas del Epiro y parte del golfo de Salónica, no he creído que dicha medida pudiese afectar a la navegación y comercio de España, hasta el punto de deber apresurarme a transmitirla por telegrafía, tan pronto como me fue comunicada esta tarde.

Dios...etc. Atenas, 14 de mayo de 1897.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su atento servidor.

Francisco de Reynoso

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹³⁵ *Ibídem*: Despacho dirigido por el Primer Secretario de la Legación de España en Constantinopla, en comisión en Atenas, Francisco de Reynoso, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 14 de mayo 1897.

113. Francisco de Reynoso solicita a España fondos para hacer frente a los gastos de la Legación (mayo, 1897)¹³⁶

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: El Director de Telégrafos de esta Capital ha pasado la cuenta de los telegramas que he tenido la honra de dirigir a V.E. durante el mes de Abril último sobre los sucesos de la guerra; y como, según se me diga, es costumbre de las otras Legaciones satisfacerla mensualmente, me he permitido anunciar a V.E. por telégrafo, que asciende a la suma de dracmas mil ciento cincuenta y uno con cinco leftas (1.151,05).

Relacionado con este servicio de información, está el prestado por el intérprete, que, según tuve la honra de participar a V.E. en el Despacho n.º 3 de esta Legación, diariamente traduce la prensa griega por el módico precio de sesenta francos (oro) mensuales y si V.E. hallare justificado y razonable este gasto, me atrevería a suplicar se sirviera aprobarlo, a fin de que pudiera recibir su importe con el de la suma anteriormente indicada.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 21 de mayo de 1897.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su atento seguro servidor.

Francisco de Reynoso

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹³⁶ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Primer Secretario de la Legación de España en Constantinopla, en comisión en Atenas, Francisco de Reynoso, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 21 de mayo de 1897.

114. Benévola acogida del Rey de Grecia al Primer Secretario de la Legación de España (mayo, 1897)¹³⁷

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: En vista de haber sido confirmado por el Mariscal de la Corte, a quien consulté la indicación que me hizo el Decano del Cuerpo Diplomático, Sr. Ministro de Rusia, acerca de la costumbre aquí existente de solicitar una Audiencia para ser presentado a S.M. el Rey, oportunamente cumplí con dicho precepto, y hoy he tenido la honra de presentar mis respetos al Soberano de Grecia.

El Rey Jorge se ha dignado dispensar una benévola acogida al Secretario Encargado de la Legación de España preguntando con el mayor interés por la salud de S.M. la Reina Regente, de quien S.M. dijo que es una admirable Reina, añadiendo con visible satisfacción que S.M. es prima de la Reina Olga.

Con igual solicitud inquirió S.M. acerca de S.M. el Rey, manifestando deseábale largo y próspero reinado, para bien de la noble y esforzada Nación que está llamado a regir sus destinos.

Por correlación de ideas, deplorando S.M. las tristes circunstancias por las que atraviesa Grecia, puso en relieve en el curso de la conversación las dificultades con que tropieza un Soberano para cumplir su Misión en un país donde no hay partidos políticos que representen los intereses de la Nación y sí solo banderías personales, aludiendo, sin duda, a lo que, de todos es sabido, sucede en este Reino.

S.M. demostró su afecto por España e hizo votos por la pronta terminación de la rebeldía cubana.

Lo que tengo la honra de participar a V.E.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 31 de mayo de 1897.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su atento seguro servidor.

Francisco de Reynoso

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹³⁷ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Primer Secretario de la Legación de España en Constantinopla, en comisión en Atenas, Francisco de Reynoso, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 31 de mayo de 1897.

115. España aprueba la retribución mensual al traductor (junio, 1897)¹³⁸

A D. Francisco de Reynoso, Primer Secretario de la Legación en Constantinopla, en comisión en Atenas.

Madrid, 2 de Junio de 1897

El Rey...etc...se ha servido aprobar el gasto mensual de sesenta francos oro como retribución al traductor de la prensa griega, autorizando a V.S. para que, debidamente justificado, lo incluya en la cuenta que el día 30 del actual ha de rendir a la Legación en Constantinopla, según lo dispuesto en Real Orden del mes próximo pasado y toda vez que, como entonces dije a V.S., no es posible adelantarle cantidad alguna.

De Real... etc... y en respuesta a su Despacho nº. 11 de este año.

Dios, etc.

Minuta

¹³⁸ *Ibidem*: Minuta dirigida por el Ministerio de Estado al Primer Secretario de la Legación de España en Constantinopla, en comisión en Atenas, Francisco de Reynoso, Madrid, 2 de junio de 1897.

116. Se informa de la visita a Atenas de la Emperatriz Eugenia de Montijo y de la Duquesa de Alba (junio, 1897)¹³⁹

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Su Majestad la Emperatriz Eugenia, acompañada de las Excmas. Señoras Duquesa de Alba y Doña Adelaida Crooke de Osma, de Momiem Franceschi Pietri y de Don A. Sedano, llegó a El Pireo el día 8 del corriente, a bordo del yacht *Thistle*.

Aunque S.M.I. viaja de riguroso incógnito, tan pronto como la Familia Real de Grecia tuvo conocimiento de la llegada de la Emperatriz, el Rey se apresuró a participar que en unión de la Reina y Princesas, iría después de comer a visitar a S.M.I. en el Hotel de Inglaterra, donde la Emperatriz descansó en esta Capital de las visitas que durante el día había hecho a los Museos y a las ruinas de los famosos templos de la antigüedad.

Impresionada la Emperatriz con las alarmantes noticias que han circulado en la prensa europea sobre el estado de la opinión en Atenas y acerca de posibles disturbios, se mostró intranquila toda la tarde y durante la comida, a la cual tuve la honra de asistir, confiándome la Augusta Señora su temor e inquietud de que la Familia Real pudiera ser víctima de un atentado al venir a visitarla y preguntándome repetidas veces si creía que pudiera existir algún peligro.

Aseguré a la Emperatriz de mi perfecto conocimiento de que la Familia Real no corría el menor riesgo en la presente ocasión, y cuando hube logrado tranquilizar el ánimo de S.M.I., se divisaron en lontananza los coches de la Real Casa.

La multitud que poblaba la Plaza de la Constitución, convertida por la noche en un café donde se congregan al aire libre todos los elementos que toman parte en la política, como Diputados, periodistas, empleados, militares y tenderos, demostró la curiosidad ingénita de las masas acercándose a la puerta del Hotel, sito en dicha Plaza, pero sin manifestar algún otro sentimiento, más que el de la irresistible curiosidad que siempre y en todas partes despiertan los Potentados y Grandes de la tierra.

El Rey vino acompañado de la Reina, de S.A.R. la Duquesa de Sparta y de la Princesa Real María, haciendo una larga visita a S.M. la Emperatriz, durante la cual la convidaron a almorzar ayer en Palacio en compañía de la Excma. Señora Duquesa de Alba.

Toda la Prensa de Atenas, además de dar minuciosa cuenta de todo cuanto ha hecho la Emperatriz durante sus visitas a esta Capital, pues por la noche volvía a bordo del *Thistle*, ha publicado extensos artículos biográficos, inspirados en el mayor respeto y consideración por S.M.I., recordando los más de ellos la visita que hizo a Atenas hace cerca de 30 años, cuando la Emperatriz estaba en el apogeo de su belleza, esplendor y poderío.

¹³⁹ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Primer Secretario de la Legación de España en Constantinopla, en comisión en Atenas, Francisco de Reynoso, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 11 de junio de 1897.

En vista de la respetuosa cortesía con que los artículos me parecieron escritos, cuando me fueron leídos, los hice traducir, retocando algunas crudezas y tuve la honra de presentarlos a la Emperatriz, que se mostró sumamente complacida.

Anoche, a las 9, después de haber comido a bordo del yacht de S.M.I., me despedí de la Emperatriz Eugenia, en el momento en que el *Thistle* zarpaba para Smirna, con rumbo a Constantinopla.

Dios...

117. El Encargado de Negocios, Pablo Soler, presenta su Carta Credencial al Ministro de Negocios Extranjeros de Grecia (noviembre, 1900)¹⁴⁰

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Tengo la honra de poner en el superior conocimiento de V.E. que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden n.º. 200 de 6 de octubre último, el 31 del mismo mes me trasladé desde Constantinopla a esta ciudad, tomando posesión de mi nuevo destino el 1º del actual.

Inmediatamente solicité una audiencia del Sr. Ministro de Negocios Extranjeros, quien me ha recibido en la mañana de hoy, dispensándome la más cariñosa acogida. Al poner en sus manos la Carta de Gabinete que me acredita como Encargado de Negocios en esta capital, siempre que se halle ausente de Atenas el Sr. Ministro Plenipotenciario de S.M. en Turquía y Grecia, me expresó el Sr. Athos Romanos la viva satisfacción con que el Gobierno helénico veía que un funcionario de la Legación de España tuviera su residencia fija en Atenas, porque de este modo se facilitarán no solo las negociaciones de los asuntos pendientes, sino que se mantendrán y estrecharán también las cordiales y amistosas relaciones que dichosamente existen entre ambos países.

En respuesta, expresé al Sr. Ministro de Negocios Extranjeros que el Gobierno de S.M., abundando en iguales ideas, había fijado mi residencia en Atenas, y que por mi parte pondré todos mis esfuerzos para ejercer mis funciones con el mismo fin de estrechar las excelentes relaciones que mantienen los dos Reinos, correspondiendo así a la honra que me ha otorgado mi Gobierno y a la atenta y afectuosa acogida que el de Grecia me dispensaba.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 3 de Noviembre de 1900.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

Pablo Soler

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁴⁰ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Encargado de Negocios de España en Atenas, Pablo Soler, al Ministro de Estado, Ventura García-Sancho, Atenas, 3 de noviembre de 1900.

118. Se autoriza a la Legación en Atenas la compra de un escudo y una bandera (diciembre, 1900)¹⁴¹

Al Sr. Encargado de Negocios de España en Atenas

Madrid, 20 de Diciembre de 1900

S.M. el Rey... se ha servido autorizar a V.I. para que, pasado el primero de Enero próximo, adquiriera un escudo de armas y una bandera para uso de esa Cancillería, siempre que su coste no exceda los 230 dracmas presupuestados, y para que su importe, debidamente justificado, lo incluya en la cuenta de gastos extraordinarios del primer trimestre de 1901, haciendo especial mención de la presente autorización.

De R.O... y en respuesta a su Despacho n°. 6 de 10 del actual.

Dios...

Minuta

V. G. Sancho

¹⁴¹ *Ibíd*em: Minuta dirigida por el Ministro de Estado, Ventura García-Sancho, al Encargado de Negocios de España en Atenas, Pablo Soler, Madrid, 20 de diciembre de 1900.

119. La Familia Real griega se interesa por la boda de la Princesa de Asturias (diciembre, 1900)¹⁴²

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Invitado por S.M. el Rey de los Helenos a la comida de familia que en el día de ayer se celebró en Palacio, tuve la honra de asistir, así como los ministros de Austria-Hungría y de los Estados Unidos, tomando también asiento en la Real Mesa el alto personal de Palacio. Tanto S.M. el Rey como el Príncipe heredero ostentaban las insignias del Toisón de Oro.

Terminada la comida, la Real Familia, acompañada de sus invitados, pasó del Comedor a uno de los Salones inmediatos donde SS.MM. y AA.RR. se dignaron conversar separadamente con cada uno de los asistentes.

En el curso de la conversación con que me honraron, lo mismo el Rey que la Reina, después de interesarse por la salud de SS.MM. Don Alfonso XIII y la Reina Regente, me preguntaron si era cierto que S.A.R. la Princesa de Asturias contraería en breve matrimonio con el Sr. Conde de Caserta, limitándome yo a responder que no tenía sobre este asunto más noticias que las que la prensa comunica, y al dirigirme SS.MM. algunas preguntas acerca de la personalidad del Sr. Conde de Caserta, contesté en armonía, señalando las excelentes cualidades de instrucción e inteligencia que concurren en tan elevado personaje.

La Reina terminó esta conversación significándome que, dados los lazos de especial afecto que la unen a S.M. la Reina Regente, esperaba recibir de mi Augusta Soberana, cuando sea oportuno, un telegrama anunciándole el futuro enlace de S.A.

Aunque el diálogo que S.M. el Rey, primero, y la Reina, después, mantuvieron conmigo sobre este asunto fue muy breve, he creído de mi deber dar cuenta de él a V.E. para su superior conocimiento.

En el resto de la conversación con que me distinguieron sucesivamente SS.MM. el Rey y la Reina, el Príncipe heredero y la Princesa Sofía, me expresaron todos su más vivo interés y simpatía por SS.MM. el Rey, la Reina Regente y por toda la Real Familia de España.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 24 de Diciembre de 1900.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

Pablo Soler y Guardiola

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁴² *Ibidem*: Despacho dirigido por el Encargado de Negocios de España en Grecia, Pablo Soler y Guardiola, al ministro de Estado, Ventura García-Sancho, Atenas, 24 de diciembre de 1900.

120. Delyannis comunica al Ministro de Estado español la celebración de los Juegos Olímpicos en Atenas (febrero, 1906)¹⁴³

Paris, le 21 Janvier / 1 Février, 1906

Monsieur le Ministre

Le commencement des Jeux Olympiques Internationaux devrait avoir lieu à Athènes du 22 Avril au 2 Mai de l'année courante avec une grande solennité, mon Gouvernement attacherait du prix à ce que les Puissances dont les ressortissants y prendraient part y fussent représentées officiellement ainsi qu'aux fêtes qui seront données à cette occasion.

Il me charge en conséquence de prier Votre Excellence de vouloir bien désigner à cet effet une mission officielle à Athènes.

Dans l'espoir que Votre Excellence accueillera favorablement le désir que j'ai l'honneur de Lui exprimer au nom de mon Gouvernement, je suis saisi cette occasion pour Vous prier Monsieur le Ministre d'agréer les assurances de ma plus haute considération.

Delyanni

Son Excellence Mr. le duc d'Almodovar del Río.

Ministre des Affaires Étrangères.

¹⁴³ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Representante de Grecia en Francia y España, Delyannis, al Ministro de Estado, Juan Manuel Sánchez, Duque de Almodóvar del Río, París, 1 de febrero de 1906.

121. El Ministro Residente español solicita a España ayuda económica para asistir a los Juegos Olímpicos (marzo, 1906)¹⁴⁴

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Por separado y en pliego certificado, tengo la honra de enviar a V.E. el programa y varias indicaciones acerca de los Juegos Olímpicos Internacionales que han de verificarse en Atenas el día 2 de mayo del presente año y que he pedido al Gobierno griego para ponerlo en conocimiento de V.E.:

Las fiestas a que hago mención van a celebrarse con gran pompa y con la presencia del Rey de Inglaterra y presididas por S.A. el Príncipe Real de los Helenos, duque de Sparta.

Si mi salud lo permite y V.E. lo aprueba, tengo el proyecto de trasladarme a Atenas para asistir a tan solemnes fiestas internacionales.

Pero me permito advertir a V.E. que dicha asistencia ha de ocasionar bastantes gastos que con motivo de tanta aglomeración de gentes que vendrán de todos los países, los hoteles, coches, convites que tendré que devolver y demás consecuencias de la residencia en la capital de Grecia serán crecidos; se hace pues necesario que en caso de asistencia se sirva V.E. ordene se me anticipe una cantidad suficiente para poder soportarlos.

Además, necesitaría ir acompañado del Primer Secretario o del Dragomán de esta Legación y que V.E. sabe perfectamente que, desde hace más de nueve meses, estoy sin secretario y que el Sr. Cigallo, único Dragomán de esta Legación, es el que acumula el cargo de Secretario y de Agregado, que, repito, no existe aquí desde el 2 de junio del año pasado.

Creo conveniente mi presencia a las mencionadas fiestas, pues mi cargo de Ministro en Grecia así lo aconseja, pero, como siempre, seguiré la indicación que V.E. tenga a bien darme. Ruego solamente a V.E. una pronta contestación para, en caso afirmativo, hacer los preparativos en consecuencia, pues la fecha de las fiestas internacionales está ya cercana.

Dios guarde a V.E. muchos años

Constantinopla, 10 de Marzo de 1906.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

El marqués de Prat

¹⁴⁴ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Constantinopla y Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Juan Manuel Sánchez, Constantinopla, 10 de marzo de 1906.

122. Se informa a España de la visita a Grecia de los Reyes de Gran Bretaña y la celebración de los Juegos Olímpicos (mayo, 1906)¹⁴⁵

Le Pirée, le 28 Mai 1906

Monsieur le Ministre

Ci après j'ai l'honneur de Vous soumettre un bref Rapport sur la visite des LL.MM. les Souverains de la Grande Bretagne en Grèce et sur les Jeux Olympiques Internationaux qu'ont eu lieu à Athènes entre le 22 Avril et le 2 Mai 1906...

LL.MM. les Souverains de la Grande Bretagne et de la Grèce, accompagnées par tous les autres des Familles Royales et de Leur Suites se sont rendues à Athènes où à la Station de Chemin de Fer. Elles étaient attendues par Messieurs Le Président et le Conseil des Ministres, Le Maire à la tête du Conseil Municipal et les Autorités Civiles, Militaires et Religieuses de la ville d'Athènes, ainsi que les Corps Diplomatique et Consulaire Étranger...

Après la réception, LL.MM. se rendirent au Palais Royal où avec les autres Consuls je me suis porté m'inscrire dans le livre de visites de S.M. le Roi et dans celui de S.M. la Reine d'Angleterre.

Divers dîners ont été donnés par les Souverains de Grèce, le Prince Héritier, les autres membres de la famille Royale et par l'Ambassade Anglaise...

Le 22, écoulé en présence des LL.MM. les Souverains de la Grande Bretagne et de la Grèce, a eu lieu l'ouverture des Jeux Olympiques Internationaux avec le concours de 900 athlètes accourus de toutes les parties du monde et en présence de 50.000 spectateurs dans le Stade à Athènes.

Grace à l'énergie du Comité des Jeux et aux Commissions et Représentations à l'Étranger, les athlètes ont répondu à l'appel du Comité et c'est vraiment regrettable que de l'Espagne pas un athlète a pris part dans les Jeux, ni aucun journaliste est venu représenter la presse espagnole. Ça est dû probablement à la manque d'énergie de la Commission d'Espagne et je fais le voeu que en 1910, pour les Jeux, nous aurons l'occasion de voir parmi nous des représentants de la jeunesse espagnole...

Les Jeux, toujours énormément fréquentés, sont terminés le 2 Mai, jour auquel a eu lieu la distribution des prix aux gagnant par S.M. le Roi Georges et ils ont été considérés par la presse universelle comme un vrai succès athlétique et de civilité.

Les nations qu'ont emporté la plus parte des victoires sont la Française, la Grecque, l'Americaine, l'Italienne et la Suédoise...

Daignez agréer, Monsieur le Ministre, les assurances de ma plus haute considération, avec lesquelles je me dis de Votre Excellence.

Très Dévoué et Humble

M. Pános

Consul d'Espagne à Athènes et au Pirée

Son Excellence le Ministre des Affaires Étrangères de S.M. le Roi d'Espagne
Madrid

¹⁴⁵ Ibidem: Despacho dirigido por el Cónsul de España en Atenas-Pireo, M. Panos, al Ministro de Estado, Juan Manuel Sánchez, El Pireo, 28 de mayo de 1906.

123. Posible visita de la Escuadra otomana a Barcelona (diciembre, 1909)¹⁴⁶

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Por la primera vez después de Lepanto una Escuadra turca parece va a surcar el Mediterráneo más allá del mar Egeo. El 18 de febrero del año próximo, la flota otomana mandada por el Almirante Gamble zarpará del Cuerno de Oro para Alejandría de Egipto, Malta, Túnez, Argel, Gibraltar, Barcelona, Marsella, Génova y Nápoles, desde donde regresará a Salónica a esperar órdenes. Si la noticia de la excursión de la Armada del Sultán se confirma, me apresuraré a solicitar de la Sublime Puerta se me diga la fecha exacta de la llegada de la Escuadra a nuestras aguas para, con tiempo, informar a V.E. anticipándome a decirle que, según se me asegura, el Almirante Gamble, acompañado de parte de su Estado Mayor, irá al llegar a Marsella a París, y al arribar a Génova a Roma. El Gobierno de S.M., en su alta sabiduría, juzgará si se debe indicar a la Sublime Puerta que S.M. vería con agrado al Almirante Gamble y a sus oficiales en Madrid.

Dios guarde a V.E. muchos años

Atenas, 14 de Diciembre de 1909.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E., su más atento seguro servidor.

El marqués de Prat de Nantouillet

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁴⁶ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla y Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Juan Pérez-Caballero, Atenas, 14 de diciembre de 1909.

124. Petición de confirmación de la visita a Barcelona de la Escuadra turca (enero, 1910)¹⁴⁷

Excmo. Sr.

Con referencia a la Real Orden de este Ministerio fecha 24 de Diciembre de 1909, y en respuesta al Despacho nº. 391 de 14 del referido mes, pongo en conocimiento de V.E. que S.M. el Rey (q.D.g.) se ha servido disponer practique V.E. confidencialmente las gestiones necesarias para indagar la fecha en que pudiera recabar en el puerto de Barcelona la Escuadra turca, que según parece ha de surcar próximamente el mar Mediterráneo.

De confirmarse la noticia y de hallarse para entonces en Madrid nuestro Monarca, S.M. se complacería en recibir en esta Capital y en audiencia pública así al Almirante de la Escuadra otomana, como a los demás principales jefes de ella.

Lo que de Real Orden participo a V.E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid, 20 de Enero de 1910.

J. Pérez Caballero

¹⁴⁷ *Ibidem*: Minuta dirigida por el Ministro de Estado, Juan Pérez-Caballero, al Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla y Atenas, Pedro de Prat, Madrid, 20 de enero de 1910.

125. Posibilidad para España de participar en el proyecto del monopolio del azúcar en Grecia (febrero, 1910)¹⁴⁸

Excmo. Sr.

Muy Señor mío: Como oportunamente me cupo la honra de participar a V.E. entre los 172 heterogéneos proyectos de ley que en menos de un trimestre ha votado esta Cámara por imposición de la Liga Militar, cuéntase el del monopolio del azúcar.

Por si pudiera convenir a nuestros azucareros luchar en Abril próximo con los austriacos y los franceses, me apresuro a informar a V.E. que la adjudicación de este artículo será de 15 millones de okas, o sea, próximamente de 15 millones de kilos. El pliego de condiciones de la subasta, que tan pronto se redacte y acaso antes de que oficialmente se publique, me será dable elevar a V.E., detallará la especie de azúcar que se desea obtener, el color que habrá de presentar, las diversas cantidades en que habrá de repartirse para la venta al público y la naturaleza y tipo de los envases.

Dios guarde a V.E. muchos años

Atenas, 12 de Febrero de 1910.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E., su más atento seguro servidor.

El marqués de Prat de Nantouillet

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁴⁸ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla y Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Juan Pérez-Caballero, Atenas, 12 de febrero de 1910.

126. El Gobierno griego alaba la gestión del Cónsul español en Atenas-Pireo en favor de las relaciones comerciales hispano-helénicas (julio, 1910)¹⁴⁹

Excmo. Sr.

Muy Señor mío: La Cámara de Comercio y de Industria del Pireo publica en su Boletín correspondiente al 30 Abril/13 Mayo último el artículo del que tengo la honra de elevar a manos de V.E. adjunta copia, traducida al francés.

Como V.E. se servirá ver, la inteligencia y perseverante labor de nuestro celosísimo Cónsul en Atenas-Pireo es objeto por parte del comercio griego de los elogios a que se ha hecho acreedor por el importante desarrollo que en el espacio de dos años que lleva desempeñando aquel puesto, ha logrado dar a las relaciones comerciales entre España y Grecia, según propia declaración del heleno autor del artículo, que no titubea en presentar a la consideración del Señor Ministro de Negocios Extranjeros de su país, la conveniencia de imitar, por parte de los Agentes consulares griegos en el extranjero, la conducta del Señor Fábregas y Sotelo.

·Extrait du Bulletin de la Chambre de Commerce et d'Industrie du Pirée n°. 2-30 Avril/13 Mai 1910

Page 24. Revue Générale.

NOUVELLES SOURCES. NOUVELLES RELATIONS

Jusqu'ici l'Espagne était restée commercialement parlant, terra incognita pour les Grecs, et l'on s'imaginait ici qu'elle continuait à être la terre des chevaliers et du romantisme moyenâgeux.

À peines quelques-unes des villes principales étaient-elles citées, et cela nos point à raison de nos relations commerciales avec elles, mais parce qu'elles servaient d'escales aux cargo-boats grecs. Barcelone, Valence, Tarragona, Alicante et Malaga n'étaient connues que du monde maritime, à cause de l'importation en ces ports de blé de Russie ; le reste de la Péninsule Ibérique était considéré comme n'ayant aucune importance commerciale au point de vue de l'importation et de l'exportation.

Cette opinion qui dominait en Grèce s'est trouvée modifiée, grâce à l'excellente inspiration qu'a eu le gouvernement espagnol de remplacer le consulat marchandé de notre ville par un consulat de carrière et de nommer à ce poste M. Mariano Fábregas, consul de première classe, autrefois établi en cette qualité à Lima, Pérou. M. Fábregas a pris possession du consulat Athènes-Pirée avec juridiction sur les consulats et vice consulats marchands d'Espagne en Grèce.

Alors apparut ce que peut un seul homme s'il est inspiré par le zèle et le désir de remplir son mandat à la lettre. L'activité et l'énergie de M. Fábregas furent

¹⁴⁹ Ibidem: Despacho dirigido por el Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla y Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Juan Pérez-Caballero, Buyukdere, 8 de julio de 1910.

vraiment remarquables et dignes d'être données en exemple. Par une incessante correspondance, par l'envoi d'échantillons, par des rapports publiés au bulletin du Ministère du Commerce et de l'Industrie à Madrid, rapports pleins d'intérêt et remplis de renseignements utiles, il fit connaître au monde commerciale espagnol les besoins du marché grec, provoqua l'intérêt des maisons de son pays, de sorte que petit à petit, modestement au début, puis de façon plus suivie et, enfin, en grand nombre, il amena les industriels espagnols à traiter des affaires en Grèce par l'entremise de représentants.

Les articles de l'industrie espagnole, notamment les étoffes de Catalogne, ont été trouvés excellents, et ont pu soutenir la comparaison et être mis en concurrence comme coloris, prix et qualités avec ceux de n'importe quels pays, et nombreuses furent les commandes données.

En dehors des étoffes, il se fait une importation d'Espagne en Grèce, de revolvers, d'articles de bonneterie, d'articles pour la pêche et de filets de pêche, de plombs en saumons, de paniers pour les mines, de liège, d'articles de luxe, de rideaux, etc. La plupart de ces articles étaient autrefois importés chez nous par la France. On comprend facilement combien développement des affaires est empêché lorsqu'il n'existe pas rapports directs entre consommateurs et producteurs.

Nous avons cru nécessaire de nous étendre un peu sur le travail produit par M. Fábregas, pour avoir l'occasion de discuter l'activité de nos consuls à l'étranger au point de vue du développement du commerce hellénique et de l'exportation des produits grecs.

C'est un fait extraordinaire que de recevoir des rapports de nos consuls, encore restent-ils cachés dans les archives du Ministère compétent.

Le Bulletin de la Chambre de Commerce et d'Industrie, comme nous l'avons fait connaître à S.E. M. Callergis, Ministre des Affaires Etrangères, est à la disposition du Ministère pour la publication de tous les rapports pouvant servir le commerce de notre pays. Espérons que notre offre aura pour résultat de stimuler le zèle des gens comptants. Quant à nous, nous ne cesserons de louer un pays qui a la chance de confier le soin de ses intérêts à des représentants tels que M. Fábregas.

127. Pedro de Prat pide a España apoyo para difundir en Grecia las Bellas Artes hispanas (octubre, 1910)¹⁵⁰

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Continuando el trabajo de propaganda artística al mismo tiempo que comercial que vengo haciendo aquí desde hace cerca de tres años, me es grato tener la honra de poner en superior conocimiento que no contento con imponer obras teatrales españolas, he querido dar a conocer nuestra música, nuestra pintura y nuestra escultura.

Por el adjunto informe que dirijo al Señor Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, con súplica de que V.E. se digne transmitirlo a su destino, podrá V.E. enterarse del resultado de la campaña musical y apoyar cerca del Ministerio de Instrucción Pública y de la Docta Corporación a que va dirigido mi informe, mi ruego de que se me preste el apoyo necesario.

Me atrevo solicitar todo el apoyo del Gobierno de S.M. en esta campaña de propaganda, ya que, nuestros adversarios comerciales, y principalmente Italia, están ejerciendo una presión enorme para atraerse la opinión.

Pero contando con buenas amistades y si V.E. me da su apoyo, quizá llegue a luchar con éxito, porque nuestra poco escrupulosa y celosísima rival no para en medios, y nuestro único aliado en la lucha, será el malísimo efecto que causará cuando desde más cerca se vislumbra la paz, que no cree lejana, la pretensión de Italia de extender su preponderancia por todo el cercano Oriente.

Dios guarde muchos años.

Atenas, 10 de Octubre de 1910.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E., su más atento y seguro servidor.

Pedro de Prat

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁵⁰ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla y Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Juan Pérez-Caballero, Atenas, 10 octubre de 1910.

128. Solicitud griega a España de Reglamentos de Ceremonial en la Corte y precedencia entre funcionarios diplomáticos y consulares (diciembre, 1910)¹⁵¹

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Este Sr. Ministro de Negocios Extranjeros, en su Nota fecha de 26 Noviembre / 9 Diciembre, me ruega solicite de la cortés benevolencia de V.E. el envío de un ejemplar de los reglamentos en vigor en España sobre el Ceremonial en la Corte de S.M. y en el Ministerio del digno cargo de V.E. en las Misiones Diplomáticas y en los Consulados españoles, sobre todo en lo que atañe a la precedencia entre los funcionarios diplomáticos y consulares.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 12 Diciembre de 1910.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E., su más atento y seguro servidor.

Pedro de Prat

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁵¹ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla y Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Manuel García Prieto, Atenas, 12 de diciembre de 1910.

129. Grecia solicita a España que sus representantes en Hispanoamérica se encarguen de proteger los intereses helenos (diciembre, 1910)¹⁵²

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: El texto de la Nota cuya copia es adjunta, es la consecuencia del deseo de este Gobierno de hacer patente al de S.M. el alto concepto que le merece España y su anhelo de traducir con hechos su afición por nosotros. Úneme al Señor Ministro de Negocios Extranjeros de este Reino a más de un cercano parentesco, una fraternal amistad; es el Sr. Gryparis un hispanófilo sincero y no sabiendo cómo demostrar su entusiasmo por nuestra patria me ha propuesto “ya que errores legendarios de la dirección de nuestra política exterior nos han hecho desde el siglo XV abandonar la muy sensata de los Reyes de Aragón desatendiéndonos de Oriente” coadyuvar a nuestra hegemonía en América encargando a nuestros Representantes en las Repúblicas hispanoparlantes del nuevo Continente, de los intereses de Grecia. Si como no dudo, acoge V.E. con fruición la demanda del Gabinete heleno, desearía merecer de V.E. me hiciera la merced de telegrafíarme su conformidad, correspondiendo así a la alta prueba de deferente consideración con que aquí se nos favorece.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 21 de Diciembre de 1910.

B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

P. de Prat de Nantouillet

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

· Nota dirigida por el Ministro de Negocios Extranjeros de Grecia, Gryparis, al Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla y Atenas, Pedro de Prat

El Ministro de Negocios Extranjeros de Grecia al Ministro Plenipotenciario de S.M. en Atenas.

Ministère des Affaires Étrangères n°. 22.567.

Athènes le 7/20 Décembre, 1910.

Monsieur le Ministre :

Je vous serai obligé si vous vouliez bien vous informer auprès du Gouvernement de Sa Majesté Catholique s'il serait disposé à autoriser ses Ministres et autres Agents Diplomatiques et Consulaires accrédités auprès des Gouvernement des pays dont la liste suit, de se charger de la protection des intérêts Helléniques:

Brésil, Venezuela, Equateur, Cuba, Pérou, Chili, Colombie, Costa Rica, Nicaragua, Paraguay, Bolivia, Honduras. Il est bien entendu que dans les pays suivants: Brésil,

¹⁵² A.M.A.E. Política (Grecia), leg. 2.516: Despacho dirigido por el Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla y Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Manuel García Prieto, Atenas, 21 de diciembre de 1910.

Venezuela, Equateur, Cuba, Panamá, Pérou, Chili, Colombie, cette protection ne sera que diplomatique, vu qu'il existe déjà des autorités Consulaires Helléniques à Rio Janeiro, Saint Louis, Rio Grande, Santos, Ceara, Belem, à Caracas, à Guayaquile, à La Havane, à Panamá, à Lima, à Santiago et à Bogotá ; elle sera diplomatique et consulaire dans tous les autres pays, ainsi que dans les autres villes des pays énumérés plus haut et où il n'existe pas jusqu'à l'heure qu'il est de représentations Consulaires Helléniques et où l'Espagne a des Consulats...

Veillez agréer, Monsieur le Ministre, avec mes remerciements anticipés, les assurances de ma haute considération.

Gryparis

Son Excellence Don Pedro, Marquis de Prat de Nantouillet, Envoyé Extraordinaire et Ministre Plénipotentiaire de Sa Majesté Catholique à Athènes.

130. España acepta la proposición del Gobierno helénico (diciembre, 1910)¹⁵³

Al Ministro Plenipotenciario de S.M. en Constantinopla y Atenas.

Madrid, 30 de Diciembre de 1910

Excmo. Sr.

En confirmación de mi telegrama de hoy y en respuesta a su despacho n.º 324 del 21 del actual, relativo a la solicitud del Gobierno Helénico para que los Representantes diplomáticos y consulares de España en ciertas Repúblicas hispano-americanas se encarguen de los intereses griegos en los referidos países, pongo en conocimiento de V.E. que me he enterado con suma satisfacción de iniciativa de V.E., tanto más lisonjera para nuestra patria cuanto que procede del Gobierno de una nación por tan altos y varios conceptos ilustre y prestigiosa.

Y habiéndome apresurado a comunicarlo a S.M. el Rey (q.D.g.), se dignó ordenarme que encargara a V.E. que, en términos adecuados y por el conducto procedente, participe a S.M. Rey de los Helenos y a su Gobierno el agrado con que acepta la misión halagüeña de que se trata.

Así como por la Cancillería de Atenas se adopten las disposiciones pertinentes al caso y de que se hace mención en la Nota adjunta al Despacho de V.E., le encarezco la oportunidad de comunicarlo al punto a este Departamento a fin de que él, por su parte, dé en tiempo pertinente las necesarias instrucciones a los Representantes de S.M. en las Repúblicas en cuestión.

Lo que de Real Orden me es grato comunicar a V.E. para su conocimiento y efectos que se indican, expresándole a la vez la satisfacción de S.M. y de su Gobierno por la parte que a su gestión personal corresponde en este importante asunto.

Dios...

Minuta

García Prieto

¹⁵³ *Ibidem* : Minuta dirigida por el Ministro de Estado, Manuel García Prieto, al Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla y Atenas, Pedro de Prat, Madrid, 30 de diciembre de 1910.

131. España agradece la confianza del Gobierno heleno (diciembre, 1910)¹⁵⁴

Athènes le 18/31 Décembre 1910

Monsieur le Ministre

Dès que Monsieur le Ministre d'État eût sous ses yeux la copie de la Note que Votre Excellence me fit l'honneur de m'adresser en date du 7/20 de ce mois, il la soumit au Roi et au Conseil des Ministres et Sa Majesté et son Gouvernement le prièrent de me câbler me chargeant de dire à Votre Excellence que l'Espagne, dont l'amitié pour la Grèce est aussi légendaire que sincère, s'honorera de confier à ses Représentants dans les Républiques Hispano-Américaines mentionnés dans la susdite Note du 7/20 Décembre, la gérance des intérêts helléniques.

Je me fais un vrai plaisir d'être une fois de plus l'interprète des sentiments d'intimité qui unissent et nos Augustes Souverains et nos peuples et saisis cette occasion pour Vous renouveler, Monsieur le Ministre, les assurances de ma plus haute considération.

¹⁵⁴ *Ibidem*: Nota dirigida por el Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla y Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Negocios Extranjeros de Grecia, Gryparis, Atenas, 18/31 de diciembre de 1910.

132. Respuesta de España a la petición de Reglamentos sobre Ceremonial en la Corte (diciembre, 1910)¹⁵⁵

Ministro de S.M. en Constantinopla
Madrid, 31 de Diciembre de 1910
Excmo. Sr.

Se ha recibido en este Departamento el Despacho de V.I. de 12 del actual en el que solicita el envío un ejemplar de los Reglamentos del Ceremonial en la Corte y en este Departamento en relación a las Misiones Diplomáticas y Consulares de España, sobre todo en lo que atañe a la precedencia entre los funcionarios Diplomáticos y Consulares.

No existiendo en España Reglamentos especiales que regulen esta materia, remito a V.I. el adjunto ejemplar de la *Lista del Cuerpo Diplomático acreditado en esta Corte* en el cual podrá ver el Soberano lo que en España se practica en materia de precedencias diplomáticas.

En cuanto a los funcionarios Consulares residentes en España, careciendo de todo carácter representativo y no teniendo, en consecuencia, el Cuerpo Consular punto alguno oficial en los actos de etiqueta ni en Palacio ni en este Departamento, no figuran en la Lista que se acompaña.

De R.O. comunicada por el Sr. M^o. se lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios, etc...
El Subsecretario
Piña

¹⁵⁵ A.M.A.E. Corresp. (Grecia), leg. 1.604: Minuta dirigida por el Subsecretario de Estado, Piña, al Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla y Atenas, Pedro de Prat, Madrid, 31 de diciembre de 1910.

133. Agradecimiento de Gryparis al Ministro Plenipotenciario español (enero, 1911)¹⁵⁶

Athènes le 4/17 Janvier, 1911

Monsieur le Ministre

J'ai eu l'honneur de recevoir la lettre que vous avez bien voulu m'adresser le 18/31 Décembre dernier pour me faire part de la résolution du Gouvernement de S.M. Catholique d'assumer la protection des intérêts Helléniques dans certaines Républiques Hispano-Américaines dont je vous avais transmis la liste par ma note n°. 22567 du 7/20 Décembre.

À cette occasion je tiens à vous remercier tout particulièrement pour l'initiative que vous avez bien voulu avoir dans cette affaire et vous prier de transmettre mes vifs remerciements à S.E. le Ministre des Affaires Étrangères et au Conseil des Ministres pour l'accueil favorable fait à vos démarches.

Je vous serai reconnaissant de vouloir aussi être l'interprète des sentiments de reconnaissance du Gouvernement Hellénique pour les termes flatteurs avec lesquels Sa Majesté Catholique a bien voulu accompagner sa haute décision.

En me réservant de faire parvenir à temps la communication nécessaire aux Ministres des Affaires Étrangères des Républiques précitées, je vous prie d'agréer, Monsieur le Ministre, les assurances de ma plus haute considération.

Gryparis

Son Excellence Don Pedro de Prat, Marquis de Prat de Nantouillet, Envoyé Extraordinaire et Ministre Plénipotentiaire d'Espagne.

¹⁵⁶ A.M.A.E. Política (Grecia), leg. 2.516: Despacho dirigido por el Ministro de Negocios Extranjeros griego, Gryparis, al Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla y Atenas, Pedro de Prat, Atenas, 4/17 de enero de 1911.

134. Comunicación del Gobierno griego a los Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Hispanoamericanas (enero, 1911)¹⁵⁷

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Como ampliación a mi despacho nº 338 de 31 de Diciembre p/p. elevo a sus manos copia de la respuesta que me da este Sr. Ministro de Negocios Extranjeros a la Nota que le dirigí cumpliendo con lo que se sirvió V.E. ordenarme en el telegrama de citado último día de 1910.

Hoy ha dirigido el Sr. Gryparis una comunicación a los diferentes Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas hispano-americanas mencionadas en su Nota de 7/20 Diciembre último, notificándoles que los representantes de S.M. en sus respectivas capitales y los Cónsules de España dependientes de nuestras citadas Legaciones, quedan “de acuerdo con el Gabinete de Madrid” encargados de los intereses helenos en aquellos países.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Atenas, 5/18 de Enero de 1911.

Excmo. Sr., B.L.M. de V. E. su más atento y seguro servidor.

El Marqués de Prat de Nantouillet

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁵⁷ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla y Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Manuel García Prieto, Atenas, 5/18 de enero de 1911.

135. Banquete en el Palacio Real de Atenas en honor del personal de la Legación española (febrero, 1911)¹⁵⁸

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Anoche se celebró en este Palacio Real un suntuoso banquete en honor del personal de la Legación de S.M. El Rey Jorge se dignó sentar en la mesa a su derecha a mi mujer; a mí me cupo la honra de sentarme al lado de la Princesa Alicia, prima hermana de S.M. la Reina Victoria Eugenia (q.D.g.) y esposa del Príncipe Andrés, que reemplazó a S.M. la Reina Olga, enferma con influenza desde hace más de un mes. El Rey Jorge ostentaba el Toisón de Oro y el Príncipe Andrés, la banda y placa del Collar de Carlos III. A los postres Jorge I brindó por nuestro Augusto Soberano y durante el círculo que siguió a la comida, tanto el Rey de los Helenos como la Princesa Alicia y los Príncipes Andrés y Cristóbal, nos prodigaron todo género de atenciones.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Atenas, 11 de Febrero de 1911.

Excmo. Sr., B.L.M. de V. E. su más atento y seguro servidor.

El Marqués de Prat de Nantouillet

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁵⁸ A.M.A.E. Corresp. (Grecia), leg. 1604: Despacho dirigido por el Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla y Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Manuel García Prieto, Atenas, 11 de febrero de 1911.

136. Sorpresa del Cónsul español en La Paz ante la noticia de que España asume la protección de los intereses helenos en Bolivia (abril, 1911)¹⁵⁹

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Bajo fecha del 14 de Marzo último, he recibido de esta Cancillería traslado de Comunicación de la de Atenas en la que pide que queden autorizados los Agentes Consulares españoles en Bolivia para proteger a los súbditos helénicos, por lo que dice Atenas que la Legación de España en Bolivia ha querido asumir tal protección y encargado al efecto a sus Cónsules.

He conferenciado con este Ministro de Relaciones Exteriores, manifestándole que era la primera noticia que tenía yo la que él me daba de haber asumido tal protección, que yo no puedo negar la facultad de este Gobierno para acceder a un favor que otro le pida, sea cualquiera su eficacia; pero que por mi parte, he de atenerme a lo que me manden mis Jefes en Madrid y que en tal sentido contestaré a la Nota precitada. Es de notar que algunos Vicecónsules me escriben que los Gobernadores y Autoridades de sus demarcaciones se han puesto a sus órdenes, respecto a la indicada protección de súbditos e intereses helénicos y pienso contestar a todos que se abstengan de verificarla hasta mi ulterior inteligencia y beneplácito a este respecto, pues no sé yo hasta qué punto si tal no hacen pudieran rozarse con uno de los primeros artículos de nuestra Constitución que priva de la nacionalidad española al que sin licencia del Rey acepte empleo de otro Gobierno, sin extravío de algún despacho de Madrid que a esto se refiriese ha de confesarse que es un tanto extraño el proteccionismo seguido.

Mi modesta opinión, salvo contraorden de V.E. es, Excmo. Sr., que estoy solo con todo el quehacer de una Legación que no cede en prestigio o ninguna otra cosa de las que aquí existen y que no debemos restar atención de que están necesitados los intereses españoles en beneficio de los ajenos y más teniendo en cuenta que de mi peculio consumo treinta libras más de mi haber al mes en el económico cumplimiento de mis deberes, pues dicho haber es inferior en un cincuenta por ciento al de los Secretarios de otras Legaciones aquí y al que disfrutan los de Bolivia en el Extranjero, más barato en general lo menos seis veces que la República de Bolivia. Si estos sacrificios y otros de salud que trae este clima para un europeo han de destinarse al bien de súbditos extranjeros creo, Excelentísimo Señor, que incurriríamos en una generosidad un poco incompatible con el espíritu de justicia.

Tengo todos los datos que demuestran a qué punto consumo aquí mis escasos recursos y estoy dispuesto a aprontarlos a V.E. cuando se digne pedírmelos, si ya no bastara la simple pregunta a quien conozca este país de lo que cuesta el sostenimiento de una Legación.

V.E. dispensará que el que suscribe haga mención de que emplea todas sus escasas fuerzas en la atención de su deber, teniendo en cuenta que lo hace solo, como cuando

¹⁵⁹ A.M.A.E. Política (Grecia), leg. 2.516: Despacho dirigido por el Cónsul de España en La Paz de Bolivia al Ministro de Estado, Manuel García Prieto, La Paz, 1 de abril de 1911.

se le quiso confiar la representación italiana aquí, para demostrar que restándolas a los asuntos propios padecerían éstos. Estas observaciones, no obstante la obediencia que a V.E. debo, me harían adoptar cualquier nuevo cometido que fuese servido de confiarme.

Dios guarde a V.E. muchos años.

La Paz, 1 de Abril de 1911.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su muy atento servidor.

A.G.

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

137. Protección española a los súbditos helenos en Paraguay (abril, 1911)¹⁶⁰

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: En respuesta a la Real Orden n.º 47 de 3 del corriente, tengo la honra de participar a V.E., que he solicitado el agremient del Gobierno del Paraguay para la protección española a los súbditos helenos. Tan pronto como obtenga respuesta comunicaré las instrucciones convenientes al Cónsul en la Asunción.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Buenos Aires, 1 de Abril de 1911.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E., su más atento y seguro servidor.

Antonio Benítez

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁶⁰ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Encargado de Negocios de España en Buenos Aires, Antonio Benítez, al Ministro de Estado, Manuel García Prieto, Buenos Aires, 1 de abril de 1911.

138. Protección española a los súbditos helenos en Honduras y Nicaragua (abril, 1911)¹⁶¹

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: En respuesta a la Real Orden n.º. 17 de 3 de Marzo último, tengo la honra de poner en su conocimiento que he comunicado a nuestros Cónsules en las Repúblicas de Honduras y de Nicaragua las instrucciones correspondientes a fin de que, si algún súbdito heleno necesitase su amparo, se le preste, si procede, comunicándolo además a esta Legación de S.M. por si el caso hiciese necesaria la intervención diplomática.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Guatemala, 4 de Abril de 1911.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E., su más atento seguro servidor.

Pablo Benito

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁶¹ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Encargado de Negocios de España en Guatemala, Pablo Benito, al Ministro de Estado, Manuel García Prieto, Guatemala, 4 de abril de 1911.

139. Protección española a los súbditos helenos en Colombia (abril, 1911)¹⁶²

Excmo. Sr.

Muy Señor mío: El Señor Garrido, siendo Encargado de Negocios de España, comunicó a este Gobierno, como se le ordenaba en la Real Orden n.º 9, que la Legación de S.M. en ésta habría quedado autorizada, en virtud de reciente acuerdo entre los Gobiernos de España y Grecia, para encargarse de la protección de los intereses helenos en Colombia, que caen dentro de la esfera diplomática, puesto que los de carácter consular tienen su adecuada representación en los Cónsules griegos acreditados en esta República.

Al informar de lo que precede a este Ministerio de Relaciones, lo hizo transcribiendo casi literalmente la mencionada Real Orden.

Hace días recibí una Nota del Ministerio de Relaciones, en la que se solicita una aclaración, por lo que me permito remitir adjunto a V.E. copia de la misma, así como de la que el Señor Garrido dirigió a dicho Departamento, a fin de que V.E. se sirva, si lo tiene a bien, manifestarme lo que debo contestar respecto al particular.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Bogotá, 7 de Abril de 1911.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E., su más atento y seguro servidor.

(Firma ilegible)

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁶² *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro de España en Colombia al Ministro de Estado, Manuel García Prieto, Bogotá, 7 de abril de 1911.

140. Consulta sobre la protección española de los intereses helenos en Chile (abril, 1911)¹⁶³

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: En cuanto tuve la honra de recibir la Real Orden n.º 3 de 30 de Enero último, referente a la protección que el Representante de S.M. debía dispensar a los intereses helénicos que caen en la esfera exclusivamente diplomática, dirigí una Nota a este Señor Ministro de Relaciones Exteriores transcribiendo el texto de esta Comunicación de V.E.

Hasta anteaer no he recibido el acuse de recibo correspondiente, del cual, así como del contenido de la Nota del Ministerio de Negocios Extranjeros de Grecia, me permito incluir adjuntas copias.

El Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile entiende, como asimismo el que suscribe, que los textos de las dos comunicaciones se contradicen en lo que se refiere a la protección de los intereses helénicos dentro de la esfera consular, por lo que me apresuro a ponerlo en el superior conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Santiago, 19 de Abril de 1911.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E., su más atento y seguro servidor.

Silvio Fernández

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁶³ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro de España en Chile, Silvio Fernández, al Ministro de Estado, Manuel García Prieto, Santiago, 19 de abril de 1911.

141. El Gobierno paraguayo reconoce la protección española de los súbditos helenos en Paraguay (mayo, 1911)¹⁶⁴

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Tengo la honra de pasar a manos de V.E. en respuesta a la Real Orden n.º. 47 de 5 de Marzo último, que en adición a mi Despacho n.º. 68 de 1º del pasado, copia del Decreto del Gobierno de Paraguay reconociendo la protección española a los súbditos helenos residentes en aquella República.

He comunicado las convenientes instrucciones al Cónsul en la Asunción.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Buenos Aires, 1 de Mayo de 1911.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E., su más atento y seguro servidor.

Antonio A.

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

·Anexo al Despacho de 1 de mayo de 1911

La Asunción, 21 de Abril de 1911

Visto el Oficio del Gobierno de Atenas, fecha 15/28 de Enero de 1911, y la Comunicación de la Legación de España, fecha 23 de Marzo último, de los que resulta que Su Majestad el Rey de los helenos y Su Majestad el Rey de España han convenido en pedir a este Gobierno que los intereses de los súbditos helenos residentes en el país queden bajo la protección de los funcionarios consulares españoles; y atento a lo dispuesto en el artº. 102, anexo 12 de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA DECRETA:

Artº. I. Los Cónsules generales, Cónsules y demás Agentes consulares de Su Majestad el Rey de España establecidos en el Paraguay, quedan facultados para representar a los súbditos helenos y sus intereses ante las autoridades judiciales y administrativas de la República, con las mismas atribuciones que les acuerden las leyes en relación a sus connacionales.

Artº. II. Comuníquese, publíquese y dése al Registro oficial.

Cecilio Báez

¹⁶⁴ Ibidem: Despacho dirigido por el Primer Secretario de la Legación de España en Buenos Aires al Ministro de Estado, Manuel García Prieto, Buenos Aires, 1 de mayo de 1911.

142. La protección de España de los intereses de los helenos en Colombia solo será diplomática (mayo, 1911)¹⁶⁵

Al Ministro Residente de S.M. en Santa Fe de Bogotá
Madrid, 29 de Mayo de 1911

En contestación a su Despacho n°. 29 de 7 de Abril último relativo a la protección por España de los intereses helénicos en esa República, de Real Orden comunicada por el Señor Ministro de Estado, pongo en conocimiento de V.E. que puede contestar a la Nota de ese Gobierno transcrita en el Despacho referido que, existiendo una Agencia Consular Griega en el territorio colombiano, a ella naturalmente incumbe el tramitar o resolver los asuntos de los súbditos helenos que caen dentro de la esfera propia del Derecho Internacional privado, contrayéndose por lo tanto la intervención de España a la jurisdicción diplomática.

Dios...

Minuta

El Subsecretario

¹⁶⁵ *Ibidem*: Minuta dirigida por el Subsecretario de Estado al Ministro Residente de España en Santa Fe de Bogotá, Justo Garrido, Madrid, 29 de mayo de 1911.

143. Nota dirigida por el Ministro Residente español en Bogotá al Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia (mayo, 1911)¹⁶⁶

Nota dirigida por el Sr. Garrido al Ministerio de Relaciones

Señor Ministro: Cábeme la honra de informar a V.E. que en virtud de un reciente acuerdo entre los Gobiernos de España y Grecia, esta legación de S.M.C. ha quedado autorizada para encargarse de la protección de los intereses helenos en Colombia que caen dentro de la esfera diplomática, puesto que los de carácter consular tienen su adecuada representación en los Cónsules griegos acreditados en esta República.

Lo que tengo la honra de poner en el conocimiento de V.E. a los efectos oportunos.

Complacido, aprovecho esta nueva ocasión para reiterar etc...

Justo Garrido Cisneros

·Nota recibida hace unos días en contestación de la anterior:

Señor Ministro: me refiero a la atenta Nota de V.E., en la que se sirve comunicarme que la Legación de S.M.C. ha quedado autorizada para encargarse de los intereses helenos en Colombia, en lo que corresponde a la esfera diplomática.

El Gobierno de Grecia había comunicado ya a este Ministerio su determinación de confiar los intereses de sus nacionales en Colombia a la Legación de España y a los funcionarios consulares del Reino, para lo de su cargo, sin perjuicio de que continuará funcionando, como hasta ahora, el Consulado de Grecia en Bogotá. Como la Nota de V.E. se refiere exclusivamente a la Legación, llamo sobre este punto la atención de V.E. en solicitud de una aclaración.

Reitero a V.E. las seguridades, etc...

Enrique Olaya Herrera

¹⁶⁶ *Ibidem*: Nota dirigida por el Ministro Residente de España en Santa Fe de Bogotá, Justo Garrido, al Ministro de Relaciones Exteriores de Colombia, Enrique Olaya, Santa Fe de Bogotá, 8 de mayo de 1911.

144. Reconocimiento del Ministro Plenipotenciario de España en Lima como encargado de la protección de los intereses helenos en Perú (mayo, 1911)¹⁶⁷

Excmo. Sr.

Muy Señor mío: Tan pronto como tuve la honra de recibir las Reales Órdenes números 6 y 7 de este año, me apresuré a dar las instrucciones necesarias a los Cónsules de España en La Paz y Quito para que, de acuerdo con las que V.E. se dignaba dictarme, se encargaran en dichos países de la protección de los intereses helénicos, para lo que oportunamente habrían recibido los ministros de Relaciones Exteriores respectivos la comunicación que anuncia a V.E. el Señor Ministro de negocios Extranjeros de Atenas.

Con marcado retraso recibí, después, la Real Orden n.º 17 de 3 de marzo último e inmediatamente quedó todo arreglado con este Señor Ministro de Relaciones Exteriores para que yo fuera reconocido como Encargado de la protección de los interés helenos, como puede V.E. servirse ver en la Nota, cuya copia es adjunta (anexo n.º. 1). Temeroso de que la comunicación de Atenas tuviera alguna cláusula que yo ignorase, pero que me convendría saber, la solicité al Ministerio de Relaciones Exteriores y, efectivamente, encontré en ella (anexo n.º. 2) que se exceptúa el Consulado en Lima, que ya tenía Patente y Exequatur. En vista de que ya estaba todo arreglado en la forma que V.E. me ordenaba, he dirigido a los Cónsules de España acreditados en esta República la Circular (anexo n.º. 3), después que el Gobierno dio las órdenes necesarias a las Autoridades correspondientes, a fin de que dichos funcionarios sean reconocidos en su nuevo Carácter, dando cuenta al Excmo. Señor Ministro de Negocios Extranjeros de Atenas de haberlo hecho así, de acuerdo con las instrucciones que he tenido la honra de recibir de V.E.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Lima, 8 de Mayo de 1911.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E., su más atento y seguro servidor.

Julián María del Arroyo

Excmo. Señor Ministro de Estado.

·Anexo n.º. 1 al Despacho de 8 de mayo de 1911

Ministerio de Relaciones Exteriores

Lima, 29 de Abril de 1911

Señor Ministro: Tengo el honor de avisar a V.E. que he recibido su apreciable Nota n.º. 12, de 12 del actual, destinada a comunicar a esta Cancillería las instrucciones que ha recibido V.E. de su Gobierno, de acuerdo con el de Grecia para encargarse de

¹⁶⁷ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Plenipotenciario de España en Lima, Julián M^o del Arroyo, al Ministro de Estado, Manuel García Prieto, Lima, 8 de mayo de 1911.

la protección diplomática y consular de los intereses helénicos en la República con excepción de los derechos que el Exequatur correspondiente otorga al Cónsul del Reino en Lima.

Al expresar a V.E. que en este despacho se ha tomado nota de la comunicación referida y se han dictado las órdenes respectivas en el sentido que V.E. indica, me complazco en reiterarle, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

G. Leguía y Martínez

Al Excmo. Señor Don Julián M. del Arroyo, E.E. y M. P. de España.

·Anexo nº. 2 al Despacho de 8 de mayo de 1911

Ministère des Affaires Étrangères

Athènes, le 15/28 Janvier 1910

Monsieur le Ministre: J'ai l'honneur de Vous informer que la Légation d'Espagne au Pérou a bien voulu assumer la protection des intérêts Helléniques, et qu'elle a chargé ses Consuls Généraux, Consuls et Vice-Consuls de prendre la protection des sujets hellènes dans toutes les villes et districts du Pérou-Y1 est bien entendu que le Consulat de Grèce à Lima continuera du fonctionner comme par le passé, conformément à l'Exequatur émis para votre Gouvernement.

Je Vous serai par conséquent obligé, Monsieur le Ministre, de vouloir bien faire donner les instructions nécessaires aux Autorités Compétentes à que les Autorités Consulaires Espagnoles dans les villes dont il s'agit soient autorisées à exercer leur protection sur les sujets Hellènes et leurs intérêts.

En attendant une communication m'annonçant que ses instructions ont été données, je Vous prie d'agréer, Monsieur le Ministre, les assurances de ma très haute considération.

Gryparis

·Anexo nº. 3 al Despacho de 8 de mayo de 1911

Muy Señor mío: A petición del Gobierno Real de Grecia y por órdenes recibidas del de Su Majestad el Rey (q.D.g.), manifiesto a V. que desde la fecha queda V. encargado de la protección de los intereses Consulares de Grecia en ese Distrito Consular de su digno cargo, habiendo ya dado el Gobierno de la República a las Autoridades correspondientes las órdenes necesarias para que sea V. reconocido en su nuevo cargo.

Dios guarde a V. muchos años.

Lima, 6 de mayo de 1911.

Circular a los Cónsules (excepto Lima) de España en la República del Perú.

145. Protección de los intereses helenos en Chile (julio, 1911)¹⁶⁸

Excmo. Sr.

Muy Señor mío: Tan pronto como se recibió en esta Legación la Real Orden n.º 25 de 10 de mayo próximo pasado, aclarando la contradicción relativa a la protección de los helenos en Chile, se transcribió el texto de aquélla, en la parte esencial, a este señor Ministro de Relaciones Exteriores, el que, con fecha 8 del corriente, acusó el oportuno recibo.

En vista de la aclaración, y para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden citada, he dirigido al Cónsul de la Nación en Valparaíso la comunicación de que tengo la honra de remitir a V.E. la adjunta copia, esperando merecer la aprobación de V.E.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Santiago, 15 de Julio de 1911.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E., su más atento seguro servidor

Juan Servert

·Copia adjunta al Despacho de 15 de julio de 1911

El Encargado de Negocios de España al Cónsul de la Nación en Valparaíso
Santiago, 10 de Julio de 1911

Muy Señor mío: A petición del Gobierno de S.M. el Rey de los Helenos, el de nuestro Augusto Soberano dispuso, por Reales órdenes de principios del año actual, encomendar a los Representantes Diplomáticos y Consulares de España en esta República la protección de los intereses helenos.

Esta Legación consideró necesario elevar al Excmo. Señor Ministro de Estado una consulta respecto a puntos que no parecían suficientemente definidos en aquellas soberanas disposiciones y, aclaradas las dudas, por Real Orden n.º 25 de 19 de mayo, dirigió el 28 de Junio último a este Ministerio de Relaciones Exteriores una Nota pidiendo que se dieran las órdenes oportunas a las autoridades chilenas en los diversos puntos de la República en que hay Cónsules y Vicecónsules de España y no Agentes Consulares de Grecia, a fin de que sepan aquéllas que les será también encomendada a dichos Cónsules y Vicecónsules de España la protección de los intereses Helenos en lo que afecta a la jurisdicción consular.

El Señor Ministro de Relaciones Exteriores, en Nota de anteayer, me manifiesta que, de acuerdo con lo solicitado por esta Legación, se han dado las instrucciones del caso a las autoridades de la República.

Lo que participo a V.S. a fin de que dé las instrucciones oportunas a los Agentes honorarios de su demarcación, a quienes incumbo, desde ahora, la protección de los

¹⁶⁸ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Encargado de Negocios de España en Santiago de Chile, Juan Servert, al Ministro de Estado, Manuel García Prieto, Santiago, 15 de julio de 1911.

intereses helenos, con excepción de ese Consulado y del Viceconsulado honorario en esta capital por tener ya Grecia, tanto en Valparaíso como en Santiago, Agentes Consulares propios.

Dios...

Juan Servert

·Copia adjunta al Despacho de 15 de julio de 1911

República de Chile
Ministerio de Relaciones Exteriores
Santiago, 17 de Abril de 1911

Señor Ministro: Junto con la copia de la Real Orden en la que el Gobierno de V.E. ha tenido a bien de colocar bajo la protección de la Legación del digno cargo de V.E. los intereses de los súbditos helenos en esta República, he tenido el honor de recibir la atenta Nota de fecha de 16 de Marzo último en la que V.E. se sirve comunicar para su debida constancia a este Departamento la expresada resolución.

En oficio fechado en Atenas el 15 de enero último, el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia anunciaba a mi Gobierno igual determinación; pero, a diferencia de la comunicación de V.E. que restringía esa protección a los intereses exclusivamente comprendidos dentro de la esfera diplomática, el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia la extendía también a los intereses relacionados con la jurisdicción consular.

Esta discordancia entre ambas comunicaciones ha movido al infrascrito a solicitar de V.E. se sirva impetrar de su Gobierno una aclaración sobre ella.

Adjunto a la presente comunicación me permito acompañarle una copia de la Nota enviada a este Departamento por el Señor Ministro de Relaciones de Grecia.

Aprovecho...

Enrique A. Rodríguez

·Copia adjunta al Despacho de 15 de julio de 1911

República de Chile
Ministerio de Relaciones Exteriores
Atenas, 15 de Enero de 1911

Señor Ministro: Tengo el honor de participar a V.E. que la Legación de España en Chile se ha servido asumir la protección de los intereses helénicos y ha encargado a sus Cónsules Generales, Cónsules y Vicecónsules tomen la protección de los súbditos helenos en todas las ciudades y distritos de Chile.

Es bien entendido que el Consulado de Grecia en Santiago continuará funcionando

como antes, de conformidad al Exequatur otorgado por ese Gobierno.

Por tanto le agradeceré, Señor Ministro, que se sirva dar las instrucciones necesarias a las Autoridades correspondientes a fin de que los funcionarios consulares españoles en las ciudades de que se trata sean facultados para ejercer su protección sobre los súbditos helenos y los intereses de éstos.

Quedando a la espera de una comunicación en que se me anuncie haberse impartido dichas instrucciones, le ruego, Señor Ministro, acepte las seguridades de mi más alta consideración.

Firma del Ministro de Relaciones Exteriores de Grecia

146. Situación favorable para impulsar el comercio español en Salónica (octubre, 1911)¹⁶⁹

Excmo. Sr.

Muy Señor mío: Italia, que gracias a su proximidad a este país, a sus líneas de navegación subvencionadas, al gran número de súbditos así nacionales como protegidos con que contaba en esta ciudad y al sin fin de instituciones encaminadas a desarrollar sus relaciones de comercio, se había creado una situación preponderante en esta plaza, va a ser expulsada de ella por un boycottage destinado a alcanzar proporciones inusitadas si se cumplen los propósitos enunciados por el gobierno otomano.

Puestos en entredicho los barcos y mercancías italianos, los agentes de importación quedarán unos meses desorientados hasta encontrar un sustituto a sus antiguos proveedores.

Este intermedio constituirá una ocasión tan favorable como nunca se ha presentado y como probablemente no volverá a presentarse jamás, para introducirnos en este mercado. Téngase en cuenta que a más del boycottage que va a emprenderse contra Italia subsiste todavía el decretado contra Grecia hace año y medio.

Creo que sería oportuno que el comercio español en este momento decisivo hiciese un esfuerzo que le permitiese ocupar un puesto que al parecer va a quedar vacante.

Los artículos que figuran en las estadísticas como de procedencia italiana son:

Cafés, arroz, bujías, hilados de algodón y lana, carretes de hilo, sacos nuevos y usados, telas para embalaje, papeles de diversas clases (para cigarrillos, para embalaje), cueros y pieles, mármol, quincallería, mercería, géneros de punto, artículos de droguería, aguas minerales & fósforos, harinas, vidrios, loza, cerámica & tejidos de lana, algodón, seda & jabones comunes y finos, puntas de París y clavos, lomo y otros muchos designados con el título de artículos diversos, como utensilios de cocina, muebles, alfombras, perfumería, artículos de París, cajas de caudales, conservas alimenticias, quesos, pesca salada, licores, cerveza, almidón &...

Sé además que se importan procedentes de Italia grandes cantidades de naranjas y limones (sólo del puerto de Catania salieron el año pasado 400.000 cajas destinadas a Turquía) y azufres, pastas para sopa, instrumentos de música, materiales de construcción, muebles de madera curvada, lava del Vesubio y del Etna (para empedrados) y otros artículos de menos importancia.

En cuanto a los artículos españoles cuya importación podría intentarse con probabilidades de éxito, son los siguientes:

Tejidos de algodón: franelas estampadas, indianas, vichy, cachemirs, satíns, shirting, céfiros, paños para pantalones, drills, cabots, doucma, alhajas imitación Beirut, géneros de punto, mercería, tejidos jacquard.

¹⁶⁹ A.M.A.E. Corresp. (Salónica), leg. 2.042: Despacho dirigido por el Cónsul de España en Salónica, Antonio Luqué, al Ministro de Estado, Manuel García Prieto, Salónica, 10 de octubre de 1911.

Tejidos de lana: todos y en particular merinos, cachemirs, chayacs, paños y novedades.

Sederías: Damassés, damasco tramado de seda, mesalina, rasos lisos en negro y en color, tafetas, pita esponja.

Alfombras imitación Persia: estilo género inglés desde un scheling y 10 peniques, a tres scheling la yarda (0.m. 914). Alfombras yute rayadas y estampadas, estilo holandés, desde francos 1.30 el metro cuadrado cif. Salónica, descuento 5 p. % al contado.

Ferretería, quincallería y en general todos los artículos relacionados con la metalurgia.

Cueros de todas clases, calzado y alpargatas.

Harina, alcohol, aceite de oliva, jabón para tocador, para faenas caseras, aceite para jabón, id. Para engrasar, perfumería, artículos alimenticios, cacahuets, quesos, arroz, almidón, licores, galletas, confitería, conservas alimenticias que no sean caras, sardinas en aceite.

Papeles para embalaje, cartón, papel para cigarrillos.

Productos químicos y farmacéuticos y aguas purgantes.

Hilos de oro y de plata falsos, plomo de primera fusión en barras de dos quilos principalmente.

Corchos.

Naranjas y limones.

Aunque la falta de una línea de navegación directa constituye una gran rémora para nuestro comercio, no dudo de que si los exportadores españoles se adaptan a las prácticas locales, podrán ensanchar considerablemente la esfera de sus negocios.

Todo lo cual tengo el honor de exponer a V.E., por si V.E. creyese conveniente hacerlo llegar a conocimiento de nuestros productores.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Salónica, 10 de Octubre de 1911.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Antonio Luqué

Excmo. Señor Ministro de Estado.

147. Banquete en el Palacio Real de Atenas en honor del Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla y Atenas (febrero, 1912)¹⁷⁰

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Según me cupo la honra de decir a V.E. ayer por telégrafo al contestar el parte que se dignó V.E. dirigirme el día anterior, anoche tuvo lugar en este Palacio Real un banquete de 40 cubiertos en honor del Ministro Plenipotenciario de S.M. en Grecia. Sentáronse a la mesa cuantos individuos de la Familia Real helena se hallan en Atenas, incluso la Gran Duquesa María Gueórguievna, hija de estos Soberanos, la mayor parte de los Ministros, Generales, el Gobernador del Banco Nacional y personalidades de marca de esta alta sociedad, ocupando el que suscribe la izquierda de S.M. la Reina, a cuya derecha se sentó el Príncipe Andrés. El Rey Jorge, que ostentaba el Toisón de Oro; la Reina Olga, que cruzaba su pecho con la banda de María Luisa; el Príncipe Andrés, que lucía las insignias del collar de Carlos III; su Augusta y bella esposa la Princesa Alicia, prima hermana de S.M. la Reina Victoria Eugenia; la Gran Duquesa María y el Príncipe Christóforo, todos a una me encargaron elevar a SS.MM. la expresión de su adhesión, brindando el Rey por la felicidad de Nuestro Augusto Soberano y por la prosperidad de España.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Atenas, 2 de Febrero de 1912.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Pedro de Prat

¹⁷⁰ A.M.A.E. Política (Grecia), leg. 1604: Despacho dirigido por el Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla y Atenas, Pedro de Prat, al Ministro de Estado, Manuel García Prieto, Atenas, 2 de febrero de 1912.

II. POLÍTICA EXTERIOR DE GRECIA

2.1. LA CUESTIÓN BALCÁNICA

1. Insurrección de los búlgaros (septiembre, 1885)¹⁷¹

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: La insurrección que acaba de estallar en Bulgaria, debida a la iniciativa del Presidente del Consejo de Ministros Sr. Karaveloff y apoyada después por el Príncipe de Battemberg, ha producido aquí alguna preocupación, que se ha traducido ayer por manifestaciones en la plaza pública, donde se han pronunciado discursos en contra de ese movimiento y en favor de lo determinado por el Congreso de Berlín. La unión de la Rumelia oriental a la Bulgaria, en perjuicio de Turquía, importaría poco a este país; pero las gentes avisadas presumen que, si no ahora, podrán los búlgaros pretender más adelante extenderse por la Macedonia, lo cual contrariaría seriamente las constantes aspiraciones de los helenos, que en caso tal saldrían a la palestra en defensa de lo que consideran como una propiedad territorial que el tiempo y la circunstancias han de otorgarles forzosamente.

Hay aquí quien supone que la insurrección de que se trata es consecuencia de la entrevista de los Emperadores de Austria y Rusia, mas sobre éste como sobre otros incidentes del suceso, que a justo título ha impresionado las Cancillerías europeas, estará V.E. bien enterado por los representantes de S.M. en Constantinopla, Viena y Berlín. Aquí se carece de medios de información porque este Gobierno está sólo indirectamente interesado en el asunto y es seguro que no ha de ser llamado a intervenir en él por ningún concepto.

No dejaré, sin embargo, de decir a V.E. cuanto ocurra en este país, si el desarrollo de la cuestión le da mayor importancia y si la Turquía se decide a contrarrestar ese movimiento con o sin el consentimiento de las potencias signatarias del Tratado de Berlín.

Dios...etc. Atenas, 22 de Septiembre de 1885.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Ángel Ruata

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁷¹ A.M.A.E. Corresp. (Grecia), leg. 1.602: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Ángel Ruata, al Ministro de Estado, José de Elduayen, Atenas, 22 de septiembre de 1885.

2. Grecia ante la cuestión búlgara (octubre, 1885)¹⁷²

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: La llegada de los soldados de la reserva a esta capital, con objeto de ser equipados y dirigidos a la frontera, ha contribuido a aumentar la agitación que aquí reina de algún tiempo a esta parte y no pasa día sin que presenciemos el desfile de cientos de hombres llegados de las provincias recorriendo las calles al grito de “viva la guerra”.

Esta idea se ha encarnado de tal modo en el espíritu de la masa popular y es tan sincera su convicción de que van a batirse contra los turcos, que el Gobierno empieza a sobresaltarse y temer los malos resultados de su propia obra, pues es indudable que en los primeros momentos excitó el entusiasmo público con objeto de aparecer obligado por él a adoptar las medidas que ha llevado a cabo.

El estado general de la cuestión búlgara se ha modificado, no obstante, sensiblemente, si son exactas las noticias que aquí circulan y confirman los telegramas de las agencias. En virtud de la nota colectiva de los Embajadores en Constantinopla presentada a la Puerta y al gobierno de Sofía, parece que los búlgaros se retiran de la Rumelia oriental ofreciendo someterse al arreglo que las potencias concierten entre sí, resultando de esta una situación excepcional para Serbia y Grecia para quienes se quita por ese medio el pretexto en que fundaban sus pretensiones y con que justificaban sus armamentos. Pretender compensaciones territoriales ante el engrandecimiento adquirido por Bulgaria por medio de un golpe de mano y destruyendo el equilibrio político establecido en Berlín, podría comprenderse y hasta cierto punto excusarse; pero revelarse abiertamente contra lo que ahora resuelvan y sancionen las potencias reunidas en conferencia cuando la parte más interesada se somete previamente a su decisión, no parece probable que suceda ni que aquéllas lo consientan de modo alguno.

De aquí las inquietudes de este Gobierno que prevé la posibilidad de tener que retirar sus tropas y enviar de nuevo a sus casas a los soldados de la reserva y multitud de voluntarios alistados pública y oficiosamente, con peligro de trastornos interiores; pues no en balde se promueve inconscientemente y sin previsión el entusiasmo patriótico del país, para apagarlo por modo tan rápido y tan poco lúcido. Ya en la última manifestación se profirieron palabras mal sonantes contra el Presidente del Consejo porque no daba orden de pasar inmediatamente la frontera y es de suponer que ahora no se contentarán con menos que con romper las puertas y ventanas de su casa.

La gente que de política se ocupa insiste en asegurar que Grecia mantendrá sus soldados sobre las armas hasta ver si le conviene o no aceptar los acuerdos de las potencias; pero como éstas, una vez evacuada la Rumelia por los búlgaros, no han de tener prisa alguna en resolver la cuestión, el tiempo y las dificultades financieras,

¹⁷² *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Ángel Ruata, al Ministro de Estado, José de Elduayen, Atenas, 20 de octubre de 1885.

aparte de otras presiones, darán buena cuenta de la manía guerrera que aquí se respira. Dentro de un mes las nieves impedirían la campaña en las vertientes del Olimpo, donde se halla la línea divisoria, y el Gobierno griego habrá gastado además una suma considerable que abrumará su tesoro por espacio de varios años. Uno y otro motivo pueden influir muy directamente en los sucesos actuales, cuyo curso ulterior se determinará más claramente al reunirse el Parlamento dentro de tres días.

Dios...etc. Atenas, 20 de Octubre de 1885.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Ángel Ruata

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

3. Las Grandes Potencias presionan al Gobierno griego para que licencie al ejército movilizado ante la insurrección de Filipópolis (enero, 1886)¹⁷³

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Los representantes diplomáticos en Atenas de las comúnmente llamadas Grandes Potencias han dirigido anteayer a este Ministro de Negocios Extranjeros una nota colectiva invitando al gobierno de Grecia a licenciar el ejército extraordinario movilizado con motivo de la insurrección de Filipópolis. Esta gestión diplomática ha debido hacerse al propio tiempo en Belgrado y en Sofía porque el desarme ha de ser simultáneo en los tres países directamente interesados en la cuestión.

Este modo de responder a la pretensiones de engrandecimiento territorial, levantadas por el Gobierno helénico en presunción de las ventajas que Bulgaria obtendría por benevolencia o protección de los poderosos, ha exaltado nuevamente el espíritu público y tanto la prensa como los particulares se expresan en los términos más decididos y terminantes: *No nos dejemos intimidar, dice hoy un periódico, tengamos fuerza en nuestra decisión y perezcamos antes que merecer la sonrisa de piedad de las Grandes Potencias o su limosna.*

A pesar de este lenguaje, no puedo afirmar a V.E. cuál será la respuesta que dé este Gobierno a la Nota colectiva que acaba de recibir; mis colegas no tienen noticia cierta ni presunción fundada de la ulterior actitud de este Gobierno, pero lo que sí resulta demostrado, en vista de cuanto ocurre, es que Europa se preocupa seriamente por la paz y teme que Grecia pueda turbarla de nuevo.

En ese temor estriba, en mi concepto, la tenacidad del Gobierno helénico, y es de presumir que no abandone su actual posición hasta que una vez resuelta la cuestión de Rumelia, sin tener en cuenta sus pretensiones, pierda toda esperanza de favor por parte de las potencias. Con las palabras y amonestaciones no le convencerán, como no le han convencido hasta ahora. Únicamente la dura realidad de los hechos y el verse sola enfrente de Turquía podrá hacer variar de propósitos y conducta, pues loco y desatentado sería, después del abismo financiero en que ha sumido al país, emprender una campaña que sería derrota perpetua, en opinión de todos, y completa e irreparable bancarrota.

Dios...etc. Atenas, 12 de Enero de 1886.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Ángel Ruata

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁷³ A.M.A.E. Corresp. (Grecia), leg. 1.603: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Ángel Ruata, al Ministro de Estado, Segismundo Moret, Atenas, 12 de enero de 1886.

4. Protesta de Grecia contra la creación de la Gran Bulgaria y preparativos militares (febrero, 1886)¹⁷⁴

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Desde el principio de la crisis política promovida en Septiembre último en la península de los Balcanes, el Gobierno helénico no ha cesado de protestar contra la creación de la Gran Bulgaria sin compensación para la Grecia, y ha hecho preparativos de guerra superiores a sus fuerzas en previsión de las complicaciones que pudieran surgir en el porvenir. Tuvo en un principio la confianza de que la Europa no sancionaría el hecho consumado en Filipópolis, esperaba que los gabinetes no llegasen a un acuerdo unánime en esta cuestión y hasta presumía que la diversidad de intereses que en ella se agitan podría comprometer la paz entre Rusia y Austria. No se han realizado, sin embargo, sus esperanzas, pues a pesar de las primeras dificultades con que tropezó la conferencia de Constantinopla y de la guerra promovida poco después por el Rey Milán de Serbia, se ha conjurado el conflicto, merced al principio sostenido en Berlín de que es necesario mantener la paz a todo trance.

Este es en los momentos actuales el punto capital y único fin de las gestiones diplomáticas, y a él responde la presión que aquí, como en Belgrado, se ha ejercido para impedir que los serbios o los griegos emprendan una nueva campaña.

Lástima ha sido, sin embargo, que la demostración naval contra este país no haya reunido el pabellón de las seis potencias signatarias del Tratado de Berlín.

Se encuentran en las aguas de Creta cinco buques ingleses, cuatro italianos, dos austriacos y se esperan dos alemanes; pero en cambio los rusos permanecen tranquilos en Esmirna y los franceses en El Pireo: los primeros, porque la actitud de Rusia no ha sido ni es en estos momentos tan despejada como la de las otras potencias y los segundos, porque el gabinete de París manifestó desde luego su resolución de no emplear la fuerza material para oponerse al ataque de las fuerzas navales de Grecia contra Turquía. Esta falta de completo acuerdo y la entrada de Glasdton en el poder han contribuido a sostener aquí el espíritu de resistencia en que se mantiene el Gobierno y la opinión; y ni las declaraciones del primer Ministro de la Gran Bretaña en pro de la política de su predecesor en Oriente, ni las manifestaciones enérgicas que Mr. de Freycinet ha hecho recientemente al Ministro de Grecia en París, a mi juicio para desvirtuar el efecto que en Atenas pudieran haber producido los artículos favorables a Grecia publicados en Francia, han conseguido hacer vacilar, por ahora al menos, al gabinete Delyannis: que al desaliento que se apoderó de su ánimo cuando Inglaterra expresó la resolución de oponer la fuerza a la agresión eventual de la escuadra helénica, ha sucedido de nuevo la casi seguridad de que esa amenaza no se realizará en ningún caso. Por eso los periódicos oficiosos se muestran más alentados pidiendo abiertamente que se concedan a Grecia las fronteras indicadas en la conferencia de Berlín (el Epiro) como medio el más eficaz

¹⁷⁴ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Ángel Ruata, al Ministro de Estado, Segismundo Moret, Atenas, 16 de febrero de 1886.

de asegurar la paz; pues no les parece justo que se destruya el pacto solemne, en dicha capital ajustado, en provecho exclusivo de uno de los pueblos interesados.

No me parece, sin embargo, probable que esa reclamación sea atendida y lo más que puede esperar este Gobierno es que le dejen las manos libres, pero a condición de soportar todas las consecuencias de la temeraria empresa en que se halla empeñado.

La ilusión de que Europa no puede tolerar que Turquía victoriosa se cobre una parte de sus perdidos territorios pudiera proporcionarle un triste desengaño, según oigo decir a mis colegas, pues ninguna de las potencias interesadas parece ahora dispuesta, aún en caso de serio desastre, a socorrer a Grecia con un segundo Navarino. Esto no obstante, dicen aquí que Europa debe dejar a Grecia en libertad de saldar sus cuentas con Turquía.

Dios...etc. Atenas, 16 de Febrero de 1886.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Ángel Ruata

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

5. Exigencias búlgaras ante las potencias (marzo, 1886)¹⁷⁵

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Nuevas dificultades entorpecen los trabajos definitivos de la Conferencia de Constantinopla. Cuando, según las noticias oficiales recibidas en este Ministerio de Negocios Extranjeros, se creía que el Príncipe de Bulgaria aceptaría el nombramiento de Gobernador de la Rumelia por el término de cinco años, resulta ahora que lo hace con tales distingos y sutilezas, que dan al traste con todo lo anteriormente convenido y firmado por su delegado Sr. Zanoft.

Dice el Príncipe que si el nombramiento de Gobernador es por cinco años, debe considerarse como medida de régimen interior en que para nada tienen que intervenir las potencias, pero que si éstas intervienen con su sanción, dando a esa medida carácter internacional, exige que el nombramiento a su favor sea vitalicio. En ambos casos se infringe el Tratado de Berlín: en el primero, porque faltaría la aprobación de las potencias signatarias, expresamente estipuladas en dicho pacto, y en el segundo, porque se traspasaría el límite de cinco años convenido también taxativamente en el mismo.

Las gestiones de los gabinetes no han conseguido hasta ahora vencer la tenacidad del Príncipe, cuya conducta parece y se sospecha sea inspirada por Inglaterra, que, al contrario de Rusia que es favorable a Bulgaria y enemiga de aquél, tiene escaso interés por el Estado, pero mucho por su jefe, ¿obedece esta política a la continua rivalidad de Rusia e Inglaterra en Oriente? ¿Está acaso sostenida por Alemania y Austria cuyos intereses en los Balcanes son también contrarios a los de Rusia? V.E. tendrá, sin duda, sobre estos puntos indicaciones precisas por los representantes de S.M. en las primeras capitales de Europa, pero existe un dato que arroja bastante luz en este asunto. Italia, a mi juicio, por sugerencias de Londres, ha propuesto una fórmula de transacción en estos o parecidos términos. “El gobierno de Rumelia se confiará siempre al Príncipe reinante de Bulgaria”. Esta proposición parece haber obtenido buena acogida en Berlín, Viena y París, pero ha sido formalmente rechazada en San Petersburgo, al decir de los telegramas; y esto prueba cuando menos que Rusia ha quedado aislada en este incidente.

¿Tendrá al fin razón el Gobierno helénico que ha fundado su resistencia a los Consejos de Europa en la convicción de que los gabinetes no podrían nunca llegar a perfecto acuerdo? ¿Conseguirá que por unas u otras razones se promueva un conflicto de mayor gravedad que comprometa la poco sólida paz de Oriente y le permita pescar en río revuelto? Lo cierto es que aquí se reciben con júbilo las noticias de nuevos obstáculos y entretanto se fortifica la frontera, se arman e instruyen los buques recientemente adquiridos y se completa la compra de pertrechos de guerra con que dotar los veinte mil hombres de las reservas nuevamente llamados y cuyos individuos

¹⁷⁵ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Ángel Ruata, al Ministro de Estado, Segismundo Moret, Atenas, 27 de marzo de 1886.

deben quedar incorporados al ejército el día 4 del próximo Abril.

Algo se dice también de armamentos en Rusia y Austria, pero este rumor necesita por su importancia seria confirmación, así como el que se refiere a negociaciones secretas entre Turquía e Inglaterra para la cesión a ésta de Rodas o Creta a cambio de la evacuación de Egipto. Hase, no obstante, comentado aquí en muy diversos sentidos la circunstancia de que mientras Alemania, Rusia, Austria e Italia han concurrido a la demostración naval contra este país con dos o tres buques a lo más, Inglaterra tiene dieciséis.

De todos modos, la situación en lugar de despejarse parece como que se complica de nuevo, y personas que, como yo, no habían creído que estuviera este Gobierno verdaderamente resuelto a promover la guerra, empiezan a temer que pueda tener lugar si las potencias no se entienden entre sí.

Dios...etc. Atenas, 27 de Marzo de 1886.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Ángel Ruata

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

6. Grecia rechaza el proyecto de la Confederación Balcánica (diciembre, 1886)¹⁷⁶

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: La prensa de este país y su Gobierno se ocupan en estos días más de sus asuntos interiores que de la política; parece, sin embargo, indudable que la Grecia y quizás el Montenegro no acepten la idea inglesa de la Confederación Balcánica por considerarla perjudicial a sus intereses. Así me lo ha manifestado este Sr. Ministro de Negocios Extranjeros.

En general, este proyecto, de lo que hoy llaman confederación danubiana, se considera como una compensación que en previsión de futuros nuevos se quería ofrecer a Austria para que se limite la acción británica en el Mediterráneo y en el África oriental.

La candidatura del Príncipe de Mingralia continúa pareciendo aquí la más probable para el trono de Bulgaria, pero como la Regencia la rechaza y las potencias que la aceptan no se deciden a imponerla, este asunto no puede tener más solución que la intervención que se prevé como inevitable e inmediata.

El proyecto austriaco de que mientras se designa Príncipe de Bulgaria pudiera empezarse a regularizar la unión de la misma con la Rumelia parece es rechazado por la Rusia con el pretexto de que el Tratado de Berlín y el protocolo de Abril último reservan la revisión de la constitución búlgara al mutuo acuerdo de su Príncipe y de la Sublime Puerta.

Un telegrama de Belgrado, que el gobierno serbio dirigió anoche a su representante en esta capital, anunció que la comisión serbio-búlgara encargada de determinar los límites entre ambos Estados había concluido su cometido, reconociendo la soberanía de Serbia sobre la pequeña aldea limítrofe de Bragovo, cuya ocupación por los búlgaros, como V.E. sabe, produjo hace dos años las desavenencias entre ambos Principados, que en virtud de este acuerdo quedan definitivamente terminadas, estableciéndose una inteligencia y armonía.

Dios...etc. Atenas, 31 de Diciembre de 1886.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Joaquín Valera

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁷⁶ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Joaquín Valera, al Ministro de Estado, Segismundo Moret, Atenas, 31 de diciembre de 1886.

7. Nombramiento de un agente búlgaro en Atenas (enero, 1887)¹⁷⁷

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Según anuncié a V.E. ayer, en telegrama cifrado, parece que el día anterior contestó este Gobierno al de Bulgaria aceptando el nombramiento de un agente del Principado en Atenas, como reciprocidad del que Grecia mantiene con igual carácter en Sofía. No se dice que la persona designada sea precisamente el Ministro de Negocios Extranjeros búlgaro, desafecto a Rusia, y a lo que aludí en mi telegrama cifrado de 8 del corriente mes, pero la circunstancia de haber esperado para contestar el resultado de las elecciones en Grecia, me hace sospechar que el Sr. Tricoupis puede pensar en salir de la política, expectante que en el exterior parecía haberse trazado.

Hace tres días llegó a esta capital el Sr. B. Petrovith, pariente y ayudante de campo del Príncipe de Montenegro, encargado de entregar las insignias que se han concedido al Príncipe heredero Constantino.

Ignoro, en este momento, si la llegada de este comisionado, que no viene investido de carácter alguno diplomático, podrá tener a la vez un objeto político. El mismo día que llegó, visitó al Sr. Ministro de Negocios Extranjeros y al jefe superior de Palacio y como el Rey supo se hallaba en Palacio y le conoce de antes, le hizo subir a sus habitaciones y le recibió privadamente. La audiencia oficial deberá tener lugar uno de estos días.

Dios...etc. Atenas, 23 de Enero de 1887.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Joaquín Valera

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁷⁷ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Joaquín Valera, al Ministro de Estado, Segismundo Moret, Atenas, 23 de enero de 1887.

8. La crisis serbia vista desde Grecia (mayo, 1887)¹⁷⁸

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Los últimos telegramas de Belgrado han venido a confirmar como indiqué a V.E., en mi despacho n.º. 74 de 6 del corriente, que la crisis planteada por el gabinete que presidía Sr. Garachanime tenía por objeto detener al Rey Milán en sus vacilaciones rusófilas y que la dimisión se había presentado en la esperanza de que no sería definitivamente aceptada.

A causa del deplorable estado financiero de la Serbia, producido por la crisis comercial que atraviesa y del desacuerdo que reina respecto a la actitud que debe observar el país ante la Rusia y el Austria se observan tendencias antidinásticas y el Rey Milán pierde de día en día gran parte de su popularidad, atribuyéndose esto a la circunstancia de haber querido entenderse con el gobierno del Zar para combatir de este modo las partidas que, en inteligencia con los representantes rusos en Belgrado y Bucarest, son desafectos a los soberanos actuales de Serbia y Rumanía.

Desde la última guerra entre Turquía y Rusia y después del Tratado de San Stéfano, en que ésta sacrificó los intereses de Serbia en favor de los búlgaros, el Rey Milán siguió franca y fielmente la política de Austria, que en el Tratado de Berlín obtuvo para Serbia un aumento de territorio. Este estado de cosas continuó hasta la guerra serbio-búlgara de 1885, en que derrotado el ejército serbio, comenzó el desprestigio del Rey Milán y aumentó considerablemente el partido rusófilo que creía llegada la oportunidad de aprovechar la tirantez de relaciones que existe entre Bulgaria y Rusia para ganar el favor de la última en provecho de la Serbia.

Esta idea, bastante difundida, obligó al Rey Milán a procurar obtener la benevolencia del Zar para conjurar el peligro que amenazaba su dinastía y de aquí que las vacilaciones de su política obligaran a que presentara su dimisión el gabinete Garachanime y que se atribuyera el viaje de la Reina Natalia, no sólo a discusiones domésticas, que existen, sino al deseo de interponer su influencia en Rusia en pro de los intereses de su familia, pero la solución de la crisis continuando el gabinete Garachanime prueba que, esta vez más, la influencia austríaca ha predominado en Serbia.

Dios...etc. Atenas, 19 de Mayo de 1887.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Joaquín Valera

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁷⁸ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Joaquín Valera, al Ministro de Estado, Segismundo Moret, Atenas, 19 de mayo de 1887.

9. Las Grandes Potencias insisten en la necesidad de que el príncipe Fernando se ausente de Bulgaria (enero, 1888)¹⁷⁹

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Los telegramas y despachos que este gobierno recibe de su agente en Sofía dan como un hecho indudable el acuerdo entre las Grandes Potencias para dirigir una nota idéntica al príncipe Fernando de Bulgaria, invitándole a dejar el Principado, en vista de la oposición de Rusia y de la resistencia que la Turquía hace a su reconocimiento. En el momento en que escribo, mis colegas no han recibido comunicaciones de sus respectivos gobiernos que confirmen esta noticia, pero el Ministro de Negocios Extranjeros la considera exacta y parece recibirla con júbilo, dejando observar hace algún tiempo cierta inclinación en favor de Rusia. A pesar de las simpatías por Inglaterra que, particularmente, es indudable animan al Sr. Tricoupis, su Gobierno no deja nunca de demostrar, cuando puede hacerlo, que no olvida el bloqueo internacional de estos puertos en 1886 y el pueblo helénico guarda profundo rencor a las naciones que materialmente lo llevaron a cabo.

Mis apreciaciones, sin embargo, no han variado, sigo creyendo, que este país que todo lo puede tener de Inglaterra, tendrá preferencias más o menos platónicas, pero el día de un conflicto europeo, si llega a tomar parte, no lo hará en contra de aquélla, al menos mientras dirija sus destinos el actual gobierno, pero es innegable que la influencia rusa tiene un gran apoyo en la Reina, que algo pesa en política por más que aparenta no mezclarse en ella. Por lo demás, desapercibida Grecia para la guerra, no podría tomar parte inmediatamente y necesitaría tiempo bastante para hacerlo y decidir el momento y la conveniencia de inclinarse al lado que le pueda ofrecer más probabilidad de llegar al colmo de sus aspiraciones que no es otro que el engrandecimiento territorial a costa de Turquía.

Hace tres días que el periódico ministerial *La Hora* ha publicado un artículo que pasa por inspiración del Sr. Tricoupis y que algunos atribuyen a la plana del actual Ministro de Negocios Extranjeros en el que después de elogiar la política rusa y su conducta en Bulgaria, se trata de demostrar las ventajas que tendría para la Grecia una alianza con aquel imperio. El Sr. Dragoumis rechaza la paternidad de tal escrito y que esté inspirado por el Gobierno, y elude la conversación cuando se le indica que el triunfo del paneslavismo implica la anulación del helenismo en los estados balcánicos.

Doy a V.E. estas noticias como primeros síntomas que observo de una modificación en el modo de proceder de este Gobierno y para que, teniéndolas presentes al apreciar las que recibe de los agentes diplomáticos que residen en puertos más importantes, pueda deducir si las confirman o se hallan en desacuerdo.

Dios...etc. Atenas, 16 de Enero de 1888.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su atento y seguro servidor.

Joaquín Valera

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁷⁹ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Joaquín Valera, al Ministro de Estado, Segismundo Moret, Atenas, 16 de enero de 1888.

10. Rumanía reclama plena independencia (enero, 1891)¹⁸⁰

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: La reconstitución de las nacionalidades es una fiebre epidémica en Oriente; la unión italiana pasó el Adriático y engendró el panhelenismo. Apenas libres del yugo otomano, las diferentes naciones balcánicas se aplicaron a contar los miles de compatriotas que, esparcidos por estas regiones, vegetaban y, siguiendo el ejemplo de Italia y Grecia, pretendieron poner en práctica el lema de la moderna Bélgica: “L’union fait la force” y Rumanía y Serbia elevaron a la dignidad de Majestad a sus príncipes; Bulgaria merodea la Rumelia oriental y el pueblo rumano, ávido de imponer su supremacía, orgulloso de su procedencia latina, escatima a sus vecinos eslavos, helenos, turcos, un terrón de territorio, un ciudadano. En mi despacho nº. 148 del año próximo pasado di a V.E. cuenta de la proposición presentada en el Senado de Bucarest en favor de los rumanos de Hungría; en él dije a V.E. que la prudencia del gabinete Mano dio al traste con el patriotismo de los radicales de aquel reino, pero esta manifestación de chauvinismo ha hecho meditar al gobierno húngaro y, según se me asegura por persona digna de fe, el gabinete de Pesth ha abierto negociaciones con los rumanos de Transilvania y Bucovina para pactar con ellos un modus vivendi y evitar así las agitaciones que pudieran fomentar allí los irredentistas de aquende los Cárpatos.

He aquí las bases que los rumanos aceptarían de los húngaros:

1ª. La lengua rumana será admitida en todos los procedimientos judiciales y administrativos.

2ª. El idioma rumano se enseñará en todas las escuelas primarias.

3ª. Se extenderá a la Transilvania el censo electoral húngaro.

4ª. El gobierno húngaro reconocerá la autonomía de la Iglesia ortodoxa comprometiéndose a no inmiscuirse en los asuntos interiores del culto.

5ª. Se reconocerá a los rumanos el derecho de abrir liceos nacionales a sus propias expensas.

Dios...etc. Atenas, 26 de Enero de 1891.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

P. de Prat

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁸⁰ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, P. de Prat, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 26 de enero de 1891.

11. Proyecto de Confederación Balcánica (julio, 1891)¹⁸¹

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Puedo asegurar a V.E. que el viaje de Mr. Tricoupis a Belgrado y Sofía, donde se le han tributado excepcionales honores, no ha tenido carácter alguno oficial.

El ex-Presidente del Consejo no llevaba ninguna misión, ni aún oficiosa, de este Gobierno; su excursión ha sido puramente una estratagema hábil de su parte, que tan sólo la idea que pudiera a su regreso anunciar a sus adeptos que había convenido con los regentes serbios y con Mr. Stambouloff las bases de una Confederación Balcánica, ha bastado para verse rehabilitado ante la opinión helena.

Mr. Tricoupis ha sabido escoger el momento oportuno para hacerse valer en su Patria; ha explotado en su provecho la excitación que aquí reina a propósito de la pretendida invasión de Macedonia por los búlgaros y hasta sus adversarios de ayer le reconocen hoy como al único hombre de Estado de Grecia. Los griegos, en efecto, consideran como herencia natural del helenismo el Sur de Macedonia, y si de buen grado verían a los serbios dueños de la parte Septentrional del antiguo reino de Alejandro y de Filipo, nunca, jamás, abandonarían a los búlgaros el territorio que éstos reivindicaban hasta el mar Egeo. El viaje, por tanto, a Sofía y Belgrado del rival de Mr. Delyannis ha sido para éste nefasto y como para nadie en este reino es un secreto que Jorge I no honra ni con su amistad ni con su simpatía ni aún siquiera con su benevolencia a sus actuales consejeros, dase como un hecho que para Noviembre, S.M. confiará el decreto de disolución a Mr. Tricoupis, enarbolando éste, como guión, al asta de su banderín de enganche, el proyecto de Confederación Balcánica.

Dios...etc. Atenas, 9 de Julio de 1891.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

P. de Prat

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁸¹ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, P. de Prat, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 9 de julio de 1891.

12. Inglaterra y la Triple Alianza intervienen en los Balcanes (diciembre, 1891)¹⁸²

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Parece fuera de duda que durante su última estancia en Berlín, Carlos de Hohenzollern ha reiterado a su poderoso primo el Emperador Guillermo la ayuda y hasta la sumisión de Rumanía a la Triple Alianza y, aunque la política personal de Carlos I no halla gran eco en su reino, ya ha empezado a dar su fruto, que es un hecho que el gobierno búlgaro, protegido por Austria, ha sido autorizado a comprar pólvora en las fábricas del Estado de Rumanía, al precio de 2 francos, 10 cents. kilogramo. Simultáneamente a esta concesión a un gobierno no reconocido, el nombramiento del fogoso y por demás activo Sir Henry D. Wolf, como Ministro de S.M.B. en Bucarest, se traduce en estos círculos diplomáticos, considerando a la Legación inglesa en aquel reino como vanguardia de la política de la Gran Bretaña en los Balcanes, que tendrá bajo su férula, si no a sus órdenes, las misiones de Belgrado y Sofía. Intimidad entre Rumanía y Bulgaria, aislamiento de Serbia, enfeudada a Rusia, considerar a Montenegro, cuyo Príncipe es deudo del Zar, como vasallo apenas liberto y por tanto indiferente, alancear de oponer al panhelenismo el respeto de los tratados, resolver en pro del Gran Señor cuantas dificultades se presentan, tanto en el Fanar como en Creta, en Salónica, como en el archipiélago, destruir en Macedonia la influencia griega en beneficio de la búlgara, tal es la política que en Oriente persiguen de consumo la Triple Alianza e Inglaterra.

En Occidente, acaso sea Francia, sus reivindicaciones, la causa primordial de la inteligencia entre Alemania, Austria e Italia; en estas regiones, el adversario de estas tres potencias, y aún más el rival de Inglaterra, es el Imperio ruso. En espera de una liquidación más o menos remota de Turquía, las víctimas de la rivalidad entre Francia y Alemania, Austria y Rusia, de la ambición insaciable de Italia, aún los pequeños estados balcánicos, que si débiles, dignos, no quieren someterse a hacer el papel de satélites; a Grecia se la sitia por hambre; a Serbia se la deja que se consuma en feroz anarquía y a Montenegro se la desprecia, ni aún se la nombra.

Dios...etc. Atenas, 27 de Diciembre de 1891.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

P. de Prat

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁸² *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, P. de Prat, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 27 de diciembre de 1891.

13. Ruptura de relaciones greco-rumanas (octubre, 1892)¹⁸³

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Apenas llegado a esta capital he tenido conocimiento de que las relaciones diplomáticas entre la Grecia y la Rumania han sido interrumpidas. Esta ruptura ha sido provocada por el desacuerdo de los Gobiernos de Atenas y de Bucarest sobre la ejecución del testamento y empleo de los bienes (evaluados en veinte millones de francos) que Mr. Zappas, súbdito griego establecido en Rumania, legó al Gobierno heleno para el sostenimiento de escuelas y establecimientos benéficos fundados por el testador en Grecia y Turquía.

El Gobierno rumano contesta la validez del testamento y alega que las propiedades de Mr. Zappas, sitas en Rumania, no pudiendo ser legadas a extranjeros caen en poder del Estado rumano por virtud de una ley vigente en aquel país. Y el Gobierno de Atenas, que no podía aceptar el fallo de los tribunales rumanos, al ver rechazada su proposición para someter el asunto a un arbitraje internacional, ha ordenado al Ministro de Grecia cerca del Rey Carlos que pida sus pasaportes e informe al Ministro de Negocios Extranjeros de que la protección de los súbditos helenos en Rumania y la defensa de sus intereses quedaba confiada al Ministro y a los Cónsules de Rusia.

La protección de los súbditos rumanos en Grecia y la defensa de sus intereses ha sido confiada al representante de Italia en Atenas.

Adjunto tengo la honra de remitir a V.E. lo que un periódico de la localidad, *Le Messager d'Athènes*, escribe sobre el origen, estado actual de la cuestión y causas que han motivado la ruptura de las relaciones entre Grecia y Rumania.

Dios...etc. Atenas, 24 de Octubre de 1892.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Ángel Ruata

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁸³ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Plenipotenciario de España en Grecia, Ángel Ruata, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 24 de octubre de 1892.

14. Nueva alianza greco-rumana (octubre, 1901)¹⁸⁴

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Los rumores que circulan de una segunda y próxima entrevista entre los soberanos de Grecia y Rumanía, continuación de la que se celebró en Abbazia en Mayo último y de la que tuve la honra de dar cuenta a V.E. en mi despacho n.º. 17, la reciente visita que los estudiantes rumanos han hecho a esta capital y el caluroso recibimiento que el pueblo ateniense les ha dispensado, dan motivo para que se hable de nuevo y con más entusiasmo, si cabe, que antes, de la alianza greco-rumana contra Bulgaria.

Es indudable que existe en principio una inteligencia entre ambos Estados pues uno y otro han comprendido la necesidad de ella, no sólo por la actitud de aquellos pueblos, sino porque el peligro que amenaza la cuestión de Oriente les hace unirse ante los eventuales y quizás muy próximos acontecimientos. Si a esto se añade que ni a Grecia ni a Rumania se les oculta que las palabras “derecho” y “equidad” han sido sustituidas en las relaciones internacionales por las de “fuerza” e “interés,” se explica que rumanos y griegos pidan, como lo hacen, a toda prisa esa alianza, que, protegida por Austria, constituye la esperanza de ambos pueblos para ir a la solución del problema de Oriente en mejores condiciones y con la confianza de obtener algún fruto de la misma.

Muchos son los que creen que ese pacto está concertado; una parte de esta prensa lo da ya por firmado y hasta agrega que, como corolario del mismo, se aprobará en breve un convenio militar entre ambos Estados; otros creen que la alianza no está aún concluida, pero todos entienden que será un dique para hacer frente a la marea creciente del eslavismo.

Aunque, como es natural, nada se traduce en los centros gubernamentales sobre este asunto, hay sin embargo motivos para suponer que, si nada se ha firmado aún, Grecia y Rumanía marchan de acuerdo en la política de Oriente. Como es de presumir, Rusia no se preocupa mucho ni poco de la actitud de estos pequeños Estados y considera hasta ridículas las alianzas de los mismos; pero esto no les impide a griegos y rumanos el seguir adelante con sus ilusiones y esperanzas considerándose suficientemente fuertes para resistir y aún sacar provecho del problema de Oriente, y no les faltará quizás razón, si, como ellos creen, cuentan con el apoyo de Inglaterra el día en que aquél se solucione: pero mucho es de temer que la Gran Bretaña, siguiendo su ya tradicional y conocida política, procure para sí y sólo para sí cuando tal momento llegue.

El anormal estado de relaciones entre Turquía y Francia y la tirantez de las mismas entre Inglaterra y el Imperio Otomano hacen temer muy fundadamente que estamos en vísperas de un conflicto en esta parte de Europa y por lo tanto no es de extrañar que los pequeños Estados busquen refugio en donde pueden y la fuerza, en su unión.

¹⁸⁴ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, José Soler, al Ministro de Estado, Juan Manuel Sánchez, Atenas, 8 de octubre de 1901.

Por eso mismo, si la alianza greco-romana no es aún un hecho, no cabe duda que se concluirá en un plazo muy breve.

La cuestión de Creta sigue ocupando también muy especialmente la atención de este gobierno, que no cesa en la tarea de consolidar cuanto antes su dominio sobre aquella isla, sin que la respuesta cortés pero enérgica que las cuatro Potencias Protectoras dieran hace poco a la moción de la Cámara cretense (despacho n.º 18 de esta Legación), le haga desistir de sus propósitos y gestiones en tal sentido. Asegúrase que el Rey Jorge durante su estancia en Copenhague y en las constantes entrevistas que allí ha tenido con su cuñado Eduardo VII ha propuesto una reforma en la administración de la isla con el pretexto de resolver su problema económico y que, si se aceptase por las cuatro Potencias, equivaldría a una solución de la cuestión cretense en el sentido deseado por los griegos, pues convertiría aquel territorio en una provincia helénica. De otra parte, el Príncipe Jorge, que ha emprendido hace pocos días su viaje anual por Europa con objeto de continuar las gestiones en favor de la anexión, abriga el propósito de cesar en sus funciones de alto comisario en el plazo de un año, con la esperanza de encontrar en ese tiempo los medios para realizar la unión de la Creta a la Grecia.

Éstas son hasta ahora, Excmo. Sr., las novedades que han ocurrido desde mi última comunicación y que pueden merecer, tal vez, la atención de V.E.

Dios...etc. Atenas, 8 de Octubre de 1901.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su atento seguro servidor.

José Soler

Excmo. Sr. Primer Secretario del Despacho de Estado.

2.2. RELACIONES DE GRECIA CON TURQUÍA

1. Tirantéz de relaciones turco-helénicas (agosto, 1867)¹⁸⁵

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Mis precedentes despachos han ya puesto en conocimiento de V.E. la tirantéz que existe en las relaciones de la Turquía con la Grecia, cuya crisis parece madurarse a la sombra de los acontecimientos consignados en mi oficio n.º. 63. El apresamiento del *Arcadion* por un buque otomano de iguales fuerzas que aquél pero de mayor arrojó, efectuado, según me lo contó el almirante Simón, bajo circunstancias poco halagüeñas para la marina local; la suspensión del transporte de candiotas fugitivos a bordo de los vapores franceses; el éxito del viaje de Fuad-Bajá a Crimea; la tendencia algo turcófila que se nota en el gabinete del Emperador, así como la deserción de los voluntarios que afluyen de Creta, han inspirado al gabinete griego la siguiente medida:

El gabinete acaba de elevar al Rey un manifiesto en el que se incita a declarar, sin más, la guerra a la Turquía, asegurándole que no responderá de su acogida en Grecia, si no puede pacíficamente o a la fuerza lograr antes de su vuelta la anexión de Candía al reino helénico.

Este proyecto, descubierto en tiempo por Mr. Bratzanos, director de policía y persona que goza de toda la confianza del Rey, fue en seguida manifestado al Sr. de Gobineau y se han tomado medidas para desengañar a S.M. y retraerlo de dar oídos a tan peligroso consejo.

Es de todo punto imposible prever a qué partido se acogerá el Rey; mas, como lo que antecede tuvo lugar después de la salida del correo ordinario, he creído prudente elevárselo a V.E. aprovechando la ocasión del Lloyd austríaco.

Dios...etc. Atenas, 31 de Agosto de 1867.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

Jorge Zammit y Romero

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁸⁵ A.M.A.E. Corresp. (Atenas), leg. 1.827: Despacho dirigido por el Vicecónsul de España en Atenas, Jorge Zammit, al Primer Secretario de Estado, Lorenzo Arrazola, Atenas, 31 de agosto de 1867.

2. Al borde de la ruptura (diciembre, 1868)¹⁸⁶

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Las noticias de ayer confirman el contenido de mi último despacho de fecha 8 del corriente mes. En vista de la mediación de los embajadores de las Grandes Potencias en Constantinopla, se ha suspendido telegráficamente por ocho días la partida de Photiadis-Bey, hasta conocer el resultado de las gestiones entabladas por dichos diplomáticos.

El Sr. Ministro de Negocios Extranjeros declaró ayer en el Parlamento, presidiendo el candidato ministerial Sr. Doscos, que, *disminuidos los subsidios que del extranjero se remitían a la heroica isla de Candía, éstos se limitan hoy a los que la misma recibe del suelo helénico*. Por lo tanto se han entibiado las relaciones entre la Sublime Puerta y la Grecia, en términos que aquélla ha intimado su propósito de suspenderlas del todo.

Que los embajadores de las Grandes Potencias interpusieron su mediación en Constantinopla a fin de evitar las serias consecuencias que del expresado acontecimiento se seguirían, su éxito se halla aún en suspenso. Que en esta semana el Ministerio espera poder dar cuenta al Parlamento de si se ha podido evitar o no la interrupción de las relaciones y expondrá la correspondencia relativa al particular. Asegura, sin embargo, que, el gabinete, cualquiera sea el resultado de tan importante negocio, no permite ni permitirá el menor menoscabo en la dignidad de la corona, las libertades constitucionales y el decoro del país.

Hay que señalar una manifestación hostil a la Legación de Turquía promovida por los estudiantes de la Universidad. La tropa dispersó los estudiantes, de los que varios fueron heridos y otros llevados a la cárcel.

Consejos de ministros presididos por S.M. han menudeado durante la última quincena.

Se dará próximamente curso a un nuevo sistema monetario en Grecia.

El Príncipe Federico de Glaksburg, tío de S.M., debe llegar hoy a Atenas.

Dios...etc. Atenas, 10 de Diciembre de 1868.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su muy atento seguro servidor.

Jorge Zammit y Romero

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁸⁶ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Vicecónsul de España en Atenas, Jorge Zammit, al Ministro de Estado, Juan Álvarez, Atenas, 10 de diciembre de 1868.

3. Llegada del Ministro turco a Grecia (marzo, 1869)¹⁸⁷

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: La llegada del Sr. Photiades Bey, Ministro de Turquía en esta Corte, y el ya efectuado nombramiento que anuncié a V.E. del Sr. Rhangabé para representar a Grecia en Constantinopla, confirman la nueva avenencia entre ambos gobiernos y hacen entrar otra vez en período normal sus relaciones, coronándose la obra de la reciente conferencia diplomática de París.

A V.E., empero, no se ocultará, y yo creo de mi deber manifestárselo, el esencial carácter de transitoriedad que a los ojos de todo observador imparcial tiene esta acordada tregua de la enemistad greco-turca, como derivación de la magna cuestión de Oriente. El espíritu general de este naciente pueblo, que acaba de seguir con gran violencia el consejo de las Potencias Protectoras; el lenguaje diario de su prensa periódica, que pospone a la falta de recursos nacionales la vital necesidad del patrio engrandecimiento en favor de los pueblos cristianos de Levante y hasta las públicas afirmaciones de los actuales consejeros responsables del monarca helénico, que a pesar de representar una política de moderación y de asentimiento a la voluntad de Europa, profesan la fe de aquella misma necesidad, parecen síntomas harto elocuentes de lo fácil que pudiera venir a ser, en cualquier momento, una nueva ruptura, y con ella, un nuevo conflicto trascendental.

De todo daré oportuna cuenta a V.E. con la actividad y exactitud que son de mi deber.

Dios...etc. Atenas, 25 de Marzo de 1869.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su atento y seguro servidor.

Salvador López Guijarro

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁸⁷ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Salvador López, al Ministro de Estado, Juan Alvarez, Atenas, 25 de marzo de 1869.

4. Grecia se prepara para la guerra (diciembre, 1877)¹⁸⁸

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Creíase generalmente que la caída de Pleuna sería la señal de un movimiento en las provincias griegas del Imperio Otomano, más o menos abiertamente secundado por la Grecia. Lejos de ser así, tanto en las esferas del Gobierno cuanto en la opinión pública, se nota mayor indecisión y una tendencia más marcada a no precipitar los acontecimientos.

Los preparativos militares se consideraban insuficientes para entrar en campaña y el Gobierno no cree deber asumir la responsabilidad de una guerra que pudiera tener funestos resultados para el país. Por otra parte, los sacrificios que se han exigido a éste para la reorganización del ejército, en vista de una guerra probable, le dan cierto derecho de pedir cuenta al Gobierno del uso que ha hecho de los medios que se le han suministrado, y del móvil a que ha obedecido para organizar un ejército que, aunque no numeroso, es superior a las necesidades del país, y sobre todo a su estado financiero que, poco floreciente ya antes de los preparativos militares, se ha agravado considerablemente con éstos.

En el seno del Gobierno existen tres tendencias distintas respecto a la conducta que debe seguir la Grecia.

Los Sres. Conmoundouros y Zimbrakari, Ministros de Gobernación y Guerra, opinan por la guerra; Deligeorgis y Delyanni, de Hacienda y Cultos, son de opinión de aguardar aún algún tiempo hasta ver el giro que toman los acontecimientos en Oriente y Zaimis y Tricoupis, de Justicia y Estado, son abiertamente contrarios a que la Grecia tome parte en una guerra para la que no está suficientemente preparada y que, según ellos, le sería funesta. Esta falta de conexión en el gobierno será posible dé lugar a una crisis y a la formación de un nuevo Ministerio, y esto podrá ocasionar trastornos y desórdenes que no es fácil prever hasta dónde alcanzarán y que estarán también subordinados a la política que adopte, en tal caso, el nuevo gabinete. Es pues difícil avanzar una opinión sobre el porvenir hasta que la crisis se plantee y S.M. decida quién ha de formar Ministerio.

Se cree que S.M. sea partidario de la guerra; pero, el estado del ejército, por una parte, y la gran responsabilidad que sobre él pesaría, por otra, han de influir mucho necesariamente en su ánimo para acentuar una decisión que sólo podría justificar una actitud decidida del país entero en favor de la guerra.

Pero en el país sucede lo mismo que el Gobierno, las opiniones están divididas y el entusiasmo, que parecía general, se ha enfriado notablemente llegado que ha sido el momento de obrar.

Es pues de suponer que si la paz se concluye en un plazo no lejano, el movimiento que debía aquí estallar no tendrá efecto, y si bien el país no tendrá que sufrir las

¹⁸⁸ A.M.A.E. Corresp. (Atenas), leg. 1.828: Despacho dirigido por el Cónsul de España en Atenas, A. Rodríguez, al Ministro de Estado, Manuel Silvela, Atenas, 20 de diciembre de 1877.

consecuencias de una guerra, quedará aniquilado por los sacrificios que de él se han exigido y cuyos efectos se tocan ya desgraciadamente.

Como complemento a las noticias que tengo la honra de elevar a conocimiento de V.E., creo no será inoportuno enviarle el estado del ejército tal como está organizado actualmente, según lo ha expuesto ayer a la cámara el Sr. Ministro de la Guerra:

Oficiales.....	764
Ayudantes.....	110
Infantería.....	15.532
Cazadores.....	2.736
Artillería.....	1.793
Caballería.....	807
Ingenieros.....	1.042
Arsenal.....	163
Gendarmes (oficiales).....	32
“ (infantería).....	1.792
“ (caballería).....	91
Sargentos supernumerarios.....	155
Servicio de ambulancias.....	253
Músicos.....	56
Total.....	25.326

Dios...etc. Atenas, 20 de Diciembre de 1877.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su atento seguro servidor.

A. Rodríguez

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

5. El Gobierno griego responde negativamente a la proposición de desarme (enero, 1886)¹⁸⁹

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Según estaba, previsto y tuve la honra de decir a V.E. en mi despacho n.º 28 de 16 del actual, este Gobierno ha respondido negativamente a la proposición de desarme que le fue hecha en la nota colectiva del once.

La prensa está unánime en apoyar al Gobierno por su actitud enérgica y resuelta, y no solamente ataca vivamente a los países que quieren imponer sus decisiones en interés de la paz de Europa, sino que pone en ridículo a sus representantes en Atenas, aplicándoles groseros calificativos y representándolos en caricaturas grotescas en los periódicos satíricos.

Háblase ya de medidas más enérgicas y demostraciones navales que las Potencias adoptarán para imponer su definitiva voluntad, pero todo cuanto se dice en ese sentido es por ahora prematuro e incierto. El acuerdo entre las Potencias no parece ser tan perfecto como su conducta indica, y ya he manifestado a V.E. en otro despacho que en esa dudosa inteligencia fundaban los griegos sus mayores esperanzas y su resistencia a los consejos pacíficos.

Entretanto, el puerto de El Pireo y el golfo de Salamina se van llenando de buques de guerra franceses, rusos, austríacos e ingleses. La escuadra italiana está muy próxima y sólo falta ver el pabellón alemán.

Adjunta tengo la honra de incluir a V.E. copia literal del pasaje más saliente de la nota, contestación de este Gobierno.

Dios...etc. Atenas, 20 de Enero de 1886

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Ángel Ruata

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

·Copia traducida de la nota

No habiendo sido aún resueltas satisfactoriamente las cuestiones promovidas en la Península de los Balcanes por el movimiento de Filipópolis, y ni siquiera comenzado las negociaciones para el ajuste de la paz, la Grecia no puede, ante tal situación, proceder al desarme de su ejército ni conformarse así a la invitación formulada en la nota colectiva del 11 de Enero. El gobierno helénico no ha dejado, por otra parte, de exponer en sus circulares a sus agentes diplomáticos su manera de apreciar las complicaciones que otros han creado en la Península.

¹⁸⁹ A.M.A.E. Corresp. (Grecia), leg. 1.603: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Ángel Ruata, al Ministro de Estado, Segismundo Moret, Atenas, 20 de enero de 1886.

6. Presiones internacionales para imponer el desarme (enero, 1886)¹⁹⁰

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: La actitud de este Gobierno no ha variado, como tampoco la de las Potencias signatarias del tratado de Berlín desde la fecha de mi último despacho sobre la crisis oriental y, según noticias de mi colega de Italia, hoy deben reunirse bajo el mando del comodoro inglés los buques de guerra que han de tomar parte en la demostración naval y en las medidas coercitivas que sea necesario adoptar contra Grecia.

Según acuerdo previo de los gabinetes, los buques se reúnen no sólo en El Pireo, sino en las aguas de Creta, que es en donde los griegos pensaban, según se afirma, promover una rebelión auxiliada por la flota helénica y fuerzas de desembarco, siendo el Gobierno italiano uno de los primeros en comprometerse a usar de la fuerza si los griegos persisten en llevar a la práctica sus secretas intenciones.

Por su parte, Turquía apela, una vez más, a la autoridad de las Potencias para que impongan a Grecia el desarme inmediato, y si a pesar de todo persiste en sus belicosas ambiciones, declara que empleará medios que la fuercen a ello.

Aquí se desoyen hoy por hoy esos avisos amenazadores y se confía mucho en que la entrada de Gladstone en el poder variará el acuerdo de las Potencias y el aspecto de las cosas. Las noticias telegráficas no justifican sin embargo esa esperanza.

Dios...etc. Atenas, 31 de Enero de 1886.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Ángel Ruata

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁹⁰ *Ibídem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Ángel Ruata, al Ministro de Estado, Segismundo Moret, Atenas, 31 de enero de 1886.

7. Atenas se aferra a los límites fronterizos propuestos en la Conferencia de Berlín (abril, 1886)¹⁹¹

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Hace seis días los representantes de las Potencias signatarias del Tratado de Berlín participaron oficialmente a este Gobierno la terminación y firma del arreglo turco-búlgaro y la confianza expresada por la conferencia de Constantinopla de que Grecia se abstendrá de toda acción que pueda turbar la paz de Europa. A esta nota colectiva ha contestado anteayer el Gobierno helénico manifestando que, precisamente por conformarse con el deseo de las Cancillerías europeas, se ha mantenido en los términos más correctos y prudentes, pero que no puede renunciar a la frontera que en su favor propuso el Congreso de Berlín sin oponerse al sentimiento nacional: la obtención de dicha frontera restablecería el equilibrio comprometido en la península de los Balcanes y aseguraría la paz oriental.

Es decir que Grecia mantiene pública y oficialmente sus pretensiones ante la Europa entera. Esto no obstante es aquí general creencia (que desde un principio ha sido la mía y he participado a V.E. en casi todos mis despachos) que el Gobierno helénico no provocará la guerra, a menos de imprevistas complicaciones. El actual estado de cosas no puede, sin embargo, prolongarse indefinidamente y fuerza será que de algún modo se ponga fin a tan peligrosa crisis. Circulan a este propósito rumores de un ultimátum que las Potencias dirigirían a Grecia pidiendo el desarme en plazo fijo. Dícese que en caso de resistencia las escuadras extranjeras bloquearían los puertos y las fuerzas navales de este país, pero dícese también que al fin someterá el conflicto al arbitraje de alguna Potencia, para que resuelva si son justas las reclamaciones de este Gobierno y si Europa debe gestionar y conseguir que Turquía otorgue la línea de frontera que el Tratado de Berlín proponía y que entonces se resistió a conceder, a pesar de haber firmado sus plenipotenciarios tan solemne documento.

En medio de tanta conjetura es muy difícil presumir cuál podría ser el resultado final de tan enredada situación, y ni mis colegas en Atenas ni el propio Gobierno afirmarían con visos de probabilidad lo que ha de suceder dentro de breve plazo. Lo único cierto y positivo es que Grecia no desarma e insiste en obtener una rectificación de frontera; que Turquía se niega a concederle ni una pulgada de territorio pidiendo por el contrario el desarme, que, de no efectuarse pronto, le obligaría a obrar según convenga a sus intereses y que la escuadra internacional de la Suda se aumenta de día en día reuniendo en estos momentos cuarenta y ocho buques, la mayor parte ingleses.

El Emperador de Rusia se ha trasladado a Livadia, según tiene por costumbre en esta época. Su Embajador en Constantinopla suele ir a visitar a S.M.I. siempre que llega a Crimea, pero ha llamado la atención que su Ministro en Atenas salga precipitadamente, como lo hizo ayer, en un buque de guerra ruso, para el mismo punto, cuando el día

¹⁹¹ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Ángel Ruata, al Ministro de Estado, Segismundo Moret, Atenas, 20 de abril de 1886.

anterior no tenía propósito ni sospecha de ese viaje. Los oficiales de dicho buque, que llegó ayer de la Suda para conducir al representante de Rusia en dirección de Crimea, dijeron que dentro de pocos días vendrá a las aguas de Grecia una parte de la escuadra internacional. Parece, no obstante, que antes habría de proceder un último esfuerzo diplomático, por más que se consideran ya ineficaces esa suerte de amonestaciones.

Dios...etc., Atenas, 20 de Abril de 1886.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Ángel Ruata

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

8. Mediación de España para conseguir la paz (mayo, 1886)¹⁹²

Madrid, 13 de Mayo de 1886

El Ministro de Estado al Ministro de España.

Muy reservado.

Retirados de Atenas los Plenipotenciarios de las Grandes Potencias y habiendo quedado allí el de España, puede V.E., si lo cree oportuno, ofrecer sus servicios para cualquier acto de mediación que pudiera conducir al término de la cuestión. Como V.E. conoce la importancia que a España podría dar este paso, lo confío muy especialmente a su celo y discreción.

En caso necesario comunique V.E. con el Ministro en Viena.

¹⁹² *Ibidem*: Minuta dirigida por el Ministro de Estado, Segismundo Moret, al Ministro Residente de España en Atenas, Ángel Ruata, Madrid, 13 de mayo de 1886.

9. Incidentes fronterizos (mayo, 1886)¹⁹³

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Después de escrito y cerrado el despacho n.º 56 de esta misma fecha, inspirado en informes que anoche recogí en casa del Ministro de Negocios Extranjeros, se han recibido noticias de que se ha reproducido hoy en mayores proporciones la colisión entre turcos y griegos en la frontera. Se ignoran detalles, pero la excitación es vivísima en esta capital, sospechándose que los turcos han sido empujados al ataque.

Tan incómodo y raro es todo cuanto ocurre desde hace tres días que la inquietud aumenta por momentos. A las tres de la tarde de hoy, el Encargado de Negocios de Turquía ha hecho al Ministro de Negocios Extranjeros las mayores protestas de paz y buena fe, y estaban dispuestos para la firma del Rey los decretos de licenciamiento de las reservas. Muchas de las tropas que marchaban a la frontera se habían ya detenido y algún regimiento había vuelto a Atenas. Como en caso de que la situación se complique, los refuerzos no pueden llegar a tiempo a la frontera, pues por tierra tardarían más de veinte días y por mar tienen cerrado el paso por la escuadra internacional, se profieren aquí denuosos e injurias contra las Potencias, cuyo proceder se califica de traidor e infame. Por telégrafo habré adelantado a V.E. lo ocurrido cuando pueda averiguar la verdad. Esta noche es absolutamente imposible y mañana temprano sale el vapor que conduce uno de los correos que, a causa del bloqueo, nos quedan por semana.

Dios...etc. Atenas, 22 de Mayo de 1886.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Ángel Ruata

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁹³ *Ibídem*: Descacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Ángel Ruata, al Ministro de Estado, Segismundo Moret, Atenas, 22 de mayo 1886.

10. Las Potencias levantan el bloqueo de Grecia (junio, 1886)¹⁹⁴

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Por telégrafo tuve ayer la honra de anticipar a V.E. que las Potencias habían decidido levantar el bloqueo de las costas griegas, medida que oficialmente sería comunicada en el acto a este Gobierno.

S.A. el Sr. Duque de Edimburgo recibió hace dos días las instrucciones al efecto, como después las han recibido también los comandantes de los demás buques que forman la escuadra internacional y, según me dijeron anoche el Ministro de Rusia y los Encargados de Negocios de Inglaterra e Italia, hoy quedará definitivamente terminado este asunto.

Los buques ingleses no se alejarán mucho de estas aguas, según mis noticias, y es posible hagan lo mismo los austríacos e italianos. Los rusos tienen aquí estación constante.

De un momento a otro se espera el regreso de los Ministros de Inglaterra e Italia; los de Alemania y Austria se hallan respectivamente en Berlín y Viena y se cree que no volverán a Atenas, al menos por ahora.

Libre pues el Gobierno helénico de la presión de las Potencias y terminada la crisis política, el Sr. Tricoupis se ocupa preferentemente de la cuestión financiera, haciendo votar a la Cámara un empréstito en numerario de veinticinco millones de francos.

Se aproxima el 1º de Julio, en que hay que pagar en oro los intereses de la deuda pública -18 millones- y lo que aún debe por compras para el ejército, hechas en el extranjero; y o habría que declarar francamente la insolvencia o recurrir al crédito, aunque sea entregando a los banqueros la gestión de una parte de los rendimientos del tesoro. El Sr. Tricoupis, al defender el empréstito en la cámara, manifestó que el único medio que Grecia tiene de prepararse para el porvenir es cumplir, aún a costa de los mayores sacrificios, las obligaciones del Estado y mantener el crédito de la nación.

Otro proyecto no menos importante ocupa ahora la atención de la cámara. El Gobierno propone la reducción de los Sres. diputados a 150 (hoy son 245) y que la elección se haga por grandes circunscripciones. El objeto de este proyecto de reforma electoral, según el Sr. Tricoupis, es levantar el prestigio de la cámara y sustraer a los diputados de la perniciosa influencia que sobre ellos ejercen los electores en contra de los intereses generales del país. El Gobierno quiere a la vez separar al ejército de la política, para lo cual propone que el tiempo que un oficial pase en la cámara como diputado no se le cuente para el ascenso por antigüedad.

Aprobados que sean estos proyectos, se suspenderán las sesiones, y es muy probable que la familia real emprenda un viaje a Europa: el Rey Jorge, a Wiesbaden y la Reina Olga, a Rusia. Entretanto se han trasladado a su quinta de Tatoi, residencia de verano, distante cuatro leguas al norte de Atenas.

¹⁹⁴ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Ángel Ruata, al Ministro de Estado, Segismundo Moret, Atenas, 7 de junio de 1886.

Dios...etc. Atenas, 7 de Junio de 1886.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Ángel Ruata

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

11. Nueva tirantez de relaciones entre Turquía y Grecia (abril, 1888)¹⁹⁵

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: En despachos anteriores y recientemente en el n.º. 47 de 16 del corriente mes, me he ocupado de la tirantez de relaciones que observo recientemente entre Grecia y Turquía. Ésta continúa acentuándose y a los motivos de queja debo añadir el ocurrido con el cónsul helénico en Monastir, cuya separación de aquel puesto fue pedida por el Gobierno otomano, bajo el pretexto de que se le habían hallado documentos que probaban su intervención en conspiraciones políticas. Esta reclamación dio lugar a que este Gobierno pidiera con igual pretexto la separación de un agente turco en Grecia, pero recientemente, y después del examen de los documentos presentados por el Gobierno turco, se insiste en que no estando justificada la reclamación contra el agente griego en Monastir, procede vuelva a desempeñar su cargo, puesto que los documentos de que se trata sólo se refieren a la época en que las relaciones de los dos países dieron lugar a los acontecimientos de la frontera en 1885-1886.

Atribúyese la actitud de Turquía a intrigas de la Bulgaria y la Rumanía que tiene interés en contrariar el helenismo y recuerda esta prensa que ni en Macedonia ni en el Epiro ni en la Tracia se han cumplido las mejoras administrativas que se estipularon en su favor en el Tratado de Berlín por las que Grecia tiene el deber de velar en defensa de los importantes intereses helénicos que existen en esos países.

La Sublime Puerta, viendo que las gestiones de su representante en Atenas son inútiles y creyéndole quizás desprovisto de la energía necesaria, le ha llamado a Constantinopla y envía para reemplazarle a Chemandrin Bey, director de Consulados en el Ministerio de Negocios Extranjeros, que hace un año era primer secretario de la Legación otomana en Grecia.

El llamamiento del representante turco en Atenas, la destitución del obispo de Serres y la del gobernador de Candía, Anthopoulos Pachá, prueban que la Turquía se propone adoptar medidas más enérgicas contra los que conspiran en su propio territorio.

Aun cuando la excitación de esta prensa aumenta, la situación del tesoro y del ejército en Grecia impedirá que ésta intente nuevas aventuras. De todos modos, hasta que llegue el nuevo Encargado de Negocios y se puedan apreciar sus primeros actos, no será posible saber cuáles son sus verdaderas instrucciones.

Dios...etc. Atenas, 29 de Abril de 1888.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su atento y seguro servidor.

Joaquín Valera

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁹⁵ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Joaquín Valera, al Ministro de Estado, Segismundo Moret, Atenas, 29 de abril de 1888.

12. Normalización de relaciones (agosto, 1888)¹⁹⁶

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Las relaciones entre Grecia y Turquía han vuelto a su estado normal. Como término del incidente del Cónsul griego en Monastir, que esta Legación participó a V.E. en su despacho nº 89, el Sultán ha llamado a Constantinopla a su representante en Atenas, Sr. Feridoum Bey, reemplazándole por el consejero de Estado, Sr. Riza Bey, el cual no emprenderá su viaje hasta la llegada del Rey Jorge a esta capital.

La misión extraordinaria que hace tiempo debía haber llevado a Constantinopla la Gran Cruz del Salvador de brillantes que este soberano envía al Emperador muy en breve llenará su cometido.

El bautizo del Príncipe Christophorus (Cristóbal), que dio a luz S.M. la Reina Olga en Rusia a principios de mes, se celebró con gran pompa en el Palacio de Petertrof en Petersburgo, siendo padrino el Zar de Rusia con asistencia de todos los grandes duques y a presencia del Rey de Grecia. Éste, que ha pasado por Berlín, se encuentra en la actualidad en Copenhague y es esperado aquí de mediados a fines de Septiembre, regresando directamente por Viena y Trieste.

La visita del Rey al Emperador de Alemania ha tenido por objeto, según se dice, conseguir que la candidatura del Príncipe Walemar de Dinamarca para el trono de Bulgaria sea descartada por las complicaciones que podría acarrearle en su reino la presencia de su hermano al frente de un país que tantos recelos inspira a Grecia por ser análogas sus aspiraciones. El Zar encuentra muy correcta la conducta del Rey de Grecia en este asunto.

Dios...etc. Atenas, 28 de Agosto de 1888.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Manuel María de Aranguren

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁹⁶ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Secretario de la Legación de España en Atenas, Manuel María de Aranguren, al Ministro de Estado, Antonio Aguilar, Atenas, 28 de agosto de 1888.

13. Neutralidad española en la guerra greco-turca (mayo, 1897)¹⁹⁷

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Tengo la honra de participar a V.E. que ayer a las 8 de la mañana recibí el telegrama anunciándome que la Gaceta del día anterior había publicado la declaración de neutralidad de España en la guerra greco-turca.

Notificado inmediatamente a este Ministerio de Negocios Extranjeros, el nuevo Ministro, Monsieur Scouloudi, me manifestó con nota fecha de hoy que ha tomado acta de dicha declaración.

Dios...etc. Atenas, 1 de Mayo de 1897.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Jerónimo de Reinosá

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

¹⁹⁷A.M.A.E. Corresp. (Grecia), leg. 1.604: Despacho dirigido por el Encargado de Negocios de España en Grecia, Jerónimo de Reinosá, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 1 de mayo de 1897.

14. Mediación de las Grandes Potencias en el conflicto turco-heleno (mayo, 1897)¹⁹⁸

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Con los telegramas de esta Legación n.º. 15, 16 y 17, de los cuales remito adjunta copia, me apresuré a participar a V.E. el desarrollo de la acción diplomática seguida en estas Cortes por los representantes de las Grandes Potencias para la mediación en el conflicto turco-griego, dando breve cuenta de cuándo fue iniciada, cómo fue finalizada por la actitud de Alemania y cuál fue su resultado.

Las negociaciones, que fueron seguidas con la mayor reserva, para que el público no se enterase de que era la Grecia quien pedía la mediación, se iniciaron después del regreso de los Ministros de Guerra y del Interior de su inspección a Volo y Jerusalén, vista la imposibilidad de continuar la guerra, a pesar de que declarasen todo lo contrario, sin perjuicio de que nadie lo creyera.

Luego atravesaron por las vicisitudes que tuve la honra de exponer a V.E. en el despacho n.º. 6 de esta Legación de S.M. y terminaron en la mañana del día 11 del corriente, en la que los representantes de las grandes potencias, tan pronto como el alemán recibió las expresadas instrucciones, pasaron una nota colectiva al Gobierno griego efectuando la mediación que de antemano se había convenido, siempre y cuando Grecia retirase sus tropas de Creta, reconociese la autonomía de la isla y se sometiese a las condiciones de paz que dictasen las grandes potencias mediadoras.

Cumplida así en Atenas la misión de la diplomacia, ahora todo el interés reside en Constantinopla, donde se han de debatir las condiciones del armisticio, que serán, según se dice, las de la paz.

Aunque sobre este particular no se ha recibido hasta la fecha ninguna noticia oficial, silencio que tiene muy preocupados a los griegos, tanto porque se figuran que el Sultán, apoyado por Alemania, será exigente en sus condiciones, como porque temen que no habiéndose concluido un armisticio, siga Ethen Bajá en su marcha sobre Atenas. Por autorizado conducto he sabido que la Sublime Puerta pide la abolición de las capitulaciones consulares en favor de los griegos, la entrega de Nezeros y Meluna, puntos por donde han invadido ahora los turcos la Tesalia y la ocupación de esta provincia frente el pago de una indemnización de guerra de 3 ó 4 millones de libras turcas que se esperan poder rebajar a la mitad, para que el Gobierno griego pueda levantar un empréstito entre los nacionales ricos residentes en el extranjero, a fin de evitar las consecuencias que para la dinastía pudiera tener un movimiento revolucionario.

Por este lado parece que van desapareciendo los síntomas alarmantes que se manifestaron cuando la ruta de Mati, gracias a la intervención de Rusia, que por medio de su representante aquí ha hecho saber, que si los griegos quieren obtener de las

¹⁹⁸ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Encargado de Negocios de España en Grecia, Jerónimo de Reinoso, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 13 de mayo de 1897.

Potencias favorables condiciones de paz, deben respetar la dinastía a que deben su engrandecimiento.

Sin embargo de esto, la prensa, incluso la ministerial, no pierde ocasión de demostrar su escaso respeto a las instituciones, como se está demostrando ahora con una polémica surgida entre el *Scrip* ministerial y la *Efimeris*, periódico que se supone órgano de la corte, con motivo de haber descubierto este último la verdad, tan cuidadosamente ocultada, de que la mediación de las Potencias había sido pedida por el Gobierno griego y no espontánea, como solamente había declarado Mr. Rhallis.

Mas, como los griegos parece sean más pacientes de lo que pretenden aparentar, lo más probable es que se haya pasado el momento más peligroso, sobre todo si se intenta regresen a Atenas todos esos aventureros internacionales que se han congregado aquí, con el objeto de hacer un ensayo general de sus teorías anárquico-socialistas.

Dios...etc. Atenas, 13 de Mayo de 1897.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Jerónimo de Reinosá

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

15. Armisticio (mayo, 1897)¹⁹⁹

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: La conclusión del armisticio firmado en Taratza, cercanías de Lamia, en la tarde del 20 del corriente, según tuve la honra de telegrafiar a V.E. tan pronto como aquí se conoció el hecho, determinó un cambio favorable en el estado de agitación y pánico en que se hallaba esta ciudad.

Dispersado por tercera vez el desorganizado ejército griego y suponiendo inminente la llegada de los turcos a Atenas, de donde no les separan más que una distancia de tres jornadas, sin esperanza de que nada ni nadie pudiera ofrecerles la menor resistencia, todo el mundo creía que Ethen Bajá vendría al frente de sus ejércitos a dictar las condiciones de la paz desde esta capital.

Así pues los habitantes de Atenas, siguiendo el ejemplo de los fugitivos de Tesalia, se disponían ya a huir en masa y se consideraba inminente la salida de la Corte y del Gobierno, a los cuales siguieron aquellas Legaciones que no tienen buques de guerra anclados en la próxima bahía de Falero, donde se hubieran refugiado en el caso de no desembarcar las tripulaciones para proteger las residencias de los Ministros extranjeros.

En vista de tal estado de cosas, así como de no tenerse la menor noticia del armisticio que había de detener en su marcha sobre Atenas a Ethen Bajá, me permití solicitar de V.E. instrucciones para el caso, que siempre creí improbable, de la entrada de los turcos en esta capital.

Me pareció improbable, Excmo. Sr., no sólo porque esperase que las Potencias se opondrían a ello, sino porque era de suponer que lo que Ethen Bajá se proponía sería completar sus éxitos militares con la toma de Domoro y ocupación de Lamia, en cuyas cercanías se encuentra, con el triple objeto de rechazar a los griegos de este lado de la antigua frontera, asegurarse una base de operaciones desde la cual pueda bajar como un torrente hasta Atenas y demostrar a Europa que los turcos saben y pueden hacer una rápida campaña a la moderna.

Por estas razones, tan pronto como supe que se había convenido una tregua de 24 horas, precursora del armisticio, según suponía, me apresuré a comunicarlo a V.E., desistiendo de las instrucciones solicitadas.

La particularidad del armisticio convenido entre los ejércitos beligerantes de Tesalia, pues el de Epiro carece de importancia, es que en sus tres artículos no se limita el tiempo que ha de durar; y como los oficiales otomanos hayan declarado después verbalmente que de no haber hecho la paz dentro de quince días, se romperán de nuevo las hostilidades, empieza a reinar aquí cierto temor de que lleven a cabo la amenaza.

Para evitar este peligro y que se pueda llegar a la paz, es necesario lo primero, que Grecia acepte las condiciones que se le impongan por medio de las grandes potencias,

¹⁹⁹ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Encargado de Negocios de España en Grecia, Jerónimo de Reinoso, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 24 de mayo de 1897.

a lo cual no parece estar dispuesta, a juzgar por las declaraciones ministeriales de que sería rechazada toda rectificación estratégica de la frontera y cualesquier demanda de indemnización. Pero como parezca que se haya hecho para el Oriente el conocido dicho de que “Dios ha dado la palabra al hombre para disfrazar su pensamiento”, es más que posible que obren contrariamente a lo que declaran.

Hay sin embargo un punto, en el que ofrecerán quizás más resistencia, y ése será el de la intervención de la Hacienda, y no por patriotismo o dignidad nacional, sino porque basándose el parlamentarismo aquí reinante en el pacífico reparto del presupuesto entre los partidarios del Gobierno, sea cual fuese, ni a los ministeriales ni a la oposición convendría el que se ponga orden en la desquiciada administración griega.

Mas, si por ventura para Grecia, son vencidos los elementos que viven del inmoral desorden administrativo y se introduce la intervención, este país, al igual de Egipto, en breve tiempo de miserable y desdichado, se convertirá en próspero y rico, logrando simultáneamente extirpar de raíz, por medio de la buena administración, el cáncer creado por el parlamentarismo que los corroe y los ha arrastrado a la ruina.

De mal, el menor, si las desventuras en la guerra han servido de lección a Grecia para su renacimiento político-financiero, pero el mal está tan arraigado que es más posible que el bandolerismo vuelva a ser importante en las elecciones, que se moralice su administración.

El presente estado del tesoro es tan angustioso, que el sábado último sólo había en las arcas seis millones de dracmas en papel moneda. Ahora bien, ¿es posible hacer frente con semejante tesoro, que todo lo debe y todo lo tiene empeñado, a las exigencias presentes? No, y como consecuencia inevitable se impone la intervención de su Hacienda, para que bajo la curatela de las grandes potencias no pueda cometer nuevas locuras.

Escuchando por fin este Gobierno los consejos de la prudencia ha dispuesto que los anarquistas italianos de Berthet sean desarmados y se les embarquen para Italia, sin venir a Atenas, donde tenían deliberado propósito de tomar el desquite de sus descalabros en Epiro.

Por el contrario, los garibaldinos de Tesalia que, como dice un periódico indígena, “han muerto con la cara vuelta hacia el enemigo”, resultaron héroes legendarios al lado de los griegos, que, por lo visto, lo que volvieron fueron las espaldas.

Dios...etc. Atenas, 24 de Mayo de 1897.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su atento seguro servidor.

Jerónimo de Reinosá

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

16. Se consolida la paz (junio, 1897)²⁰⁰

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: En tanto que el Areópago de los Embajadores de las Grandes Potencias sigue en Constantinopla esas laboriosas negociaciones con el Diván, que hasta ahora no han dado ningún fruto, pues hasta el armisticio, se dice, es debido a la personal intervención del Zar en favor de la dinastía aquí reinante, la prensa de Atenas, divagando por el terreno especulativo, ha satisfecho la ávida curiosidad de este público, sobre el regateo de las condiciones de la paz, vendiendo toneladas sin fin de papel impreso.

A diario los periódicos publican sendos artículos sobre el particular, contradiciéndose los unos a los otros y pintando la situación cada cual según la bandera a que pertenecen, y cuando han agotado el tema de si los turcos evacuarán la Tesalia antes de satisfacer la indemnización, con el conocido fin en esta gente poco escrupulosa de luego no pagarla, la emprenden con el Rey y la dinastía, acusándola de los males que la misma prensa ha contribuido grandemente a desencadenar sobre Grecia, sin perjuicio de recomendar a renglón seguido la calma, el orden y la moderación, para obtener mejores condiciones de paz, gracias al parentesco de estos soberanos con los de la mayoría de los reinantes en las Grandes Potencias.

No es más edificante el resto de lo que escriben los periódicos, los cuales están generalmente llenos de reproches contra Serbia y Bulgaria, por no haberles ayudado declarando la guerra al Sultán, y hasta contra el Papa, porque no ha querido intervenir más que en favor de los griegos católicos, llegando a suponer que la Santa Sede ha pretendido la unión de la isla de Creta. Por lo que se refiere a las noticias, las que han dado estos últimos días, versan sobre los movimientos de las tropas: salida de los garibaldinos escoltados por buques de guerra; renuncia de la gran cruz concedida a Ricciotti Garibaldi; conversión en bandidos de los guerrilleros que ya han cometido secuestros, robos y asesinatos en varias provincias, más todos los horrores que son consecuencia inevitable de una guerra desastrosa, como la pérdida de las cosechas, la carestía y falta de víveres y el desarrollo de enfermedades epidémicas, tanto en el ejército como en Atenas.

Mas, hasta ahora, lo único que hay de práctico, según me informó ayer el Ministro de Rusia, es que el Sultán ha dado un Iradé ratificando el armisticio, próximo a expirar, y autorizando se renueve con tiempo indefinido a fin de que los Embajadores de las Grandes Potencias puedan con calma negociar la paz en Constantinopla. Se cree que esta renovación o prórroga del armisticio será firmada hoy en Taratza, como el anterior.

Alejados así todos los temores de que se renueven las hostilidades y llegue Ethen Bajá a esta capital, puede darse por terminada esa guerra tan locamente provocada por

²⁰⁰ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Encargado de Negocios de España en Grecia, Jerónimo de Reinoso, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 3 de junio de 1897.

los griegos, en la que los gobernantes no han hecho más que amontonar debilidades, egoísmos, torpezas y errores, anulando el patriótico esfuerzo de los administrados y arruinando al país.

Porque es indudable que, de haber sido bien dirigidos, los griegos no hubieran intentado la realización de sus ideales en momento tan inoportuno, sin entrar además con la cooperación de los estados enemigos de Turquía, y de haber estado bien administrados, no hubieran tenido por instrumentos de su política exterior un ejército desorganizado, sin instrucción ni disciplina, sin armamento ni caballos frescos sus tres regimientos de caballería, mandados por la mayoría de la cámara, pues, más que militares son diputados que no conocen otra guerra que la de la política y una armada que en lugar de perder el tiempo en estériles bombardeos, inútiles cruceros e incomprensible inacción, se hubiera esforzado sin resistencia, puesto que la flota turca no podía salir de los Dardanelos, de las desguarecidas islas griegas pertenecientes a Turquía, con objeto de ocuparlas como prenda, para por lo menos poder pedir en cambio la evacuación de la Tesalia.

Es preciso confesar, que el pueblo griego en esta ocasión ha dado grandes pruebas de patriotismo, aunque haya sido al principio irreflexivo, pues todos han contribuido a levantar las cargas del Estado y a defender el territorio con las armas en la mano: los ricos han dado su dinero, mandando muchos millones a los griegos residentes en el extranjero, los pobres han pagado con su persona, los señores han establecido a su costa hospitales de sangre para los heridos y todos los hombres jóvenes y útiles para el servicio de las armas, incluso los millonarios que viven fuera de Grecia, se han alistado y batido como soldados rasos.

Si el éxito no ha coronado su patriótico esfuerzo no es culpa de la Nación, sino de la anarquía político-administrativa reinante, porque la primera materia es buena, pero sin elaborar, la raza es tan robusta como inteligente, pero sin instrucción civilizadora y esos hombres fornidos que parten para la guerra sin uniformar en revueltos pelotones, pueden rivalizar físicamente con los mejores batallones europeos, pero no son más que la primera materia para hacer un buen soldado y les falta aquella maravillosa instrucción de la guardia prusiana, que hasta a los profesores causa admiración, cuando maniobra delante del Emperador con asombrosa perfección, en las explanadas de Tempelhoff o ante el Palacio de Potsdam.

Todo esto y la absoluta falta de plano y dirección en las operaciones de la guerra, es lo que explica el total colapso de los griegos en Mati, que tales hombretones huyeron poseídos de pánico como débiles mujeres y que teniendo yo conocimiento de tan deplorable estado militar, pudiese adelantarme a decir en el despacho n.º 3, días antes de que se retirase de Farsalia el ejército griego, que creía improbable el que Ethen Bajá pudiera hacer reverdecer en aquellos históricos campos los laureles que se ciñó César, porque el Diadoque rehuiría el combatir refugiándose en las montañas Osiris.

Tampoco he modificado mi opinión en lo tocante a la situación interior, considerando como sumamente exageradas esas noticias de sensación que hacen

circular los periodistas para justificar su presencia aquí, sobre inminentes trastornos y revoluciones antidinásticas. Es cierto que el prestigio real ha salido quebrantado de la crisis por la que está atravesando Grecia, pero como la Nación queda maltrecha y desangrada de la lucha desigual con los turcos y necesita descansar para reponerse de los rudos golpes recibidos, es muy difícil que se realicen esos tristes vaticinios, a menos que surja un hombre que despierte, conmueva y arrastre la opinión nacional.

Hoy lo que todo el mundo desea es descansar de esa tensión de espíritu y agitación febril en que han vivido desde que hace cuatro meses entró en el período agudo la cuestión de Creta: los soldados quieren volver a sus hogares; los telegrafistas, que no les martiricen por más largo tiempo las Legaciones, pues sólo la de Rusia ha cifrado el último mes por valor de 12.000 dracmas; la gente pudiente, ir al campo (si el bandolerismo lo consiente) huyendo del polvo, el calor y las enfermedades reinantes en Atenas; la familia real, trasladarse a la residencia de verano en Tatoi y el cuerpo diplomático irá, como aquí se dice, a Europa a contrarrestar los efectos de la vida y del clima en Oriente.

Dios...etc. Atenas, 3 de Junio de 1897.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su atento y seguro servidor.

Jerónimo de Reinosá

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

2.3. INTEGRACION DE CRETA EN GRECIA

1. Deplorable situación de los cristianos en Creta bajo la administración turca (agosto, 1866)²⁰¹

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: El punto de vista general, desde cuya altura bosquejé a V.E., en fecha 10 del mes pasado y nº. 56, el sentimiento helénico respecto a la grande idea, hoy recibe su concreta aplicación, mediante los aciagos sucesos que quizás hayan, a esta hora, ensangrentado el suelo de Candía, con motivo de la lucha entre los griegos-cristianos y sus domeñadores empeñada.

Incompetente para profundizar la cuestión y desenvolverla desde sus principios por entrar la misma en el directo dominio de nuestra agencia diplomática en Constantinopla, cúmplame tan solo reseñar aquellos puntos que con la política local se rozan.

Básteme dejar sentado que las vejaciones de Ismaïl Bajá, los sufrimientos de los cristianos y la denegación de justicia por parte del Divan Imperial, obligaron a aquéllos, después de apurados los medios pacíficos de las protestas diplomáticas, de acogerse a las armas, fiando sus derechos en la razón del más fuerte.

Como ilustración de la historia documentada de dichos eventos, incluyo a V.E. los números 195 y 196 de la *Grece*, en los que se hallan traducidas integralmente las actas que se han canjeado hasta el día.

Sin entrar en la lógica de los acontecimientos pasados, es decir, en el mayor o menor fundamento en que los cristianos puedan sustanciar su apelo a la espada, no puedo menos de recelar de que la propaganda helénica, la diseminación de las ideas de libertad, incorporación, anti-islamismo y otras que en tan abundante copia arroja la madre patria en el feroz vuelo de las provincias griego-otomanas, hayan influido no en poco en la determinación de los candiotas. Bastó la tea de Taïda (Tais) para incendiar a Persépolis: ¿Qué no será cuando el fuelle del titulado o verdadero patriotismo sople sin tregua en las mal apagadas cenizas?

Sea como quiera, es hoy la conciliación de todo punto imposible y los cristianos armados responden a la inspiración del Comité Nacional y se agrupan alrededor de un estandarte, formado del enlace del de la Grecia con los de las tres Potencias aliadas, y se aprestan a pelear al grito de “Vivan las naciones protectoras”.

²⁰¹ A.M.A.E. Corresp. (Atenas), leg. 1.826: Despacho dirigido por el Vicecónsul de España en Atenas, Jorge Zammit, al Ministro de Estado, Eusebio Colonge, Atenas, 17 de agosto de 1866.

Tienen enfrente el cuerpo de guarnición de la isla y otro de 5.000 egipcios que el Sultán pidió prestados al virrey, como ya ocurrió otra vez durante la primera guerra sagrada.

La actitud de las naciones europeas no parece hasta aquí bien definida. Se vislumbra que la Francia y la Rusia protejan a los cretenses; aquélla como tradicional salvaguarda del cristianismo en Oriente, ésta como correligionaria ortodoxa y desde antiguo apetecedora de Constantinopla.

Los autógrafos publicados, que se atribuyen al Emperador y al Zar, no dejan duda sobre este punto, si son verdaderos, e infunden, si son apócrifos, nuevo aliento en las huestes candiotas. Igualmente las protege la América, según lo demuestra la actitud que tomó su ministro cerca del Sultán, con motivo del reciente denuesto sufrido por el agente consular de los Estados Unidos en Larnaca, y se deduce de las instrucciones mandadas al de Candía, decano y representante de los cónsules de la isla.

¿Y la Gran Bretaña? Se ignora la línea de política que adoptará. Ésta se contrae a mandar buques de guerra, sin que dejen de ser conocidos los antecedentes del gabinete actual, en nada parciales, de turcofilismo.

La Grecia entretanto obra más abiertamente. La propaganda recoge sin embozo municiones y dineros, organiza bandas armadas, predica a la luz del día la lucha y toda su prensa se presenta en son de guerra hostil a la Turquía. El ministro otomano protesta en balde, sus quejas quedan desoídas o burladas. El Gobierno, poco menos que sin reparo, favorece el entusiasmo general, objetando su impotencia para reprimirlo y cobra de su encubierta convivencia nueva vida y sostén.

El Rey vuelve precipitadamente de Corfú e incita a los ministros católicos a intervenir en favor de los candiotas. Desde la tribuna sagrada como desde las plataformas de las plazas y encrucijadas, clero y oradores atizan el fuego.

La incorporación del Sínodo metropolitano de las islas Jónicas con el de Atenas, verificado con la anuencia del Supremo de Constantinopla, desparrama un barniz religioso sobre esta cruzada, y la situación general es tal, a mi parecer, que no puede menos de atraer la seria atención del Gobierno de S.M., a cuyo criterio no se oculta que la guerra, mal amortiguada en Europa, amenaza estallar con doble saña en el Levante y abrir una nueva y sangrienta página en el voluminoso e inacabable libro de la “Cuestión de Oriente”.

Dios...etc. Atenas, 17 de Agosto de 1866.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

Jorge Zammit y Romero

Excmo. Sr. Primer Secretario de Estado.

2. Enfrentamientos entre cristianos y turcos (septiembre, 1866)²⁰²

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Desde ayer tarde se encuentra S.M. el Rey en esta metrópoli, de vuelta de su excursión de veraneo a Corfú. Hizo su entrada en la capital en medio de las aclamaciones de la población, que se había previamente establecido en los balcones y calles por donde debía pasar; formábanle séquito los miembros del gabinete, el general Calergi con otros varios personajes políticos y las autoridades civiles y militares.

En suma, la recepción que se le ha hecho contrasta algún tanto con la del año pasado en idénticas circunstancias. Esto se atribuye y considera más bien consecuencia del entusiasmo patriótico que existe en este momento, que no una espontánea expresión de deferencia y amor al Soberano. Están también de regreso todos los representantes extranjeros que acompañaron a S.M. a las islas Jónicas.

Parece confirmarse la llegada a Atenas del ex-ministro inglés Sr. Gladstone, el cual, a la sazón, se halla en Roma.

Esta noticia fue dada hace algún tiempo por el *Morning-Post*, añadiendo que su objeto, entre otros, sería el de arreglar y llevar a término el casamiento de Jorge I con una de las hijas de la reina Victoria.

En cuanto a Creta, se sabe ha habido algunos encuentros entre cristianos y turcos, quedando la ventaja a los primeros. El principal de ellos ha tenido lugar en Apocorona entre egipcios y candiotas, apoderándose éstos, después de una capitulación, de los bagajes, municiones y artillería de aquéllos.

Las tropas del Virrey se dirigieron en seguida al puerto de La Canea, donde, aunque perseguidos de cerca por los indígenas, se entregaron al pillaje y carnicería, matando cruelmente a los habitantes indefensos, ancianos, mujeres y niños. Los cónsules extranjeros quisieron inútilmente protestar y atajar estas bandadas feroces.

Es probable la próxima permutación del cónsul francés en Candía con su colega del Pireo.

Dios...etc. Atenas, 18 de Septiembre de 1866.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

Bernardo J. de Cologán

Excmo. Sr. Primer Secretario de Estado.

²⁰² *Ibidem*: Despacho dirigido por el Encargado de Lenguas de España en Atenas, Bernardo J. de Cologán, al Ministro de Estado, Eusebio Colonge, Atenas, 18 de septiembre de 1866.

3. Fracaso del levantamiento cretense (noviembre, 1866)²⁰³

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: En mi último despacho político nº. 96, tuve el honor de manifestar a V.E. que la insurrección de Creta se consideraba como ya dominada.

No debe tomarse esta afirmación al pie de la letra; la revolución, si ha sido sobrepujada, ha recibido un golpe terrible, pero dará de sí por algún tiempo todavía, y los turcos, lejos de tranquilizarse, deben, al contrario, continuar y hasta redoblar, si posible, de actividad, antes de llegar a un arreglo definitivo.

Las noticias traídas por el vapor de esta mañana son de poca trascendencia. Según los griegos, se reducen a haber desistido Mustaphá de atacar a los sublevados en el desfiladero de Askyfos y en una expedición a la parte oriental de la isla, en que se encuentra el Sr. Coroneos.

Los agentes extranjeros, por su parte, confirman la rendición de los sphakitas, que ocupan una de las mejores posiciones estratégicas de la isla, habiendo capitulado con Mustaphá y convenido que, si bien conservarían sus armas, guardarían la más completa neutralidad entre unos y otros.

El *Panelinion* ha salido una tercera vez para Candía, habiendo logrado su objeto, aunque no hizo el desembarque en Sphakia, como se pretendía aquí, basándose los helenos en ello para negar y combatir la rendición de este punto.

Cunden en este momento versiones varias sobre ciertas medidas que piensa tal vez tomar el gabinete, entre otras, la disolución de la Cámara.

Reina completa tranquilidad en Thesalia y Macedonia. Ha habido sólo algunas riñas y disputas enteramente locales sobre las que se han apoyado aquí para esparcir ciertos rumores de sublevación.

Dios...etc. Atenas, 15 de Noviembre de 1866.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

Bernardo J. de Cologán

Excmo. Sr. Primer Secretario de Estado.

²⁰³ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Encargado de Lenguas de España en Atenas, Bernardo J. de Cologán, al Ministro de Estado, Eusebio Colonge, Atenas, 15 de noviembre de 1866.

4. Convergen sobre Creta buques de las Grandes Potencias (marzo, 1886)²⁰⁴

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: De hoy a mañana debe llegar a las aguas de Creta otro buque de guerra de la escuadra inglesa del Mediterráneo conduciendo a su bordo al Duque de Edimburgo. Allí se hallan también desde hace algunos días dos buques rusos al mando del almirante Kasnacoff. La escuadra internacional está, por tanto, representada por varios buques ingleses, cuatro italianos, dos austriacos, dos alemanes y dos rusos. Francia no se ha decidido a enviar ninguno de los que hay en El Pireo, por más que su gobierno parece estar unido a los cinco restantes en la actitud que se han propuesto mantener con este país, y que sigue siendo la misma que V.E. conoce por mis anteriores despachos.

En vista, por tanto, del acuerdo de las Potencias representadas por sus buques en la bahía de la Suda, y como resultado de las manifestaciones del representante de Alemania, quien de orden de su gabinete ha dicho aquí oficialmente que la actitud de las Potencias no variará por el cambio de ministerio ocurrido en Inglaterra, empiezan a circular rumores de sumisión y hasta de dimisión del actual gabinete Delyannis, para facilitar el desarme del ejército griego. Lo último me parece prematuro y poco fundado por más que no se vea otro camino para salir del mal paso en que el país se encuentra.

El actual jefe del Gobierno se ha comprometido demasiado en favor de la guerra para poder deshacer su obra, y aquí estriba la única dificultad del presente crítico estado. El jefe de la oposición, Sr. Tricoupis, no está dispuesto a aceptar el poder y a arrastrar la impopularidad de renunciar a los sueños de engrandecimiento territorial, y entre los hombres que podrían formar un gabinete de transición no es fácil encontrar quien quiera cargar con culpas ajenas y emprender una política contraria a la opinión irreflexiva, si bien la única para resolver en bien del país la crisis actual.

La guerra parece imposible ante la resuelta actitud de las Potencias, el desarme no puede hacerlo el actual Gobierno, que ha proclamado todo lo contrario, y nadie puede predecir con certeza lo que sucederá el día de mañana.

Ayer se firmó la paz entre Serbia y Bulgaria.

Dios...etc. Atenas, 1 de Marzo de 1886.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

Ángel Ruata

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

²⁰⁴ A.M.A.E. Corresp. (Grecia), leg. 1.603: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Ángel Ruata, al Ministro de Estado, Segismundo Moret, Atenas, 1 de marzo de 1886.

5. Resistencia de los diputados cristianos a pagar los impuestos (mayo, 1887)²⁰⁵

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Calmados los tumultos en Canea, según anuncié a V.E., la excitación continúa en Creta, pero dudo mucho que existiendo unos 16.000 hombres después de los últimos refuerzos de las tropas turcas, se reproduzcan los desórdenes en la isla, y me confirma esta opinión la retirada de los buques de guerra extranjeros que han considerado innecesaria su presencia.

Como V.E. sabe, Grecia se complace y tiene interés en demostrar que la dominación turca es incontenible en Creta, y de aquí las frecuentes noticias alarmantes que procedentes de Atenas publican las agencias telegráficas. Existe un partido en la isla que desearía su anexión a Grecia, otra parte pretende en su independencia absoluta, pero en mi sentir, ni las influencias helénicas ni el partido autonomista podrán lograr sus fines mientras la Turquía pueda concentrar su atención y sus fuerzas en aquella posición. Además es muy difícil prever el porvenir de la isla si llega el día del desquiciamiento del Imperio otomano, porque su posición geográfica y su magnífica bahía de Suda, la hacen codiciar por naciones que no sacrificarían sus aspiraciones por la Grecia.

De aquí que el actual Gobierno griego, aun cuando no oculta sus simpatías por los cristianos y procura sostener su influencia, no lo hace ostensiblemente y se deja guiar por la prudencia. La oposición, con este motivo, ataca rudamente al Sr. Tricoupis que suponen abandonará las aspiraciones helénicas de los cretenses y le excita a enviar buques que protejan a los cristianos y apoyen las reclamaciones que han formulado y añade que, si el actual gabinete no se siente con el valor necesario para ello, deje el puesto a otros ministros más dignos y que se encuentran animados de verdaderos sentimientos patrióticos.

Según esta prensa, la llegada de los refuerzos, recientemente enviados de Salónica, ha hecho más audaces a los musulmanes indígenas, y se teme que la Puerta ha dado órdenes al gobernador general no sólo para que proceda con mayor severidad, sino para restringir las franquicias que concede a los cretenses el reglamento orgánico de la isla y el acta adicional de Halipa.

Después de la apertura y discurso inaugural de la asamblea de la isla, no ha vuelto a reunirse, pero los diputados cristianos han celebrado una sesión privada y en ella han redactado y firmado un mensaje o exposición de quejas que han dirigido al gobernador general y a cónsules de las potencias extranjeras, en la que piden se regularice la administración del país y se repartan equitativamente los destinos entre cristianos y turcos.

Según los periódicos de Creta, la exposición está concebida en estos términos:

²⁰⁵ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Joaquín Valera, al Ministro de Estado, Segismundo Moret, Atenas, 25 de mayo 1887.

La asamblea general, considerando que a pesar de las modificaciones introducidas posteriormente en las reclamaciones que en 1881 formularon los diputados cristianos, han quedado sin respuesta, que con ellas se propusieron poner término a la violación de las leyes y franquicias del país, particularmente el acta de Halipa, introduciendo reformas que la exposición había demostrado ser necesarias, que no se han cumplido las promesas que dio el gobernador Pachá de que se tomarían en consideración y que es imposible continúe así la administración de Creta si no se toma una resolución, los diputados cristianos acuerdan lo siguiente:

1°. Tan pronto como se publique este decreto se aplazará el pago de los impuestos hasta que la Puerta atienda las quejas de los cristianos.

2°. Se invita a los cretenses para que no paguen contribución alguna hasta que lo dispongan los diputados cristianos.

3°. Se considerará como traidor a la patria a todo cristiano militar o paisano que preste su concurso para el cobro de los impuestos.

4°. Al decidir la asamblea que no se paguen las contribuciones aconseja al pueblo que procure mantener el orden y la paz y que en todo lo demás se someta a lo que dispongan las autoridades establecidas.

Lo absurdo de estas disposiciones es que a la vez que la obediencia a las autoridades constituidas, se recomienda la resistencia al pago de las contribuciones y, sobre todo, la fuerza con que cuenta el gobierno otomano me hace creer que no se llevarán a cabo y que aun cuando se procure mantener cierta excitación, no se alterará el orden público de manera tal que hiciera necesaria la intervención de fuerzas extranjeras en favor de los cristianos.

Dios...etc. Atenas, 25 de Mayo de 1887.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

Joaquín Valera

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

6. Posibilidad de Alemania para obtener Creta y cederla a Grecia (junio, 1889)²⁰⁶

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Hace algún tiempo que en la isla de Creta los partidarios de su anexión a Grecia se agitan; esto ha dado lugar a las suposiciones de que Alemania trata de obtener de la Sublime Puerta la cesión de dicha isla para traspasarla a Grecia como regalo de boda de la Princesa Sofía, que en Octubre próximo debe contraer matrimonio con el Príncipe real, pero esto es una de tantas noticias de sensación que se echan a volar sin fundamento alguno. Lo único de cierto es que los espíritus en Creta están muy levantados y aun cuando el Gobierno de Atenas trata de calmarlos por no considerar propicia la ocasión, nada de particular tiene que se mire aquí con simpatía ese movimiento porque en interés de Grecia está el sostener latente esa opinión para aprovechar el día de mañana la primera coyuntura que se les presente y realizar sus deseos.

El brindis pronunciado por el Zar en un banquete dado en Petersburgo en honor del Príncipe de Montenegro al celebrar los esponsales de la hija de éste con el gran Duque Pedro, bebiendo a la salud del único amigo leal y sincero de Rusia, ha despertado los recelos de este país y la palingenesia del 3er. periódico semioficioso escribe un largo artículo haciendo notar que el Zar nunca se expresó así respecto al Rey Jorge y que el 16 del actual se efectuará en Petersburgo la boda de una hija del Rey con el gran Duque Pablo, hermano del Zar, lo que prueba, añade, que los matrimonios de príncipes no influyen para nada en la política de las naciones y que por lo tanto, la boda del Príncipe heredero con una Princesa alemana no influirá, ni poco ni mucho, en la política del Gobierno helénico. Termina diciendo que la política de Grecia no es de alianzas reales, sino nacional y puramente helénica y que cuando se trate de la defensa de sus derechos contra una potencia cualquiera olvidará los lazos que puedan unir al Rey con los soberanos que les sean hostiles.

Dios...etc. Atenas, 4 de Junio de 1889.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

Manuel María de Aranguren

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

²⁰⁶ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Secretario de la Legación de España en Atenas, Manuel María de Aranguren, al Ministro de Estado, Antonio Aguilar, Atenas, 4 de junio de 1889.

7. El Sultán envía tropas para reprimir las agitaciones (junio, 1889)²⁰⁷

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Las noticias de Creta siguen siendo las mismas: la agitación continúa, el Sultán ha enviado fuerzas para reprimir todo movimiento y además ha nombrado a Mahmoud Yellaledin Pachá comisario especial para que estudie el asunto.

El Gobierno de Atenas sigue la misma política que indiqué a V.E. en mi anterior despacho, trata de calmar los ánimos y de hacerles comprender que la ocasión no es oportuna. La mayoría de la asamblea sigue estos consejos, pero la minoría se queja de la situación por que atraviesa y, según informes que aquí se reciben, no le faltan razones para estar descontenta, pues la mayoría prescinde completamente de ellos y los tiene alejados de todos los cargos públicos. De todas maneras creo que esta situación terminará pronto y aun cuando los ánimos continuarán inquietos por algún tiempo, no provocarán conflicto alguno y esperarán la ocasión más propicia para renovarla, tanto más cuanto que ven que ningún socorro les vendrá de Grecia, por el momento, por no considerar este Gobierno favorables las circunstancias y por estar muy lejos de poderles prestar un auxilio eficaz.

Corre muy válido el rumor de que el Emperador de Alemania visitará esta capital en Octubre próximo al celebrarse la boda del Príncipe heredero con la Princesa Sofía de Alemania, pero hasta ahora no hay noticia oficial que confirme este rumor.

Los que con seguridad se esperan, además de la Emperatriz Federica, madre de la novia, son los Príncipes de Gales y el Príncipe heredero de Rumania, que han anunciado su visita.

Dios...etc. Atenas, 17 de Junio de 1889.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Manuel María de Aranguren

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

²⁰⁷ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Secretario de la Legación de España en Atenas, Manuel María de Aranguren, al Ministro de Estado, Antonio Aguilar, Atenas, 17 de junio 1889.

8. Emigración de fugitivos procedentes de Creta (agosto, 1889)²⁰⁸

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Creo de mi deber poner en conocimiento de V.E. que, a consecuencia de los acontecimientos de que es teatro en estos momentos la isla de Creta, se ha iniciado un movimiento considerable de emigración en aquella isla, desembarcando continuamente en estos puertos crecido número de fugitivos, en su mayor parte, ancianos, mujeres y niños, que llegan en lastimoso estado de miseria y son acogidos por los particulares y, muchos, por estas autoridades, que los alojan en los edificios destinados a escuelas públicas, como me he podido asegurar por mí mismo, visitando una de ellas.

Durante la última semana llegaron a Sira varios vapores, conduciendo primero 600 y, antes de ayer, según carta que tengo a la vista, 700 emigrantes.

A este puerto del Pireo arribaron 200 y más tarde, 400, todos en las condiciones arriba mencionadas.

El Ministro de marina griego, Monsieur Theotokis, visitó ayer tarde el arsenal de Salamina, situado a cortísima distancia de este puerto, examinando minuciosamente el estado en que se encuentran los torpederos y buques de guerra surtos en estas aguas.

Seguiré, como es mi deber, participando a V.E., todo lo que en mi distrito consular pueda ocurrir de interesante.

Dios...

²⁰⁸ A.M.A.E. Corresp. (Atenas), leg. 1.828: De un despacho dirigido por el Cónsul de España en Atenas-Pireo, al Ministro de Estado, Antonio Aguilar, El Pireo, 6 de agosto de 1889.

9. Pleno restablecimiento del dominio otomano en la isla (septiembre, 1889)²⁰⁹

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Las noticias que casi diariamente se reciben de Creta anuncian que ha sido ya restablecido el orden en todos los distritos de la isla, habiéndose sometido los cristianos a las autoridades turcas sin asomo de resistencia.

La prensa griega está muy lejos de atribuir semejante resultado a la habilidad diplomática y a la ensalzada firmeza del comisario turco Chakir Pachá, e insiste, no sin alguna razón, en afirmar que la sensatez del gabinete de Atenas, que tan eficazmente ha contribuido a descorazonar a los patriotas cretenses, ha sido el factor principal de la rápida pacificación de la isla.

Aquí, la opinión comienza a calificar con más imparcialidad y benevolencia la conducta del Ministro Tricoupis y a reconocer que, dada la imposibilidad en que la Grecia se halla hoy día de terciar a mano armada en la contienda, su circular a las naciones europeas, considerada hasta aquí como el más patente fracaso, tiene ahora toda la importancia de un precedente diplomático que permitirá a Grecia, cuando las circunstancias le sean más propicias, intervenir en el asunto, reanudando la cuestión desde el punto en que sus reclamaciones la dejaran.

Entretanto, la prensa griega trata de sacar el mejor partido de la abstención forzosa de su Gobierno, exigiendo al de la Puerta que corresponda a esta pacífica y leal actitud de Grecia, concediendo aquellas reformas en su administración que imploran los cristianos de Creta y suavizando en lo posible los rigores de la ley marcial.

¿Hasta qué punto está dispuesta Turquía a acceder a estas aspiraciones, así como a las observaciones más perentorias que, según se afirma, le han dirigido las Grandes Potencias? Es casi imposible colegirlo en vista de los informes contradictorios que de Creta se reciben. Según algunas correspondencias, el rigor desplegado por las autoridades turcas es excesivo; según otras, las medidas de coerción se limitarían al destierro y a la arrestación de algunos cabecillas.

Dios...etc. Atenas, 16 de Setiembre de 1889.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento seguro servidor.

Emilio de Ojeda

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

²⁰⁹ A.M.A.E. Corresp. (Grecia), leg. 1.603: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Emilio de Ojeda, al Ministro de Estado, Antonio Aguilar, Atenas, 16 de septiembre de 1889.

10. Interpelación en la Cámara griega sobre los sucesos cretenses (noviembre, 1889)²¹⁰

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Ayer tuvo lugar, por fin, en la Cámara la interpelación al Gobierno sobre los asuntos de Creta que con tan marcado interés aguardaba el público. El Jefe de la oposición, Sr. Delyannis, atacó la política del Gobierno en términos violentos y, según la opinión general, algo descompuestos, acusando al Presidente del Consejo de haber abandonado los intereses más sagrados de la patria, de haber sofocado los impulsos más puros del helenismo, de haber renegado sus tradiciones y de ser traidor a la patria e indigno de la confianza que en él deposita la nación.

El Sr. Tricoupis contestó en un larguísimo discurso, cuyos hábiles conceptos y reposado tono han constituido, según opinión general, uno de sus más brillantes triunfos oratorios y le han conquistado de nuevo la simpatía y la popularidad que los últimos acontecimientos habían mermado considerablemente.

Adjunto remito a V.E. un resumen de su discurso, cuyos rasgos principales concuerdan con las declaraciones que me hizo el Ministro de Negocios Extranjeros y que ya he tenido el honor de comunicar a V.E.

Ocupándose de la actitud de las Potencias europeas y de la parte, por decirlo así, diplomática de la cuestión, declaró el Presidente del Consejo que la indiferencia con que aquéllas habían acogido las gestiones amistosas de Grecia desligaba por completo a su Gobierno de todo compromiso y le imponía una actitud esencialmente independiente que había de manifestarse por una conducta política conforme con los intereses y aspiraciones del helenismo. Que las circunstancias actuales no eran las más apropiadas para desarrollar esta política, pero que libre el Gobierno de las consideraciones que en otros tiempos debía a las Potencias europeas, entendía escoger la oportunidad de obrar sin consultar para nada las conveniencias de aquéllos, y exigía que la nación tuviera fe en sus declaraciones y confianza en su política. Dijo, además, que los esfuerzos hechos por su Gobierno para llegar a una inteligencia amistosa en Turquía habían sido infructuosos y hasta perjudiciales y que, por tanto, no quedaba sino fiar en las solas fuerzas de Grecia para llegar a una solución de la cuestión helénica, cuestión que no estaba circunscrita a la Creta, sino que abrazaba la Macedonia, el Epiro, el Asia Menor y todas las provincias del Imperio en que gemían los griegos bajo el yugo otomano, siendo, por esta razón, imprudente e injusto sacrificar al bienestar de los cretenses, por más dignos de compasión que fueran las legítimas aspiraciones de los demás helenos.

El Presidente del Consejo concluyó diciendo que Grecia, basándose en el tratado de Berlín que confirmó las concesiones autonómicas hechas por la Puerta a los cretenses, está resuelta a no permitir que se ignoren o se deroguen aquéllas y, pidiendo

²¹⁰ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Emilio de Ojeda, al Ministro de Estado, Antonio Aguilar, Atenas, 12 de noviembre 1889.

de nuevo a la Cámara le prestase entera confianza, declaró que no tardaría el Gobierno en dar enérgicas muestras de los propósitos patrióticos en que se inspira su política.

La impresión causada por el discurso del Presidente del Consejo ha sido muy favorable y augura un triunfo completo para el Gobierno en la votación que seguirá al debate.

Por otra parte, las noticias que se reciben de Constantinopla y de Creta demuestran que no eran infundadas las esperanzas que el viaje del Emperador de Alemania hizo concebir y que comuniqué a V.E. en mi despacho n.º 100. Las últimas correspondencias señalan actos de Chakir Pachá que revelan el propósito decidido de moderar los rigores de la ley marcial y de dar satisfacción a la vindicta pública.

También de Constantinopla llegan rumores de amnistía que indican que el Sultán, ya sea por iniciativa propia o cediendo a los consejos de Alemania, se ha convencido, al fin, de la imprudencia de provocar a un vecino que, aunque relativamente débil, puede en un momento dado provocar un conflicto, que el Gran Señor tanto como las Grandes Potencias centrales tienen el mismo interés en aplazar.

Dios...etc. Atenas, 12 de Noviembre de 1889.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Emilio de Ojeda

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

11. Presiones germánicas sobre Turquía (noviembre, 1889)²¹¹

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Al tener la honra de hacer ciertas consideraciones a V.E. relativas al viaje de S.M. el Emperador de Alemania a Constantinopla, expresé a V.E. mi convicción de que el Sultán haría ciertas decorosas concesiones al sentimiento público y cristiano de la Europa, relajando el rigor del escarmiento que sus tropas han hecho pesar sobre los cretenses o concediendo la amnistía prometida al Gobierno helénico a trueque de su intervención pacificadora.

Parece, en efecto, que los consejos o indicaciones del monarca alemán han sido atendidos por la Puerta, puesto que es ya oficial la noticia de que el Sultán ha dado un firmán concediendo dicha amnistía, cuyo texto, por no haber sido aún publicado oficialmente, está dando lugar desde hace tres días a mil comentarios diversos.

El Ministro de Negocios Extranjeros, que me ha dicho hallarse muy bien informado, asegura que la amnistía es ilusoria porque le consta que no solamente serán excluidos de ella muchos delincuentes acusados de delitos, que de políticos serán convertidos en comunes por las autoridades turcas, sino que se exceptúan también los que hasta la fecha han sido ya condenados, ya sean políticas o relacionadas con la política las acusaciones que pesen sobre ellos.

Sin embargo, y a pesar del pesimismo de que el gabinete helénico hace naturalmente alarde en cuanto concierne a la acción de Turquía, no pudo ocultarme el Sr. Dragoumis que la situación en Creta es mucho más tranquila, que los excesos de la soldadesca han sido reprimidos y que por tanto hay fundados motivos para esperar que la amenaza para la paz de Europa que entraña la cuestión de Creta no sea por ahora ni tan inminente ni tan peligrosa como la hicieron temer los últimos acontecimientos.

Dios...etc. Atenas, 23 de Noviembre de 1889.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Emilio de Ojeda

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

²¹¹ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Emilio de Ojeda, al Ministro de Estado, Antonio Aguilar, Atenas, 23 de noviembre de 1889.

12. Impacto que ha causado la amnistía de los cretenses (diciembre, 1889)²¹²

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: En mi último despacho sobre los asuntos de Grecia nº. 107 tuve la honra de manifestar a V.E. la esperanza que aquí se abrigaba entre los miembros del cuerpo diplomático y el público en general de que el firmán de amnistía a los cretenses, cuya publicación se anunciaba como muy próxima, satisficiera las aspiraciones de aquel pueblo y, afianzando el orden, contribuyese al mantenimiento de la paz que a todo trance desean mantener las naciones europeas.

Desgraciadamente, dichas esperanzas, fundadas en la supuesta moderación del Sultán y en la creencia lógica de que los consejos de Europa le hubieran hecho comprender el gravísimo peligro que para el dominio turco entraña toda agitación entre sus poblaciones cristianas, se han desmoronado por completo tan pronto como fue conocido aquí el texto de dicho firmán.

La impresión que aquí ha producido esta nueva fase de la cuestión de Creta ha sido profunda y dolorosa. El Ministro de Negocios Extranjeros, al comunicarme las principales disposiciones del firmán, me dijo que aunque jamás había participado del optimismo de algunos de sus colegas y de muchos de sus compatriotas por serle demasiado conocido el torcido espíritu de la política otomana, no por eso dejaba de confiar en que los dictados del propio instinto de conservación hubiesen sugerido al Sultán la conveniencia de contemporizar con los cretenses y de acatar, al menos en apariencia, los consejos de Europa.

El Ministro de Negocios Extranjeros me dijo asimismo que la actitud que a su Gobierno imponía el reto que Turquía le lanzaba sería la de una intervención forzosa y activa en los asuntos de Creta y que, en cuanto a la oportunidad y el alcance de dicha intervención, su Gobierno, consecuente con sus anteriores declaraciones, manifestaría al país y a Europa que su acción, desligada de todo compromiso hoy día, se ejercería tan pronto como las circunstancias del país, las coyunturas de la política exterior o las exigencias del decoro nacional le señalasen el momento oportuno.

Dios...etc. Atenas, 6 de Diciembre de 1889.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Emilio de Ojeda

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

²¹² Ibidem: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Emilio de Ojeda, al Ministro de Estado, Antonio Aguilar, Atenas, 6 de diciembre 1889.

13. El pueblo de Creta atrae la atención de las Potencias sobre su deplorable situación (enero, 1890)²¹³

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Tengo la honra de poner en conocimiento de V.E. que el día 2 del corriente recibieron los representantes en Atenas de Inglaterra, Francia, Rusia, Austria, Alemania e Italia un manifiesto firmado por los notables cretenses aquí refugiados y constituidos en junta, llamando la atención de dichas Potencias sobre el lamentable estado de cosas creado en Creta por el último firmán de la Puerta.

Los términos del manifiesto son correctos, pero a pesar de que la junta deja traslucir el desaliento que el abandono de Europa le causa, ha llamado, sobre todo, la atención de los círculos diplomáticos la energía con que declara rotos los lazos que unían al pueblo cretense con el Sultán y su afirmación de que la lucha volverá, en breve, a reanudarse, y de que los cretenses no depondrán las armas hasta que ondee en sus ciudadelas el pabellón heleno.

Por lo demás, las noticias relativas a este asunto son escasas. Los abusos y desmanes de todo género cometidos por los turcos continúan excitando la indignación de los cristianos y alimentan sin cesar el encono y las disposiciones a la lucha que sin duda alguna estallará en breve.

El Gobierno heleno mantiene la más profunda reserva acerca de la actitud que ha decidido adoptar respecto de Turquía.

En cuanto a las disposiciones de las Grandes Potencias que son factor tan importante para la solución de este asunto, nada se sabe aquí que permita abrigar esperanzas en su intervención activa y se cree que, si bien ha sido deplorable el efecto causado en sus gobiernos por la torcida política de la Puerta, la acción de aquéllos se limitará a dirigir a ésta algunas reprimendas anodinas que no evitarán lo más mínimo el conflicto que desean apartar.

Dios...etc. Atenas, 4 de Enero de 1890.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Emilio de Ojeda

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

²¹³ *Ibidem*: Despacho dirigido por el Ministro Residente de España en Atenas, Emilio de Ojeda, al Ministro de Estado, Antonio Aguilar, Atenas, 4 de enero de 1890.

14. Tensa situación en Creta (febrero, 1891)²¹⁴

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: Vuelve a hablarse con insistencia en los círculos de esta localidad de los crímenes que diariamente se cometen en Creta, suponiéndolos precursores de graves acontecimientos en la isla.

La verdad es que a pesar de la aparente calma que reina en Creta, la situación sigue siendo tirante y uno de los hechos que más lo prueba es, sin duda alguna, la abstención casi absoluta de los cristianos en las últimas elecciones que han tenido allí lugar. En tres de los principales distritos, la abstención fue total y este acto puede ser considerado como una viva protesta contra el actual estado de cosas creado por el firmán del Sultán derogando las prerrogativas de que gozaban anteriormente.

Visto el estado de los ánimos, nada de particular tendría que en la primavera y verano próximos se renovasen los trastornos. Para evitar tales males, preciso fuera que el Gobierno otomano mantuviera en Candía un ejército de 30.000 hombres para tener a raya a los agitadores; en la actualidad la guarnición sólo se compone de 6 a 8 mil hombres. Como el sostenimiento de un ejército tan numeroso sería costosísimo e imposible de sostener con los recursos de la isla, la situación es difícil.

El actual Gobierno helénico, que en la oposición se mostró tan partidario de los cretenses, juzga desde el poder este asunto de muy distinta manera y dará, a mi entender, cuando la ocasión se presente, los mismos prudentes consejos que el gobierno Tricoupis; buena prueba de ello ha sido la orden mandando suspender una representación en el teatro de esta capital cuyos productos se destinaban a los cristianos de Creta.

La Cámara sigue anulando las actas de los diputados partidarios de Tricoupis, bajo pretexto de que hubo coacción moral y material en las pasadas elecciones. Entre las actas protestadas se encuentra la del Sr. Dragoumis, Ministro de Negocios Extranjeros de la situación pasada.

Dios...etc. Atenas, 26 de Febrero de 1891.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E, su más atento y seguro servidor.

Manuel María de Aranguren

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

²¹⁴ A.M.A.E. Corresp. (Grecia), leg. 1.604: Despacho dirigido por el Secretario de la Legación de España en Atenas, Manuel María de Aranguren, al Ministro de Estado, Carlos O'Donnell, Atenas, 26 de febrero de 1891.

15. Las Potencias Protectoras rechazan la proposición del Príncipe Jorge sobre Creta (marzo, 1901)²¹⁵

Excmo. Sr.

Muy Sr. mío: En adición a mi despacho n.º 5 de 23 de Febrero próximo pasado, y en confirmación de cuanto expresé entonces a V.E. sobre el estado de la cuestión de Creta, tengo la honra de manifestarle que la proposición del Príncipe Jorge de reemplazar las tropas internacionales de aquella isla por una guarnición griega no ha sido aceptada por las Potencias Protectoras. En su consecuencia, los representantes de las mismas en La Canea han entregado a S.A. una nota idéntica en nombre de sus respectivos gobiernos en la que se dice que:

Las cuatro Potencias Protectoras de Creta, después de estudiar con la mayor atención el informe presentado por el Alto Comisario acerca de la situación y condiciones políticas en que se encuentra la isla y a pesar de que están dispuestas a mirar con simpatía toda proposición que tenga por objeto mejorar el estado de cosas del país, entienden que no es posible, en las circunstancias actuales, modificar la situación en el sentido indicado por S.A.R. el Príncipe Jorge de Grecia. Animadas de su sincero deseo de tomar en consideración las aspiraciones legítimas de los cretenses, de sus intereses bien entendidos y de preservar a la Grecia y a la Creta de toda eventualidad peligrosa, las potencias piden que el Príncipe Jorge una sus esfuerzos a los suyos para evitar cualquiera manifestación intempestiva que pueda perjudicar la marcha regular de los asuntos de la isla y que las potencias no podrían tomar en consideración. Esperan, además, que S.A.R., teniendo en cuenta los múltiples intereses que encierra su misión en Creta, continuará ejerciendo el mando que le fue confiado y que desean ver renovado a su expiración.

Esta nota, negativa clara y enérgica a las pretensiones del Príncipe Jorge, tiene naturalmente que contrariar las aspiraciones de este personaje y las del Gobierno y del pueblo griego, que no creían encontrar dificultad alguna para la anexión definitiva e inmediata de la Creta a la Grecia. Confiaban para ello en las buenas relaciones que mantiene este país con Rusia, Inglaterra, Italia y Francia, en los lazos de familia que unen a esta Corte con las de Petersburgo y Londres y, finalmente, en las gestiones hechas últimamente por el Soberano de este reino en su reciente viaje por Europa; pero no contaron ni el Rey ni el Gobierno ni el pueblo con que el Emperador de Alemania, fiel amigo del Sultán, había de contener en el momento necesario las ambiciones griegas y el celo y diligencia, si las había, de las Potencias Protectoras.

En cuanto al pueblo cretense, si bien la nota presentada por los diplomáticos no responde ni a sus esperanzas ni a sus aspiraciones, ha sido considerada, sin embargo, como simpática y sincera, y los cretenses están convencidos de que la solución de la cuestión de Creta, no por haberse aplazado por razones políticas, deja de estar

²¹⁵ Ibidem: Despacho dirigido por el Secretario de la Legación de España en Atenas, Manuel María de Aranguren, al Ministro de Estado, Juan M. Sánchez, Atenas, 28 de marzo de 1901.

decidida conforme a los deseos del país, por las Potencias Protectoras, de las que esperan terminarán la obra que tan bien empezaron.

Dios...etc. Atenas, 28 de Marzo de 1901.

Excmo. Sr., B.L.M. de V.E. su más atento y seguro servidor.

Manuel María de Aranguren

Excmo. Sr. Ministro de Estado.

ÍNDICE ONOMÁSTICO

- Aguilar, Antonio*, Ministro de Estado de España: 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 235, 252, 253, 254, 255, 256, 258, 259, 260.
- Alba, Duquesa de*, aristócrata española: 161.
- Alejandra*, Princesa de Grecia: 104, 107, 127.
- Alfonso XII*, Rey de España: 75.
- Alfonso XIII*, Rey de España: 80, 123, 165.
- Alfredo*, Príncipe de Inglaterra: 37, 39, 41, 42.
- Alicia*, Princesa de Grecia: 183, 200.
- Almodóvar del Río, Duque de*, véase Sánchez, Juan Manuel
- Álvarez, Juan*, Ministro de Estado de España: 54, 56, 58, 60, 62, 63, 64, 65, 222, 223.
- Amalia*, fragata griega: 32, 35.
- Amalia*, Reina de Grecia: 31.
- Andrés*, Príncipe de Grecia: 183, 200.
- Aosta, Duque de* (hijo del Rey de Italia Víctor Manuel II), véase Saboya, Amadeo de
- Aranguren, Manuel María*, Secretario Legación de España en Atenas: 100, 101, 106, 235, 252, 253, 261, 262, 263.
- Arcadeón*, buque griego: 221.
- Aristóteles*, filósofo griego: 116.
- Arrazola, Lorenzo*, Ministro de Estado de España: 45, 53, 221.
- Arroyo, Julián María del*, Ministro Plenipotenciario de España en Lima: 193, 194.
- Asturias, Princesa de*, M^a de las Mercedes de Borbón y Habsburgo-Lorena: 165.
-
- B**
- Báez, Cecilio*, Presidente de Paraguay: 190.
- Barff & Cía*, agente de comisión: 90.
- Barrera y Riera, Luis de la*, Vicecónsul de España en Atenas: 67, 68, 69, 142.
- Battemberg, Príncipe de*, Príncipe alemán: 203.
- Benavides, A. de*, Ministro Residente de España en Atenas: 52, 146, 148, 149, 151, 152, 153, 154, 155.
- Benítez, Antonio*: Encargado de Negocios de España en Buenos Aires: 186.
- Benito, Pablo*: Encargado de Negocios de España en Guatemala: 187.
- Benoit*: Vicecónsul de Francia en Karystos: 45, 46, 47.
- Bermúdez de Castro, Jacobo*, Cónsul general de España en Atenas: 31, 34, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46.
- Berthet*, anarquista francés: 240.
- Blas, Bonifacio de*, Ministro de Estado de España: 70, 71.
- Bodoury*: Maestro de Ceremonias griego: 127.

- Borbón*, Casa Real española: 122.
Bratzanos, Director de policía griego: 221.
Bulgari, Demetrio, político griego: 32, 33, 34, 37, 41.
- Calderari, Panos F.*, Canciller del Viceconsulado de España en Cefalonia: 149, 151.
Callergis, Ministro de Negocios Extranjeros de Grecia: 247.
Calos, Prefecto de policía griego: 37.
Canale, Vicecónsul de España en Zante: 152.
Canallopoulos, Teniente de navío griego: 91.
Canaris, Constantino, político griego: 32, 33, 37.
Carlegi, General griego: 173.
Carlos III, R.O. de, condecoración civil española: 85, 114, 183, 200.
Caserta, conde de, Príncipe de las dos Sicilias: 165.
Castro, escritor: 129.
César, Emperador de la antigua Roma: 242.
Chakir Pachá, Comisario turco: 255, 257.
Chassepot, modelo de fusil: 55.
Chassopoulos / Chassopulos, político griego: 34.
Chemandrín Bey, Ministro otomano en Atenas: 234.
Christophorus / Christóforo (Cristóbal), Príncipe de Grecia: 183, 200, 325.
Cigallo, Secretario Legación de España en Constantinopla: 167.
Clermont-Ganneau, Charles, arqueólogo francés: 116.
Colocotroni, Panos, Prefecto de policía griego: 37.
Cologán, Bernardo J. de, Encargado de Lenguas de España en Atenas: 247, 248.
Colonge, Eusebio, Ministro de Estado de España: 245, 247, 248.
Conduriotis, Lázaro, Almirante y político griego: 54.
Connoundouros, Ministro de Gobernación de Grecia: 224.
Constantínides, editor griego: 97.
Constantino, Príncipe de Grecia: 54, 123, 161, 167, 212.
Contreras, Manuel, Cónsul de España en El Pireo: 86, 139.
Coroneos, militar griego: 248.
Coundouriotis, A.G., Gran Mariscal de la Corte griega: 109, 110.
Crédito, Banca de, banco griego: 90.
Crooke de Osma, Adelaida, Condesa de Valencia de Don Juan: 161.
- Deligeorgis*, Ministro griego de Hacienda y Negocios Extranjeros: 117, 120, 127, 224.
Deliors, Ministro griego: 32, 33, 34.
Delyannis, diplomático griego en Francia y España: 166.
Delyannis, Theodoro, Ministro de Negocios Extranjeros y Cultos griego: 62, 63, 64, 148, 166, 207, 216, 224, 249, 256.
Derby, lord, político inglés: 42.
Dhimitrio, bergantín griego: 148.

- Diván Imperial*: 39, 241, 245.
Doscós, Presidente del Parlamento griego: 222.
Dracón, legislador de la Grecia clásica: 116.
Dragoumis / Dragumis, Ministro de Negocios Extranjeros griego: 91, 93, 107, 112, 214, 258, 261.
Edimburgo, Duques de: 100, 101, 232, 249.
Eduardo VII, Rey de Inglaterra: 220.
Efimeris, periódico griego: 238.
Elcano, buque escuela español: 93, 95.
Elduayen, José de, Ministro de Estado de España: 73, 203, 204.
Enosis, buque griego: 71.
Esparta / Sparta, Duque de, Príncipe heredero de Grecia, véase Constatino.
Espartero, Baldomero, militar y político español: 114.
Esperanza, periódico griego: 42.
Ethen Bajá, militar turco: 237, 239, 241, 242.
- Fábregas y Sotelo, Mariano*, Cónsul de España en Atenas-Pireo: 172, 173.
Federica, Emperatriz de Alemania: 253.
Fels y Cía, agente de comisión: 90.
Feridoum Bey, Ministro turco en Atenas: 235.
Fernández, Silvio, Ministro de España en Chile: 189.
Fernando, Príncipe de Bulgaria: 214.
Filemón, diputado griego: 54.
Filipo, Rey de Macedonia: 216.
Flandes, Conde de, Príncipe belga: 38.
Franceschi Pietri, Momiem, aristócrata italiana: 161.
Freycinet, Charles de, político francés: 207.
Fuad-Bajá, Ministro otomano: 221.
- Gaceta de Madrid*, Diario Oficial de España: 106.
Gales, Príncipes de, Príncipes herederos británicos: 55, 253.
Gamble, Almirante turco: 169.
Garachanime, Presidente de Serbia: 213. *García Prieto, Manuel*, Ministro de Estado de España: 175, 176, 178, 182, 183, 184, 186, 187, 188, 189, 190, 193, 195, 198, 200.
García-Sancho, Ventura, Ministro de Estado de España: 163, 164, 165.
Garibaldi, Riciotti, General italiano, hijo de Giuseppe Garibaldi: 241.
Garrido Cisneros, Justo, Ministro Residente de España en Bogotá: 188, 191, 192.
Gaspar, Enrique, Vicecónsul de España en Grecia: 70, 71, 72.
Gentilini, Mariano y Pietro (hijo), labradores de Cefalonia: 67.
Glasdstone, político inglés: 42, 207, 227, 247.
Globe, periódico inglés: 42.

Glücksburg, Federico de, Príncipe, tío de Jorge I: 63, 222.
Gobineau, de, diplomático francés: 221.
Gryparis, Ministro de Negocios Extranjeros de Grecia: 176, 177, 179, 181, 182, 194.
Guillermo, Emperador de Alemania: 217.

Habsburgo-Lorena, M^a. Cristina, Reina de España: 97, 114, 123.
Hellas, fragata griega: 91, 93, 94, 95, 96.
Hohenzollern, Carlos de, rey de Rumanía: 217, 218.
Hora, La, periódico griego: 214.

Ipsilanti, véase Ypsilantis
Isabel La Católica, R.O. de, condecoración civil española: 72.
Isla de Luzón, crucero español: 99.
Ismail Bajá, gobernador de Creta turco: 245.

Jonian Bank: 90.
Jorge, Príncipe de Grecia, hijo de Jorge I: 114, 220, 262.
Jorge I, Rey de Grecia: 56, 64, 80, 93, 95, 100, 102, 103, 112, 114, 115, 123, 147, 159, 168, 183, 200, 216, 220, 232, 235, 247, 252.

Kalifrunas, Ministro de Marina de Grecia: 32, 34.
Kalogeropoulos, Panagiota D., Bibliotecaria de la Cámara de Diputados griega: 137.
Karaveloff, Presidente del Consejo de Ministros de Bulgaria: 203.
Kasnacoff, Almirante ruso: 249.
Kollmünzer, Cónsul de España en Corfú: 43.
Krupp, tipo de cañones: 91.
Kumunduros, Aléxandros, Ministro de Gracia y Justicia de Grecia: 32, 33, 34, 37.

Laine, A., abogado francés: 148.
Leguía y Martínez, Germán, Ministro Residente de España en Perú: 194.
Lerides, redactor de La Esperanza: 42.
Leuchtenberg, Duque de, Nicolás M. de, nieto del zar Nicolás I: 37, 39, 41, 42.
Llanos, Luis, joven de Lenguas en Atenas: 63.
Lloyd Austriaco, compañía de buques de pasajeros: 221.
López de Ceballos, Juan Ángel, Ministro Residente de España en Atenas: 109, 110, 111, 112, 113.

López Guijarro, Salvador, Ministro Residente de España en Atenas: 61, 62, 63, 64, 65, 66, 223.
Luqué, Antonio, Cónsul de España en Salónica: 198, 199.
Lyone, comerciante de Patrás: 89.

- Mac-Pherson*, Cónsul de Grecia en Cádiz: 91.
Magno, Alejandro, Rey de Macedonia: 116, 216.
Mahmoud Yellaledin Pachá, Comisario turco en Creta: 253.
Manghina, Ministro de Hacienda de Grecia: 32, 33, 34.
Mano, presidente de Rumanía: 215.
Marchetti, N., Vicecónsul de Rusia en Corfú: 153.
María, Gran Duquesa, Princesa de Grecia: 169, 200.
María, Mariano de la, Agente consular de España: 43, 44, 48, 49, 50.
María Cristina, Reina de España: 123.
María Luisa, banda de la R.O. de Damas Nobles de, condecoración española: 108, 114, 200.
Márquez, Juan, Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla: 39, 40.
Marshall, comerciante en Patrás: 89, 90.
Mavrokordatos, diplomático griego: 63.
Mavromicalis, Demetrio, Ministro de la Guerra de Grecia: 32, 33, 34.
Medici Delatti, Spiridion, autor de la Gramática Greca Comparata: 132.
Mesager d'Athènes, Le, periódico griego: 218.
Metaxás, P., político griego: 131.
Migliorali, Marqués de, Ministro Plenipotenciario de Italia en Atenas: 70.
Milán, Rey de Serbia: 207, 213.
Milio, Spiro, General y Ministro griego: 55.
Mingralia, Nicolás, Príncipe de Bulgaria: 211.
Montenegro, Príncipe de, Príncipe heredero: 212, 252.
Montholon, Conde de, Ministro de Francia en Atenas: 107.
Montijo, Eugenia de, Emperatriz de Francia: 161, 162.
Moret, Segismundo, Ministro de Estado de España: 74, 75, 77, 78, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 91, 93, 97, 150, 206, 207, 209, 211, 212, 213, 214, 226, 227, 228, 230, 231, 232, 234, 249, 250.
Morning Chronicle, periódico inglés: 42.
Morning Post, periódico inglés: 247.
Mustapha, militar turco: 248.
- Nacional, Banca* (Grecia): 90.
Narváez, Ramón M^a, militar y político español: 114.
Natalia, Reina de Serbia: 313.
Nautilus, corbeta española: 98.
Nicolopoulos, Ministro de Cultos de Grecia: 32, 33, 34, 37.
Nieta, buque español: 66.
Nouri Pachá, Mutesariff (jefe de policía) de Chíos: 150.
- O'Donnell, Carlos*, II Duque de Tetuán, Ministro de Estado de España: 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126,

127, 128, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 147, 156, 157, 158, 159, 161, 215, 216, 217, 218, 236, 237, 239, 241, 261

O'Donnell, Leopoldo, I Duque de Tetuán, Primer Secretario de Estado de España: 31, 35, 37, 39, 41, 42.

Ojeda, Emilio de, Ministro Residente de España en Atenas: 102, 103, 104, 107, 108, 255, 256, 257, 258, 259, 260.

Olaya Herrera, Enrique, político colombiano: 192.

Olga, Reina de Grecia: 103, 109, 111, 114, 159, 183, 200, 232, 235.

Oscar, buque griego: 71.

Otón I, Rey de Grecia: 31, 32, 35, 37, 39, 41.

Pablo, Gran Duque de Rusia: 100, 107, 252.

Pachá, Anthopoulos, Gobernador turco de Candía: 234, 251.

Pacheco, Joaquín, F., Primer Secretario de Estado de España: 47, 49, 50, 51.

Padios y Prim, Juan, Vicecónsul de España en Sierra Leona: 71.

Panaiotagus, Juan, Agente Consular de España en Spetses: 78.

Pando, Manuel de, Primer Secretario de Estado de España: 43, 44.

Panelinion, barco griego: 248.

Pános, M., Cónsul de España en Atenas-Pireo: 168.

Papdiamandópulos, Ministro de Negocios Extranjeros de Grecia: 31, 32, 33, 34.

Patronille, Obispo ortodoxo: 37.

Pedro, Gran Duque de Rusia: 252.

Pelayo, buque español: 115.

Pérez-Caballero, Juan, Ministro de Estado de España: 169, 170, 171, 172, 174.

Pesth, Presidente de Hungría: 215.

Petrovith, B., Ayudante de Campo del Príncipe de Montenegro: 212.

Photiadis-Bey, diplomático turco en Atenas: 222, 223.

Piña, Subsecretario de Estado de España: 180.

Platón, filósofo de la Grecia clásica: 116.

Plutarco, escritor de la Grecia clásica: 116.

Poncela, Pedro, Encargado de Negocios de España en Constantinopla: 35, 36.

Prabassi, Nicolo, Agente Consular de España en Zante: 168.

Prat y Agacino, Pedro de, Marqués de Prat de Nantouillet, Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla y Atenas: 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 138, 139, 140, 141, 143, 144, 145, 146, 167, 169, 170, 171, 172, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 200, 215, 216, 217.

Quiñones de León, Fernando, Cónsul de España en El Pireo: 86.

Reig, Juan, Capitán de buque español: 45, 47.

Reinosa, Jerónimo, Encargado de Negocios de España en Atenas: 236, 237, 238, 239, 240, 241, 243.

- Remington*, tipo de fusil: 55.
René et Marie, buque naufragado: 68.
Reynoso, Francisco, Encargado de Negocios de España en Atenas: 156, 157, 158, 159, 160, 161.
Rhallis, político griego: 238.
Rhangabé, Ministro griego en Constantinopla: 64, 223.
Righa-Pherreos, Club de jóvenes revolucionarios de Grecia: 37.
Rita, vapor español: 66, 68.
Riza Bey, Ministro turco en Atenas: 235.
Roca, Manuel, marinero español: 47.
Rodríguez, A., Cónsul de España en Grecia: 224, 225.
Rodríguez, Enrique A., político chileno: 196.
Rodríguez de Arias, Rafael, Ministro de Marina de España: 95, 99.
Romanos, Athos, Ministro de Negocios Extranjeros de Grecia: 163.
Roshelk, Barón de, Ministro de Austria en Atenas: 104.
Ruata, Ángel, Ministro Plenipotenciario de España en Constantinopla y Atenas: 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 147, 148, 149, 151, 152, 153, 154, 155, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 218, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 249.
Rufos, Denizelo, político griego: 32, 33.
Rumanía, Príncipe heredero de: 253.
Russell, John, Lord inglés: 41.
- Saboya, Amadeo de*, Príncipe italiano: 35, 38.
Sagasta, Páxedes Mateo, Ministro de Estado de España: 67, 68, 69.
Salvador, Gran Cruz del, condecoración griega: 235.
San Esteban de Hungría, R.O. de, condecoración de Austria-Hungría: 114.
San Fernando, Real Academia de Bellas Artes de, institución artística española: 174.
Sánchez, Juan Manuel, Duque de Almodóvar del Río, Ministro de Estado de España: 166, 167, 168, 219, 262.
Scarlato, James, Secretario del Consulado de España en Patrás: 151, 152.
Scouloudi, Stephanos, Ministro de Negocios Extranjeros de Grecia: 156, 236.
Scrip, periódico griego: 238.
Sedano, A.: funcionario Ministerio de Estado español: 161.
Sergio, Duque de Rusia: 100.
Serpien, Juan, donante de antigüedades: 72.
Servert, Juan, Encargado de Negocios de España en Santiago de Chile: 195, 196.
Shapira, anticuario: 116.
Silvela, Manuel de, Ministro de Estado de España: 66, 224.
Simón, Almirante griego: 221.
Sofía, Princesa de Alemania: 101, 165, 252, 253.
Soler, José, Ministro Residente de España en Atenas: 219, 220.
Soler y Guardiola, Pablo, Encargado de Negocios de España en Grecia: 163, 164, 165.

Solón, legislador y poeta de la Grecia clásica: 116.
Sotiropoulos, Ministro de Finanzas de Grecia: 52.
Souries, Jacques, Vicecónsul de España en Chíos: 150.
Spiliotachi, Secretario general del Ministerio de Relaciones Exteriores de Grecia: 60.
Spiro, Banca de banco griego: 90.
Spiro, Milio, Ministro de la Guerra griego: 55.
Stambouloff, Príncipe de Bulgaria: 216.
Stratigopoulos, Vicecónsul de España en Kalamata: 125.
Striptombolis, caudillo seguidor de Otón en Patrás: 37.

Taïda (Tais), cortesana de la Atenas clásica: 245.
Temístocles, estadista de la Grecia clásica: 116.
Tesalia, Banca de (Grecia): 90.
Theotokis, Ministro de Marina de Grecia: 254.
Thistle, yate: 161, 162.
Times, The, periódico inglés: 42, 116.
Toisón de Oro, Insigne Orden del, condecoración española: 108, 114, 165, 183, 200.
Tricoupis, Ministro de Estado de Grecia: 41, 107, 212, 214, 216, 224, 232, 249, 250, 255, 256, 261.

Ulloa, Augusto, Ministro de Estado de España: 72.

Valera, Joaquín, Ministro Residente de España en Atenas: 78, 79, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 211, 212, 213, 214, 234, 250, 251.
Víctor Manuel, Rey de Italia: 35.
Victoria, Reina de Gran Bretaña: 39, 247.
Victoria Eugenia, Reina de España, esposa de Alfonso XIII: 183, 200.
Victorina Tricoletta, buque español: 45, 47.

Walemar, Príncipe de Dinamarca, hermano de Jorge I: 235.
Walstein, Director de la Escuela Americana de Atenas: 116.
Weiss, A., abogado francés: 148.
Wolf, Sir Henry, Ministro británico en Bucarest: 217.

Ypsilantis, Príncipe griego: 37, 63.

Zaimi/s, Ministro de Justicia y de Negocios Interiores de Grecia: 32, 33, 34, 37, 131, 224.
Zammit y Romero, Jorge, Vicecónsul Encargado del Consulado General de España en Atenas: 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 221, 222, 245, 246.
Zanoff, político búlgaro: 209.
Zappas, Evangelis, filántropo y patriota griego: 148, 218.
Zimbrakar, Ministro de la Guerra de Grecia: 224.

ÍNDICE TOPOGRÁFICO

- Abbazia (Croacia): 219.
Acarmania, región de Grecia central: 42.
Acrópolis: 101.
Adriático: 215.
África: 71, 148, 211.
Alejandría: 169.
Alemania: 100, 105, 209, 210, 217, 232, 235, 237, 249, 252, 253, 257, 258, 260, 262.
Alicante: 148, 172.
América: 104, 176, 246.
Apocorona (Creta): 247.
Aragón: 176.
Aranjuez: 134.
Areópago: 116.
Argel: 169.
Askyfos, desfiladero de Creta: 248.
Asia Menor: 128, 256.
Asunción (Paraguay): 186, 190.
Atenas: 31, 32, 34, 35, 37, 38, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 174, 175, 176, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 190, 193, 194, 196, 200, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 243, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263.
Austria: 38, 89, 90, 100, 104, 108, 114, 123, 165, 203, 207, 209, 210, 211, 213, 217, 219, 232, 260.

Balcanes, Península de los: 207, 209, 217, 226, 228.
Barcelona: 47, 66, 68, 69, 169, 170, 172.
Belem (Brasil): 177.
Bélgica: 55, 215.

- Belgrado: 206, 207, 211, 213, 216, 217.
Berlín: 203, 204, 207, 209, 211, 213, 217, 227, 228, 232, 234, 235.
Beyrut: 198.
Bogotá, Santa Fe de (Colombia): 177, 188, 191, 192.
Bolivia: 176, 184.
Bragovo, aldea serbia: 211.
Brasil: 176.
Bucarest: 213, 215, 217, 218.
Bucovina (Rumanía): 215.
Buenos Aires: 186, 190.
Bulgaria: 203, 204, 206, 207, 209, 211, 212, 213, 214, 215, 217, 219, 234, 235, 249.
Buyukdere (Turquía): 172.
- Cádiz: 91, 93, 94, 95, 96.
Candía (Creta): 221, 222, 234, 245, 246, 247, 248, 261.
Canea, La (Creta): 250, 262.
Caracas (Venezuela): 177.
Cárpatos, montes: 215.
Carraca, La, arsenal en Cádiz: 96.
Canea, La (Creta): 247.
Catania: 198.
Ceara (Brasil): 177.
Cefalonia: 67, 121, 124, 149, 151.
Chile: 176, 177, 189, 195, 196.
Chíos / Quíos: 150.
Colombia: 176, 177, 188, 191, 192.
Constantinopla: 35, 36, 39, 40, 54, 58, 63, 64, 146, 147, 148, 149, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 167, 169, 170, 171, 172, 174, 175, 176, 178, 179, 180, 182, 183, 200, 203, 204, 207, 209, 222, 223, 228, 234, 235, 237, 241, 245, 246, 257, 258.
Copenhague: 220, 235.
Corfú, isla de Grecia: 43, 44, 74, 76, 82, 99, 121, 122, 124, 153, 246, 247.
Corinto, canal de: 90.
Costa Rica: 176.
Creta, isla de Grecia: 207, 210, 217, 220, 221, 227, 237, 241, 243, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262.
Crimea: 221, 228, 229.
Cuba: 65, 176, 177.
Cuerno de Oro: 169.
- Danubianos, Principados (Moldavia y Valaquia, Rumania): 89.
Dardanelos, Estrecho: 242.

Delos, isla de Grecia: 69.

Dinamarca: 100, 112.

Domoro (Grecia): 239.

Ecuador: 176, 177.

Egeo, mar: 169, 216.

Egion (Grecia): 121.

Egipto: 116, 149, 169, 210, 240.

Epiro: 156, 157, 207, 234, 239, 240, 256.

Esmirna / Smirna: 66, 161, 162, 207.

España: 31, 35, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 61, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 135, 136, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 184, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 198, 200, 203, 204, 206, 207, 209, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 221, 222, 223, 224, 226, 227, 228, 230, 231, 232, 234, 235, 236, 237, 239, 241, 245, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 254, 255, 256, 258, 259, 260, 261, 262.

Estados Unidos: 165, 246.

Etna: 198.

Eubea, isla de Grecia: 45.

Europa: 41, 207, 208, 209, 220, 223, 226, 228, 232, 239, 243, 246, 258, 259, 260, 262.

Falero, bahía de (Grecia): 128, 239.

Fanar (Turquía): 217.

Farsalia (Grecia): 242.

Filipinas: 114.

Filipópolis / Plovdiv (Bulgaria): 206, 207, 226.

Francia: 39, 41, 45, 74, 85, 89, 100, 105, 166, 173, 207, 217, 219, 246, 249, 260, 262.

Génova: 43, 68, 169.

Gibraltar: 169.

Gran Bretaña: 39, 40, 41, 168, 207, 217, 219, 246.

Grecia: 32, 33, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 50, 52, 54, 56, 58, 59, 60, 64, 65, 68, 73, 74, 75, 78, 81, 82, 85, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 97, 99, 101, 105, 115, 117, 118, 119, 121, 124, 125, 127, 128, 130, 131, 135, 142, 143, 148, 155, 156, 157, 159, 161, 163, 165, 166, 167, 168, 171, 172, 173, 174, 176, 179, 183, 184, 188, 189, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 200, 203, 204, 206, 207, 208, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218,

219, 220, 221, 223, 224, 226, 227, 228, 229, 232, 234, 235, 236, 237, 239, 240, 241, 242, 243, 245, 246, 249, 250, 252, 253, 255, 256, 259, 261, 262.

Guatemala: 187.

Guayaquil (Ecuador): 177.

Halipa (Creta): 250, 251.

Habana, La: 177.

Hidra, isla de (Grecia): 54.

Hispanoamérica: 176.

Honduras: 176, 187.

Hungría: 123, 165, 215.

Ibérica, Península: 172.

Inglaterra: 35, 37, 41, 42, 89, 90, 100, 151, 167, 168, 207, 209, 210, 217, 219, 232, 249, 260, 262.

Italia: 66, 70, 74, 89, 90, 100, 174, 198, 209, 210, 215, 217, 218, 227, 232, 240, 260, 262.

Italiana o Itálica, Península: 73.

Jerusalem: 237.

Jonian, Bank: 90.

Jónicas, islas: 37, 41, 42, 51, 52, 68, 246, 247.

Kalamata (Grecia): 121, 125.

Karystos (Grecia): 45.

Kimi (Grecia): 45.

Lamia (Grecia): 239.

Lárnaca (Chipre): 246.

Lepanto: 169.

Levante (España): 223, 246.

Lima: 172, 177, 193, 194.

Livadia (Grecia): 228.

Londres: 41, 58, 72, 116, 209, 262.

Lyón: 43.

Macedonia: 203, 216, 217, 234, 248, 256.

Madrid: 44, 50, 51, 56, 58, 61, 64, 72, 76, 81, 84, 86, 88, 94, 98, 99, 102, 121, 124, 129, 142, 160, 164, 168, 170, 173, 178, 180, 182, 184, 191, 230.

Málaga: 172.

Malta: 169.

Marsella: 72, 93, 95, 136, 148.

- Mati (Grecia): 237, 242.
Mediterráneo: 68, 73, 91, 115, 169, 170, 211, 249.
Meluna (Tesalia, Grecia): 237.
Milo, isla de Grecia: 155.
Misolongui (Grecia): 37.
Monastir (Turquía): 234, 235.
Monomati (Grecia): 234, 235.
Montenegro: 211, 217.
Morea, península de (Grecia): 63, 90.
- Nápoles: 169.
Nauplia (Grecia): 37, 90, 121.
Navarino (Grecia): 66, 208.
Nezeros (Grecia): 237.
Nicaragua: 176, 187.
- Olimpo, monte de Grecia: 205.
Osiris, montes de Turquía: 242.
- Palermo: 139.
Panamá: 177.
Paraguay: 176, 186, 190.
París: 37, 58, 64, 148, 166, 169, 198, 207, 209, 223.
Patrás: 32, 37, 41, 73, 74, 76, 87, 89, 90, 121, 124, 151, 152.
Paz, La (Bolivia): 184, 185, 193.
Peloponeso o Morea: 37, 45, 66.
Persépolis: 245.
Persia, actual Irán: 100, 109.
Perú: 172, 176, 177, 193, 194.
Petersburgo / San Petersburgo: 107, 209, 235, 252, 262
Petertrof / Peterhof, palacio de San Petersburgo: 235.
Pireo, El: 32, 35, 38, 43, 63, 74, 78, 86, 89, 91, 93, 95, 106, 115, 131, 133, 136, 139, 140, 142, 143, 161, 168, 172, 207, 226, 227, 248, 249, 254.
Pleuna (Grecia): 224.
Postdam: 242.
Principados Danubianos: 89.
Puerta Otomana o Sublime: 39, 150, 169, 204, 211, 219, 222, 234, 237, 250, 251, 252, 255, 256, 258, 260.
Puerto Rico: 65.
Pyrgos (Grecia): 90, 121, 126.
Rhodes / Rodas, isla de Grecia: 150, 210.
Río Grande (Brasil): 177.

- Río Janeiro: 177.
Roma: 169, 247.
Rumanía: 148, 213, 215, 217, 218, 219, 234.
Rumelia: 203, 294, 206, 209, 211, 215.
Rusia: 39, 41, 100, 107, 127, 159, 172, 203, 207, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 217, 218, 219, 228, 229, 232, 235, 237, 241, 243, 246, 252, 260, 262.
- Salamina: 35, 226, 254.
Salónica: 45, 66, 156, 157, 169, 198, 199, 217, 250.
Saint Louis / Sao Luis (Brasil): 177.
San Feliu de Guixols: 47.
San Fernando (Cádiz): 96.
San Sebastián: 96, 143.
San Stéfano (Italia): 213.
Santiago (Chile): 177, 189, 195, 196.
Santos (Brasil): 177.
Serbia: 100, 204, 207, 211, 213, 215 241, 249.
Serres (Grecia): 234.
Sierra Leona: 71.
Sira / Syra (isla de Grecia): 32, 74, 76, 82, 87, 89, 90, 121, 124, 254.
Sofía: 204, 206, 212, 214, 216, 217.
Spetsa / Spetses (isla de Grecia): 78.
Sphakia (Creta): 248.
Suda (Creta): 228, 229, 249, 250.
Suecia: 100.
- Taratza (Grecia): 239, 241.
Tarragona: 172.
Tatoi, palacio (Grecia): 232, 243.
Tempelhof (Berlín): 242.
Tesalia: 36, 90, 237, 239,240, 241, 242, 248.
Tracia (Grecia): 234.
Transilvania: 215.
Trezena (Grecia): 54.
Trieste: 32, 43, 45, 235.
Túnez: 169.
Turquía: 36, 39, 63, 100, 107, 163, 198, 203, 207, 208, 210, 213, 214, 217, 218, 219, 221, 222, 223, 227, 228, 231, 234, 235, 241, 246, 250, 255, 256, 258, 259, 260.
- Valencia: 172.
Valparaíso (Chile): 195, 196.
Valy, canal del (Rodas): 150.

Vastizza (Morea, Grecia): 150.

Venezuela: 176, 177.

Vesubio, monte: 198.

Viena: 58, 203, 209, 230, 232, 239.

Volo/s, golfo de (Grecia): 157, 237.

Wiesbaden: 232.

Zante (isla de Grecia): 68, 121, 124, 152.

ÍNDICE DE LÁMINAS

1. Suspensión del envío de las entregas de la *Historia de las Órdenes de Caballería en España*, 1865.....293
2. Benévolo recibimiento a Salvador López Guijarro, 1869.....294
3. El Gobierno griego levanta la cuarentena a los productos de España, 1886....297
4. Posibilidad de un convenio comercial hispano-griego, 1886.....298
5. La corbeta *Nautilus* en aguas griegas, 1888.....299
6. Pleno restablecimiento del dominio otomano en la isla de Creta, 1889.....301
7. Respuesta del Mariscal de la Corte griega, 1890.....302
8. Se envía a España un ejemplar de Gramática Greca Comparata, 1892.....303
9. El Gobierno griego envía una colección de documentos parlamentarios al Senado español, 1892.....304
10. Supresión de la Legación de España en Atenas, 1892.....305
11. Se comunica a España el bloqueo de las costas del Epiro y Salónica, 1897....306
12. Neutralidad de España en la guerra greco-turca, 1897.....307
13. Se autoriza a la Legación en Atenas la compra de un escudo y una bandera, 1900.....308
14. Se informa a España de la visita a Grecia de los Reyes de Gran Bretaña y la celebración de los Juegos Olímpicos, 1906.....309
15. El Gobierno griego alaba la gestión del Cónsul español en Atenas-Pireo en favor de las relaciones comerciales hispano-helénicas, 1910.....311
16. Pedro de Prat pide a España apoyo para difundir en Grecia las Bellas Artes hispanas, 1910.....312
17. Solicitud griega a España de reglamentos de Ceremonial en la Corte y precedencia entre funcionarios diplomáticos y consulares, 1910.....313
18. Grecia solicita a España que sus representantes en Hispanoamérica se encarguen de proteger los intereses helenos, 1910.....314

ÍNDICE DE FUENTES

A) INÉDITAS

A.M.A.E.:

Correspondencia (Grecia): Legajo 1.602 (1847-1885); Legajo 1.603 (1886-1890); Legajo 1.604 (1891-1916)

Correspondencia (Atenas): Legajo 1.826 (1861-1866); Legajo 1.827 (1867-1873); Legajo 1.828 (1874-1928)

Sección Política (Grecia): Legajo 2.516 (1851-1919)

Correspondencia (Corfú): Legajo 1.878 (1864-1867)

Correspondencia (Salónica): Legajo 2.042 (1850-1932)

B) IMPRESAS

1. Bibliografía

AHMAD, F.: *The Young Turks: The communittee of Union and Progress in Turkish Politics, 1908-1914*, Oxford University Press, Oxford, 1969.

ALTEA, C.: *Historia del Palacio de Santa Cruz (1629-1979)*, Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid, 1979.

ANDERSON, M. S.: «Aspects de la crise d'Orient (1875-1878)», R.H.M.C., t. XXVII, Paris, 1980.

BENITO, U.: «Historia de los Balcanes. Pueblos en lucha, clases en lucha», *Marxismo Hoy* 6 (1999). Fundación Federico Engels. http://www.engels.org/marxi/marxis6/mar_6_4.htm.

CLOGG, R.: *Historia de Grecia*, Cambridge University Press, Madrid, 1998.

DAGKAS, A.: *Recherches sur l'histoire sociale de la Grèce du Nord: Le mouvement des ouvriers du tabac, 1918-1928*, Paris: Association Pierre Belon, 2003.

ΔΑΓΚΑΣ, Α.: Συμβολή στην έρευνα για την οικονομική και κοινωνική εξέλιξη της Θεσσαλονίκης: Οικονομική δομή και κοινωνικός καταμερισμός της εργασίας, 1912-1940, Thessaloniki : Empor. Epim, 1998.

ΔΑΓΚΑΣ, Α.: Ιστορία της Ελλάδας τού 20ού αιώνα, vol. 2, tom. 1: Ο Μεσοπόλεμος, 1922-1940, ed. - hr. Hatzīosif, Atenas : Bibliórama, caps. 1, 3 y 9. 2002.

DIMITROV, J.: «La situación en los Balcanes y las tareas de la Federación Comunista Balcánica» 2001.[en línea]. Marxists Internet Archive. Disponible en la red: www.marxists.org/espanol/dimitrov/1925.htm - 65k.

- DAKIN, D.: *The Greek Struggle in Macedonia, 1897-1913*. Institute for Balkan Studies,
- DAKIN, D.: *The Unification of Greece, 1770-1923*, Benn, London, 1972.
- ESCUADERO, J. A.: *Las Secretarías de Estado y del Despacho*, R.U.C., Madrid, 1969.
- EKINCI, M. U.: *The Unwanted War: The Diplomatic Background of the Ottoman-Greek War of 1897*. Saarbrücken: VDM, 2009.
- GÓMEZ FERRER MORANT, G.: “El aislamiento internacional de la Primera República (1873). Los motivos exteriores del no reconocimiento”. Hp., t. LIV, C.S.I.C., Madrid, 1983.
- HEURTLEY, W.: *Breve historia de Grecia*, Espasa Calpe, Barcelona, 1969.
- JELAVICH, B.: *History of the Balkans. Eighteenth and Nineteenth Centuries*. Vol. I Cambridge, University Press, 1993.
- JELAVICH, B.: *History of the Balkans. Twentieth Century*. Vol. II. Cambridge, University Press, 1994.
- JOVER, J. M^a.: “Introducción”, en *La Era isabelina y el Sexenio democrático (1834-1874)*, t. XXXIV de *Historia de España*, fundada por R. Menéndez Pidal, dirigida por J. M^a. Jover Zamora, Espasa Calpe, Madrid, 1981.
- JOVER, J. M^a.: *Política, diplomacia y humanismo*. Turner, Madrid, 1982.
- KOUSOULAS, D.: *Modern Greece: Profile of a Nation*, Scribner, New York, 1974.
- LÓPEZ, J.: *Repertorio diplomático español. Índice de los tratados ajustados por España (1125-1935) y otros documentos internacionales*, Fuentes del Derecho Internacional, nº. 1, C.S.I.C. Madrid, 1944.
- LÓPEZ CORDÓN, M^a. V.: “La política exterior española”, en *La Era isabelina y el Sexenio Democrático (1868-1874)* de *Historia de España*, fundada por Menéndez Pidal, dirigida por José María Jover Zamora, vol. XXXIV, Madrid, 1981, p. 825.
- LÓPEZ CORDÓN, M^a. V.: *La Revolución de 1868 y la Primera República*, Siglo XXI, Madrid, 1976.
- MARQUEZINIS, S.: *Historia política de la Grecia Contemporánea, 1828-1969*, vol. I. Atenas, 1966-1969.
- MAVROGORDATOS, G. T.: *Stillborn Republic. Social Coalitions and Party Strategies, 1922-1936*, University California Press, 1983.
- MAZOWER, M.: *Greece and the Inter-War Economic*, Claredon Press-Oxford, 1991.
- MORALES LEZCANO, V.: *España y la cuestión de Oriente*. Madrid, 1992.
- MORALES LEZCANO, V.: *Africanismo y orientalismo español en el siglo XIX*, Madrid, 1998.

- MORCILLO, M.: “Las relaciones hispano-helénicas y la revolución de 1868”, *Istor*, nº. 3, Atenas, 1993, pp. 143-154.
- MORCILLO, M.: “Las Relaciones Hispano-Helénicas durante la Revolución de 1868”. Dirección General de Investigación Científica y Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 1995, pp. 416-429.
- MORCILLO, M.: “Las Relaciones Diplomáticas y Comerciales de España con Grecia (1833-1913)”, *Erytheia*, nº. 16. Asociación Cultural Hispano-Helénica, Madrid, 1995, pp. 117-141.
- MORCILLO, M.: “Las Relaciones Culturales Hispano-Helénicas (1842-1926)”. *Estudios neogriegos en España e Iberoamérica. Historia, Literatura y Tradición*, (eds.) M. Morfakidis e Isabel García Gálvez, Athos-Pérgamo, Granada, 1997, pp. 481-489.
- MORCILLO, M.: *Las relaciones entre España y Grecia. Visión española de la Historia griega (1830-1913)*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, 1988.
- MORCILLO, M.: “Estado del comercio hispano-griego durante el primer tercio del siglo XX”, *Erytheia*, nº. 21. Asociación Cultural Hispano-Helénica, Madrid, 2000, pp. 245-262.
- MORCILLO, M.: “Restablecimiento de las relaciones diplomáticas hispano-helénicas, 1869”, *Erytheia*, nº. 23. Asociación Cultural Hispano-Helénica, Madrid, 2002, pp. 291-305.
- MORCILLO, M.: “La situación de España tras la muerte de Alfonso XII vista por la prensa extranjera griega (1885-1890)”, *Grecia y la tradición clásica*, Tomo II (eds.) Isabel García Gálvez, Servicio de Publicaciones, Universidad de La Laguna, 2002, pp. 705-712.
- MORCILLO, M.: *Documentos del Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores español. Periodo de Otón I de Grecia*. Centro de Estudios Bizantinos, Neogriegos y Chipriotas, (Serie: Fuentes y Documentos, nº. 1), Granada, 2003.
- MORCILLO, M.: “Un siglo de relaciones turco-helénicas. Del reconocimiento de Grecia por Turquía a las guerras balcánicas”. *Tradición y modernidad*. Eds. Javier Alonso Aldama y Olga Omatos Sáenz. Universidad del País Vasco, Vitoria-Gasteiz, 2007, pp. 483-496
- MORCILLO, M.: “Las relaciones entre España y Grecia a través de sus fuentes documentales (1834-1935)”. *Ayeres en discusión. Temas clave de Historia Contemporánea hoy*. Encarna Nicolás y Carmen González (Eds.). Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia. Editum. 2008. Publicado en DVD. ISBN: 978-84-8371-772-1

- MORCILLO, M.: “Documentación sobre la Grecia Moderna en archivos españoles. Siglos XIX y XX”, en *La presencia del mundo griego en los fondos documentales españoles*, María José Osorio Pérez (ed.), Centro de Estudios Bizantinos, Neogriegos y Chipriotas, Granada, 2011.
- MORCILLO, M.: “Las relaciones anglo-griegas vistas desde la óptica española. Del establecimiento inicial a las guerras balcánicas (1833-1913),” en *Identidades en el mundo griego: desde 1204 hasta la actualidad*. Konstantinos Dimadis (ed.) Tomo III, Sociedad Europea de Estudios Neogriegos, Atenas, 2011. En línea, www.ens.org. ISBN 978-960-99699-5-6.
- MOSCHOS MORFAKIDIS y MATILDE MORCILLO.: “Documentos del Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores español sobre la cuestión de Creta”. En griego, *Periodo Neohelénico (Historia de Creta)*, tomo I, Xania, Creta, 2011, pp. 451-466.
- PAPACOSMA, S. V.: *The Military in Greek Politics: The 1909 Coup D'état*. Kent State Univ Press, 1979, p. 265.
- PEREIRA, J. C.: *Introducción al estudio de la política exterior de España. Siglos XIX y XX*, Akal, Madrid, 1982, p. 138.
- PEREIRA, J. C. (coord.): *Historia de las relaciones internacionales contemporáneas*, Ariel, Barcelona, 2001.
- POMÉS VIVES, J.: *Diálogo oriente-occidente en la España de finales del siglo XIX. El primer teosofismo español (1888-1906): un movimiento religioso heterodoxo bien integrado en los movimientos sociales de su época*. En línea: consultado el 2 de junio de 2014. <http://www.sociedadteosofica.es/Articulos/Oriente%20occidente%20siglo%20XIX.pdf>
- RENOUVIN, P.: *Historia de las Relaciones Internacionales*, Tecnos, Madrid, 1977, p. 384.
- REYNOLDS, P. A.: *Introducción al estudio de las Relaciones Internacionales*, Tecnos, Madrid, 1977.
- SONYEL, S. R.: *The Turk-Greek conflict*, The Cyprus Turkisk Cultural Association, Ankara, 1985.
- SOPHOCLES, S. M.: *A history of Greece*, Institute for Balkan Studies, Thessaloniki, 1961.
- SVOLOPOULOS, C.: “Eleuthère Vénizélos et les dilemmes de la politique extérieure de la Grèce lors de la crise balkanique de 1908”, *Balkan Studies*, 5/2 (1984), pp. 485-489.
- SVORONOS, N.: *Histoire de la Grèce Moderne*, P.U.F., Paris, 1980.

VACALÓPOULOS, A. E.: *Historia de Grecia Moderna (1204-1985)*, Traducción de Niki-foros Nikolaides, A.D. Universidad de Chile, Santiago de Chile, 1995.

VATIKIOTIS, P. J.: *Popular autocracy in Greece, 1936-41: a political biography of general Ioannis Metaxas*. Frank Cass. 1998, p. 223

WOODHOUSE, C. M.: *The Story of Modern Greece*, Faber and Faber (ed.). Londres, 1986.

2. Webgrafía

<http://www.studiacroatica.org/glavic/glavic039.htm>

<http://austria-hongria.blogspot.com.es/2009/05/la-cuestion-de-oriente-en-el-siglo-xix.html>. Consultado el 20-5-2014

http://www.cuentayrazon.org/revista/pdf/139/Num139_003.pdf. Consultado el 4-5-2014

<http://www.wdl.org/es/item/11691/>. Consultado el 16 de junio de 2014

APÉNDICE DOCUMENTAL

CONSOLADO GENERAL
DE
ESPAÑA EN ATEXAS.

46

recibí

Subsecretaria

Excmo Señor,

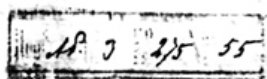
Muy Señor mío;
Obra en poder de este Consulado General,
la Real Orden circulada en fecha 12 de Mayo
último, respecto á la suspensión del envío de
las entregas de la "Historia de las Órdenes
de Caballería en España", destinada á los
archivos de las legaciones y consulados de S. M.,
debiendo al propio tiempo advertir á V. E., que
se habían recibido con anticipación las entrea-
gas N.º 30 á 31 de la mencionada obra.

Dios guarde á V. E. m. l. a.
Atenas 7 de Junio 1865.

Excmo Señor
D. S. M. de V. E.,
su mas atento serv. serv.,
Jorge Sambit y Rosario

Excmo Señor

Primer Secretario de Estado.



Enterado.

Pro 12 Abril



Exmo. Señor.

Muy Sr. mio; Verificado el regreso a esta Capital de S. M. el Rey y del Sr. Ministro de Negocios Extranjeros M. Teodoro Dellyanni, en el día de anteayer tuve con este mi primera entrevista, y en ella la satisfacción de saber que el Gobierno Helénico ofrece el mas benévolo recibimiento al Enviado de España. Al reanudar sus relaciones políticas con Grecia, reconociendo el nuevo orden de cosas aquí establecido con la dinastía de D. Jorge 1.º, la España de la revolución da una prueba más ante

el mundo, del alto espíritu de libertad y justicia que la anima, y del regenerador propósito en que entra definitivamente en el concierto de las grandes naciones unidas. Así, Excmo. Sr., se comprende en estas esferas oficiales la actitud de nuestro país, y así como con el honoroso deber de manifestarlo a V. E., añadiéndole que según comunicación del referido Sr. Ministro de Negocios Extranjeros, que acaba de llegar a mis manos, S. M. el Rey ha tenido a bien señalar la hora de las doce y media del día de mañana para recibirme con las formalidades acostumbradas.

Como noticias de interés político solo puedo hoy añadir á las que comuniqué á V. E. en mi último despacho, la ya inmediata disolución de la actual Cámara Griega y el probable nombramiento de Ministro Helénico en Constantinopla en favor de M.^o Rhangabé que lo es hoy en Paris
Dios guarde á V. E. muchos años
Atenas 18 de Marzo de 1869.

Excmo Sr

B. L. M. de V. E.
su at^o 124 servido

Salvador Gregoriadis

Excmo. Sr. Ministro de Estado. Madrid.

Excmo. Sr.:

Muy señor mío: con esta fecha digo
al Sr. Ministro de la Gobernación lo siguiente

"Tengo la honra de participar
a V. E. que este Gobierno ha levantado
por completo la cuarentena, de observa-
ción a' que aun se hallaban sujetas
las procedencias de España."

Dios guarde a V. E. muchos años
Atenas 14 de Agosto de 1886.

Excmo. Sr.

B. S. No. de V. E. su más
adicto y seguro servidor

Angel Ruata

Excmo. Sr.

Ministro de Estado

Lám. 3. Se levanta la cuarentena a los productos de España, 1886
(A.M.A.E., leg. 1.826)

Son Minista ~~en~~ en Atenas.

l. Madrid 3 de Setiembre 1886

Habiendo entendido en el mayor
interés el Son. Minista de Estado del despacho
de Estado 19 de Agosto en que V. S. de
noticias y hacer consideraciones sobre
el convenio entre España y Grecia, he
dispuesto se den a V. S. las gracias por
tan buen pensado y patriótico Trabajo y
que este se publique en la Gaceta de
Madrid y traslade a las Comarcas
de Comercio

Lo que participo a V. S. para
su satisfacción

Dios V.



M. de la Torre

Minista

Ministro de Marina de S. M. en Atenas —

Madrid 7 de Julio de 1888 —

El punto en conocimiento del
Gobierno por S. M. el despacho de D. S. 7
por este mes, N.º 76 - en el que al ser cuenta
por la permanencia en esas aguas por la
Corbeta por S. M. "Nautilus" manifestada a
las cariñosas atenciones y los obsequios de
querrela de Comandante como la detención
por el referido buque por sido objeto por
parte por esas autoridades, así como los
esfuerzos hechos por esa Legación, se ha
sido cargo para por cumplimiento
de las leyes los vicios por dicho Coman-
dante en cuanto se refiere a la instruc-
ción por la Guardia Marina que se va
a sus órdenes —

El Gobierno por S. M. debe entenderse
con la más viva satisfacción del
contenido por el despacho de D. S. 7 a que
contiene y se encarga por mi conducto
por expresivos y felices al Gobierno
Griego por la diferencia de un que

ha acogido á misivas formales en favor de
de Marina que precisamente han sido
embarcados en una corbeta de vela
para que su instrucción resulte mas
sólida y completa; pero ^{teniendo en cuenta} ~~en vista de~~ las
acertadas observaciones de V. S. el Sr.
Ministro de Marina á quien me
propongo partrasladar por duplicado
esta Hojita antes citada, no se hará de
efectuarse la primera vez que se
~~proponga~~ ^{ofrezca} para enviar á las aguas de
Orizaba uno ó mas buques de alto bordo
de nuestra escuadra que sean bastante
muertos por desarrollo é importancia
que por día en día va adquiriendo
la marina por guerra española.
Tambien cuidaré por enviar al
Sr. Ministro del ramo la lista de las
propuestas de condecoraciones que
han V. S. para los efectos correspondientes.
Dios de

Atte:

Ministro

RECEBIDO
17 JUL
1880

Atenas 16 de Setiembre 1879



Al Excmo Señor Ministro de Estado

—Muy Señor mío: Las noticias que casi diariamente se reciben de Creta anuncian que ha sido ya restablecido el orden en todos los distritos de la Isla, habiéndose sometido los cristianos a las autoridades turcas sin ningún de resistencia. —

La prensa griega está muy lejos de atribuir semejante resultado a la habilidad diplomática y a la insalvable primacía del Comisario turco Chakir Pácher e insiste en señalar como la causa que ha permitido afirmar que la sensatez del Gobierno de Atenas que tan eficazmente ha contribuido a desconcertar a los patriotas cretenses ha sido el factor principal de la rápida pacificación de la Isla.

Lám. 6. Pleno restablecimiento del dominio otomano en la isla de Creta, 1889 (A.M.A.E., leg. 1.603)

Nº 75 Atenas 18 de Agosto de 1890
Subsecretaria - Al Exmo Señor Ministro de
Estado etc etc etc



El Ministro Resid. de S. M.

Envia adjunta la respuesta del
Gran Mariscal de la Corte respecto
á la entrega en Manos de la
Reina Olga del pliego anexo al
Despacho Nº 12 de 22 de Julio p.p.

Acuse recibo



10-10-9-90

Lám. 7. Respuesta del Mariscal de la Corte griega, 1890 (A.M.A.E. leg.1603)

Legacion de España
en Atenas

N.º 10
Subreintaria

Exmo Señor

Muy Señor mío: Cabe me la honra
de elevar a manos de V. E. la expresion
que el autor de "las Heforana; Gramatica Gra-
Comparada" (de cuya obra se envia V. E. un
tambien adjunto un ejemplar) diriji al Exmo
Señor Ministro de Fomento. El Señor Spiniari
Medici Delatti pretende que su nuevo metodo de
estudio de la lengua Helena, ha sido acogido con
gran favor en Italia y desea se le de fecho en
los libros oficiales de aquel Reino.

Dios guarde a V. E. muchos años

Atenas 15 Enero 1892

Exmo Señor

D. L. M. de V. E.

Señor Medici Delatti
El Medici Delatti

Muy Señor Ministro de Estado

Liste

Des Procès-Verbaux et des Documents Parlementaires de la Chambre Hellénique Transmis à la Bibliothèque du Sénat Espagnol

1	Journal des Débats de la Chambre	Legisl. X Session I Athènes 1885	Tom. I	1
2	Documents Parlementaires de la Chambre	"	"	1
3	Procès-Verbaux	"	"	1
4	Journal des Débats de la Chambre	Espanol. 1886	"	1
5	Documents Parlementaires	"	"	1
6	Procès-Verbaux	"	"	1
7	Journal des Débats	"	II	1
8	Documents Parlementaires	"	"	1
9	Procès-Verbaux	"	"	1
10	Journal des Débats	XI I 1887	"	1
11	Documents Parlementaires	"	"	1
12	Procès-Verbaux	"	"	1
13	Journal des Débats	"	II 1888	1
14	Documents Parlementaires	"	"	1
15	Procès-Verbaux	"	"	1
16	Journal des Débats	"	III 1889	1
17	Documents Parlementaires	"	"	1
18	Procès-Verbaux	"	"	1
19	Journal des Débats	1 ^{re} Session	"	1
20	Documents Parlementaires	"	"	1
21	Procès-Verbaux	"	"	1
22	Journal des Débats	"	IV 1890	1
23	Documents Parlementaires	"	"	1
24	Procès-Verbaux	"	"	1
25	Journal des Débats	2 ^{de} Session 1891	"	1
26	Documents Parlementaires	"	"	1
27	Procès-Verbaux	"	"	1
28	Documents Parlementaires	XII I	"	1
29	Procès-Verbaux	"	"	1

Bibliothécaire de la Chambre des Députés
G. Kalligas

Lám. 9. El Gobierno griego envía una colección de documentos parlamentarios al Senado español, 1892 (A.M.A.E., leg. 1.604)

LEGACION DE ESPAÑA

EN
ATENAS

N^o 152
Oficio 1^o

Excmo Señor

Muy señor mío: Heo tenido la honra de recibir el despacho en 28 de 29 del pasado por el que se sirve participarme que S. M. la Reina Regente, como consecuencia de la supresión de esta su Legación, se ha dignado disponer que el secretario de ella y el que suscribe, creamos en nuestros respectivos cargos el 30 del actual.

Dios guarde a V. E. muchos años
Atenas 14 septiembre 1892

Excmo Señor

P. L. M. de V. E.

Con más atento seguro servidor

Emilio Adurantouillet

Excmo Señor Ministro del Estado

N.º 5

Comercio

Señor Señor

Muy Señor mío:

Esta tarde ha llegado a mi poder, según he tenido la honra de participar a V.º telegráficamente, la carta fecha de ayer 8 en que Mr. Scoubeur remite a esta Legación copia de la Circular telegráfica relativa al bloqueo de las costas del Epiro y de una parte del litoral del golfo de Salónica, que este Sr. Ministro de Negocios Externos dirige a la Representación de Grecia en el extranjero el día 4 del corriente (25 de Abril)

Adjunto paso a mano de V.º. dicho documento, del cual he sacado copia para el destino de esta Comandancia, al propio tiempo que he sacado recibos del mismo, haciendo constar la fecha de hoy en que ha llegado a esta Legación en E.º.º. o sea un día después del que comenzó el bloqueo efectivo.

Dice

N.º 2

Políticas

Excmo Señor,

Muy Señor Mio:

Tengo la honra de participar a V. E. que ayer á las 8 de la mañana recibí el telegrama anunciándome que la Gaceta del día anterior había publicado la declaración de neutralidad de España en la guerra greco-turca.

Notificado inmediatamente este Ministerio de Negocios Extranjeros, el nuevo Ministro, Monsieur Scouloudis, me manifestó con esta fecha de hoy, que ha tomado acta de dicha declaración.

Dios

Al Sr. Encargado de Negocios Excmo. Sr. *Alfonso*

Sección 3.^a
Contabilidad

Madrid 20 de Diciembre de 1900

El Sr. el C. de S. me ha servido carta
número 4441, para que parendo el primer
de Enero próximo adquiriese un escudo
de armas y una bandera para uso de
esta Comandancia, siempre que en cuenta
no quede de las donaciones treinta y
mas paupersitadas, y para que en
su importe debidamente justificadas la
virrey en la cuenta de gastos extra-
ordinarios del primer trimestre de
1901, teniendo especial mención de
la partida autorizada.

De O. D. S. y en respuesta al
del Despacho del 6 de 10 del actual
Dios Ds.

Alfonso
C. S. Sánchez

M.^{re} le Col. G. Voulgoz, Profet. au Palais à Athènes et au Pirée.

M.^{re} Alex. Soutzo, attaché à S.M. le Roi d'Angleterre, et à d'autres fonctionnaires des Chevaliers du même Ordre -

Le quatorzième jour de Septembre à Athènes, S.M. a tenu une Réception à la Legation de la Grande Bretagne à laquelle prirent part les Ambassadeurs des Puissances Etrangères, à l'exception de celui de Serbie, et la Colonie Britannique.

Le 22 août en présence de S.M.M. les Souverains de la Grande Bretagne et de la Grèce a eu lieu l'ouverture des Jeux Olympiques Internationaux avec le concours de 900 Athlètes accourus de toutes les parties du monde et en présence de 50,000 spectateurs dans le Stade à Athènes.

Grâce à l'urgence de l'organisation des Jeux et aux Commissions et Représentations à l'Etranger, les Athlètes ont répondu à l'appel de la Commission et c'est vraiment regrettable que de l'Espagne pas un Athlète a pris part dans les Jeux, ni aucun journaliste est venu représenter la presse espagnole - La est due probablement à la manque d'énergie de la Commission d'Espagne et je fais le vœu que en 1910 pour les Jeux

nous aurons l'occasion de voir parmi nous
des représentants de la jeunesse espagnole.

Le Prince héritier, Président
du Comité des Jeux a adressé S. M. le Roi
George avant l'ouverture, de la façon suivante
en langue Grecque;

"Lise,

"En exécution de la loi qui lui
a confié l'organisation des Jeux Olympiques,
la Société que j'ai l'honneur de présider
a convoqué dans ce Stade, que la générosité
d'un enfant de la patrie grecque a rendu,
à son antique splendeur toutes les nations
qui considèrent les sports comme un puis-
sant moyen de civilisation et de progrès.

Nos peines sont récompensées
par la présence de la phalange in-
ternationale qui vient de s'aligner devant
Vôtre Majesté et devant le Roi du puissant
Royaume Unis de la Grande Bretagne.

La Grèce a accueilli à
bras ouverts les Champions de l'éducation
Athlétique, accourus de toutes les parties
du monde civilisé. Le Stade Panathénaique
est la Victoire y va répandre ses lauriers
sur l'élite des Nations.



LEGACION DE ESPAÑA
EN
CONSTANTINOPLA Y ATENAS

N 168.

Comercio.

Excmo Señor

Muy señor mío: La Cámara de Comercio y de Industria del Pireo publica en su Boletín correspondiente al 30 Abril/13 Mayo último el artículo del que tengo la honra de elevar a manos de V.E. adjunta copia, traducida al francés.

Como V. E. se servira ver la inteligente y perseverante labor de nuestro celosísimo Consul en Atenas-Pireo, es objeto por parte del comercio griego de los elogios a que se ha hecho acreedor por el importante desarrollo que en el espacio de dos años que lleva desempeñando aquel puesto, ha logrado dar a las relaciones comerciales entre España y Grecia, según propia declaración del heleno autor del artículo, que no titubea en presentar a la consideración del Señor Ministro de Negocios Extranjeros de su país, la conveniencia de imitar por parte de los Agentes consulares griegos en el extranjero, la conducta del Señor Fabregas y Setelo.

Dios

Lám. 15. El Gobierno griego alaba la gestión del Cónsul español en Atenas-Pireo en favor de las relaciones comerciales hispano-helénicas, 1910 (A.M.A.E., leg. 1.604)

Excmo. Señor

Muy Señor mío : Continuando el trabajo de propaganda artística á mismo tiempo que comercial que vengo haciendo aquí, desde hacer cerca de tres años, me es grato tener la honra de poner en su superior conocimiento, que no contento con imponer obras teatrales españolas, he querido dar á conocer nuestra música, nuestra pintura y nuestra escultura.

Por el adjunto informe que dirijo al Señor Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, con súplicas de que V.E. se digne transmitirlo á su destino, para que autorice del resultado de la campaña musical, y apoye cerca del Ministerio de Instrucción Pública, y de la Posta Corporación á que vá dirigido mi informe, mi ruego de que se me preste el apoyo necesario.

Me atrevé solicitar todo el apoyo del Gobierno de S.M. en esta campaña de propaganda, ya que, nuestros adversarios comerciales y principalmente Italia, está ejerciendo una presión enorme para atraerse la opinión, pero contando con buenas amistades y si V.E. me dá su apoyo, quizá llegue á luchar con éxito, porque nuestra poco escrupulosa y celosísima rival no para en medios y nuestro unico aliado en la lucha, será el malísimo efecto que causará cuando desde mas cerca se vislumbre la paz, que no creo lejana, la pretensión de Italia de extender su preponderancia por todo el cercano Oriente:

Dios guarde á V.E. muchos años.

Atenas 10 de Octubre de 1910.

Excmo. Señor
B. E. m. de V. E.
su mas atento seguro servidor

Pedro de Prat.

Excmo. Señor

Ministro de Estado.

Madrid, etc., etc.,



LEGACION DE ESPAÑA
EN
CONSTANTINOPLA Y ATENAS

Protocolo

N.º 316.

Excmo Señor

Muy Señor mío: Este Señor Ministro de Negocios Extranjeros en su nota fecha de 26 Noviembre/9 Diciembre me hace solícito de la cortes benevolencia de V. E. el envío de un ejemplar de los reglamentos en vigor en España sobre el ceremonial en la Corte de S. M. y en el Ministerio del digno cargo de V. E. en las Misiones Diplomáticas y en los Consulados españoles, sobre todo en lo que atañe á la precedencia entre los funcionarios diplomáticos y Consulares.

D. O. L.

quede á V. E. muchos años.

Atenas 12 Diciembre del 910.

Excmo Señor

D. L. M de V. E.

su más atento seguro servidor

Ulises Esteban Santouillet



LEGACION DE ESPAÑA
EN
CONSTANTINOPLA Y ATENAS

Política

N.º 324.

Excmo Señor

Muy Señor mío: El texto de la Nota
cuya copia es adjunta, es la consecuencia del
derecho de este Gobierno de hacer patente al
de S. M. el alto concepto que le merecen Espar-
tero y sus amigos. La traducción en hechos su-
ficientemente notorios. Unos al Señor Minis-
tro de Negocios Extranjeros de este Reino á
mas de un cercano parentesco, una fraternal
amistad; es el Sr. Espartero un hispanófilo
sincero y no sabiendo como demostrar su
entusiasmo por nuestra patria me ha pro-
puesto "ya que somos legados de la di-
rección de nuestra política exterior nos han
hecho desde el Siglo XV. abandonar la muy
sensata de los Reyes de Aragón ~~abandonar~~
diéndonos de Oriente", coadyuvare á nuestra

Lám. 18. Grecia solicita a España que sus representantes en Hispanoamérica se encarguen de proteger los intereses helenos, 1910 (A.M.A.E., leg. 2.516)

hegemonía en América empujando á nuestros Representantes en las Repúblicas hispano-parlantes del nuevo Continente, de los intereses de Grecia. Si como no duda acoge U. E. con fruición la demanda del Gabinete heleno, desearía merecer de U. E. me hiciera la merced de telegrafíame su conformidad, correspondiendo así á la alta prueba de deferente consideración con que aquí se nos favorece.

Dios guarde á U. E. mucho año.

Ateas 21 Diciembre del 910.

Excmo Señor

O. L. Mr. de U. E.

su mas atento seguro servidor

Alfredo Prader van der Auwiler

Excmo Señor Ministro de Estado



FUENTES Y DOCUMENTOS